

LISTA DE PANAMA

Código Panamá 2007	Descripción	Tasa Base CA	Categoría	Tasa base Panamá	Observaciones
01	Animales Vivos				
01.01	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS:				
0101,10	Reproductores de raza pura:				
0101.10.10	Caballos	0	A	LIBRE	
0101.10.90	Los demás	10	A	15%	
0101,90	Los demás:				
0101.90.11	Machos de 24 meses o más	10	A	LIBRE	
0101.90.12	Hembras de 24 meses o más	10	A	LIBRE	
0101.90.13	Machos de menos de 24 meses	10	A	LIBRE	
0101.90.14	Hembras de menos de 24 meses	10	A	LIBRE	
0101.90.20	Los demás caballos	10	A	LIBRE	
0101.90.90	Los demás	10	A	15%	
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA:				
0102,10	Reproductores de raza pura:				
0102.10.10	Búfalos	0	A	0,60%	
0102.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
0102,90	Los demás:				
0102.90.11	Para lidia	10	A	15%	
0102.90.19	Los demás	10	A	15%	
0102.90.20	Domésticos, excepto de raza pura	10	A	15%	
0102.90.90	Los demás	10	A	15%	
01.03	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA:				
0103.10.00	Reproductores de raza pura	0	A	0,60%	
0103,91	De peso inferior a 50 kg:				
0103.91.10	Domésticos	10	A	15%	
0103.91.90	Los demás	10	A	15%	
0103,92	De peso superior o igual a 50 Kg:				
0103.92.10	Domésticos	10	A	15%	
0103.92.90	Los demás	10	A	15%	
01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA:				
0104,10	De la especie ovina:				
0104.10.10	De raza pura	0	A	LIBRE	
0104.10.90	Los demás	10	A	15%	
0104,20	De la especie caprina:				
0104.20.10	De raza pura	0	A	LIBRE	
0104.20.90	Los demás	10	A	15%	
01.05	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, VIVOS:				
0105,11	De peso inferior o igual a 185 g:				
0105,11	Gallos y gallinas:				
0105.11.10	Pie de cría de ponedoras o de engorda	0	A	LIBRE	
0105.11.90	Los demás	0	A	LIBRE	
0105.12.00	Pavos (gallipavos)	0	A	LIBRE	
0105.19.00	Los demás	10	A	LIBRE	
0105,94	Gallos y Gallinas:				
0105.94.10	De raza pura para pelea	10	A	15%	
0105.94.90	Los demás	10	A	15%	
0105.99.00	Los demás	10	A	15%	
01.06	LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS:				
0106.11.00	Primates	10	A	15%	

0106.12.00	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios)	10	A	15%	
0106.19.00	Los demás	10	A	15%	
0106.20	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar):				
0106.20.10	Tortugas	10	A	15%	
0106.20.90	Las demás	10	A	15%	
0106.31.00	Aves de rapiña	10	A	15%	
0106.32.00	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A	15%	
0106.39	Los demás:				
0106.39.10	Palomas	10	A	15%	
0106.39.90	Los demás	10	A	15%	
0106.90	Los demás:				
0106.90.10	Abejas	0	A	LIBRE	
0106.90.20	Especies utilizadas principalmente para la alimentación humana	10	A	15%	
0106.90.90	Los demás	10	A	15%	
02	Carne y despojos comestibles				
02.01	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA:				
0201.10.00	En canales o medias canales		F	15%	
0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		F	30%	
0201.30.00	Deshuesada		F	30%	
02.02	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA:				
0202.10.00	En canales o medias canales		F	15%	
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		F	30%	
0202.30.00	Deshuesada		F	25%	
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA:				
0203.11	En canales o medias canales:				
0203.11.10	En canal		F	60%	
0203.11.20	En medias canales		F	60%	
0203.12	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar:				
0203.12.10	Jamones de pierna y sus trozos		F	70%	
0203.12.90	Los demás		F	70%	
0203.19	Las demás:				
0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar		F	70%	
0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados		F	70%	
0203.19.90	Las demás		F	70%	
0203.21	En canales o medias canales:				
0203.21.10	En canal		F	70%	
0203.21.20	En medias canales		F	70%	
0203.22	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar:				
0203.22.10	Jamones de pierna y sus trozos		F	70%	
0203.22.90	Los demás		F	70%	
0203.29	Las demás:				
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar		F	70%	
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados		F	70%	
0203.29.90	Las demás		F	70%	
02.04	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA:				

0204.10.00	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	15	E	15%	
0204.21.00	En canales o medias canales	15	E	15%	
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	E	15%	
0204.23.00	Deshuesadas	15	E	15%	
0204.30.00	Canales o medias canales de cordero, congeladas	15	E	15%	
0204.41.00	En canales o medias canales	15	E	15%	
0204.42.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	E	15%	
0204.43.00	Deshuesadas	15	E	15%	
0204.50.00	Carne de animales de la especie caprina	15	E	15%	
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	E	15%	
02.06	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS:				
0206.10.00	De la especie bovina, frescos o refrigerados		F	15%	
0206.21.00	Lenguas		F	10%	
0206.22.00	Hígados		F	10%	
0206.29.00	Los demás		F	15%	
0206.30.00	De la especie porcina, frescos o refrigerados		F	10%	
0206.41.00	Hígados		F	10%	
0206.49.00	Los demás		F	10%	
0206.80.00	Los demás, frescos o refrigerados	40	E	15%	
0206.90.00	Los demás, congelados	40	E	15%	
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS:				
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados		F	15%	
0207.12.00	Sin trocear, congelados		F	15%	
0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados:				
0207.13.11	Pechugas		F	15%	
0207.13.19	Los demás		F	260%	
0207.13.21	Hígados		F	15%	
0207.13.29	Los demás		F	15%	
0207.14	Trozos y despojos congelados:				
0207.14.11	Pechugas sin deshuesar		F	15%	
0207.14.12	Deshuesados		F	15%	
0207.14.19	Los demás		F	260%	
0207.14.21	Hígados		F	15%	
0207.14.29	Los demás		F	15%	
0207.24.00	Sin trocear, frescos o refrigerados		F	15%	
0207.25.00	Sin trocear, congelados		F	15%	
0207.26	Trozos y despojos, frescos o refrigerados:				
0207.26.11	Pechugas		F	15%	
0207.26.19	Los demás trozos		F	15%	
0207.26.21	Hígados		F	15%	
0207.26.29	Los demás		F	15%	
0207.27	Trozos y despojos, congelados:				
0207.27.11	Pechugas sin deshuesar		F	15%	
0207.27.12	Deshuesados		F	15%	
0207.27.19	Los demás trozos		F	15%	
0207.27.21	Hígados		F	15%	
0207.27.29	Los demás		F	15%	
0207.32	Sin trocear, frescos, o refrigerados:				

0207.32.10	De pato		F	15%	
0207.32.90	Los demás		F	15%	
0207.33	Sin trocear, congelados:				
0207.33.10	De pato		F	15%	
0207.33.90	Los demás		F	15%	
0207.34.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados		F	15%	
0207.35	Los demás, frescos o refrigerados:				
0207.35.11	Trozos, excepto de despojos		F	15%	
0207.35.19	Los demás (despojos)		F	15%	
0207.35.21	Trozos, excepto de despojos		F	15%	
0207.35.29	Los demás (despojos)		F	15%	
0207.36	Los demás, congelados:				
0207.36.11	Trozos		F	15%	
0207.36.19	Los demás (despojos)		F	15%	
0207.36.21	Trozos, excepto de despojos		F	15%	
0207.36.29	Los demás (despojos)		F	15%	
02.08	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS:				
0208.10	De conejo o liebre:				
0208.10.10	Carnes	15	E	15%	
0208.10.90	Despojos	15	E	15%	
0208.30.00	De primates	15	A	15%	
0208.40.00	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios)	15	A	15%	
0208.50.00	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A	15%	
0208.90.00	Los demás	15	A	15%	
0208.90.00A	Únicamente ancas (patas) de rana	15	E	15%	
02.09	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS:				
0209.00.11	Tocino		F	15%	
0209.00.12	Grasa de cerdo		F	15%	
0209.00.19	Las demás		F	15%	
0209.00.21	Tocino, grasas de cerdo		F	15%	
0209.00.29	Las demás		F	15%	
02.10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS:				
0210.11	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar:				
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	45	Q	15%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.11.19	Los demás	45	Q	70%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.11.90	Las demás	45	Q	70%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	45	Q	15%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.19	Las demás:				
0210.19.10	Costillas de cerdo	70	Q	70%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.19.21	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	70	Q	15%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.19.29	Los demás	70	Q	70%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I

0210.19.90	Las demás	70	Q	70%	Ver párrafo 3 del Apéndice 1 al Anexo I
0210.20.00	Carne de la especie bovina		F	15%	
0210.91	De primates:				
0210.91.10	Carnes	10	A	15%	
0210.91.20	Despojos	10	A	10%	
0210.91.90	Los demás	10	A	10%	
0210.92	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden de los Sirénios):				
0210.92.10	Carnes	10	A	15%	
0210.92.20	Despojos	10	A	10%	
0210.92.90	Los demás	10	A	10%	
0210.93	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar):				
0210.93.10	Carnes	10	A	15%	
0210.93.20	Despojos	10	A	10%	
0210.93.90	Los demás	10	A	10%	
0210.99	Las demás:				
0210.99.10	Carnes	15	E	15%	
0210.99.21	De hígado de ganso salado o en salmuera, seco o ahumado	15	E	15%	
0210.99.29	Los demás	15	E	10%	
0210.99.90	Los demás	15	E	10%	
0210.99.90A	Únicamente harina y polvo, de carne o de despojos	10	E	10%	
03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos				
03.01	PECES VIVOS:				
0301.10.00	Peces ornamentales	15	E	10%	
0301.91.00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	10	E	15%	
0301.91.00A	Únicamente larvas para repoblación	0	A	15%	
0301.92.00	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	E	10%	
0301.92.00A	Únicamente larvas para repoblación	0	A	10%	
0301.93.00	Carpas	10	E	10%	
0301.93.00A	Únicamente larvas para repoblación	5	E	10%	
0301.94.00	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	15%	
0301.95.00	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	15%	
0301.99.00	Los demás	10	E	15%	
0301.99.00A	Únicamente larvas para repoblación	0	A	15%	
0301.99.00B	Únicamente atunes (del género <i>Thunnus</i> , excepto el <i>Thunnus thynnus</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp) y caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber au</i>	0	A	15%	
03.02	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04:				
0302.11.00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	E	15%	

0302.12.00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	10	E	5%	
0302.19.00	Los demás	10	E	15%	
0302.21.00	Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	E	15%	
0302.22.00	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	E	15%	
0302.23.00	Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	10	G	15%	
0302.29.00	Los demás	10	E	15%	
0302.31.00	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0	A	15%	
0302.32.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	15%	
0302.33.00	Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	15%	
0302.34.00	Patudos o atunes ojos grandes (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	15%	
0302.35.00	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	15%	
0302.36.00	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	15%	
0302.39.00	Los demás	0	A	15%	
0302.40.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	10	E	15%	
0302.50.00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) excepto los hígados, huevas y lechas	10	E	15%	
0302.61.00	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	15%	
0302.62.00	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	10	E	15%	
0302.63.00	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	10	E	15%	
0302.64.00	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	10	E	15%	
0302.65.00	Escualos	10	E	15%	
0302.66.00	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	E	15%	
0302.67.00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	E	15%	
0302.68.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, mero (bacalao de profundidad), nototenia negra)* (<i>Dissostichus</i> spp.)"	15	E	15%	
0302.69.00	Los demás	15	E	15%	
0302.70.00	Hígados, huevas y lechas	15	E	15%	
03.03	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04:				
0303.11.00	Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	10	E	5%	
0303.19.00	Los demás	10	E	5%	
0303.21.00	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	E	15%	
0303.22.00	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	10	E	5%	
0303.29.00	Los demás	10	E	15%	
0303.31.00	Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	E	15%	
0303.32.00	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	E	15%	
0303.33.00	Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	10	E	15%	
0303.39.00	Los demás	10	E	15%	
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0	A	15%	
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	15%	

0303.43.00	Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	15%	
0303.44.00	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	15%	
0303.45.00	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	15%	
0303.46.00	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	15%	
0303.49.00	Los demás	0	A	15%	
0303.51.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	10	E	10%	
0303.52.00	Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	10	E	15%	
0303.61.00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	10	E	15%	
0303.62.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, mero (bacalao de profundidad), nototenia negra)* (<i>Dissostichus spp.</i>)	10	E	15%	
0303.71.00	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	15%	
0303.72.00	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	E	15%	
0303.73.00	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	E	15%	
0303.74.00	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A	10%	
0303.75.00	Escualos	10	E	15%	
0303.76.00	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>)	10	E	15%	
0303.77.00	Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> y <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	15	E	15%	
0303.78.00	Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>)	10	E	8%	
0303.79.00	Los demás	10	E	15%	
0303.80.00	Hígados, huevos y lechas	15	E	15%	
03.04	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS:				
0304.11.00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	G	15%	
0304.12.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, mero (bacalao de profundidad), nototenia negra)* (<i>Dissostichus spp.</i>)	15	E	15%	
0304.19.00	Los demás	15	G	15%	
0304.21.00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	G	15%	
0304.22.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, mero (bacalao de profundidad), nototenia negra)* (<i>Dissostichus spp.</i>)	15	E	15%	
0304.29.00	Los demás	15	G	15%	
0304.29.00A	Únicamente Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	E	15%	
0304.91.00	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	G	15%	
0304.92.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, mero (bacalao de profundidad), nototenia negra)* (<i>Dissostichus spp.</i>)	15	E	15%	
0304.99.00	Los demás	15	G	15%	
03.05	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA:				
0305.10.00	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0	A	15%	
0305.20.00	Hígados, huevos y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	E	15%	
0305.30.10	Bacalao	15	E	10%	
0305.30.90	Los demás	15	E	10%	

0305.41.00	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	15	E	5%	
0305.42.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	E	15%	
0305.49	Los demás:				
0305.49.10	Bacalao	15	E	10%	
0305.49.90	Los demás	15	E	10%	
0305.51.00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	E	5%	
0305.59.00	Los demás	15	E	5%	
0305.61.00	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	E	10%	
0305.62.00	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	E	5%	
0305.63.00	Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>)	15	E	15%	
0305.69.00	Los demás	15	E	5%	
03.06	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COSIDOS O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA:				
0306.11.00	Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>)	10	E	15%	
0306.12.00	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>)	10	E	5%	
0306.13.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	10	E	15%	
0306.14.00	Cangrejos, (excepto macruros)	10	E	15%	
0306.19.00	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	E	15%	
0306.21	Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>)				
0306.21.10	Vivas, frescas o refrigeradas	10	E	15%	
0306.21.20	Secos, salados o en salmuera	10	E	15%	
0306.21.30	Cocidas en agua o vapor, sin pelar	10	E	15%	
0306.22	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>):				
0306.22.10	Vivos, Frescos o refrigerados	10	E	5%	
0306.22.20	Secos, salados o en salmuera	10	E	15%	
0306.22.30	Cocidos en agua o vapor, sin pelar	10	E	15%	
0306.23	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:				
0306.23.11	Vivos, frescos o refrigerados	10	E	15%	
0306.23.11A	Únicamente larvas para repoblación	0	A	15%	
0306.23.12	Secos, salados o en salmuera	10	E	15%	
0306.23.13	Cocidos en agua o vapor, sin pelar	10	E	15%	
0306.23.91	Vivos, frescos o refrigerados		A	LIBRE	
0306.23.92	Secos, salados o en salmuera	10	E	15%	
0306.23.93	Cocidos, en agua o vapor, sin pelar	10	E	15%	
0306.24	Cangrejos, (excepto macruros):				
0306.24.10	Vivos, frescos o refrigerados sin cocer ni pelar	10	E	15%	
0306.24.20	Secos, salados o en salmuera	10	E	15%	
0306.24.30	Cocidos en agua o vapor, sin pelar	10	E	15%	
0306.29	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana:				

0306.29.10	Vivos, frescos o refrigerados	10	E	15%	
0306.29.20	Secos, salados o en salmuera	10	E	15%	
0306.29.30	Cocidos en agua o vapor, sin pelar	10	E	15%	
0306.29.40	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana	10	E	15%	
03.07	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; "HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA":				
0307,10	Ostras:				
0307.10.10	Vivas, frescas o refrigeradas	10	E	15%	
0307.10.20	Congeladas	10	E	15%	
0307.10.90	Los demás	10	E	15%	
0307.21.00	Vivos, frescos o refrigerados.	10	E	15%	
0307,29	Los demás:				
0307.29.10	Congeladas	10	E	15%	
0307.29.90	Los demás	10	E	15%	
0307.31.00	Vivos, frescos o refrigerados	10	E	15%	
0307,39	Los demás:				
0307.39.10	Congelados	10	E	15%	
0307.39.90	Los demás	10	E	15%	
0307.41.00	Vivos, frescos o refrigerados	10	E	15%	
0307,49	Los demás:				
0307.49.10	Congelados	10	E	15%	
0307.49.10A	Únicamente calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0	A	15%	
0307.49.90	Los demás	10	E	15%	
0307.49.90A	Únicamente calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0	A	15%	
0307.51.00	Vivos, frescos o refrigerados	10	E	15%	
0307,59	Los demás:				
0307.59.10	Congelados	10	E	15%	
0307.59.90	Los demás	10	E	15%	
0307,60	Caracoles, excepto los de mar:				
0307.60.10	Vivos, frescos o refrigerados, congelados	10	E	15%	
0307.60.90	Los demás	10	E	15%	
0307,91	Vivos, frescos o refrigerados:				
0307.91.10	Moluscos	10	E	15%	
0307.91.21	Vivos	10	E	15%	
0307.91.29	Los demás	10	E	15%	
0307.91.31	Vivos	10	E	15%	
0307.91.39	Los demás	10	E	15%	
0307.91.90	Los demás	10	E	15%	
0307,99	Los demás:				
0307.99.11	Congelados	10	E	15%	
0307.99.19	Los demás	10	E	15%	
0307.99.20	Los demás invertebrados acuáticos (excepto crustáceos o moluscos)	10	E	15%	

0307.99.30	Harina, polvo "pellets", excepto de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	E	15%	
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte				
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE:				
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso		F	60%	
0401.20	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso:				
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar		F	60%	
0401.20.20	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada		F	60%	
0401.20.90	Las demás		F	60%	
0401.30	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso:				
0401.30.10	Leche		F	20%	
0401.30.21	Para batir		F	30%	
0401.30.29	Los demás		F	30%	
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE:				
0402.10	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso:				
0402.10.10	De cabra		Q	4%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.10.91	En envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1 Kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto las contempladas en la fracción 0402.10.92		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.10.92	Para la alimentación infantil presentadas en envase para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.10.99	Los demás		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:				
0402.21.10	De cabra		Q	5%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.21.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.21.99	Las demás		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.29	Las demás:				
0402.29.10	De cabra		Q	5%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.29.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.29.99	Las demás		Q	50%	Ver párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo I
0402.91	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:				
0402.91.11	Evaporada	155	C	10%	
0402.91.19	Las demás		F	5%	

0402.91.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso	155	C	155%	
0402.91.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso	155	C	155%	
0402.91.99	Las demás		F	155%	
0402.99	Las demás:				
0402.99.11	Evaporada		F	10%	
0402.99.19	Las demás		F	5%	
0402.99.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso		F	155%	
0402.99.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso		F	155%	
0402.99.93	Leche condensada		F	155%	
0402.99.99	Las demás		F	155%	
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO:				
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao		F	15%	
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso (descremado)		F	15%	
0403.10.22	Con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso		F	30%	
0403.10.31	En proporción inferior al 50% en peso		F	15%	
0403.10.32	En proporción igual o superior al 50% en peso		F	10%	
0403.10.91	Yogur líquido, incluso con cacao		F	15%	
0403.10.99	Los demás		F	15%	
0403.90	Los demás:				
0403.90.11	Crema (nata)		F	30%	
0403.90.12	Suero de mantequilla (Babeurre)		F	20%	
0403.90.13	Cuajada		F	30%	
0403.90.19	Los demás		F	30%	
0403.90.21	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases que no exceden de 1Kg neto (uso exclusivamente doméstico), con un contenido de materias grasas, igual o inferior a 1.5% en peso		F	30%	
0403.90.22	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases cuyo peso sea mayor de 1 Kg. neto, con un contenido de materias grasas, igual o inferior al 1.5% en peso		F	50%	
0403.90.23	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior a 1.5% en peso		F	50%	
0403.90.24	Suero de mantequilla (Babeurre)		F	30%	
0403.90.29	Los demás		F	30%	
0403.90.31	En polvo, gránulos u otras formas sólidas		F	5%	
0403.90.39	Los demás		F	30%	
0403.90.41	En proporción inferior al 50% en peso		F	22,50%	
0403.90.42	En proporción igual o superior al 50% en peso		F	10%	
0403.90.90	Los demás		F	120%	

04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
0404,10	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante:				
0404.10.11	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	0	A	5%	
0404.10.19	Los demás	0	A	30%	
0404.10.91	Sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo	0	A	30%	
0404.10.99	Los demás	0	A	30%	
0404,90	Los demás:				
0404.90.11	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, elaborados especialmente para la crianza de animales	10	Q	5%	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I
0404.90.19	Los demás	10	Q	120%	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I
0404.90.21	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, elaborados especialmente para la crianza de animales	10	Q	5%	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I
0404.90.29	Los demás	10	Q	30%	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I
0404.90.91	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, elaborados especialmente para la crianza de animales	10	Q	5%	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I
0404.90.99	Los demás	10	Q	120%	Ver párrafo 5 del Apéndice 1 al Anexo I
04.05	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR:				
0405.10.00	Mantequilla (manteca)		F	15%	
0405,20	Pastas lácteas para untar:				
0405.20.10	Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso		F	15%	
0405.20.90	Las demás		F	10%	
0405,90	Las demás:				
0405.90.10	Aceite de mantequilla		F	LIBRE	
0405.90.90	Las demás		F	15%	
04.06	QUESOS Y REQUESÓN:				
0406,10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:				
0406.10.10	Mozarella		F	30%	
0406.10.90	Los demás		F	30%	
0406,20	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:				
0406.20.10	Para uso industrial		Q	30%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.20.10A	Únicamente tipo "Cheddar", deshidratado	0	A	30%	
0406.20.90	Los demás		Q	30%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.20.90A	Únicamente tipo "Cheddar", deshidratado	0	A	30%	
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.		Q	30%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roquefort	15	E	15%	
0406,90	Los demás quesos:				

0406.90.11	Para uso industrial sin partir, en empaques de 20.0 KN o más		Q	30%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.90.19	Los demás		Q	30%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.90.20	Muenster		Q	15%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
0406.90.90	Los demás		Q	20%	Ver párrafo 6 del Apéndice 1 al Anexo I
04.07	HUEVOS DE AVE CON CÁSCARA, (CASCARÓN), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS:				
0407.00.10	Para incubación	0	A	5%	
0407.00.20	Para consumo humano		F	15%	
0407.00.20A	Únicamente huevos de avestruz	10	C	15%	
0407.00.90	Los demás		F	15%	
0407.00.90A	Únicamente huevos de avestruz	10	C	15%	
0408.11.00	Secas		F	15%	
0408.19.00	Las demás		F	15%	
0408.91.00	Secas		F	15%	
0408.99.00	Los demás		F	15%	
0409.00.00	MIEL NATURAL		F	15%	
0410.00.11	Con cáscara	15	E	15%	
0410.00.19	Los demás	15	E	15%	
0410.00.90	Los demás	15	E	15%	
05	Los demás productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte				
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	5	A	15%	
05.02	CERDAS DE CERDO O DE JABALÍ; PELO DE TEJÓN DEMÁS PELOS PARA CEPILLERÍA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS:				
0502.10.00	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A	15%	
0502.90.00	Los demás	5	A	15%	
05.04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTÓMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS:				
0504.00.10	Tripas para la fabricación de embutidos	15	E	LIBRE	
0504.00.20	Estómagos y vejigas comestibles	15	E	15%	
0504.00.90	Los demás	15	E	15%	
05.05	PIEL Y DEMÁS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMÓN, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS:				
0505.10.00	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	15	E	15%	
0505.90	Los demás:				
0505.90.10	Piel y otras partes de aves provistas de sus plumas y plumones	15	C	15%	
0505.90.20	Plumas para adorno	15	C	15%	
0505.90.90	Los demás	15	C	15%	

05.06	HUESOS Y NÚCLEOS CÓRNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS:				
0506.10	Oseína y huesos acidulados:				
0506.10.10	Huesos de ballena	5	A	10%	
0506.10.90	Los demás	5	A	15%	
0506.90	Los demás:				
0506.90.10	Huesos de ballena	15	C	10%	
0506.90.90	Los demás	15	C	15%	
05.07	MARFIL, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMÍFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS:				
0507.10.00	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	5	A	10%	
0507.90.10	Cuernos	5	A	15%	
0507.90.20	Barbas de ballena	5	A	10%	
0507.90.30	Maslo de Asta	5	A	15%	
0507.90.40	Carey	5	A	15%	
0507.90.90	Los demás	5	A	15%	
05.08	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SI CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS:				
0508.00.10	Coral	5	A	10%	
0508.00.20	Concha nácar	5	A	15%	
0508.00.30	Huesos de Jibia	5	A	10%	
0508.00.90	Los demás	5	A	15%	
05.10	ÁMBAR GRIS, CASTÓREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTÁRIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLÁNDULAS Y DEMÁS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA:				
0510.00.10	Ámbar gris, castóreo; algalia y almizcle; cantáridas	0	A	10%	
0510.00.20	Testículos	0	A	15%	
0510.00.90	Los demás	0	A	15%	
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA:				

0511.10.00	Semen de bovino	0	A	LIBRE	
0511.91	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:				
0511.91.10	Escamas y sus desperdicios	5	A	15%	
0511.91.90	Los demás.		A	15%	
0511.99	Los demás:				
0511.99.10	Cochinilla en bruto o simplemente preparada	5	A	10%	
0511.99.20	Huevos y huevas	5	A	LIBRE	
0511.99.30	Embriones y semen de animales.	5	A	LIBRE	
0511.99.40	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él	5	A	10%	
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal	5	A	15%	
0511.99.90	Los demás		A	LIBRE	
06	Plantas vivas y productos de la floricultura				
06.01	BULBOS, CEBOLLAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACIÓN O EN FLOR; PLANTAS Y RAÍCES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAÍCES DE LA PARTIDA 12.12:				
0601.10.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0	A	LIBRE	
0601.20.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0	A	LIBRE	
06.02	LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS:				
0602.10.00	Esquejes sin enraizar e injertos	0	A	LIBRE	
0602.20.00	Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados		A	LIBRE	
0602.30.00	Rododendros y azaleas, incluso injertados	0	A	LIBRE	
0602.40.00	Rosales, incluso injertados	0	A	LIBRE	
0602.90	Los demás:				
0602.90.10	Blanco de setas	0	A	LIBRE	
0602.90.90	Los demás		A	LIBRE	
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA:				
0603.11.00	Rosas	15	A	15%	
0603.12.00	Claveles	15	A	15%	
0603.13.00	Orquídeas	15	A	15%	
0603.14.00	Crisantemos	15	A	15%	
0603.19.00	Los demás	15	E	15%	
0603.19.0A	Únicamente ginger, ave del paraíso, calas, lirios, Sysofilia, serberas, estaticias, astromerías, agapantos, gladiolas, anturios y heliconias	15	A	15%	
0603.90.00	Los demás	15	A	15%	

06.04	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LÍQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA:				
0604.10.00	Musgos y líquenes	15	E	15%	
0604.91	Frescos:				
0604.91.10	Arboles de Navidad	15	A	5%	
0604.91.90	Los demás	15	A	15%	
0604.91.90A	Únicamente arreglos	15	E	15%	
0604.99.00	Los demás	15	E	15%	
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios				
07.01	PATATAS (PAPAS) FRESCAS O REFRIGERADAS:				
0701.10.00	Para la siembra	0	A	LIBRE	
0701.90.00	Las demás		F	81%	
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS		F	15%	
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ("INCLUSO SILVESTRES") ALIÁCEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS:				
0703.10.00	Cebollas y chalotes		F	72%	
0703.20.00	Ajos	15	E	10%	
0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	E	15%	
07.04	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS:				
0704.10	Coliflores y brécoles ("broccoli"):				
0704.10.10	Coliflores	15	E	15%	
0704.10.20	Brécoles ("broccoli")	15	E	15%	
0704.20.00	Coles (repollitos) de Bruselas	15	E	15%	
0704.90	Los demás:				
0704.90.10	Coles Lombardas (repollo)	30	E	30%	
0704.90.90	Los demás	30	E	15%	
07.05	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM spp.), FRESCAS O REFRIGERADAS:				
0705.11.00	Repolladas	15	A	15%	
0705.19.00	Las demás	15	A	30%	
0705.21.00	Endibia "Witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	E	15%	
0705.29.00	Las demás	15	A	15%	
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFÍES, APIONABOS, RÁBANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS:				
0706.10	Zanahorias y nabos:				
0706.10.10	Zanahorias	15	E	30%	
0706.10.20	Nabos	15	E	15%	
0706.90	Los demás:				
0706.90.91	Remolachas para ensalada	15	E	15%	
0706.90.99	Los demás	15	E	15%	

0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	E	15%	
07.08	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") DE VAINA, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS:				
0708.10.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	E	15%	
0708.20.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	15	E	15%	
0708.90.00	Las demás	15	E	15%	
07.09	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), FRESCAS O REFRIGERADAS:				
0709.20.00	Espárragos	15	E	15%	
0709.30.00	Berenjenas	15	E	15%	
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo	15	E	30%	
0709.51.00	Hongos del género <i>Agaricus</i>	15	E	15%	
0709.59.00	Los demás	15	E	15%	
0709.60.00	Frutos del género " <i>Capsicum</i> " o " <i>Pimenta</i> "	15	E	15%	
0709.60.00A	Únicamente pimientos (chiles) dulces	15	E1	15%	
0709.70.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	E	15%	
0709.90	Las demás:				
0709.90.10	Aceitunas y alcaparras	15	E	10%	
0709.90.20	Maíz dulce (<i>Zea mays var saccharata</i>)	15	E	15%	
0709.90.90	Las demás	15	E	15%	
07.10	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), AUNQUE ESTÉN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS:				
0710.10.00	Patatas (papas)		F	30%	
0710.21.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	E	15%	
0710.22.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	15	E	15%	
0710.29	Los demás:				
0710.29.10	Habas verdes	15	E	15%	
0710.29.90	Las demás	15	E	15%	
0710.30.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	E	15%	
0710.40	Maíz dulce:				
0710.40.10	Maíz en mazorca	15	E	15%	
0710.40.20	En grano	15	E	15%	
0710.80	Las demás hortalizas:				
0710.80.10	Aceitunas	15	E	10%	
0710.80.20	Alcaparras	15	E	10%	
0710.80.30	Cebollas	15	E	15%	
0710.80.40	Hongos, setas y trufas	15	E	15%	
0710.80.50	Ajos	15	E	10%	
0710.80.60	Tomates	15	E	15%	
0710.80.91	Apio	15	E	15%	
0710.80.92	Lechugas	15	E	15%	
0710.80.93	Repollos (col lombarda o col común).	15	E	15%	
0710.80.94	Zanahorias	15	E	15%	
0710.80.95	Remolacha	15	E	15%	
0710.80.96	Brócoles (" <i>brocoli</i> ").	15	E	15%	
0710.80.97	Coliflor	15	E	15%	
0710.80.98	Coles de Bruselas	15	E	15%	
0710.80.99	Los demás	15	E	15%	
0710.90.00	Mezclas de hortalizas	15	E	15%	

07.11	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO:				
0711.20.00	Aceitunas	0	A	10%	
0711.40.00	Pepinos y pepinillos	15	E	LIBRE	
0711.51.00	Hongos del género Agaricus	0	A	15%	
0711.59.00	Los demás	0	A	15%	
0711.90	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:				
0711.90.11	Cebollas		F	15%	
0711.90.12	Tomates	15	D	15%	
0711.90.13	Ajos	15	D	15%	
0711.90.14	Apios	15	D	15%	
0711.90.15	Alcaparras	0	A	10%	
0711.90.19	Las demás	15	D	LIBRE	
0711.90.90	Los demás	15	D	LIBRE	
07.12	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACIÓN:				
0712.20.00	Cebollas		A	LIBRE	
0712.31.00	Hongos del género Agaricus	5	E	LIBRE	
0712.32.00	Orejas de Judas (Auricularia spp.)	5	E	LIBRE	
0712.33.00	Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	5	E	LIBRE	
0712.39.00	Los demás	5	E	LIBRE	
0712.90	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:				
0712.90.10	Tomates	15	E	15%	
0712.90.20	Ajos en polvo	15	E	10%	
0712.90.30	Papas (patatas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	15	E	10%	
0712.90.90	Los demás	15	E	LIBRE	
07.13	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS:				
0713.10	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum):				
0713.10.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
0713.10.90	Los demás	15	E	LIBRE	
0713.20	Garbanzos:				
0713.20.10	Para siembra	10	E	LIBRE	
0713.20.90	Los demás	10	E	15%	
0713.31	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:				
0713.31.10	Para siembra	15	E	LIBRE	
0713.31.20	Rosados o Pintos	15	E	15%	
0713.31.90	Los demás	15	E	15%	
0713.32	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis):				
0713.32.10	Para siembra		F	LIBRE	
0713.32.20	Rosados o Pintos		F	15%	
0713.32.90	Los demás		F	15%	

0713,33	Judía (poroto, alubia, frijol, fréjol) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>):				
0713.33.10	Para siembra		A	LIBRE	
0713.33.20	Rosados o Pintos		F	15%	
0713.33.30	Porotos colorados		F	15%	
0713.33.90	Los demás		F	15%	
0713,39	Las demás:				
0713.39.10	Para siembra		A	LIBRE	
0713.39.90	Las demás	15	E	15%	
0713.39.90A	Únicamente cubaces (<i>Phaseolus coccinius</i>) y lima (<i>Phaseolus lunatus</i>)		F	15%	
0713,40	Lentejas:				
0713.40.10	Para siembra	15	E	LIBRE	
0713.40.90	Las demás	15	E	15%	
0713,50	Habas (<i>Vicia faba</i> var. major), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. equina) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. minor):				
0713.50.10	Para siembra	15	E	LIBRE	
0713.50.20	Habas chicas	15	E	15%	
0713.50.90	Las demás	15	E	5%	
0713,90	Las demás:				
0713.90.10	Para la siembra	15	E	LIBRE	
0713.90.90	Los demás	15	E	15%	
07.14	RAÍCES DE MANDIOCA (YUCA)*, ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS)*, BATATAS (BONIATOS, CAMOTES)* Y RAÍCES Y TUBÉRCULOS SIMILARES RICOS EN FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MÉDULA DE SAGÚ:				
0714.10.00	Raíces de mandioca (yuca)	15	A	15%	
0714.20.00	Batatas (boniatos, camotes)	15	A	15%	
0714,90	Los demás:				
0714.90.10	Ñame	15	A	15%	
0714.90.90	Los demás	15	A	15%	
08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías				
08.01	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑÓN (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJÚ"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS:				
0801.11.00	Secos	10	E	15%	
0801,19	Los demás:				
0801.19.10	Rayados	15	E	15%	
0801.19.90	Los demás	15	E	15%	
0801,21	Con cáscara:				
0801.21.10	Frescas	15	E	15%	
0801.21.20	Secas	15	E	10%	
0801,22	Sin cáscara:				
0801.22.10	Frescas	15	E	15%	
0801.22.20	Secas	15	E	10%	
0801,31	Con cáscara:				
0801.31.10	Frescas	15	E	10%	
0801.31.20	Secas	15	E	10%	
0801,32	Sin cáscara:				

0801.32.10	Frescas	15	E	10%	
0801.32.20	Secas	15	E	10%	
0802.11.00	Con cáscara	0	A	10%	
0802.12.00	Sin cáscara	0	A	2%	
08.02	LOS DEMÁS FRUTOS DE CÁSCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS:				
0802.21.00	Con cáscara	0	A	10%	
0802.22.00	Sin cáscara	0	A	10%	
0802.31.00	Con cáscara	15	E	5%	
0802.32.00	Sin cáscara	15	E	LIBRE	
0802,40	Castañas (Castanea spp.):				
0802.40.10	Con cáscara	15	E	15%	
0802.40.20	Sin cáscara	15	E	10%	
0802,50	Pistachos:				
0802.50.10	Con cáscara	0	A	2%	
0802.50.20	Sin cáscara	0	A	2%	
0802,60	Nueces de macadamia				
0802.60.10	Con cáscara	15	E	10%	
0802.60.90	Sin cáscara	15	E	10%	
0802,90	Los demás:				
0802.90.10	Con cáscara	15	E	10%	
0802.90.20	Sin cáscara	15	E	10%	
08.03	BANANAS O PLÁTANOS, FRESCOS O SECOS:				
0803.00.11	Frescos	15	E	15%	
0803.00.12	Secos	15	E	10%	
0803.00.21	Frescas	15	A	15%	
0803.00.22	Secas	15	E	15%	
08.04	DÁTILES, HIGOS, PIÑAS (ANANÁS), AGUACATES (PALTAS)*, GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS:				
0804,10	Dátiles:				
0804.10.10	Frescos	15	E	15%	
0804.10.20	Secos	15	E	10%	
0804,20	Higos:				
0804.20.10	Frescos	15	E	10%	
0804.20.20	Secos	15	E	10%	
0804,30	Piñas (ananás):				
0804.30.10	Frescas	15	E	15%	
0804.30.20	Secas	15	E	15%	
0804,40	Aguacates (paltas)*:				
0804.40.10	Frescos	15	E	15%	
0804.40.20	Secos	15	E	15%	
0804,50	Guayabas, mangos y mangostanes:				
0804.50.10	Frescos	15	E	15%	
0804.50.20	Secos	15	E	10%	
08.05	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS:				
0805,10	Naranjas:				
0805.10.10	Frescas	15	E	15%	
0805.10.20	Secas	15	E	15%	
0805,20	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos):				
0805.20.10	Frescas	15	E	15%	
0805.20.20	Secas	15	E	15%	
0805.40.10	Frescos	15	E	15%	

0805.40.20	Secos	15	E	10%	
0805.50	Limonos (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (citrus aurantifolia, citrus latifolia):				
0805.50.10	Frescos	15	E	15%	
0805.50.20	Secos	15	E	10%	
0805.90	Los demás:				
0805.90.10	Frescos	15	E	15%	
0805.90.20	Secos	15	E	15%	
08.06	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS:				
0806.10.00	Frescas	15	A	LIBRE	
0806.20.00	Secas, incluidas las pasas	0	A	2%	
8.07	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS:				
0807.11.00	Sandías	15	E	15%	
0807.19.00	Los demás	15	A	15%	
0807.20.00	Papayas	15	E	15%	
08.08	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS:				
0808.10.00	Manzanas	25	A	2%	
0808.20	Peras y membrillos:				
0808.20.10	Peras	15	C	5%	
0808.20.20	Membrillos	15	E	15%	
08.09	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS:				
0809.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	E	10%	
0809.20.00	Cerezas	15	E	1%	
0809.30.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	D	2%	
0809.40.00	Ciruelas y endrinas	15	H	LIBRE	
08.10	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS:				
0810.10.00	Fresas (frutillas)	15	E	15%	
0810.20	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa:				
0810.20.10	Frambuesas	15	E	15%	
0810.20.90	Los demás	15	E	15%	
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	15	E	15%	
0810.50.00	Kiwis	15	E	15%	
0810.60.00	Duriones	15	E	10%	
0810.90	Los demás:				
0810.90.10	De clima tropical	15	E	15%	
0810.90.21	Grosellas, incluido el casis	15	E	15%	
0810.90.29	Los demás	15	E	10%	
08.11	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE:				
0811.10.00	Fresas (frutillas)*	15	E	15%	
0811.20	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:				
0811.20.10	Con adición de azúcar o edulcorados de otro modo	15	E	LIBRE	
0811.20.90	Las demás	15	E	15%	

0811.90	Los demás:				
0811.90.11	De clima tropical	15	E	15%	
0811.90.19	Los demás	15	E	10%	
0811.90.21	De clima tropical	15	E	15%	
0811.90.29	Los demás	15	E	10%	
08.12	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO:				
0812.10.00	Cerezas		A	LIBRE	
0812.90	Los demás:				
0812.90.11	Fresas (frutillas)	15	E	15%	
0812.90.19	Las demás	15	E	10%	
0812.90.20	De clima tropical	15	E	15%	
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO:				
0813.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	E	10%	
0813.20.00	Ciruelas	15	E	5%	
0813.30.00	Manzanas	15	E	10%	
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos	15	E	10%	
0813.50	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo:				
0813.50.11	De nueces	15	E	5%	
0813.50.19	Las demás	15	E	5%	
0813.50.21	Con cáscara	15	E	5%	
0813.50.29	Sin cáscara	15	E	5%	
0813.50.90	Las demás	15	E	5%	
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL:	15	E	15%	
09	Café, té, yerba mate y especias				
09.01	CAFÉ, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN:				
0901.11.00	Sin descafeinar	30	A	30%	
0901.12.00	Descafeinado	30	A	30%	
0901.21.00	Sin descafeinar	54	A	54%	
0901.22.00	Descafeinado	54	A	54%	
0901.90	Los demás:				
0901.90.10	Cáscara y cascarilla de café	30	A	30%	
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café	30	A	30%	
09.02	TÉ, INCLUSO AROMATIZADO:				
0902.10.00	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	E	15%	

0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	E	LIBRE	
0902.30.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	E	15%	
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15	E	15%	
0903.00.00	YERBA MATE	15	E	15%	
09.04	PIMIENTA DEL GÉNERO PIPER, FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS:				
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0904.12.00	Triturada o pulverizada	5	E	10%	
0904.20.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	10	E	10%	
0904.20.00A	Únicamente triturados o pulverizados	5	E	10%	
0905.00.00	VAINILLA	10	E	LIBRE	
09.06	CANELA Y FLORES DE CANELERO:				
0906.11.00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	10	E	LIBRE	
0906.19.00	Las demás	10	E	LIBRE	
0906.20.00	Triturados o pulverizados	10	E	15%	
09.07	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDÚNCULOS):				
0907.00.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0907.00.20	Trituradas o pulverizados	10	E	15%	
9,08	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS:				
0908,10	Nuez moscada:				
0908.10.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0908.10.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0908,20	Macis:				
0908.20.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0908.20.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0908,30	Amomos y cardamomos:				
0908.30.10	Sin triturar ni pulverizar		A	LIBRE	
0908.30.20	Trituradas o pulverizadas	15	E	15%	
0908.30.20A	Únicamente amomos	10	E	15%	
09.09	SEMILLAS DE ANÍS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO:				
0909,10	Semillas de anís o de badiana:				
0909.10.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	10%	
0909.10.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0909,20	Semillas de cilantro:				
0909.20.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	10%	
0909.20.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0909,30	Semillas de comino:				
0909.30.10	Sin triturar ni pulverizar	5	E	LIBRE	
0909.30.20	Trituradas o pulverizadas	5	E	LIBRE	
0909,40	Semillas de alcaravea:				
0909.40.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0909.40.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0909,50	Semillas de hinojo; bayas de enebro:				
0909.50.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0909.50.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
09.10	JENGIBRE, AZAFRÁN, CÚRCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMÁS ESPECIAS:				
0910.10.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	

0910.10.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0910,20	Azafrán:				
0910.20.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0910.20.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	15%	
0910,30	Cúrcuma:				
0910.30.10	Sin triturar ni pulverizar	10	E	LIBRE	
0910.30.20	Trituradas o pulverizadas	10	E	LIBRE	
0910,91	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo:				
0910.91.10	Sin triturar ni pulverizar		F	LIBRE	
0910.91.20	Trituradas o pulverizadas		F	15%	
0910,99	Las demás:				
0910.99.10	Sin triturar ni pulverizar		A	LIBRE	
0910.99.20	Trituradas o pulverizadas		F	15%	
0910.99.20A	Únicamente tomillo	10	E	15%	
10	Cereales				
10,01	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN):				
1001.10.00	Trigo duro	0	A	LIBRE	
1001.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
1002.00.00	CENTENO	0	A	10%	
1003.00.00	CEBADA	0	A	LIBRE	
1004.00.00	AVENA	0	A	LIBRE	
10,50	Maíz				
1005.10.00	Para siembra	0	A	LIBRE	
1005,90	Los demás:				
1005.90.10	Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	20	E	LIBRE	
1005.90.90	Los demás (maíz sin preparar ni moler)		F	40%	
10,06	ARROZ				
1006,10	Arroz con cáscara (arroz "paddy"):				
1006.10.10	Para siembra	24	E	LIBRE	
1006.10.90	Los demás		F	90%	
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		F	90%	
1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		F	90%	
1006.40.00	Arroz partido		F	90%	
10,07	SORGO DE GRANO (GRANÍFERO):				
1007.00.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1007.00.90	Los demás		F	15%	
10,08	ALFORFÓN, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMÁS CEREALES:				
1008.10.00	Alforfón	15	E	10%	
1008.20.00	Mijo		A	LIBRE	
1008.30.00	Alpiste	0	A	5%	
1008.90.00	Los demás cereales	15	E	10%	
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo				
11,01	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN):				
1101.00.10	Corriente		F	10%	
1101.00.20	Enriquecida		F	10%	
11,02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN):				
1102.10.00	Harina de centeno	10	E	LIBRE	
1102,20	Harina de maíz:				
1102.20.10	Pregelatinizada		F	LIBRE	
1102.20.90	Los demás		F	10%	
1102,90	Las demás:				
1102.90.10	Harina de arroz		F	15%	
1102.90.90	Las demás	15	E	10%	

1102.90.90A	Únicamente harina de cebada	10	E	10%	
1102.90.90A	Únicamente harina de avena	10	E1	10%	
11,03	GRAÑONES, SÉMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES:				
1103.11.00	De trigo		F	10%	
1103,13	De maíz:				
1103.13.10	Sémola, adyuvante para cervecería	15	A	10%	
1103.13.90	Las demás		F	15%	
1103.13.90A	Únicamente sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	15	A	15%	
1103,19	De los demás cereales:				
1103.19.10	De avena	5	E	15%	
1103.19.90	Los demás	15	E	15%	
1103.19.90A	Únicamente de Arroz		F	15%	
1103,20	"Pellets":				
1103.20.10	De trigo		F	15%	
1103.20.90	De los demás cereales	5	E	15%	
11,04	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO:				
1104.12.00	De avena	10	E1	5%	
1104,19	De los demás cereales:				
1104.19.10	De cebada	10	A	10%	
1104.19.90	Los demás	10	C	15%	
1104.22.00	De avena	10	E	10%	
1104.22.00A	Únicamente mondados	0	A	10%	
1104,23	De maíz:				
1104.23.10	De maíz tipo "pop" (Zea mays everta)		F	15%	
1104.23.20	Los demás troceados o quebrantados		F	40%	
1104.23.90	Los demás		F	40%	
1104,29	De los demás cereales:				
1104.29.10	De cebada	10	A	10%	
1104.29.90	Los demás	10	C	15%	
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	E	15%	
11,05	HARINA, SÉMOLA, POLVO, COPOS, GRÁNULOS Y "PELLETS", DE PATATA (PAPA):				
1105.10.00	Harina, sémola y polvo	0	A	LIBRE	
1105.20.00	Copos, gránulos y "pellets"	0	A	15%	
1105.20.00A	Únicamente "pellets"	10	E	15%	
11,06	HARINA, SÉMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGÚ O DE LAS RAÍCES O TUBÉRCULOS DE LA PARTIDA 07.14; O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 8:				
1106.10.00	De las hortalizas de la partida 07.13	10	E	10%	
1106.20.00	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	E	10%	
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8	10	E	10%	
11,07	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA:				

1107.10.10	Sin triturar ni pulverizar	0	A	LIBRE	
1107.10.20	Triturada o pulverizada	0	A	5%	
1107,20	Tostada:				
1107.20.10	Sin triturar ni pulverizar	0	A	LIBRE	
1107.20.20	Triturada o pulverizada	0	A	10%	
11,08	ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA				
1108.11.00	Almidón de trigo	10	E	5%	
1108.12.00	Almidón de maíz	0	A	LIBRE	
1108.13.00	Fécula de patata (papa)	0	A	15%	
1108.14.00	Fécula de mandioca (yuca)	10	E	15%	
1108,19	Los demás almidones y féculas:				
1108.19.10	De batata	10	E	15%	
1108.19.90	Los demás	10	E	15%	
1108.20.00	Inulina	10	E	15%	
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	0	A	LIBRE	
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y				
12,01	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FRÉJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS:				
1201.00.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1201.00.90	Las demás	0	A	LIBRE	
12,02	CACAHUATES (CACAHUETES, MANÍES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS:				
1202,10	Con cáscara:				
1202.10.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1202.10.90	Los demás	10	E	LIBRE	
1202,20	Sin cáscara, incluso quebrantados:				
1202.20.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1202.20.90	Los demás	10	E	5%	
1203.00.00	COPRA	5	A	15%	
12,04	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA:				
1204.00.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1204.00.90	Las demás	0	A	15%	
12,05	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS:				
1205.10.00	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	0	A	15%	
1205,90	Las demás:				
1205.90.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1205.90.90	Los demás	0	A	15%	
12,06	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA:				
1206.00.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1206.00.90	Las demás	0	A	15%	
12,07	LAS DÉMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS:				
1207,20	Semilla de algodón:				
1207.20.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1207.20.90	Las demás	0	A	5%	
1207,40	Semilla de sésamo (ajonjolí):				
1207.40.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1207.40.90	Las demás	0	A	LIBRE	
1207,50	Semilla de mostaza:				

1207.50.10	Para siembra	0	A	LIBRE	
1207.50.90	Las demás	0	A	LIBRE	
1207.91.00	Semilla de amapola (adormidera)	0	A	5%	
1207.99	Los demás:				
1207.99.11	Semilla de Karité	5	A	LIBRE	
1207.99.19	Las demás		A	LIBRE	
1207.99.90	Las demás	5	A	5%	
1207.99.90A	Únicamente semilla de ricino y cártamo	0	A	5%	
1207.99.90B	Únicamente nuez y almendra de palma	5	E	5%	
12,08	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA:				
1208.10.00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)		F	15%	
1208.90	Las demás:				
1208.90.10	De semillas de algodón	15	E	15%	
1208.90.20	De semilla de cacahuates (cacahuets, maníes)	15	E	15%	
1208.90.30	De semilla ricino	15	E	15%	
1208.90.40	De semilla de lino (linaza)	15	E	15%	
1208.90.50	De las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles	15	E	15%	
1208.90.90	Las demás	15	E	10%	
12,09	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA:				
1209.10.00	Semilla de remolacha azucarera	0	A	LIBRE	
1209.21.00	De alfalfa	0	A	LIBRE	
1209.22.00	De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	0	A	LIBRE	
1209.23.00	De festucas	0	A	LIBRE	
1209.24.00	De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	0	A	LIBRE	
1209.25.00	De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	0	A	LIBRE	
1209,29	Las demás:				
1209.29.10	Semillas de remolacha	0	A	LIBRE	
1209.29.90	Las demás	0	A	LIBRE	
1209.30.00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	0	A	LIBRE	
1209.91.00	Semillas de hortalizas	0	A	LIBRE	
1209.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
12,10	CONOS DE LÚPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO:				
1210.10.00	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0	A	LIBRE	
1210.20.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0	A	LIBRE	
12,11	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS:				
1211.20.00	Raíces de "ginseng"	0	A	15%	
1211.30.00	Hojas de coca	0	A	15%	
1211.40.00	Paja de adormidera	0	A	15%	
1211,90	Los demás:				
1211.90.10	Naranjillas	0	A	15%	

1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas en medicina	0	A	5%	
1211.90.90	Las demás	0	A	15%	
12,12	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFIRGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
1212.20.10	Destinados a alimentación	0	A	15%	
1212.20.20	De las especies utilizadas principalmente en preparaciones farmacéuticas, cosméticas y análogas	0	A	LIBRE	
1212.20.90	Las demás	0	A	10%	
1212.91.00	Remolacha azucarera	0	A	15%	
1212.99	Los demás:				
1212.99.10	Raíces de achicoria	0	A	15%	
1212.99.20	Caña de azúcar	10	E	15%	
1212.99.90	Los demás	0	A	15%	
1213,00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS":				
1213.00.10	Paja	15	C	15%	
1213.00.20	Cascabillo de arroz	15	C	15%	
1213.00.30	Cascabillo de maíz	15	C	15%	
1213.00.90	Los demás	15	C	15%	
12,14	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAÍCES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TRÉBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS":				
1214.10.00	Harina y "pellets" de alfalfa	5	C	LIBRE	
1214.90.00	Los demás	15	C	15%	
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales				
13,01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BÁLSAMOS), NATURALES:				
1301.20.00	Goma arábiga	0	A	LIBRE	
1301.90	Los demás:				
1301.90.10	Bálsamos naturales	0	A	15%	
1301.90.20	Resina de Cannabis y demás estupefacientes	0	A	15%	
1301.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
13,02	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PÉCTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMÁS MUCÍLAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS:				

1302,11	Opio:				
1302.11.10	Goma de opio u opio goma	0	A	15%	
1302.11.20	Para fines medicinales	0	A	LIBRE	
1302.11.90	Los demás	0	A	15%	
1302.12.00	De regaliz	0	A	10%	
1302.13.00	De lúpulo	0	A	LIBRE	
1302,19	Los demás:				
1302.19.10	Para fines medicinales (Previo Visto Bueno del Ministerio de Salud y demás Reglamentos)	0	A	5%	
1302.19.20	Extracto y tinturas de Cannabis	0	A	15%	
1302.19.30	Concentrado de paja adormidera, y demás estupefacientes	0	A	15%	
1302.19.40	Soporíferos	0	A	15%	
1302.19.50	Para preparación de insecticidas y fungicidas	0	A	LIBRE	
1302.19.60	Oleoresina de vainilla o extracto de vainilla	0	A	LIBRE	
1302.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A	LIBRE	
1302.31.00	Agar-agar	0	A	LIBRE	
1302.32.00	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A	LIBRE	
1302.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte				
14,01	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERÍA O ESPARTERÍA, (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO):				
1401.10.00	Bambú	5	C	LIBRE	
1401.20.00	Roten (ratán)	0	A	LIBRE	
1401.90.10	Mimbre	0	A	LIBRE	
1401.90.90	Los demás	0	A	15%	
1404.20.00	Línteres de algodón	0	A	LIBRE	
1404.90.10	Tagua	15	E	15%	
1404.90.91	Kapok (Miraguano de bombáceas)	0	A	10%	
1404.90.92	Crin vegetal y otras materias de relleno	0	A	10%	
1404.90.93	Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum)	15	C	LIBRE	
1404.90.94	Achiote sin triturar ni pulverizar	15	E	10%	
1404.90.95	Achiote triturado o pulverizado	15	E	15%	
1404.90.96	Otros productos vegetales para teñir	5	E	LIBRE	
1404.90.99	Los demás	15	E	15%	
1404.90.99A	Únicamente materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias (excepto "kapok" (miraguano de bombacaceas) y crin vegetal)	0	A	15%	
1404.90.99B	Únicamente materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas, incluso en torcidas o en haces (excepto sorgo)	15	C	15%	
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal				

15,01	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03:				
1501.00.10	Grasas de cerdo (incluida la manteca de cerdo)		F	15%	
1501.00.20	Grasas de aves		F	LIBRE	
15,02	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03:				
1502.00.10	Grasa (sebos) de las especies bovina	0	A	15%	
1502.00.90	Las demás	0	A	LIBRE	
15,03	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO:				
1503.00.10	Estearina solar no comestible		F	10%	
1503.00.20	Aceite de manteca de cerdo y estearina solar comestible		F	15%	
1503.00.30	Aceite de sebo	0	A	15%	
1503.00.40	Oleomargarina	0	A	15%	
1503.00.90	Los demás	0	A	30%	
15,04	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1504.10.00	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0	A	10%	
1504.20.00	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0	A	10%	
1504,30	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones:				
1504.30.10	Aceite de espermaceti	0	A	15%	
1504.30.90	Los demás.	0	A	10%	
15,05	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA:				
1505.00.10	Grasa de lana en bruto (suada o suintina)	0	A	LIBRE	
1505.00.90	Las demás	0	A	LIBRE	
1506.00.00	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		F	LIBRE	
15,07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1507.10.00	Aceite en bruto, incluso desgomado		F	LIBRE	
1507.90.00	Los demás		F	20%	
15,08	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANÍ) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1508.10.00	Aceite en bruto		F	10%	
1508.90.00	Los demás		F	10%	
15,09	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1509.10.00	Virgen	10	A	10%	
1509.90.00	Los demás	10	A	10%	

1510.00.00	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	A	10%	
15,11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1511.10.00	Aceite en bruto		F	20%	
1511.90.00	Los demás		F	20%	
15,12	ACEITES DE GIRASOL, CÁRTAMO O ALGODÓN, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1512.11.00	Aceites en bruto		F	10%	
1512.19.00	Los demás		F	30%	
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol		F	10%	
1512.29.00	Los demás		F	10%	
15,13	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASÚ, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1513.11.00	Aceite en bruto		F	10%	
1513.19.00	Los demás		F	30%	
1513.21.00	Aceites en bruto		F	20%	
1513.29.00	Los demás		F	20%	
15,14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1514.11.00	Aceite en bruto		F	10%	
1514.19.00	Los demás		F	10%	
1514.91.00	Aceite en bruto		F	10%	
1514.99.00	Los demás		F	10%	
15,15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE:				
1515.11.00	Aceite en bruto		F	10%	
1515.19.00	Los demás		F	LIBRE	
1515.21.00	Aceite en bruto		F	LIBRE	
1515.29.00	Los demás		F	30%	
1515,30	Aceite de ricino y sus fracciones:				
1515.30.10	Aceite en bruto	5	E	LIBRE	
1515.30.90	Los demás	5	E	10%	
1515,50	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:				
1515.50.10	Aceite en bruto		F	10%	
1515.50.90	Los demás		F	10%	
1515,90	Los demás:				
1515.90.10	Aceite de jojoba y sus fracciones	5	E	10%	
1515.90.30	Aceite de Tung y sus fracciones	5	E	10%	
1515.90.41	En bruto		F	10%	
1515.90.49	Los demás		F	30%	

1515.90.90	Los demás		F	30%	
15,16	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO:				
1516.10.00	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones		F	15%	
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia		F	10%	
1516.20.20	Aceite de ricino hidrogenado		F	LIBRE	
1516.20.90	Los demás		F	15%	
15,17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16:				
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida		F	20%	
1517,90	Las demás:				
1517.90.10	Mezcla de aceites vegetales		F	30%	
1517.90.90	Los demás		F	30%	
1517.90.90A	Únicamente preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	0	A	30%	
15,18	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACÍO O ATMÓSFERA INERTE (" ESTAN DOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUÍMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
1518.00.11	Linaxina	5	E	LIBRE	
1518.00.12	De linaza	5	E	LIBRE	
1518.00.13	Grasa vegetal deshidratadas en polvo	5	E	LIBRE	
1518.00.19	Las demás		A	LIBRE	
1518.00.91	Aceites de frituras usados para la preparación de alimentos de animales	5	E	15%	
1518.00.99	Los demás	5	E	15%	
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS		F	LIBRE	

15,21	CERAS VEGETALES, (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS:				
1521.10.00	Ceras vegetales	5	E	LIBRE	
1521.90	Las demás:				
1521.90.10	Cera de abejas	5	E	LIBRE	
1521.90.90	Los demás	5	E	LIBRE	
15,22	DEGRÁS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES:				
1522.00.10	Degrás	10	E	15%	
1522.00.20	Residuos del tratamiento de aceites vegetales	10	E	15%	
1522.00.90	Los demás	10	E	10%	
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos				
16,01	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS:				
1601.00.11	Envasados herméticamente o al vacío		F	30%	
1601.00.19	Los demás		F	30%	
1601.00.21	Envasados herméticamente o al vacío		F	30%	
1601.00.29	Los demás		F	30%	
1601.00.31	Envasados herméticamente o al vacío		F	30%	
1601.00.39	Los demás		F	30%	
1601.00.41	Envasados herméticamente o al vacío		F	30%	
1601.00.49	Los demás		F	30%	
1601.00.91	Envasados herméticamente o al vacío		F	30%	
1601.00.99	Los demás		F	30%	
16,02	LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE:				
1602.10.00	Preparaciones homogeneizadas		F	10%	
1602,20	De hígado de cualquier animal:				
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato		F	10%	
1602.20.91	Envasados herméticamente o al vacío		F	15%	
1602.20.99	Los demás		F	15%	
1602,31	De pavo (gallipavo):				
1602.31.10	Envasados herméticamente o al vacío		F	15%	
1602.31.90	Los demás		F	15%	
1602,32	De gallo o gallina:				
1602.32.10	Envasados herméticamente o al vacío		F	15%	
1602.32.90	Los demás		F	15%	
1602,39	Las demás:				
1602.39.10	Envasados herméticamente o al vacío		F	15%	
1602.39.90	Los demás		F	15%	
1602,41	Jamones y trozos de jamón:				
1602.41.11	Envasado herméticamente o al vacío	40	Q	70%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.41.19	Los demás	40	Q	70%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.41.90	Los demás	40	Q	30%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602,42	Paletas y trozos de paleta:				
1602.42.10	Envasado herméticamente o al vacío	40	Q	70%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.42.90	Los demás	40	Q	70%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I

1602,49	Las demás, incluidas las mezclas:				
1602.49.11	Pasta de cerdo (Jamón del diablo)	40	Q	10%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a un 1 kilo neto	40	Q	15%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49.13	Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 Kilo neto	40	Q	70%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras	40	Q	30%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49.15	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	40	Q	15%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49.19	Los demás	5	E	70%	
1602.49.90	Los demás	40	Q	30%	Ver párrafo 7 del Apéndice 1 al Anexo I
1602.49.90A	Únicamente piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	5	E	30%	
1602,50	De la especie bovina:				
1602.50.10	Envasados herméticamente o al vacío		F	10%	
1602.50.90	Los demás		F	10%	
1602,90	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal:				
1602.90.11	Preparaciones de sangre de cualquier animal		F	10%	
1602.90.19	Los demás		F	10%	
1602.90.90	Los demás		F	10%	
16,03	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS:				
1603.00.10	De carne	15	C	10%	
1603.00.20	De pescado	15	C	15%	
1603.00.90	Los demás	15	C	15%	
16,04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO:				
1604,11	Salmones:				
1604.11.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.11.90	Los demás	15	E	15%	
1604,12	Arenques:				
1604.12.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.12.90	Los demás	15	E	10%	
1604,13	Sardinias, sardinelas y espadines:				
1604.13.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.13.90	Los demás	15	E	5%	
1604,14	Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):				
1604.14.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.14.90	Los demás	15	E	10%	
1604,15	Caballas:				
1604.15.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.15.90	Los demás	15	E	10%	
1604,16	Anchoas:				
1604.16.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.16.90	Los demás	15	E	10%	
1604,19	Los demás:				
1604.19.10	Bacalao envasado herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.19.20	Otros pescados envasados herméticamente o al vacío	15	E	5%	
1604.19.90	Los demás	15	E	10%	
1604,20	Las demás preparaciones y conservas de pescado:				

1604.20.10	Preparaciones homogenizadas para la alimentación infantil	15	E	10%	
1604.20.20	Otras preparaciones en envases no herméticos ni al vacío	15	E	15%	
1604.20.91	Atún	15	E	5%	
1604.20.92	Bacalao	15	E	5%	
1604.20.93	Salmón	15	E	5%	
1604.20.94	Sardinas	15	E	5%	
1604.20.99	Los demás	15	E	5%	
1604,30	Caviar y sus sucedáneos:				
1604.30.10	Envasado herméticamente o al vacío	15	E	10%	
1604.30.90	Los demás	15	E	15%	
16,05	CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS:				
1605.10.00	Cangrejos (excepto macruros)	15	E	15%	
1605.20.00	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia	15	E	15%	
1605.30.00	Bogavantes	15	E	15%	
1605.40.00	Los demás crustáceos	15	E	15%	
1605.90.00	Los demás	15	E	10%	
17	Azúcares y artículos de confitería				
17,01	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO:				
1701.11.00	De caña		F	144%	
1701.12.00	De remolacha		F	30%	
1701,91	Con adición de aromatizante o colorante:				
1701.91.10	Azúcar cande		F	15%	
1701.91.90	Los demás		F	30%	
1701,99	Los demás:				
1701.99.10	Azúcar cande		F	15%	
1701.99.90	Los demás		F	144%	
17,02	LOS DÉMAS AZÚCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUÍMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SÓLIDO; JARABE DE AZÚCAR SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDÁNEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZÚCAR Y MELAZA CAMELIZADOS:				
1702.11.00	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A	LIBRE	
1702.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
1702,20	Azúcar y jarabe de arce ("maple"):				
1702.20.10	Azúcar de arce ("maple")		F	15%	
1702.20.20	Jarabe de arce		F	15%	
1702,30	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculados sobre producto seco, inferior al 20% en peso:				
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar		A	LIBRE	
1702.30.20	Jarabe de glucosa	0	A	LIBRE	
1702.30.90	Los demás		F	15%	
1702.30.90A	Únicamente glucosa químicamente pura	0	A	15%	

1702,40	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido:				
1702.40.10	Glucosa comercial sin pulverizar		F	LIBRE	
1702.40.20	Jarabe de glucosa		F	LIBRE	
1702.40.90	Los demás		F	15%	
1702.50.00	Fructosa químicamente pura		F	15%	
1702,60	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido:				
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido		F	LIBRE	
1702.60.90	Los demás		F	LIBRE	
1702,90	Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructuosa sobre producto seco de 50% en peso:				
1702.90.11	Maltosa químicamente pura	40	E1	15%	
1702.90.12	Maltodextrina		F	LIBRE	
1702.90.19	Los demás		F	15%	
1702.90.21	Simples		F	15%	
1702.90.29	Los demás		F	15%	
1702.90.30	Miel de caña		F	15%	
1702.90.40	Miel de arce		F	15%	
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes"		F	LIBRE	
1702.90.90	Los demás		F	15%	
17,03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR:				
1703,10	Melaza de caña:				
1703.10.10	Comestibles		F	15%	
1703.10.90	Los demás		F	15%	
1703,90	Las demás:				
1703.90.10	Comestibles		F	15%	
1703.90.90	Las demás		F	15%	
17,04	artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate BLANCO):				
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar		F	15%	
1704,90	Los demás:				
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones		F	15%	
1704.90.20	Turrone		F	15%	
1704.90.30	Maíz insuflado (Palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel		F	15%	
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas		F	5%	
1704.90.90	Los demás		F	15%	
18	Cacao y sus preparaciones				
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	15	E	15%	
1802.00.00	CÁSCARA, PELÍCULAS Y DEMÁS RESIDUOS DE CACAO	15	E	15%	
18,03	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA:				
1803.10.00	Sin desgrasar	10	E	10%	

1803.20.00	Desgrasada total o parcialmente	10	E	10%	
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	E	10%	
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE		F	LIBRE	
18,06	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO:				
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		F	15%	
1806.20.00	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, bien en forma líquidas o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg	15	H	15%	
1806.20.00A	Únicamente preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0	A	15%	
1806,31	Rellenos:				
1806.31.10	Bombones	15	H	5%	
1806.31.90	Los demás	15	H	5%	
1806,32	Sin rellenar:				
1806.32.10	Caramelo duro recubierto de chocolate	15	H	5%	
1806.32.20	En bombones, pastillas y pastillaje	15	H	5%	
1806.32.30	Productos dietéticos que contengan en peso el 50% o más de cacao	15	H	5%	
1806.32.90	Los demás	15	H	5%	
1806,90	Los demás:				
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao	15	H	10%	
1806.90.20	Las demás preparaciones dietéticas en polvo	15	H	5%	
1806.90.90	Los demás	15	H	15%	
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería				
19,01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
1901,10	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:				
1901.10.11	Fórmula para lactantes	0	A	LIBRE	
1901.10.19	Las demás	0	A	5%	
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo	10	H	5%	

1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo	10	H	10%	
1901.10.90	Las demás	10	H	5%	
1901.10.90A	Únicamente preparaciones para la alimentación de lactantes (“fórmulas maternizadas”), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 19011011	0	A	5%	
1901,20	Mezclas y pastas para la preparación de producto de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05:				
1901.20.10	Mazarina		F	15%	
1901.20.20	Fariña		F	15%	
1901.20.91	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo		F	LIBRE	
1901.20.99	Los demás		F	15%	
1901,90	Los demás:				
1901.90.10	Extracto de malta	0	A	LIBRE	
1901.90.21	A base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche		F	5%	
1901.90.22	Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo		F	10%	
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche		F	30%	
1901.90.29	Los demás		F	15%	
1901.90.40	Leche malteada	30	E	10%	
1901.90.50	Polvos para helados	30	E	LIBRE	
1901.90.61	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	30	E	15%	
1901.90.69	Los demás	30	E	15%	
1901.90.90	Los demás	30	E	15%	
1901.90.90A	Únicamente leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 19011011 y 19011019	0	A	15%	
19,02	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCÚS, INCLUSO PREPARADO:				
1902.11.00	Que contengan huevo	15	H	15%	
1902.19.00	Las demás		F	15%	
1902,20	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:				
1902.20.11	De embutidos, carnes o de despojos	15	A	15%	
1902.20.12	De pescado	15	A	15%	
1902.20.19	Los demás	15	A	15%	
1902.20.90	Las demás	15	A	15%	
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	15	H	15%	
1902,40	Cuscús:				
1902.40.10	Sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma	15	E	15%	
1902.40.90	Las demás	15	E	15%	
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON FÉCULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	E	15%	

19,04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRAÑONES Y SÉMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
1904.10.10	Palomitas de maíz (Popcorn)		F	15%	
1904.10.21	Azucarados o edulcorados de otro modo		F	15%	
1904.10.22	"Grape-Nut" en envases con contenido neto en peso igual o superior a 4 libras		F	LIBRE	
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado		F	15%	
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso		F	15%	
1904.10.29	Los demás		F	15%	
1904.10.90	Los demás		F	15%	
1904.10.90A	Únicamente "pellets" de harina de arroz	15	A	15%	
1904,20	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados:				
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados		F	15%	
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso		F	15%	
1904.20.90	Los demás		F	15%	
1904.30.00	Trigo "Bulgur"	15	E	15%	
1904.90.00	Los demás		F	15%	
19,05	PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES:				
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot"	15	E	15%	
1905.20.00	Pan de especias	15	E	10%	
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante)		F	15%	
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")*		F	15%	
1905,40	Pan tostado y productos similares tostados:				
1905.40.10	Sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas		F	15%	
1905.40.90	Los demás		F	10%	
1905,90	Los demás:				
1905.90.10	Hostias		F	LIBRE	
1905.90.21	Pan y galletas de mar		F	10%	

1905.90.29	Los demás		F	15%	
1905.90.30	Galletas de soda o saladas		F	15%	
1905.90.40	Las demás galletas		F	15%	
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso		F	15%	
1905.90.60	Los demás productos de pastelería congelados		F	10%	
1905.90.90	Los demás		F	10%	
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas				
20,01	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO:				
2001.10.00	Pepinos y pepinillos	15	E	LIBRE	
2001.90	Los demás:				
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas	15	E	10%	
2001.90.20	Alcaparras	15	E	10%	
2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata)	15	E	15%	
2001.90.41	Dulces	15	E	LIBRE	
2001.90.49	Los demás	15	E	10%	
2001.90.50	Tomates	15	E	15%	
2001.90.61	De frutas tropicales	15	E	15%	
2001.90.62	De frutas no tropicales	15	E	15%	
2001.90.63	Cebollas	15	E	15%	
2001.90.69	Las demás	15	E	15%	
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas	15	E	LIBRE	
2001.90.80	Piccallities	15	E	15%	
2001.90.90	Los demás	15	E	15%	
20,02	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO):				
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos	15	C	15%	
2002,9	Los demás:				
2002.90.11	Purés	81	E	81%	
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa	81	E	81%	
2002.90.19	Los demás	81	E	81%	
2002.90.19A	Únicamente concentrado de tomate		F	81%	
2002.90.21	Jugos	81	E	25%	
2002.90.29	Los demás	81	E	25%	
2002.90.29A	Únicamente concentrado de tomate		F	25%	
20,03	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO):				
2003.10.00	Hongos del género Agaricus	10	E	LIBRE	
2003.20.00	Trufas	15	A	10%	
2003.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
20,04	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06:				
2004,10	Patatas (papas)*:				
2004.10.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo	40	H	20%	
2004.10.20	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo	40	H	20%	

2004.10.30	Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown)	40	H	20%	
2004.10.90	Los demás	40	H	20%	
2004,90	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:				
2004.90.11	Guisantes.	15	H	10%	
2004.90.12	"Habichuelas" (frijoles o judías verdes sin desvainar)	15	H	15%	
2004.90.19	Las demás	15	H	15%	
2004.90.21	Cebollas y chalotes	15	H	15%	
2004.90.22	Ajos	15	H	15%	
2004.90.29	Las demás	15	H	15%	
2004.90.31	Brécoles (broccoli)	15	H	15%	
2004.90.32	Coliflor	15	H	15%	
2004.90.33	Col de Bruselas	15	H	15%	
2004.90.34	Repollo (Col lombarda o col común)	15	H	15%	
2004.90.39	Las demás	15	H	15%	
2004.90.40	Lechugas	15	H	15%	
2004.90.51	Zanahoria	15	H	15%	
2004.90.52	Remolachas para ensaladas	15	H	15%	
2004.90.59	Las demás	15	H	15%	
2004.90.60	Pimientos	15	H	LIBRE	
2004.90.71	Aceitunas	15	H	10%	
2004.90.72	Alcaparras	15	H	10%	
2004.90.81	Maíz dulce (Zea mays var Saccharata)	15	H	15%	
2004.90.82	Espárragos	15	H	10%	
2004.90.89	Las demás	15	H	15%	
2004.90.91	Aceitunas, incluso rellenas, con pimientos o con alcaparras	15	H	10%	
2004.90.92	Maíz dulce (Zea mays saecharata) con pimiento	15	H	15%	
2004.90.99	Los demás	15	H	15%	
20,05	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES") PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06:				
2005,10	Hortalizas homogeneizadas:				
2005.10.10	En envases cuyo contenido sea igual o inferior a 170.25 g (6 onzas)	15	E	10%	
2005.10.90	Las demás	15	E	10%	
2005,20	Patatas (papas):				
2005.20.10	Papas fritas		F	15%	
2005.20.20	Preparados en forma de harinas, sémolas o copos		F	15%	
2005.20.90	Las demás		F	54%	
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum)	15	E	10%	
2005,51	Desvainadas:				
2005.51.10	Preparadas con carne, despojos o con embutidos		F	15%	
2005.51.20	Frijoles con puerco (Pork and Beans)		F	5%	
2005.51.90	Las demás		F	15%	
2005.59.00	Las demás		F	15%	
2005.60.00	Espárragos	15	E	10%	
2005.70.00	Aceitunas	15	A	10%	
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)		F	15%	
2005.91.00	Brotos de bambú	15	E	15%	
2005,99	Las demás:				
2005.99.11	Cebollas	15	E	15%	
2005.99.12	Ajos	15	E	15%	

2005.99.19	Los demás	15	E	15%	
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar	15	E	15%	
2005.99.31	Zanahorias	15	E	15%	
2005.99.32	Remolachas para ensaladas	15	E	15%	
2005.99.39	Los demás	15	E	15%	
2005.99.40	Pimientos	15	E	Libre	
2005.99.50	Alcaparras	15	E	10%	
2005.99.60	Leguminosas sin mezclar (las demás)	15	E	15%	
2005.99.70	Hortalizas sin mezclar (las demás)	15	E	15%	
2005.99.80	"Choucroute"	15	E	15%	
2005.99.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras	15	E	10%	
2005.99.92	Maíz dulce (Zea mays var saccharata) con pimientos	15	E	15%	
2005.99.99	Las demás	15	E	15%	
20,06	HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZÚCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS):				
2006.00.11	Fresas		F	15%	
2006.00.19	Las demás		F	15%	
2006.00.90	Las demás		F	15%	
20,07	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE:				
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas		F	15%	
2007.91.00	De agrios (cítricos)		F	15%	
2007,99	Los demás:				
2007.99.10	De fresas	15	E	15%	
2007.99.90	Los demás	15	E	15%	
2007.99.90A	Únicamente pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0	A	15%	
20,08	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
2008,11	Cacahuates (Cacahuetes, maníes)*:				
2008.11.10	Tostado	15	E	15%	
2008.11.20	Manteca de cacahuates (mantequilla de maní)	15	E	15%	
2008.11.90	Los demás	15	E	15%	
2008,19	Los demás, incluidas las mezclas:				
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso	15	E	15%	
2008.19.12	Mezclas con cacahuete (maní) como ingrediente de mayor proporción por peso	15	E	15%	
2008.19.13	Almendras mantecadas	15	E	LIBRE	

2008.19.19	Las demás	15	E	15%	
2008.19.21	De almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo	15	E	LIBRE	
2008.19.22	De semillas de sésamo (ajonjolí) tostadas	15	E	10%	
2008.19.29	Las demás	15	E	15%	
2008.19.90	Los demás	15	E	15%	
2008.20.00	Piñas (ananás)		F	15%	
2008.30.00	Agrios (cítricos)	15	H	15%	
2008.40.00	Peras	15	E	LIBRE	
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	15	E	LIBRE	
2008.60.00	Cerezas	15	E	LIBRE	
2008.70.00	Melocotones (duraznos)*, incluso los griñones y nectarinas	15	E	LIBRE	
2008.80.00	Fresas (frutillas)		F	15%	
2008.91.00	Palmitos	15	E	15%	
2008,92	Mezclas:				
2008.92.11	Presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras		F	LIBRE	
2008.92.19	Los demás		F	15%	
2008.92.90	Los demás		F	15%	
2008,99	Los demás:				
2008.99.11	Mazorcas congeladas		F	15%	
2008.99.19	Los demás		F	15%	
2008.99.21	Camotes (batatas)		F	15%	
2008.99.22	Ñames		F	15%	
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca)		F	15%	
2008.99.29	Los demás		F	15%	
2008.99.30	Las demás, de frutas tropicales		F	15%	
2008.99.40	Los demás, de frutas no tropicales		F	15%	
2008.99.90	Los demás		F	15%	
20,09	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE:				
2009.11.00	Congelado		F	15%	
2009.12.00	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20		F	15%	
2009.19.00	Los demás		F	15%	
2009.21.00	De valor Brix inferior o igual a 20		F	15%	
2009.29.00	Los demás		F	15%	
2009.31.00	De valor Brix inferior o igual a 20		F	15%	
2009.39.00	Los demás		F	15%	
2009.41.00	De valor Brix inferior o igual a 20		F	15%	
2009.49.00	Los demás		F	15%	
2009.50.00	Jugo de tomate		F	15%	
2009.61.00	De valor Brix inferior o igual a 30		F	15%	
2009,69	Los demás:				
2009.69.10	Concentrado, incluso en polvo		A	LIBRE	
2009.69.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C")		F	15%	
2009.69.20A	Únicamente mosto de uva	0	A	15%	
2009.69.90	Los demás		F	15%	
2009.69.90A	Únicamente mosto de uva	0	A	15%	
2009.71.00	De valor Brix inferior o igual a 20		F	15%	
2009,79	Los demás:				
2009.79.10	Concentrado	0	A	LIBRE	

2009.79.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C")		F	15%	
2009.79.90	Los demás		F	15%	
2009.80.11	Concentrado		A	15%	
2009.80.19	Los demás		F	15%	
2009.80.20	De hortaliza sin tomate, incluso concentrado		F	15%	
2009.80.31	De frutas tropicales		F	15%	
2009.80.32	De pera		A	LIBRE	
2009.80.33	De melocotón o durazno		A	LIBRE	
2009.80.34	De albaricoque		A	LIBRE	
2009.80.39	Los demás		A	LIBRE	
2009.80.91	De frutas tropicales		F	15%	
2009.80.92	De melocotón o durazno		F	15%	
2009.80.93	De albaricoque		F	15%	
2009.80.94	De Pera		F	15%	
2009.80.99	Los demás		F	LIBRE	
2009.90	Mezclas de jugos:				
2009.90.11	De hortalizas, sin tomate		F	15%	
2009.90.12	De hortalizas, con tomate		F	15%	
2009.90.13	De frutas tropicales		F	15%	
2009.90.19	Las demás		F	LIBRE	
2009.90.21	Con tomate		F	15%	
2009.90.29	Los demás		F	15%	
2009.90.30	Jugo de ciruelas pasas y arándano.		F	15%	
2009.90.40	Jugos de manzana y uva, con sólo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar		F	15%	
2009.90.90	Los demás		F	15%	
21	Preparaciones alimenticias diversas				
21,01	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS:				
2101,11	Extractos, esencias y concentrados:				
2101.11.10	"Café instantáneo" (soluble)	40	A	81%	
2101.11.90	Los demás	40	A	30%	
2101,12	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café:				
2101.12.10	Pastas de café	40	A	30%	
2101.12.20	"Café instantáneo" (soluble)	40	A	81%	
2101.12.90	Los demás	40	A	30%	
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados	15	E	15%	
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados	15	E	15%	
2101.30.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	30	E	30%	

21,02	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS DE LEVANTAR PREPARADOS:				
2102.10.10	Para la fabricación de cervezas	10	E	LIBRE	
2102.10.90	Las demás	10	E	10%	
2102.10.90A	Únicamente levaduras madre para cultivo	0	A	10%	
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A	LIBRE	
2102.30.00	Polvos de levantar preparados	10	E	10%	
21,03	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA:				
2103.10.00	Salsa de soja (soya)		F	15%	
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante		F	50%	
2103.20.91	Con un contenido de extracto seco de tomate igual o superior al 5% en peso		F	50%	
2103.20.99	Las demás		F	25%	
2103,30	Harina de mostaza y mostaza preparada:				
2103.30.10	Harina de mostaza	5	C	LIBRE	
2103.30.20	Mostaza preparada		F	15%	
2103,90	Los demás:				
2103.90.10	Preparaciones para salsas		F	15%	
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta		F	15%	
2103.90.22	Salsa Worcester (Inglesa)		F	15%	
2103.90.29	Las demás		F	15%	
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos		F	15%	
2103.90.39	Las demás		F	15%	
21,04	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS:				
2104,10	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:				
2104.10.11	A base de carne, incluso de sus extractos o jugos		F	10%	
2104.10.12	A base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos		F	15%	
2104.10.13	De legumbres u hortalizas, sin tomate		F	10%	
2104.10.19	Los demás		F	15%	
2104.10.21	De pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental		F	15%	
2104.10.22	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos		F	15%	
2104.10.23	Que contenga carne, sus extractos o jugos		F	10%	
2104.10.24	De legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana)		F	10%	
2104.10.29	Las demás		F	15%	
2104.10.30	Caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de pasta o en polvo		F	LIBRE	
2104.10.91	De pescado, crustáceos o moluscos		F	15%	

2104.10.92	De carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases		F	10%	
2104.10.93	De vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone		F	10%	
2104.10.94	Las demás de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate		F	10%	
2104.10.95	De carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone		F	15%	
2104.10.96	Las demás de carne		F	10%	
2104.10.99	Las demás		F	15%	
2104,20	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:				
2104.20.10	De legumbres u hortalizas		F	5%	
2104.20.20	De frutas		F	5%	
2104.20.30	Que contenga carnes o despojos del Capítulo 2		F	5%	
2104.20.40	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos		F	5%	
2104.20.90	Las demás		F	5%	
21,05	HELADOS, INCLUSO CON CACAO:				
2105.00.10	A base de leche o de nata (crema), incluso con cacao		F	15%	
2105.00.91	Que contenga cacao		F	15%	
2105.00.99	Los demás		F	15%	
21,06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	5	E	LIBRE	
2106,9	Las demás:				
2106.90.11	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, del tipo utilizado en las máquinas expendedoras de mezcla posterior ("post-mix"), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de expendio público	0	A	LIBRE	
2106.90.12	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas	0	A	LIBRE	
2106.90.13	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa	0	A	15%	
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas	0	A	15%	
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas	0	A	15%	
2106.90.16	Preparados a base de huevos ("Egg Nog")	0	A	LIBRE	
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas	0	A	5%	
2106.90.19	Las demás	10	E	15%	
2106.90.19A	Únicamente preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las de la partida 3302	0	A	15%	
2106.90.19B	Únicamente preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0	A	15%	
2106.90.20	Gomas de mascar (chicles), para diabéticos	15	A	10%	

2106.90.30	Polvos para helados	15	H	LIBRE	
2106.90.41	Azucarados o edulcorados de otro modo	15	H	15%	
2106.90.41A	Únicamente polvos para la preparación de gelatina		F	15%	
2106.90.49	Los demás	15	H	5%	
2106.90.49A	Únicamente polvos para la preparación de gelatina		F	5%	
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros troceados, partidos o pulverizados) para infusiones o tisanas	15	A	LIBRE	
2106.90.61	Destinados a mejorar la digestibilidad	15	A	LIBRE	
2106.90.62	A base de vitaminas o minerales	15	A	5%	
2106.90.69	Los demás	15	A	10%	
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes	5	E	LIBRE	
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial	15	A	LIBRE	
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas	15	A	15%	
2106.90.92	Proteína hidrolizada	5	E	LIBRE	
2106.90.93	Jalea real	15	A	10%	
2106.90.99	Las demás	10	E	10%	
2106.90.99A	Únicamente preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	0	A	10%	
2106.90.99B	Únicamente autolizados de levadura ("extractos de levadura")	5	E	10%	
2106.90.99C	Únicamente imitaciones de queso procesado		F	10%	Ver párrafo 8, Sección B del Anexo I
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre				
22,01	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE:				
2201,10	Agua mineral y agua gaseada:				
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente	15	H	15%	
2201.10.20	Agua gaseada	15	H	10%	
2201.10.90	Las demás	15	H	15%	
2201,90	Las demás:				
2201.90.10	Hielo y nieve	15	H	10%	
2201.90.20	Aguas potables	15	H	15%	
2201.90.90	Las demás	15	H	15%	
22,02	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09:				
2202.10.10	Bebidas gaseosas	15	H	15%	
2202.10.90	Las demás	15	H	15%	
2202,90	Las demás:				
2202.90.11	A base de leche, con o sin cacao		F	30%	
2202.90.11A	Únicamente preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	30	H	30%	
2202.90.19	Las demás		F	15%	
2202.90.19A	Únicamente preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	30	H	15%	

2202.90.20	Bebidas de dieta con sabor a café		F	15%	
2202.90.30	Las demás bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes		F	5%	
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales		F	5%	
2202.90.90	Las demás		F	15%	
2202.90.90A	Únicamente preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	30	H	15%	
2203,00	CERVEZA DE MALTA:				
2203.00.10	Con valor CIF de B/.0.76 o más por litro	40	H	15%	
2203.00.90	Las demás	40	H	15%	
22,04	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09:				
2204,10	Vino espumoso:				
2204.10.10	Champagne	20	A	10%	
2204.10.90	Los demás	20	A	10%	
2204,21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros:				
2204.21.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2204.21.19	Los demás	20	A	15%	
2204.21.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2204.21.29	Los demás	20	A	15%	
2204.21.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2204.21.99	Los demás	20	A	15%	
2204,29	Los demás:				
2204.29.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2204.29.19	Los demás	20	A	15%	
2204.29.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2204.29.29	Los demás	20	A	15%	
2204.29.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2204.29.99	Los demás	20	A	15%	
2204.30.00	Los demás mostos de uva	20	A	15%	
22,05	VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMÁTICAS:				
2205,10	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros:				
2205.10.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2205.10.19	Los demás	20	A	15%	
2205.10.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	20	A	5%	
2205.10.30	Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6% vol	20	A	15%	

2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos, sin adición de anhídrido carbónico	20	A	15%	
2205.10.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2205.10.99	Los demás	20	A	15%	
2205.90	Los demás:				
2205.90.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2205.90.19	Los demás	20	A	15%	
2205.90.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	20	A	5%	
2205.90.30	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos	20	A	15%	
2205.90.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	A	15%	
2205.90.99	Los demás	20	A	15%	
22,06	LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS, (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
2206.00.11	Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol	20	E1	15%	
2206.00.19	Los demás	20	E1	15%	
2206.00.20	Sidra	20	E1	15%	
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6.0% vol	20	E1	15%	
2206.00.40	Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol	20	E1	15%	
2206.00.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	20	E1	15%	
2206.00.99	Las demás	20	E1	15%	
22,07	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN:				
2207,10	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.:				
2207.10.10	Reactivos químicos; alcohol absoluto		F	15%	
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica		F	LIBRE	
2207.10.90	Los demás		F	15%	
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación		F	LIBRE	
0022,08	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS:				

2208,20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas (coñac, brandy, etc.):				
2208.20.10	En envases originales para su expendio al por menor	30	A	15%	
2208.20.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	A	15%	
2208.20.90	Los demás	30	A	15%	
2208,30	Whisky:				
2208.30.10	Con valor C.I.F. menor de B/.70.00 cada caja (12 unidades)	30	C1	15%	
2208.30.20	Con valor C.I.F. igual o mayor de B/.70.00 cada caja (12 unidades)	30	C1	15%	
2208.30.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	C1	15%	
2208.30.30A	Únicamente ron		F	15%	
2208.30.90	Los demás	30	C1	15%	
2208,40	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar:				
2208.40.10	En envases originales para su expendio al por menor		F	15%	
2208.40.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas		F	15%	
2208.40.90	Los demás		F	15%	
2208,50	"Gin" y Ginebra:				
2208.50.10	En envases originales para su expendio al por menor	30	A	15%	
2208.50.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	A	15%	
2208.50.90	Los demás	30	A	15%	
2208,60	Vodka:				
2208.60.10	De graduación alcohólica superior a 60° gl (en envases originales para su expendio al por menor)	30	E	15%	
2208.60.20	De graduación alcohólica inferior o igual a 60° gl y con valor C.I.F. mayor a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	30	E	15%	
2208.60.30	De graduación alcohólica inferior o igual a 60° gl y con valor C.I.F. menor o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	30	E	15%	
2208.60.40	De graduación alcohólica inferior o igual a 60° gl y con valor C.I.F. menor o igual a B/.2.50 por litro a granel (bulk)	30	E	15%	
2208.60.50	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	E	15%	
2208.60.90	Los demás	30	E	15%	
2208,70	Licores:				
2208.70.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol. pero igual o inferior a 60% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.70.20	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.70.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	A	15%	
2208.70.90	Los demás	30	A	15%	
2208,90	Los demás:				
2208.90.11	"Tequila" y "mezcal" (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	10%	

2208.90.12	Los demás, de graduación alcohólica superior 60° GL (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.13	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor C.I.F. superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.14	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor C.I.F. inferior o igual a B/.2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk) (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.15	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk)	30	A	15%	
2208.90.16	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	A	15%	
2208.90.19	Los demás	30	A	15%	
2208.90.21	De graduación alcohólica superior 60° G.L.: (en envases originales para su expendio al por menor)		F	15%	
2208.90.22	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor C.I.F. superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)		F	15%	
2208.90.23	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor C.I.F. inferior o igual a B/.2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk) (en envases originales para su expendio al por menor)		F	15%	
2208.90.24	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor C.I.F. inferior o igual a B/.2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk)		F	15%	
2208.90.25	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas		F	15%	
2208.90.29	Los demás		F	15%	
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol., (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.41	Bebidas compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.42	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.43	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol. pero inferior a 60% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.44	Con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.49	Los demás	30	A	15%	

2208.90.91	De graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	30	A	15%	
2208.90.92	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	30	A	15%	
22,09	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ÁCIDO ACÉTICO:				
2208.90.99	Los demás	30	A	15%	
2209.00.10	Vinagre comestible		F	15%	
2209.00.20	Sucedáneos comestibles del vinagre		F	15%	
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales				
23,01	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES:				
2301,10	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones:				
2301.10.10	Chicharrones		F	15%	
2301.10.90	Los demás		F	15%	
2301,20	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:				
2301.20.10	Harina, polvo y "pellets" de pescado	15	G	15%	
2301.20.10A	Únicamente harina de pescado	0	A	15%	
2301.20.90	Las demás	15	G	15%	
23,02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS":				
2302.10.00	De maíz	15	E	15%	
2302.30.00	De trigo	15	E	15%	
2302.40.00	De los demás cereales	15	E	15%	
2302.50.00	De leguminosas	5	E	10%	
23,03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDÓN Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERÍA O DE DESTILERÍA, INCLUSO EN "PELLETS":				
2303,10	Residuos de la industria del almidón y residuos similares:				
2303.10.11	Para fines alimenticios (incluso humano)	0	A	LIBRE	
2303.10.19	Los demás	0	A	15%	
2303.10.90	Los demás	15	E	15%	
2303.20.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	15	E	15%	
2303.30.00	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	15	E	15%	
2304.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"		F	LIBRE	

2305.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANÍ), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"		F	15%	
23,06	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 ó 23.05:				
2306.10.00	De semillas de algodón		F	15%	
2306.20.00	De semillas de lino		F	15%	
2306.30.00	De semillas de girasol	15	E	15%	
2306.41.00	Con bajo contenido de ácido erúico	5	E	10%	
2306.49.00	Los demás	5	E	10%	
2306.50.00	De coco o de copra		F	15%	
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma		F	15%	
2306,90	Los demás:				
2306.90.10	De linaza		F	10%	
2306.90.90	Los demás		F	15%	
2307.00.00	LÍAS O HECES DE VINO; TÁRTARO BRUTO	5	A	15%	
23,08	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
2308.00.10	Bellotas y castañas de Indias	5	A	15%	
2308.00.90	Los demás	5	A	15%	
23,09	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES:				
2309,10	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:				
2309.10.10	Galletas		F	15%	
2309.10.90	Los demás		F	15%	
2309,90	Las demás:				
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar		F	5%	
2309.90.21	Avena fortificada	5	E	15%	
2309.90.21A	Únicamente que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A	15%	
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal	5	E	5%	
2309.90.22A	Únicamente que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A	5%	
2309.90.23	Los demás preparados destinados a la crianza de terneros	5	E	5%	
2309.90.23A	Únicamente que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A	5%	
2309.90.29	Los demás	5	E	15%	
2309.90.29A	Únicamente que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A	15%	
2309.90.31	Concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación	15	E	LIBRE	
2309.90.39	Los demás	15	E	10%	
2309.90.40	Las demás premezclas (suplementos		A	LIBRE	
2309.90.50	Los demás ingredientes para la preparación de		A	LIBRE	

2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros		F	15%	
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces		F	15%	
2309.90.99	Los demás	15	E	15%	
24	Tabaco y sucedáneos de tabaco elaborados				
24,01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO:				
2401.10.00	Tabaco sin desvenar o desnervar		A	LIBRE	
2401.20.00	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado		A	LIBRE	
2401.30.00	Desperdicios de tabaco	15	E	15%	
2401.30.00A	Únicamente turco (oriental)	0	A	15%	
24,02	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO:				
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	15	E	15%	
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco		F	15%	
2402,90	Los demás:				
2402.90.10	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos		F	15%	
2402.90.20	Cigarrillos		F	15%	
24,03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO:				
2403,10	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:				
2403.10.10	Picaduras para la fabricación de cigarrillos		F	15%	
2403.10.20	Tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco		F	15%	
2403.10.30	Picaduras de mascar, sin prensar		F	15%	
2403.10.90	Los demás		F	15%	
2403.91.00	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0	A	15%	
2403,99	Los demás:				
2403.99.10	Prensado en tabletas para fumar o mascar (brevas)		F	15%	
2403.99.20	Tabaco en polvo (Rapé)		F	15%	
2403.99.90	Los demás		F	15%	
25	Productos Minerales				
25,01	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR:				
2501.00.10	Agua de mar	81	E	15%	
2501.00.20	Cloruro de sodio puro (grado analítico)	0	A	15%	
2501.00.30	Sal de mesa o cocina	81	E	81%	
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 Kilos	81	H	LIBRE	
2501.00.91	Preparada para alimentos de animales	81	E	15%	
2501.00.99	Las demás	81	E	81%	
2501.00.99A	Únicamente sal refinada	81	H	81%	
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	0	A	10%	
25,03	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL:				
2503.00.10	Azufre en bruto y azufre sin refinar	0	A	LIBRE	

2503.00.90	Los demás	0	A	LIBRE	
25,04	GRAFITO NATURAL:				
2504.10.00	En polvo o en escamas	0	A	10%	
2504.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
25,05	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALÍFERAS DEL CAPÍTULO 26:				
2505,10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas:				
2505.10.10	Para filtros	0	A	LIBRE	
2505.10.90	Las demás	0	A	LIBRE	
2505.90.00	Las demás	0	A	10%	
25,06	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES:				
2506.10.00	Cuarzo	0	A	10%	
2506.20.00	Cuarcita	0	A	10%	
2507.00.00	CAOLÍN Y DEMÁS ARCILLAS CAOLÍNICAS, INCLUSO CALCINADOS	0	A	LIBRE	
25,08	LAS DEMÁS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS:				
2508.10.00	Bentonita	5	C	LIBRE	
2508.30.00	Arcillas refractarias	0	A	LIBRE	
2508.40.00	Las demás arcillas	0	A	LIBRE	
2508.50.00	Andalucita, cianita y silimanita	0	A	LIBRE	
2508.60.00	Mullita	0	A	LIBRE	
2508.70.00	Tierras de chamota o de dinas	0	A	10%	
2509.00.00	CRETA	0	A	LIBRE	
25,10	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCÁLCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS:				
2510.10.00	Sin moler	0	A	LIBRE	
2510.20.00	Molidos	0	A	LIBRE	
25,11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL ÓXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16:				
2511.10.00	Sulfato de bario natural (baritina)	0	A	LIBRE	
2511,20	Carbonato de bario natural (witherita):				
2511.20.10	Sin calcinar	0	A	10%	
2511.20.20	Calcinado	0	A	15%	
2512.00.00	HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMÁS TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	0	A	LIBRE	

25,13	PIEDRA PÓMEZ; ESMERIL; CORINDÓN NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE:				
2513,10	Piedra pómez:				
2513.10.10	En bruto o en trozos irregulares, incluso quebrantada o pulverizada	0	A	LIBRE	
2513.10.90	Las demás	0	A	10%	
2513,20	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales:				
2513.20.10	En bruto o en trozos irregulares	0	A	LIBRE	
2513.20.90	Los demás	0	A	10%	
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES	0	A	15%	
25,15	MÁRMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2, 5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES:				
2515.11.00	En bruto o desbastados	10	E	10%	
2515.12.00	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	E	LIBRE	
2515.20.00	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	E	10%	
25,16	GRANITO, PÓRFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES:				
2516.11.00	En bruto o desbastado	5	E	LIBRE	
2516.12.00	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	E	LIBRE	
2516.20.00	Arenisca	5	A	15%	
2516.90.00	Las demás piedras de talla o de construcción	15	C	15%	

25,17	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE; MACADÁN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADÁN ALQUITRANADO; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.15 ó 25.16, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE:				
2517,10	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente:				
2517.10.10	Grava filtrante	5	E	LIBRE	
2517.10.90	Las demás	5	E	10%	
2517.20.00	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5	E	10%	
2517.30.00	Macadán alquitranado	5	E	10%	
2517.41.00	De mármol	5	E	LIBRE	
2517.49.00	Los demás	5	E	10%	
25,18	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA:				
2518.10.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5	E	LIBRE	
2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada	5	E	10%	
2518.30.00	Aglomerado de dolomita	5	E	10%	
25,19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; ÓXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO:				
2519.10.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	0	A	LIBRE	
2519.90.00	Los demás	0	A	10%	
2520.10.00	Yeso natural; anhidrita	5	E	LIBRE	
2520.20.00	Yesos fraguable	5	E	LIBRE	
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAL O DE CEMENTO	5	E	10%	
25,22	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL HIDRÓXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25:				
2522.10.00	Cal viva	10	E	15%	
2522.20.00	Cal apagada	10	E	15%	

2522.30.00	Cal hidráulica	10	G	15%	
25,23	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS:				
2523.10.00	Cementos sin pulverizar ("clinker")	5	G	LIBRE	
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0	A	10%	
2523.29.00	Los demás	10	G	10%	
2523.30.00	Cementos aluminosos	10	G	10%	
2523.90.00	Los demás cementos hidráulicos	10	G	10%	
25,24	AMIANTO (ASBESTO):				
2524.10.00	Crocidolita	0	A	LIBRE	
2524.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
25,25	MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA:				
2525.10.00	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings")	0	A	10%	
2525.20.00	Mica en polvo	0	A	LIBRE	
2525.30.00	Desperdicios de mica	0	A	10%	
25,26	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO:				
2526.10.00	Sin triturar ni pulverizar	0	A	10%	
2526.20.00	Triturados o pulverizados	0	A	LIBRE	
25,28	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3B03 INFERIOR O IGUAL AL 85%, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO:				
2528.10.00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0	A	10%	
2528.90.00	Los demás	0	A	10%	
25,29	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLÚOR:				
2529.10.00	Feldespatos	0	A	LIBRE	
2529.21.00	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0	A	LIBRE	
2529.22.00	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0	A	LIBRE	
2529.30.00	Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A	10%	
25,30	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
2530.10.00	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A	5%	
2530.20.00	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A	LIBRE	
2530,90	Las demás:				
2530.90.10	Tierras colorantes	0	A	5%	
2530.90.20	Criolita natural; quiolita natural	0	A	10%	
2530.90.30	Óxidos de hierro micáceos naturales	0	A	LIBRE	
2530.90.90	Las demás	0	A	5%	
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas				

26,01	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS):				
2601.11.00	Sin aglomerar	0	A	10%	
2601.12.00	Aglomerados	0	A	10%	
2601.20.00	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	0	A	10%	
2602.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO	0	A	10%	
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2604.00.00	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2608.00.00	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
26,12	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS:				
2612.10.00	Minerales de uranio y sus concentrados	0	A	10%	
2612.20.00	Minerales de torio y sus concentrados	0	A	10%	
26,13	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS:				
2613.10.00	Tostados	0	A	LIBRE	
2613.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	10%	
26,15	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS:				
2615.10.00	Minerales de circonio y sus concentrados	0	A	10%	
2615.90.00	Los demás	0	A	10%	
26,16	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS:				
2616.10.00	Minerales de plata y sus concentrados	5	C	10%	
2616,90	Los demás:				
2616.90.10	Minerales de oro y sus concentrados	5	C	LIBRE	
2616.90.90	Los demás	5	C	10%	
26,17	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS:				
2617.10.00	Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A	10%	
2617.90.00	Los demás	0	A	15%	

2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	0	A	LIBRE	
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	0	A	10%	
26,20	ESCORIAS, CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL, ARSÉNICO, O SUS COMPUESTOS:				
2620.11.00	Matas de galvanización	0	A	10%	
2620.19.00	Los demás	0	A	10%	
2620.21.00	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0	A	10%	
2620.29.00	Los demás	0	A	10%	
2620.30.00	Que contengan principalmente cobre	0	A	10%	
2620.40.00	Que contengan principalmente aluminio	0	A	10%	
2620.60.00	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0	A	10%	
2620.91.00	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo, o sus mezclas	0	A	10%	
2620,99	Los demás:				
2620.99.10	Residuos de carnalita	0	A	15%	
2620.99.20	Que contengan principalmente vanadio	0	A	10%	
2620.99.90	Los demás	0	A	10%	
26,21	LAS DEMÁS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACIÓN DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES:				
2621.10.00	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0	A	10%	
2621.90.00	Los demás	0	A	10%	
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales				
27,01	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA:				
2701.11.00	Antracitas	5	E	10%	
2701.12.00	Hulla bituminosa	10	E	LIBRE	
2701.19.00	Las demás hullas	5	E	10%	
2701.20.00	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	E	10%	
27,02	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE:				
2702.10.00	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5	E	10%	
2702.20.00	Lignitos aglomerados	5	E	10%	
2703.00.00	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	0	A	10%	
27,04	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBÓN DE RETORTA:				
2704.00.10	Carbón de retorta	0	A	15%	

2704.00.90	Los demás	0	A	10%	
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS	15	E	15%	
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMÁS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTÉN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	15	E	15%	
27,07	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANÁLOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMÁTICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMÁTICOS:				
2707.10.00	Benzol (benceno)	10	E	LIBRE	
2707.20.00	Toluol (tolueno)	10	E	LIBRE	
2707.30.00	Xilol (xilenos)	10	E	LIBRE	
2707.40.00	Naftaleno	10	E	LIBRE	
2707.50.00	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual 65% en volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	E	15%	
2707.91.00	Aceites de creosota	10	E	10%	
2707,99	Los demás:				
2707.99.10	Nafta disolvente	10	E	15%	
2707.99.90	Los demás.	10	E	LIBRE	
27,08	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRÁN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES:				
2708.10.00	Brea	10	E	10%	
2708.20.00	Coque de brea	10	E	10%	
2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	0	A	LIBRE	
27,10	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESECHOS DE ACEITES:				
2710,11	Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones:				
2710.11.11	De calidad inferior o igual a 87 octanos	0	A	LIBRE	
2710.11.12	De calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos	0	A	LIBRE	
2710.11.13	De calidad superior a 91 octanos	0	A	LIBRE	
2710.11.14	De aviación	0	A	LIBRE	
2710.11.19	Las demás	0	A	LIBRE	
2710.11.20	Gasolinas con plomo	0	A	LIBRE	
2710.11.91	Espíritu de petróleo ("White Spirit")	5	E	LIBRE	
2710.11.92	Nafta de petróleo ("Eter de petróleo")		A	LIBRE	
2710.11.93	Carburantes para reactores y turbinas (Jet Fuel)	15	E	LIBRE	

2710.11.99	Los demás	15	E	LIBRE	
2710,19	Los demás:				
2710.19.10	Queroseno	0	A	LIBRE	
2710.19.21	Carburantes tipo diesel para vehículos automóviles	0	A	LIBRE	
2710.19.22	Diesel marino	0	A	30%	
2710.19.29	Los demás	0	A	30%	
2710.19.30	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oils, ejemplo: Bunker C, Low viscosity)	0	A	LIBRE	
2710.19.91	Aceites mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos, sin acondicionar para su venta directa al por menor		A	LIBRE	
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación	15	C	10%	
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente	15	C	15%	
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas	5	E	15%	
2710.19.95	Grasas lubricantes	15	C	5%	
2710.19.96	Aceites para husillos (Spindle Oil)	15	C	5%	
2710.19.99	Los demás	10	E	5%	
2710.19.99A	Únicamente aceites de uso industrial (excepto Kerosenos)	0	A	5%	
2710.19.99B	Únicamente aceites medios y preparaciones (excepto Kerosenos y otros de uso industrial)	15	E	5%	
2710.19.99C	Únicamente los demás aceites lubricantes y aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	15	C		
2710.19.99D	Únicamente aceites pesados y preparaciones (excepto aceites combustibles y aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados)	15	E	5%	
2710,91	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB):				
2710.91.10	Mezclas oleosas (del tipo de las aguas de sentina o lastre mezcladas con residuos de hidrocarburos o de aceites de petróleo) que se obtienen de las embarcaciones	15	E	LIBRE	
2710.91.90	Las demás	15	E	10%	
2710,99	Los demás:				
2710.99.10	Mezclas oleosas (del tipo de las aguas de sentina o lastre mezcladas con residuos de hidrocarburos o de aceites de petróleo) que se obtienen de las embarcaciones	15	E	LIBRE	
2710.99.90	Las demás	15	E	10%	
27,11	GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS:				
2711.11.00	Gas natural	0	A	LIBRE	
2711.12.00	Propano	0	A	LIBRE	
2711.13.00	Butanos	0	A	LIBRE	
2711.14.00	Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A	LIBRE	
2711.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2711.21.00	Gas natural	0	A	LIBRE	
2711,29	Los demás:				
2711.29.10	Butanos	0	A	LIBRE	

2711.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
27,12	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETRÓLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SÍNTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS:				
2712.10.00	Vaselina	0	A	LIBRE	
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	0	A	LIBRE	
2712,90	Los demás:				
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75 % en peso	0	A	LIBRE	
2712.90.90	Los demás	0	A	10%	
27,13	COQUE DE PETRÓLEO, BETÚN DE PETRÓLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO:				
2713.11.00	Sin calcinar	0	A	LIBRE	
2713.12.00	Calcinado	5	E	10%	
2713.20.00	Betún de petróleo	0	A	10%	
2713.90.00	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5	E	10%	
27,14	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFÁLTICAS:				
2714.10.00	Pizarras y arenas bituminosas	5	E	10%	
2714.90.00	Los demás	0	A	10%	
27,15	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETÚN NATURALES, DE BETÚN DE PETRÓLEO, DE ALQUITRÁN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRÁN MINERAL (POR EJEMPLO: MÁSTIQUES BITUMINOSOS Y "CUT BACKS"):				
2715.00.11	Asfalto de penetración	10	E	LIBRE	
2715.00.12	Asfalto recortados	10	E	LIBRE	
2715.00.13	Cemento Asfálticos para uso vial	10	E	LIBRE	
2715.00.19	Los demás	10	E	LIBRE	
2715.00.90	Las demás	10	E	10%	
2716.00.00	ENERGÍA ELÉCTRICA (PARTIDA DISCRECIONAL)	0	A	LIBRE	
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o				
28,01	FLÚOR, CLORO, BROMO Y YODO:				
2801.10.00	Cloro	0	A	LIBRE	
2801.20.00	Yodo	0	A	LIBRE	
2801.30.00	Flúor; bromo	0	A	5%	
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0	A	LIBRE	
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0	A	LIBRE	
28,04	HIDRÓGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METÁLICOS:				
2804.10.00	Hidrógeno	10	E	5%	

2804.21.00	Argón	0	A	LIBRE	
2804,29	Los demás:				
2804.29.10	Neón	0	A	LIBRE	
2804.29.90	Los demás	0	A	5%	
2804.30.00	Nitrógeno	0	A	5%	
2804.40.00	Oxígeno	10	E	15%	
2804.50.00	Boro; telurio	0	A	LIBRE	
2804.61.00	Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	0	A	LIBRE	
2804.69.00	Los demás	0	A	5%	
2804.70.00	Fósforo	0	A	LIBRE	
2804.80.00	Arsénico	0	A	LIBRE	
2804.90.00	Selenio	0	A	LIBRE	
28,05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTÉRREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SÍ; MERCURIO:				
2805.11.00	Sodio	0	A	5%	
2805.12.00	Calcio	0	A	5%	
2805.19.10	Litio	0	A	5%	
2805.19.91	Estroncio y bario	0	A	5%	
2805.19.99	Los demás	0	A	5%	
2805.30.00	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0	A	5%	
2805.40.00	Mercurio	0	A	5%	
28,06	CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO); ÁCIDO CLOROSULFÚRICO:				
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0	A	LIBRE	
2806.20.00	Ácido clorosulfúrico	0	A	LIBRE	
2807.00.00	ÁCIDO SULFÚRICO; OLEUM		A	LIBRE	
2808.00.00	ÁCIDO NÍTRICO; ÁCIDOS SULFONÍTRICOS	0	A	LIBRE	
28,09	PENTÓXIDO DE DIFÓSFORO; ÁCIDO FOSFÓRICO; ÁCIDOS POLI FOSFÓRICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
2809.10.00	Pentóxido de difósforo	0	A	LIBRE	
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	A	LIBRE	
2810.00.00	ÓXIDOS DE BORO; ÁCIDOS BÓRICOS	0	A	LIBRE	
28,11	LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS:				
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	A	LIBRE	
2811,19	Los demás:				
2811.19.10	Ácido Perclórico	0	A	LIBRE	
2811.19.20	Ácido Bromhídrico	0	A	LIBRE	
2811.19.30	Ácido Yodhídrico	0	A	LIBRE	
2811.19.40	Cianuro de Hidrógeno	0	A	LIBRE	
2811.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2811.21.00	Dióxido de carbono	0	A	15%	
2811.22.00	Dióxido de silicio	0	A	LIBRE	
2811,29	Los demás:				
2811.29.10	Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico)	0	A	LIBRE	
2811.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	

28,12	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS:				
2812.10.10	De fósforo	0	A	LIBRE	
2812.10.20	De azufre	0	A	LIBRE	
2812.10.90	Los demás	0	A	5%	
2812,90	Los demás:				
2812.90.10	Tribromuro de fósforo	0	A	LIBRE	
2812.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
28,13	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS; TRISULFURO DE FÓSFORO COMERCIAL:				
2813.10.00	Disulfuro de carbono	0	A	5%	
2813.90.00	Los demás	0	A	5%	
28,14	AMONÍACO ANHIDRO O EN DISOLUCIÓN ACUOSA:				
2814.10.00	Amoníaco anhidro	0	A	LIBRE	
2814.20.00	Amoníaco en disolución acuosa	0	A	LIBRE	
28,15	HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA); HIDRÓXIDO DE POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS DE SODIO O DE POTASIO:				
2815.11.00	Sólido	0	A	LIBRE	
2815.12.00	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0	A	LIBRE	
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0	A	LIBRE	
2815.30.00	Peróxidos de sodio o de potasio	0	A	LIBRE	
28,16	HIDRÓXIDO Y PERÓXIDO DE MAGNESIO; ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO:				
2816.10.00	Hidróxido y peróxido de magnesio	0	A	LIBRE	
2816.40.00	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0	A	LIBRE	
2817.00.00	ÓXIDO DE CINC; PERÓXIDO DE CINC	0	A	LIBRE	
28,18	CORINDÓN ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUÍMICAMENTE DEFINIDO; ÓXIDO DE ALUMINIO; HIDRÓXIDO DE ALUMINIO:				
2818.10.00	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido	0	A	LIBRE	
2818.20.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0	A	LIBRE	
2818.30.00	Hidróxido de aluminio	0	A	LIBRE	
28,19	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE CROMO:				
2819.10.00	Trióxido de cromo	0	A	LIBRE	
2819.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
28,20	ÓXIDOS DE MANGANESO:				
2820.10.00	Dióxido de manganeso	0	A	LIBRE	
2820.90.00	Los demás	0	A	5%	
28,21	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe2O3, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO:				
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro	0	A	LIBRE	
2821.20.00	Tierras colorantes	0	A	LIBRE	
2822.00.00	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE COBALTO; ÓXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0	A	5%	
2823.00.00	ÓXIDOS DE TITANIO	0	A	LIBRE	
28,24	ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO:				

2824.10.00	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0	A	LIBRE	
2824.90	Los demás:				
2824.90.10	Minio y minio anaranjado	0	A	LIBRE	
2824.90.90	Los demás	0	A	5%	
28,25	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS; LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES:				
2825.10.00	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	A	LIBRE	
2825.20.00	Óxido e hidróxido de litio	0	A	LIBRE	
2825.30.00	Óxidos e hidróxidos de vanadio	0	A	LIBRE	
2825.40.00	Óxidos e hidróxidos de níquel	0	A	LIBRE	
2825.50.00	Óxidos e hidróxidos de cobre	0	A	LIBRE	
2825.60.00	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	0	A	LIBRE	
2825.70.00	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	0	A	LIBRE	
2825.80.00	Óxidos de antimonio	0	A	LIBRE	
2825.90	Los demás:				
2825.90.10	Hidróxido de calcio	0	A	LIBRE	
2825.90.90	Los demás	0	A	5%	
28,26	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DEL FLÚOR:				
2826.12.00	De aluminio	0	A	LIBRE	
2826.19	Los demás:				
2826.19.10	De amonio o sodio	0	A	LIBRE	
2826.19.90	Los demás	0	A	5%	
2826.30.00	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0	A	LIBRE	
2826.90	Los demás:				
2826.90.10	Fluorosilicato de sodio o potasio	0	A	LIBRE	
2826.90.90	Los demás	0	A	5%	
28,27	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS:				
2827.10.00	Cloruro de amonio	0	A	LIBRE	
2827.20.00	Cloruro de calcio	0	A	LIBRE	
2827.31.00	De magnesio	0	A	LIBRE	
2827.32.00	De aluminio	0	A	LIBRE	
2827.35.00	De níquel	0	A	LIBRE	
2827,39	Los demás:				
2827.39.20	De estaño	0	A	LIBRE	
2827.39.30	De bario	0	A	LIBRE	
2827.39.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2827.41.00	De cobre	0	A	LIBRE	
2827.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2827.51.00	Bromuros de sodio o de potasio	0	A	LIBRE	
2827.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2827.60.00	Yoduros y oxyoduros	0	A	LIBRE	
28,28	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS:				
2828.10.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5	C	LIBRE	
2828.90.00	Los demás		A	LIBRE	
28,29	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS:				

2829.11.00	De sodio	0	A	LIBRE	
2829.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2829.90.00	Los demás	0	A	5%	
28,30	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
2830.10.00	Sulfuros de sodio	0	A	LIBRE	
2830.90	Los demás:				
2830.90.10	Sulfuros de cinc o cadmio	0	A	LIBRE	
2830.90.90	Los demás	0	A	5%	
28,31	DITIONITOS Y SULFOXILATOS:				
2831.10.00	De sodio	0	A	LIBRE	
2831.90.00	Los demás	0	A	5%	
28,32	SULFITOS; TIOSULFATOS:				
2832.10.00	Sulfitos de sodio	0	A	LIBRE	
2832.20.00	Los demás sulfitos	0	A	LIBRE	
2832.30.00	Tiosulfatos	0	A	LIBRE	
28,33	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS):				
2833.11.00	Sulfato de disodio	0	A	LIBRE	
2833.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2833.21.00	De magnesio	0	A	LIBRE	
2833.22.00	De aluminio	0	A	5%	
2833.24.00	De níquel	0	A	LIBRE	
2833.25.00	De cobre	0	A	LIBRE	
2833.27.00	De bario	0	A	LIBRE	
2833.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2833,30	Alumbres:				
2833.30.10	De aluminio	0	A	LIBRE	
2833.30.90	Los demás	0	A	5%	
2833.40.00	Peroxosulfatos (persulfatos)	0	A	LIBRE	
28,34	NITRITOS; NITRATOS:				
2834,10	Nitritos:				
2834.10.10	De sodio	0	A	LIBRE	
2834.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2834,21	De potasio:				
2834.21.10	Que contengan más del 98% de nitrato de potasio por peso	0	A	LIBRE	
2834.21.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2834,29	Los demás:				
2834.29.10	Nitrato de calcio	0	A	LIBRE	
2834.29.20	De bismuto	0	A	LIBRE	
2834.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
28,35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
2835.10.00	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0	A	LIBRE	
2835.22.00	De monosodio o de disodio	0	A	LIBRE	
2835.24.00	De potasio	0	A	LIBRE	
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcio")	0	A	LIBRE	
2835.26.00	Los demás fosfatos de calcio	0	A	LIBRE	
2835,29	Los demás:				
2835.29.10	De triamonio	0	A	LIBRE	
2835.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0	A	LIBRE	
2835.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	

28,36	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO;				
2836.20.00	Carbonato de sodio	0	A	LIBRE	
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0	A	LIBRE	
2836.40.00	Carbonato de potasio	0	A	LIBRE	
2836.50.00	Carbonato de calcio	0	A	LIBRE	
2836.60.00	Carbonato de bario	0	A	LIBRE	
2836.91.00	Carbonatos de litio	0	A	LIBRE	
2836.92.00	Carbonato de estroncio	0	A	LIBRE	
2836.99.10	Carbonato de bismuto	0	A	LIBRE	
2836.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
28,37	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS:				
2837.11.00	De sodio	0	A	LIBRE	
2837,19	Los demás:				
2837.19.10	Cianuro de potasio	0	A	LIBRE	
2837.19.90	Los demás	0	A	5%	
2837,20	Cianuros complejos:				
2837.20.10	Cianotrihidrido borato de sodio	0	A	LIBRE	
2837.20.90	Los demás	0	A	5%	
28,39	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS:				
2839.11.00	Metasilicatos	0	A	LIBRE	
2839.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2839,90	Los demás:				
2839.90.10	Silicato de magnesio ("Florisol")	0	A	LIBRE	
2839.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
28,4	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS):				
2840.11.00	Anhidro	0	A	LIBRE	
2840.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2840.20.00	Los demás boratos	0	A	LIBRE	
2840.30.00	Peroxoboratos (perboratos)	0	A	LIBRE	
28,41	SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS:				
2841.30.00	Dicromato de sodio	0	A	LIBRE	
2841,50	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos:				
2841.50.10	Dicromato de potasio	0	A	LIBRE	
2841.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2841.61.00	Permanganato de potasio	0	A	LIBRE	
2841.69.00	Los demás	0	A	5%	
2841.70.00	Molibdatos	0	A	LIBRE	
2841.80.00	Volframatos (tungstatos).	0	A	LIBRE	
2841,90	Los demás				
2841.90.10	Alum inatos	0	A	LIBRE	
2841.90.90	Los demás	0	A	5%	
28,42	LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS):				

2842.10.00	Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	A	LIBRE	
2842.90	Las demás:				
2842.90.10	Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas	0	A	LIBRE	
2842.90.20	Cloruros dobles o complejos (clorosales)	0	A	5%	
2842.90.30	Yoduros dobles o complejos (yodosales)	0	A	5%	
2842.90.40	Sales dobles o complejas que contengan azufre (tiosales)	0	A	LIBRE	
2842.90.50	Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos	0	A	LIBRE	
2842.90.91	Fulminatos, cianatos y tiocianatos	0	A	5%	
2842.90.99	Los demás	0	A	LIBRE	
28,43	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO:				
2843.10.00	Metal precioso en estado coloidal	0	A	5%	
2843.21.00	Nitrato de plata	0	A	LIBRE	
2843.29.00	Los demás	0	A	5%	
2843.30.00	Compuestos de oro	0	A	5%	
2843.90	Los demás compuestos; amalgamas:				
2843.90.11	Cloruro de platino u óxido de platino	0	A	5%	
2843.90.19	Los demás	0	A	5%	
2843.90.21	Cloruro de paladio	0	A	5%	
2843.90.29	Los demás	0	A	5%	
2843.90.91	Amalgamas de metales preciosos	0	A	5%	
2843.90.99	Los demás	0	A	5%	
28,44	ELEMENTOS QUÍMICOS RADIATIVOS E ISÓTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUÍMICOS E ISÓTOPOS FISIONABLES O FÉRTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS:				
2844,10	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural:				
2844.10.10	Aleaciones de Ferrouranio	0	A	10%	
2844.10.90	Los demás	0	A	5%	
2844.20.00	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0	A	5%	
2844.30.00	Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0	A	10%	

2844,40	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos:				
2844.40.10	Radio	0	A	5%	
2844.40.90	Los demás	0	A	5%	
2844.50.00	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0	A	5%	
2845.10.00	Agua pesada (óxido de deuterio)	0	A	5%	
2845.90.00	Los demás	0	A	5%	
2846.10.00	Compuestos de cerio	0	A	LIBRE	
2846.90.00	Los demás	0	A	5%	
2847.00.00	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	0	A	LIBRE	
28,48	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFÓSFOROS:				
2848.00.10	De cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo, superior 15% en peso	0	A	5%	
2848.00.90	De los demás metales o de elementos no metálicos	0	A	5%	
28,49	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
2849.10.00	De calcio	0	A	LIBRE	
2849.20.00	De silicio	0	A	LIBRE	
2849.90.00	Los demás	0	A	5%	
28,50	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49:				
2850.00.11	De litio, aluminio	0	A	5%	
2850.00.19	Los demás	0	A	5%	
2850.00.20	Nitruros	0	A	5%	
2850.00.30	Aziduros (azidas)	0	A	5%	
2850.00.40	Siliciuros	0	A	5%	
2850.00.50	Boruros	0	A	5%	
28,52	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS				
2852.00.10	Óxidos, hidróxidos, peróxidos, sulfuros, polisulfuros, cianuros, oxicianuros, fosfuros, carburos, hidruros, nitruros, aziduros, siliciuros y boruros, fulminatos, cianatos y tiocianatos	0	A	5%	
2852.00.20	Peptonas y demás materias proteicas	0	A	6%	
2852.00.30	Compuestos albuminoides	0	A	15%	
2852.00.90	Las demás	0	A	LIBRE	

28,53	LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGÁNICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LÍQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO:				
2853.00.10	Agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza	0	A	5%	
2853.00.20	Cianuro de bromo	0	A	LIBRE	
2853.00.31	De sodio	0	A	5%	
2853.00.39	Las demás	0	A	5%	
2853.00.91	Cloruro de cianógeno	0	A	5%	
2853.00.99	Los demás	0	A	5%	
29	Productos químicos orgánicos				
29,01	HIDROCARBUROS ACÍCLICOS:				
2901,10	Saturados:				
2901.10.10	Hexano	0	A	LIBRE	
2901.10.20	Isoctano	0	A	LIBRE	
2901.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2901.21.00	Etileno	0	A	LIBRE	
2901.22.00	Propeno (propileno)	0	A	LIBRE	
2901.23.00	Buteno (butileno) y sus isómeros.	0	A	LIBRE	
2901.24.00	Buta-1,3-dieno e isopreno	0	A	LIBRE	
2901,29	Los demás:				
2901.29.10	Acetileno	10	E	9%	
2901.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,02	Los demás:				
2902.11.00	Ciclohexano	0	A	LIBRE	
2902.19.10	Para uso agropecuario	0	A	LIBRE	
2902.19.90	Los demás	0	A	2%	
2902.20.00	Benceno	0	A	LIBRE	
2902.30.00	Tolueno	0	A	LIBRE	
2902.41.00	o-Xileno	5	E	LIBRE	
2902.42.00	m-Xileno	5	E	LIBRE	
2902.43.00	p-Xileno	5	E	LIBRE	
2902.44.00	Mezclas de isómeros del xileno	5	E	LIBRE	
2902.50.00	Estireno	0	A	LIBRE	
2902.60.00	Etilbenceno	0	A	LIBRE	
2902.70.00	Cumeno	0	A	LIBRE	
2902.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,03	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS:				
2903.11.00	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	A	LIBRE	
2903.12.00	Diclorometano (cloruro de metileno)	0	A	LIBRE	
2903.13.00	Cloroformo (triclorometano)	0	A	LIBRE	
2903.14.00	Tetracloruro de carbono	0	A	5%	
2903.15.00	Dicloruro de etileno (ISO) (1, 2-dicloroetano)	0	A	LIBRE	
2903,19	Los demás:				
2903.19.10	1, 2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y Diclorobutanos	0	A	LIBRE	
2903.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2903.21.00	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0	A	LIBRE	
2903.22.00	Tricloroetileno	0	A	LIBRE	
2903.23.00	Tetracloroetileno (percloroetileno)	0	A	LIBRE	
2903.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	

2903.31.00	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	0	A	LIBRE	
2903,39	Los demás:				
2903.39.10	Derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria No. 2 del Capítulo 29)	0	A	LIBRE	
2903.39.90	Los demás.	0	A	LIBRE	
2903.41.00	Triclorofluorometano (por ejem. Freón 11)	0	A	5%	
2903.42.00	Diclorodifluorometano (por ejem. Freón 12)	0	A	5%	
2903.43.00	Triclorotrifluoroetanos (por ejem. Freón 113)	0	A	5%	
2903.44.00	Diclorotetrafluoroetanos y Cloropentafluoretano (por ejem. Freón 114 y Freón 115)	0	A	5%	
2903,45	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro:				
2903.45.10	Clorodifluorometano (por ejem. Freón 22)	0	A	5%	
2903.45.20	Clorotrifluorometano (por ejem. Freón 13)	0	A	5%	
2903.45.30	Diclorofluoroetano (por ejem. Freón 21)	0	A	5%	
2903.45.40	Los demás, de la familia Cloro-Fluor-Carbonos "CFC" (de conformidad con la Nota Complementaria No. 3 del Capítulo 29)	0	A	5%	
2903.45.50	Los demás, Hidrocarburos-Cloro-Fluor-Carbonos "HCFC" (de conformidad con la Nota Complementaria No. 4 del Capítulo 29)	0	A	5%	
2903.45.90	Los demás	0	A	5%	
2903.46.10	Bromoclorodifluorometano	0	A	15%	
2903.46.20	Bromotrifluorometano	0	A	15%	
2903,46	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos:				
2903.46.30	Dibromotetrafluoroetanos	0	A	15%	
2903.47.00	Los demás derivados perhalogenados	0	A	5%	
2903.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2903.51.00	1, 2, 3, 4, 5, 6 -Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	0	A	LIBRE	
2903.52.00	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	0	A	LIBRE	
2903.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2903.61.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0	A	LIBRE	
2903.62.00	Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	0	A	LIBRE	
2903,69	Los demás:				
2903.69.10	Bromobenceno	0	A	LIBRE	
2903.69.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,04	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS:				
2904.10.00	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	A	LIBRE	
2904,20	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados:				
2904.20.10	Nitroetano; tetranitrometano	0	A	LIBRE	
2904.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2904,90	Los demás				
2904.90.10	Cloropicrina	0	A	LIBRE	
2904.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	

29,05	ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico)	0	A	LIBRE	
2905.12.00	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0	A	LIBRE	
2905.13.00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0	A	LIBRE	
2905.14.00	Los demás butanoles	0	A	LIBRE	
2905.16.00	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0	A	LIBRE	
2905.17.00	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0	A	LIBRE	
2905,19	Los demás:				
2905.19.10	Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio	0	A	LIBRE	
2905.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2905.22.00	Alcoholes terpénicos acíclicos	0	A	LIBRE	
2905,29	Los demás:				
2905.29.10	Alcohol alílico	0	A	LIBRE	
2905.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol)	0	A	LIBRE	
2905.32.00	Propilenglicol (propano-1, 2-diol)	0	A	LIBRE	
2905.39.00	Los demás.	0	A	LIBRE	
2905.41.00	2-Etil-2 - (hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	0	A	LIBRE	
2905.42.00	Pentaeritritol (pentaeritrita)	0	A	LIBRE	
2905.43.00	Manitol	0	A	LIBRE	
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol)	0	A	LIBRE	
2905.45.00	Glicerol	5	E	LIBRE	
2905,49	Los demás:				
2905.49.10	Ésteres de glicerol	0	A	LIBRE	
2905.49.90	Los demás	0	A	5%	
2905.51.00	Etclorvinol (DCI)	0	A	LIBRE	
2905.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,06	ALCOHOLES CÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2906.11.00	Mentol	0	A	LIBRE	
2906.12.00	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0	A	LIBRE	
2906.13.00	Esteroles e inositoles	0	A	LIBRE	
2906.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2906.21.00	Alcohol bencílico	0	A	LIBRE	
2906.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,07	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES:				
2907.11.00	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	A	LIBRE	
2907.12.00	Cresoles y sus sales	0	A	LIBRE	
2907.13.00	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2907.15.00	Naftoles y sus sales	0	A	LIBRE	
2907.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2907.21.00	Resorcinol y sus sales	0	A	LIBRE	
2907.22.00	Hidroquinona y sus sales.	0	A	LIBRE	
2907.23.00	4, 4' - Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	0	A	LIBRE	
2907,29	Los demás:				
2907.29.10	Fenoles-alcoholes	0	A	LIBRE	

2907.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,08	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES:				
2908.11.00	Pentaclorofenol (ISO)	0	A	LIBRE	
2908.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2908.91.00	Dinoseb (ISO) y sus sales	0	A	LIBRE	
2908.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,09	ÉTERES, ÉTERES - ALCOHOLES, ÉTERES-FENOLES, ÉTERES-ALCOHOLES - FENOLES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2909.11.00	Éter dietílico (óxido de dietilo)	0	A	LIBRE	
2909.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2909.20.00	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	LIBRE	
2909.30.00	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	LIBRE	
2909.41.00	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0	A	LIBRE	
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	LIBRE	
2909.44.00	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	LIBRE	
2909.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2909.50.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	LIBRE	
2909.60.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	LIBRE	
29,10	EPÓXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIÉTERES, CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2910.10.00	Oxirano (óxido de etileno)	0	A	LIBRE	
2910.20.00	Metiloxirano (óxido de propileno)	0	A	LIBRE	
2910.30.00	1-Cloro-2, 3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0	A	LIBRE	
2910.40.00	Dieldrina (ISO, DCI)	0	A	LIBRE	
2910.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A	LIBRE	
29,12	ALDEHÍDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLÍMEROS CÍCLICOS DE LOS ALDEHÍDOS; PARAFORMALDEHÍDO:				
2912.11.00	Metanal (formaldehído)	0	A	LIBRE	
2912.12.00	Etanal (acetaldehído)	0	A	LIBRE	

2912.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2912.21.00	Benzaldehído (aldehído benzoico)	0	A	LIBRE	
2912.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2912.30.00	Aldehídos-alcoholes	0	A	LIBRE	
2912.41.00	Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	0	A	LIBRE	
2912.42.00	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	0	A	LIBRE	
2912.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2912.50.00	Polímeros cíclicos de los aldehídos	0	A	LIBRE	
2912.60.00	Paraformaldehído	0	A	LIBRE	
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0	A	LIBRE	
29,14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2914.11.00	Acetona	0	A	LIBRE	
2914.12.00	Butanona (metiletacetona)	0	A	LIBRE	
2914.13.00	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0	A	LIBRE	
2914.19.00	Las demás	0	A	LIBRE	
2914.21.00	Alcanfor	0	A	LIBRE	
2914,22	Ciclohexanona y metilciclohexanonas:				
2914.22.10	Ciclohexanona	0	A	LIBRE	
2914.22.20	Metilciclohexanonas	0	A	LIBRE	
2914.23.00	Iononas y metiliononas	0	A	LIBRE	
2914.29.00	Las demás	0	A	LIBRE	
2914.31.00	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0	A	LIBRE	
2914.39.00	Las demás	0	A	LIBRE	
2914,40	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos:				
2914.40.10	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	0	A	LIBRE	
2914.40.90	Las demás	0	A	LIBRE	
2914.50.00	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0	A	LIBRE	
2914.61.00	Antraquinona	0	A	LIBRE	
2914.69.00	Las demás	0	A	LIBRE	
2914.70.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	LIBRE	
29,15	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS SATURADOS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2915.11.00	Ácido fórmico	0	A	LIBRE	
2915.12.10	Formiato de amonio	0	A	LIBRE	
2915.12.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2915.13.00	Ésteres del ácido fórmico.	0	A	LIBRE	
2915.21.00	Ácido acético	0	A	5%	
2915.24.00	Anhídrido acético	0	A	LIBRE	
2915,29	Las demás:				
2915.29.10	Acetatos de amonio	0	A	LIBRE	
2915.29.90	Las demás	0	A	LIBRE	
2915.31.00	Acetato de etilo	0	A	LIBRE	
2915.32.00	Acetato de vinilo	0	A	LIBRE	
2915.33.00	Acetato de n-butilo	0	A	LIBRE	
2915.36.00	Acetato de dinoseb (ISO)	0	A	LIBRE	

2915.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2915.40.00	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2915.50.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2915.60.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2915.70.00	Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2915.90	Los demás:				
2915.90.10	Cloruro de acetilo	0	A	LIBRE	
2915.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,16	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2916.11.00	Ácido acrílico y sus sales	0	A	LIBRE	
2916.12.00	Ésteres del ácido acrílico	0	A	LIBRE	
2916.13.00	Ácido metacrílico y sus sales	0	A	LIBRE	
2916.14.00	Ésteres del ácido metacrílico	0	A	LIBRE	
2916.15.00	Ácidos oleico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2916.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2916.20.00	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	LIBRE	
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2916.32.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0	A	LIBRE	
2916.34.00	Ácido fenilacético y sus sales	0	A	LIBRE	
2916.35.00	Ésteres del ácido fenilacético	0	A	LIBRE	
2916.36.00	Binapacril (ISO)	0	A	LIBRE	
2916.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,17	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2917.11.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2917.12.00	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2917.13.00	Ácidos azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2917.14.00	Anhídrido maleico	0	A	LIBRE	
2917.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2917.20.00	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	LIBRE	
2917.32.00	Ortoftalatos de dioctilo		A	LIBRE	
2917.33.00	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0	A	LIBRE	
2917.34.00	Los demás ésteres del ácido ortoftálico	0	A	LIBRE	
2917.35.00	Anhídrido ftálico	0	A	LIBRE	
2917.36.00	Ácido tereftálico y sus sales	0	A	LIBRE	

2917.37.00	Tereftalato de dimetilo	0	A	LIBRE	
2917.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,18	ÁCIDOS CARBOXÍLICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2918.12.00	Ácido tartárico	0	A	LIBRE	
2918.13.00	Sales y ésteres del ácido tartárico	0	A	LIBRE	
2918.14.00	Ácido cítrico	0	A	LIBRE	
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico	0	A	LIBRE	
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2918.18.00	Clorobencilato (ISO)	0	A	LIBRE	
2918,19	Los demás:				
2918.19.10	Ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2918.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2918.21.00	Ácido salicílico y sus sales	0	A	LIBRE	
2918.22.00	Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2918.23.00	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0	A	LIBRE	
2918.29.10	Ácido gálico	0	A	LIBRE	
2918.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2918.30.00	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	LIBRE	
2918.91.00	2,4,5-T (ISO) (ácido 2, 4, 5 - triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
2918.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,19	ÉSTERES FOSFÓRICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2919.10.00	Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	0	A	LIBRE	
2919.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,20	ÉSTERES DE LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ÉSTERES DE HALOGENUROS DE HIDRÓGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:				
2920.11.00	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	0	A	LIBRE	
2920.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2920,90	Los demás				
2920.90.10	Fosfito dietílico, trimetílico, trietilico o dimetilico	0	A	LIBRE	
2920.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,21	COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMINA:				
2921.11.00	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0	A	LIBRE	
2921,19	Los demás:				
2921.19.10	2- cloro -n, n -Dimetilpropilamina	0	A	LIBRE	

2921.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2921.21.00	Etilendiamina y sus sales	0	A	LIBRE	
2921.22.00	Hexametilendiamina y sus sales	0	A	LIBRE	
2921.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2921.30.00	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2921.41.00	Anilina y sus sales	0	A	LIBRE	
2921.42.00	Derivados de la anilina y sus sales	0	A	LIBRE	
2921.43.00	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos		A	LIBRE	
2921.44.00	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2921.45.00	1 -Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2921.46.00	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2921,49	Los demás:				
2921.49.10	Eticloclidina (PCE)	0	A	LIBRE	
2921.49.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2921.51.00	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2921.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,22	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS:				
2922.11.00	Monoetanolamina y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.12.00	Dietanolamina y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.13.00	Trietanolamina y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.14.00	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2922,19	Los demás				
2922.19.10	Etildietanolamina o Metildietanolamina	0	A	LIBRE	
2922.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2922.21.00	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2922.31.00	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2922.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.43.00	Ácido antranílico y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.44.00	Tilidina (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2922.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2922,50	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos amonados con funciones oxigenadas:				
2922.50.10	Aminoacetaldehído dimetilacetal	0	A	LIBRE	
2922.50.20	2, 5 Dimetoxianfetamina y 3, 4, 5 - Trimetoxianfetamina (TMA)	0	A	LIBRE	
2922.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	

29,23	SALES E HIDRÓXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMÁS FOSFOAMINOLÍPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
2923.10.00	Colina y sus sales	0	A	LIBRE	
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	A	LIBRE	
2923,90	Los demás:				
2923.90.10	2-Dimetilaminoisopropilcloruro HCL	0	A	LIBRE	
2923.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,24	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMIDA DEL ÁCIDO CARBÓNICO:				
2924.11.00	Meprobamato (DCI)	0	A	LIBRE	
2924.12.00	Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	0	A	LIBRE	
2924.19.10	Formamida	0	A	LIBRE	
2924.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2924.21.00	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2924.23.00	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	0	A	LIBRE	
2924.24.00	Etinamato (DCI)	0	A	LIBRE	
2924.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,25	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCIÓN IMINA:				
2925.11.00	Sacarina y sus sales	0	A	LIBRE	
2925.12.00	Glutetimida (DCI)	0	A	LIBRE	
2925,19	Los demás:				
2925.19.10	Ftalimida	0	A	LIBRE	
2925.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2925.21.00	Clordimeform (ISO)	0	A	LIBRE	
2925.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,26	COMPUESTOS CON FUNCIÓN NITRILO:				
2926.10.00	Acrilonitrilo	0	A	LIBRE	
2926.20.00	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0	A	LIBRE	
2926.30.00	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	0	A	LIBRE	
2926,90	Los demás:				
2926.90.10	Acetonitrilo	0	A	LIBRE	
2926.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0	A	LIBRE	
2928.00.00	DERIVADOS ORGÁNICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0	A	LIBRE	
29,29	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS:				
2929.10.00	Isocianatos	0	A	LIBRE	
2929.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,3	TIOCOMPUESTOS ORGÁNICOS				
2930.20.00	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0	A	LIBRE	
2930.30.00	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	A	LIBRE	
2930.40.00	Metionina.	0	A	LIBRE	
2930.50.00	Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)		A	LIBRE	
2930,90	Los demás				

2930.90.10	Tiodiglicol	0	A	LIBRE	
2930.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,31	LOS DEMÁS COMPUESTOS ÓRGANO - INORGÁNICOS:				
2931.00.10	Tetraetilplomo	0	A	6%	
2931.00.20	Compuestos órgano-arseniados	0	A	6%	
2931.00.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,32	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE OXÍGENO EXCLUSIVAMENTE:				
2932.11.00	Tetrahidrofurano	0	A	LIBRE	
2932.12.00	2-Furaldehído (furfural)	0	A	LIBRE	
2932.13.00	Alcohol furfúrflico y alcohol tetrahidrofurfúrflico	0	A	LIBRE	
2932,19	Los demás:				
2932.19.10	Furano	0	A	LIBRE	
2932.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2932.21.00	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	0	A	LIBRE	
2932.29.00	Las demás lactonas	0	A	LIBRE	
2932.91.00	Isosafrol	0	A	LIBRE	
2932.92.00	1-(1, 3 - Benzodioxol-5-il) propan - 2 - ona	0	A	LIBRE	
2932.93.00	Piperonal	0	A	LIBRE	
2932.94.00	Safrol	0	A	LIBRE	
2932.95.00	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0	A	LIBRE	
2932.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
29,33	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE:				
2933.11.00	Fenazona (antipirina) y sus derivados	0	A	LIBRE	
2933.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2933.21.00	Hidantoína y sus derivados	0	A	LIBRE	
2933.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2933.31.00	Piridina y sus sales	0	A	LIBRE	
2933.32.00	Piperidina y sus sales	0	A	LIBRE	
2933.33.00	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxina(DCI), difenoxilato (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina(DCI), fentanilo (DCI),metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0	A	8%	
2933,39	Los demás:				
2933.39.10	Ácido isonicotínico y sus derivados	0	A	LIBRE	
2933.39.90	Los demás	0	A	6%	
2933.41.00	Levorfanol (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2933.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2933.52.00	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0	A	LIBRE	
2933.53.00	Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI);sales de estos productos	0	A	LIBRE	

2933.54.00	Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2933.55	Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos:				
2933.55.10	Metacualona (DCI)	0	A	LIBRE	
2933.55.20	Meclocualona (DCI)	0	A	LIBRE	
2933.55.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2933.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2933.61.00	Melamina	0	A	LIBRE	
2933.69.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2933.71.00	6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama).	0	A	LIBRE	
2933.72.00	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0	A	LIBRE	
2933.79.00	Las demás lactamas	0	A	LIBRE	
2933.91.00	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI), y triazolam (DCI); sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2933.99	Los demás:				
2933.99.10	Fenciclidina (PCP), Rolicyclidina (PHP), tenocyclidina (TCP)	0	A	LIBRE	
2933.99.20	Indol, 4-benziloxindol, 4-metoxindol	0	A	LIBRE	
2933.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
29,34	ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS:				
2934.10.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0	A	LIBRE	
2934.20.00	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	LIBRE	
2934.30.00	Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	LIBRE	
2934.91.00	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), Cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), Ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2934.99.10	Sultonas y sultamas	0	A	LIBRE	
2934.99.20	Anhídrido isatóico	0	A	6%	
2934.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2935.00.00	SULFONAMIDAS	0	A	LIBRE	

29,36	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SÍ O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE:				
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.25.00	Vitamina B6 y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.26.00	Vitamina B12 y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados	0	A	LIBRE	
2936.90.00	Los demás, incluidos los concentrados naturales	0	A	LIBRE	
29,37	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS; SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPÉPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS:				
2937.11.00	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	A	LIBRE	
2937.12.00	Insulina y sus sales	0	A	LIBRE	
2937,19	Los demás:				
2937.19.10	Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares o sus derivados	0	A	LIBRE	
2937.19.90	Los demás	0	A	5%	
2937.21.00	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0	A	LIBRE	
2937.22.00	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	A	LIBRE	
2937.23.00	Estrógenos y progestógenos	0	A	LIBRE	
2937.29.00	Los demás	0	A	5%	
2937.31.00	Epinefrina	0	A	5%	
2937.39.00	Los demás	0	A	5%	
2937.40.00	Derivados de los aminoácidos	0	A	5%	
2937.50.00	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	A	5%	
2937.90.00	Los demás	0	A	5%	
29,38	HETERÓSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS:				
2938.10.00	Rutósido (rutina) y sus derivados	0	A	5%	
2938.90.00	Los demás	0	A	5%	
29,39	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS:				

2939,11	Concentrado de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), Etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), Heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos:				
2939.11.10	Morfina	0	A	LIBRE	
2939.11.20	Hidromorfona (Dihidromorfinona)	0	A	LIBRE	
2939.11.30	Heroína (Diacetilmorfina)	0	A	LIBRE	
2939.11.90	Los demás	0	A	5%	
2939.19.00	Los demás	0	A	5%	
2939.20.00	Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2939.30.00	Cafeína y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.41.00	Efedrina y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.42.00	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.43.00	Catina (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.49.00	Las demás	0	A	LIBRE	
2939.51.00	Fenetilina (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2939.61.00	Ergometrina (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.62.00	Ergotamina (DCI) y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.63.00	Ácido lisérgico y sus sales	0	A	5%	
2939.69.00	Los demás	0	A	5%	
2939,91	Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos:				
2939.91.10	Cocaína, sus sales y derivados	0	A	5%	
2939.91.20	Emetina, sus sales y derivados	0	A	5%	
2939.91.30	Dietiltriptamina (DET) y Dimetiltriptamina (DMT)	0	A	LIBRE	
2939.91.40	LSD, mescalina, psilocín	0	A	LIBRE	
2939.91.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2939,99	Los demás:				
2939.99.10	Nicotina y sus sales	0	A	LIBRE	
2939.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
2940.00.00	AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA), ÉTERES, ACETALES Y ÉSTERES DE AZÚCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0	A	6%	
29,41	ANTIBIÓTICOS:				
2941.10.00	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2941.20.00	Estreptomycinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2941.30.00	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2941.40.00	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	
2941.50.00	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	LIBRE	

2941.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
2942.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS	0	A	LIBRE	
30	Productos farmacéuticos				
30,01	GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
3001,20	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones:				
3001.20.10	Jalea real de abejas para uso opoterápico	0	A	LIBRE	
3001.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3001,90	Las demás:				
3001.90.10	Heparina y sus sales	0	A	LIBRE	
3001.90.20	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0	A	LIBRE	
3001.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
30,02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLÓGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES:				
3002,10	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:				
3002.10.10	Antisueros (sueros con anticuerpos)	0	A	LIBRE	
3002.10.21	Gammaglobulina	0	A	LIBRE	
3002.10.22	Inmunoglobulina humana normal	0	A	LIBRE	
3002.10.23	Hemoglobina	0	A	LIBRE	
3002.10.29	Los demás	0	A	LIBRE	
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana	0	A	LIBRE	
3002,30	Vacunas para la medicina veterinaria:				
3002.30.10	Vacunas antiaftosas	0	A	LIBRE	
3002.30.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3002,90	Los demás:				
3002.90.10	Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras)	0	A	LIBRE	
3002.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	

30,03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
3003.10.00	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos		A	LIBRE	
3003.20.00	Que contengan otros antibióticos		A	LIBRE	
3003.31.00	Que contengan insulina	0	A	LIBRE	
3003.39.00	Los demás		A	LIBRE	
3003.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos		A	LIBRE	
3003.90.00	Los demás		A	LIBRE	
30,04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANS-DÉRMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
3004,10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:				
3004.10.10	Para veterinaria	5	C	LIBRE	
3004.10.90	Los demás	5	C	LIBRE	
3004,20	Que contengan otros antibióticos:				
3004.20.10	Para veterinaria	5	C	LIBRE	
3004.20.90	Los demás	5	C	LIBRE	
3004.31.00	Que contengan insulina	5	C	LIBRE	
3004,32	Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales:				
3004.32.10	Para veterinaria	5	C	LIBRE	
3004.32.90	Los demás	5	C	LIBRE	
3004,39	Los demás:				
3004.39.10	Para veterinaria	5	C	LIBRE	
3004.39.90	Los demás	5	C	LIBRE	
3004,40	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:				
3004.40.10	Para veterinaria	5	E	LIBRE	
3004.40.90	Los demás	5	C	LIBRE	
3004,50	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:				
3004.50.10	Para veterinaria	5	C	LIBRE	
3004.50.90	Los demás	5	C	LIBRE	
3004,90	Los demás:				
3004.90.10	Para veterinaria	5	C	LIBRE	

3004.90.91	Antimaláricos, antidisentéricos y antihelmínticos	5	C	LIBRE	
3004.90.92	Anestésicos	5	C	LIBRE	
3004.90.93	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución	5	C	LIBRE	
3004.90.99	Los demás	5	C	LIBRE	
30,05	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS (POR EJEMPLO: APÓSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS O VETERINARIOS:				
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesivas	0	A	LIBRE	
3005.90	Los demás:				
3005.90.10	Hisopos de algodón	5	C	9%	
3005.90.90	Los demás	5	C	LIBRE	
30,06	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DEL CAPÍTULO:				
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherentes estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles:				
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas	0	A	LIBRE	
3006.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0	A	LIBRE	
3006,30	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:				
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos	0	A	LIBRE	
3006.30.21	De origen microbiano	0	A	LIBRE	
3006.30.29	Los demás	0	A	LIBRE	
3006,40	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:				
3006.40.11	Oro para dentistas	0	A	LIBRE	
3006.40.19	Los demás	0	A	LIBRE	
3006.40.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3006.50.00	Botiquines equipados para primeros auxilios	5	E	LIBRE	
3006.60.00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0	A	LIBRE	
3006.70.00	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0	A	11%	
3006.91.00	Dispositivos identificables para uso en estómia	0	A	6%	
3006.92.00	Desechos farmacéuticos	15	E	11%	
31	Abonos				

3101.00.10	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente	0	A	LIBRE	
3101.00.90	Los demás	0	A	LIBRE	
31,02	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS:				
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa	0	A	LIBRE	
3102.21.00	Sulfato de amonio	0	A	LIBRE	
3102.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	A	LIBRE	
3102.40.00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0	A	LIBRE	
3102,5	Nitrato de sodio:				
3102.50.10	Con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso	0	A	LIBRE	
3102.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3102.60.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio	0	A	LIBRE	
3102.80.00	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	0	A	LIBRE	
3102.90.00	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	0	A	LIBRE	
31,03	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS:				
3103.10.00	Superfosfatos	5	E	LIBRE	
3103.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
31,04	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS:				
3104.20.00	Cloruro de potasio	0	A	LIBRE	
3104,30	Sulfato de potasio:				
3104.30.10	Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso	0	A	LIBRE	
3104.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3104,90	Los demás:				
3104.90.10	Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio	0	A	LIBRE	
3104.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
31,05	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 Kg:				
3105.10.00	Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0	A	LIBRE	
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	5	C	LIBRE	
3105,30	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico):				
3105.30.10	Con más de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso	0	A	LIBRE	
3105.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	

3105,40	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico):				
3105.40.10	Con más de 9 mg de anhídrido arsénico por kg. en peso	0	A	LIBRE	
3105.40.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3105.51.00	Que contengan nitratos y fosfatos	5	C	LIBRE	
3105.59.00	Los demás	5	C	LIBRE	
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	5	E	LIBRE	
3105.90.00	Los demás	5	C	LIBRE	
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas				
32,01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS:				
3201.10.00	Extracto de quebracho	0	A	LIBRE	
3201.20.00	Extracto de mimosa (acacia)	0	A	LIBRE	
3201,90	Los demás:				
3201.90.10	Extractos de roble o de castaño	0	A	LIBRE	
3201.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
32,02	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO:				
3202.10.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	A	LIBRE	
3202.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
32,03	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL:				
3203.00.10	Indigo natural	0	A	LIBRE	
3203.00.90	Los demás	0	A	LIBRE	
32,04	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOS SINTÉTICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
3204,11	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.11.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	15%	

3204.11.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.11.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.11.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.11.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,12	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordientes y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.12.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3204.12.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.12.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.12.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.12.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,13	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.13.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3204.13.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.13.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.13.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.13.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,14	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.14.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	15%	
3204.14.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.14.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.14.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.14.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,15	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.15.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	15%	
3204.15.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.15.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.15.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.15.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,16	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.16.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3204.16.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.16.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.16.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.16.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,17	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes:				
3204.17.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3204.17.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	LIBRE	
3204.17.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.17.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.17.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3204,19	Las demás, incluidas las mezclas de dos o más de las materias colorantes de las subpartidas 32 04.11 a 3204.19:				
3204.19.11	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3204.19.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3204.19.13	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3204.19.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3204.19.90	Las demás	0	A	LIBRE	

3204.20.00	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente	0	A	LIBRE	
3204.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0	A	6%	
32,06	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 Ó 32.05; PRODUCTOS INORGÁNICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA:				
3206,11	Con un Contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca:				
3206.11.10	En polvo	0	A	LIBRE	
3206.11.21	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3206.11.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3206.11.23	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3206.11.29	Las demás	0	A	LIBRE	
3206,19	Los demás:				
3206.11.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3206.19.10	En polvo	0	A	LIBRE	
3206.19.21	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3206.19.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3206.19.23	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3206.19.29	Las demás	0	A	LIBRE	
3206.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3206,2	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo:				
3206.20.10	En polvo	0	A	LIBRE	
3206.20.21	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3206.20.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3206.20.23	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3206.20.29	Las demás	0	A	LIBRE	
3206.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3206,41	Ultramar y sus preparaciones:				
3206.41.10	En polvo	0	A	LIBRE	
3206.41.21	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3206.41.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3206.41.23	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3206.41.29	Las demás	0	A	LIBRE	
3206.41.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3206,42	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc:				
3206.42.10	En polvo	0	A	LIBRE	
3206.42.21	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3206.42.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3206.42.23	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3206.42.29	Las demás	0	A	LIBRE	
3206.42.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3206,49	Las demás:				
3206.49.10	En polvo	0	A	LIBRE	

3206.49.21	Sobre soporte de poliolefina	0	A	14%	
3206.49.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	0	A	6%	
3206.49.23	Sobre soporte de caucho	0	A	LIBRE	
3206.49.29	Las demás	0	A	LIBRE	
3206.49.30	Polvos metálicos para usar como pigmentos, excepto el oro y la plata	0	A	LIBRE	
3206.49.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3206,5	Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos:				
3206.50.10	En polvo	0	A	LIBRE	
3206.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	
32,07	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRÁNULOS, COPOS O ESCAMILLAS:				
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0	A	LIBRE	
3207.20.00	Composiciones vitrifi cables, engobes y preparaciones similares	0	A	LIBRE	
3207.30.00	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0	A	LIBRE	
3207.40.00	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0	A	LIBRE	
32,08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO:				
3208,10	A base de poliésteres:				
3208.10.11	En aerosol	15	G	6%	
3208.10.11A	Únicamente pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A	6%	
3208.10.11B	Únicamente presentados en envases tipo aerosol	15	E	6%	
3208.10.12	Para serigrafía		A	LIBRE	
3208.10.19	Los demás	15	G	10%	
3208.10.19A	Únicamente pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A	10%	
3208.10.21	Para cueros	15	G	6%	
3208.10.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	15	G	11%	
3208.10.23	Para artistas	15	G	11%	
3208.10.24	Para el recubrimiento interior de envases de alimentos	15	G	LIBRE	
3208.10.29	Los demás	15	G	10%	
3208.10.29A	Únicamente barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	10%	
3208.10.29B	Únicamente presentados en envases tipo aerosol	15	E	10%	
3208.10.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo sin pigmentar, ni colorear	0	A	LIBRE	
3208,20	A base de polímeros acrílicos o vinílicos:				
3208.20.11	En aerosol	15	E	6%	

3208.20.12	Para serigrafía	15	G	LIBRE	
3208.20.19	Los demás	15	G	10%	
3208.20.21	Para cueros	15	G	6%	
3208.20.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	15	G	11%	
3208.20.23	Para artistas	15	G	11%	
3208.20.24	Para el recubrimiento interior de envases de alimentos	15	G	LIBRE	
3208.20.29	Los demás	15	G	10%	
3208.20.29A	Únicamente barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	10%	
3208.20.29B	Únicamente presentados en envases tipo aerosol	15	E	10%	
3208.20.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear	0	A	LIBRE	
3208,90	Los demás:				
3208.90.11	En aerosol	15	E	6%	
3208.90.12	Para serigrafía	15	G	LIBRE	
3208.90.19	Los demás	15	G	10%	
3208.90.19A	Únicamente barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A	10%	
3208.90.21	Para cueros	15	G	6%	
3208.90.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	15	G	11%	
3208.90.23	Para artistas	15	G	11%	
3208.90.24	Para el recubrimiento interior de envases de alimentos		A	LIBRE	
3208.90.29	Los demás	15	G	10%	
3208.90.29A	Únicamente barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	10%	
3208.90.29B	Únicamente barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A	10%	
3208.90.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear	0	A	LIBRE	
32,09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO:				
3209,10	A base de polímeros acrílicos o vinílicos:				
3209.10.11	Para serigrafía	15	H	LIBRE	
3209.10.19	Los demás	15	H	10%	
3209.10.21	Para cueros	15	H	6%	
3209.10.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	15	H	11%	
3209.10.23	Para artistas	15	H	11%	
3209.10.29	Los demás	15	H	10%	
3209,90	Los demás:				
3209.90.11	Para serigrafía	15	G	LIBRE	
3209.90.19	Los demás	15	G	10%	
3209.90.21	Para cueros	15	G	6%	
3209.90.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	15	G	11%	
3209.90.23	Para artistas	15	G	11%	
3209.90.29	Los demás	15	G	10%	
32,10	LAS DEMÁS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO:				
3210.00.11	Al agua o al temple	15	E	10%	
3210.00.19	Los demás	15	E	10%	
3210.00.21	Para cueros	15	E	6%	
3210.00.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	15	E	10%	
3210.00.23	Para artistas	15	E	11%	
3210.00.29	Los demás	15	E	10%	

3210.00.90	Los demás	15	E	6%	
3210.00.90A	Únicamente pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0	A	6%	
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0	A	LIBRE	
32,12	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METÁLICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LÍQUIDOS O EN PASTA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
3212.10.00	Hojas para el marcado a fuego	0	A	6%	
3212.90	Los demás:				
3212.90.11	De aluminio	5	E	LIBRE	
3212.90.19	Los demás	0	A	LIBRE	
3212.90.21	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar)	5	E	14%	
3212.90.22	Tintes domésticos para teñir calzados de los tipos fabricados en el país	5	E	14%	
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el País	5	E	6%	
3212.90.29	Los demás	5	E	6%	
3212.90.30	Azul para lavar (añil, índigo natural)	5	E	11%	
3212.90.90	Los demás	5	E	6%	
32,13	COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES:				
3213.10	Colores en surtidos:				
3213.10.10	Surtidos de pinturas al temple ("témperas")	5	E	6%	
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños	5	E	6%	
3213.10.90	Los demás	5	E	11%	
3213.90	Los demás:				
3213.90.10	Colores y preparaciones para la pintura artística.	5	E	11%	
3213.90.20	Pinturas al temple (Témperas)	5	E	6%	
3213.90.30	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños	5	E	6%	
3213.90.90	Los demás	5	E	11%	
32,14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMÁS MÁSTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERÍA:				
3214.10	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:				
3214.10.11	Del tipo utilizado en la construcción	0	A	6%	
3214.10.11A	Únicamente a base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	C	6%	
3214.10.12	De carroceros	0	A	6%	

3214.10.12A	Únicamente a base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	C	6%	
3214.10.19	Los demás	0	A	6%	
3214.10.19A	Únicamente a base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	C	6%	
3214.10.21	Lacre de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras, o formas similares	0	A	11%	
3214.10.29	Los demás	0	A	6%	
3214.10.31	Plastes de carroceros	5	E	6%	
3214.10.39	Los demás	5	E	LIBRE	
3214.10.90	Los demás	0	A	6%	
3214.90.00	Los demás.	5	C	6%	
32,15	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS:				
3215.11.00	Negras	10	E	6%	
3215.11.00A	Únicamente para rotativas de offset, para corrección de negarivos en las artes gráficas y para impresión serigráfica.	0	A	6%	
3215.19.00	Las demás	10	H	15%	
3215.19.00A	Únicamente para rotativas de offset, para corrección de negarivos en las artes gráficas y para impresión serigráfica.	0	A	15%	
3215,90	Las demás:				
3215.90.10	Tintas para tatuar (o marcar) animales	0	A	5%	
3215.90.20	Tintas para máquinas codificadoras	0	A	LIBRE	
3215.90.90	Las demás	0	A	10%	
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética				
33,01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN; SUBPRODUCTOS TERPÉNICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACIÓN DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES:				
3301.12.00	De naranja	0	A	LIBRE	
3301.13.00	De limón	0	A	LIBRE	
3301.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3301.24.00	De menta piperita (Mentha piperita)	0	A	LIBRE	
3301.25.00	De las demás mentas	0	A	LIBRE	
3301,29	Los demás:				
3301.29.10	De vainilla	0	A	LIBRE	
3301.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3301.30.00	Resinoides	0	A	LIBRE	
3301,90	Los demás:				
3301.90.10	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	0	A	LIBRE	

3301.90.20	Destilados acuosos aromático, acondicionado para su venta al por menor	0	A	10%	
3301.90.31	Con valor C.I.F. inferior a B/. 4.43 el litro.	0	A	15%	
3301.90.39	Los demás (con valor C.I.F. igual o superior a B/. 4.43 el litro)	0	A	10%	
3301.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
33,02	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS:				
3302,10	Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas:				
3302.10.11	Amargos, tinturas y materias aromatizantes para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	5	E	LIBRE	
3302.10.12	Concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas con su tenor de no alcohol superior a lo admitido en los productos potables de venta al por menor	5	E	LIBRE	
3302.10.19	Los demás	5	E	LIBRE	
3302.10.91	Los demás preparados a base de extractos amargos aromáticos, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0.5% Vol., para dar sabor a bebidas alcohólicas	5	E	6%	
3302.10.99	Los demás	5	E	LIBRE	
3302,90	Las demás:				
3302.90.10	Del tipo de las utilizadas en la industria del tabaco	0	A	5%	
3302.90.20	Del tipo de las utilizadas en la industria de jabonería	5	C	LIBRE	
3302.90.30	Del tipo de los utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.)	5	C	LIBRE	
3302.90.90	Los demás		A	LIBRE	
33,03	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR:				
3303.00.11	Con valor C.I.F. menor de B/. 22.38 el litro	15	A	14%	
3303.00.19	Los demás. (Con valor C.I.F. igual o mayor de B/. 22.38 el litro)	15	A	5%	
3303.00.21	Con valor C.I.F. menor de B/. 4.43 el litro	15	A	14%	
3303.00.29	Los demás (con valor C.I.F. igual o superior a B/. 4.43 el litro)	15	A	5%	
33,04	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS:				
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	15	C	6%	
3304,20	Preparaciones para el maquillaje de los ojos:				
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor C.I.F. de B/. 30.00 ó más el kilo bruto	15	C	5%	
3304.20.90	Los demás	15	C	6%	
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	15	E	6%	
3304,91	Polvos, incluidos los compactos:				

3304.91.10	Polvos faciales con valor C.I.F. de B/. 30.00 ó mas el kilo bruto	15	C	5%	
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor C.I.F. de B/. 10.00 ó más el kilo bruto	15	C	5%	
3304.91.90	Los demás	15	C	6%	
3304,99	Las demás:				
3304.99.11	Cremas faciales con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto	15	G	5%	
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos) con valor C.I.F. de B/. 10.00 ó más el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros	15	G	5%	
3304.99.19	Los demás	15	G	6%	
3304.99.20	Vinagres de tocador	15	G	11%	
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores	15	G	8%	
3304.99.90	Los demás	15	G	5%	
33,05	PREPARACIONES CAPILARES:				
3305,10	Champúes:				
3305.10.10	En crema (pastoso, sólido o semisólido)	15	G	6%	
3305.10.20	Líquidos, incluso medicamentosos	15	G	6%	
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	E	6%	
3305.30.00	Lacas para el cabello	15	G	6%	
3305,90	Las demás:				
3305.90.11	Pomadas perfumadas	15	C	6%	
3305.90.12	Pomadas sin perfumar	15	C	6%	
3305.90.19	Los demás	15	C	6%	
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello	15	C	6%	
3305.90.90	Los demás	15	C	6%	
33,06	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
3306,10	Dentífricos:				
3306.10.10	Medicados	15	C	11%	
3306.10.90	Los demás	15	C	15%	
3306.20.00	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	15	E	3%	
3306,90	Los demás:				
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentríficas	15	C	14%	
3306.90.20	Las demás preparaciones para perfumar el aliento	15	C	6%	
3306.90.90	Los demás	15	C	11%	

33,07	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES:				
3307,10	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado:				
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitar	15	E	6%	
3307.10.21	A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares)	15	E	5%	
3307.10.22	Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro	15	E	5%	
3307.10.29	Las demás lociones y colonias	15	E	15%	
3307.10.90	Los demás	15	E	11%	
3307,20	Desodorantes corporales y antitranspirantes:				
3307.20.10	Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto	15	G	5%	
3307.20.90	Los demás	15	G	15%	
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	E	11%	
3307.41.00	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	E	11%	
3307,49	Las demás:				
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles	15	C	15%	
3307.49.90	Los demás	15	C	11%	
3307,90	Los demás:				
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume	15	E	5%	
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillajes	15	E	6%	
3307.90.30	Depilatorios	15	E	11%	
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados	15	E	11%	
3307.90.90	Los demás	15	E	11%	
3307.90.90A	Únicamente disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5	E	11%	
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable				

34,01	JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES:				
3401,11	De tocador (incluso los medicinales):				
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas	15	G	15%	
3401.11.10A	Únicamente medicinal, excepto desinfectante	5	G	15%	
3401.11.10B	Únicamente productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, usados como jabón	10	G	15%	
3401.11.20	De afeitar	15	E	6%	
3401.11.30	Medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas	15	E	5%	
3401.11.30A	Únicamente medicinal, excepto desinfectante	5	G	5%	
3401.11.40	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o detergente del tipo de tocador	5	E	6%	
3401.11.90	Los demás	15	G	6%	
3401.11.90A	Únicamente productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, usados como jabón	10	G	6%	
3401,19	Los demás:				
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones, para lavar	15	G	15%	
3401.19.20	Gelatinado para lubricar	15	G	11%	
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes	15	G	6%	
3401.19.40	Con abrasivos	15	G	15%	
3401.19.90	Los demás	15	G	10%	
3401,20	Jabón en otras formas:				
3401.20.10	En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador	15	G	15%	
3401.20.20	De tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas	15	G	15%	
3401.20.30	Medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas	15	G	5%	
3401.20.30A	Únicamente jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	5	G	5%	
3401.20.90	Los demás	15	G	15%	
3401,30	Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón:				
3401.30.10	En crema, excepto líquidos	15	G	LIBRE	

3401.30.90	Los demás	15	G	15%	
34,02	AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01:				
3402,11	Aniónicos:				
3402.11.10	Para uso agrícola o veterinario	0	A	LIBRE	
3402.11.21	Líquidos o pastosos	0	A	15%	
3402.11.29	Los demás	0	A	15%	
3402.11.90	Los demás		A	LIBRE	
3402,12	Catiónicos:				
3402.12.10	Para uso agrícola o veterinario	0	A	LIBRE	
3402.12.21	Líquidos o pastosos	0	A	15%	
3402.12.29	Los demás	0	A	15%	
3402.12.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3402,13	No iónicos:				
3402.13.10	Para uso agrícola o veterinario	0	A	LIBRE	
3402.13.21	Líquidos o pastosos	0	A	15%	
3402.13.29	Los demás	0	A	15%	
3402.13.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3402,19	Los demás:				
3402.19.10	Para uso agrícola o veterinario	0	A	LIBRE	
3402.19.21	Líquidos o pastosos	0	A	14%	
3402.19.29	Los demás	0	A	15%	
3402.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3402,20	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:				
3402.20.11	Líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie	15	G	15%	
3402.20.12	En polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos	15	G	15%	
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario	15	G	15%	
3402.20.19	Los demás	15	G	LIBRE	
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa	15	G	15%	
3402.20.29	Los demás	15	G	LIBRE	
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos	15	G	15%	
3402.20.90	Los demás	15	G	LIBRE	
3402,90	Los demás:				
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles	5	G	11%	
3402.90.21	Líquidos, excepto en aerosol	15	G	15%	
3402.90.22	En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos	15	G	15%	
3402.90.29	Los demás	15	G	LIBRE	
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles	15	G	15%	

3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos	15	G	15%	
3402.90.50	Para uso agrícola o veterinario	5	G	5%	
3402.90.50A	Únicamente preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15	G	5%	
3402.90.90	Los demás		A	LIBRE	
34,03	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO:				
3403.11.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	A	LIBRE	
3403,19	Las demás:				
3403.19.10	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración	0	A	6%	
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes	0	A	10%	
3403.19.90	Los demás	0	A	11%	
3403.91.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias		A	LIBRE	
3403,99	Las demás:				
3403.99.10	Lubricantes para compresores de refrigeración	0	A	6%	
3403.99.20	Grasas Lubricantes	0	A	6%	
3403.99.90	Los demás	0	A	11%	
34,04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS:				
3404.20.00	De poli (oxietileno) (polietilenglicol)	0	A	LIBRE	
3404.90.00	Las demás	0	A	LIBRE	
34,05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATAS, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04:				
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	E	15%	
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parquetés u otras manufacturas de madera	15	E	15%	

3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales	15	E	11%	
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	15	G	15%	
3405,9	Las demás:				
3405.90.10	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido	15	E	LIBRE	
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales	5	E	LIBRE	
3405.90.90	Los demás	15	E	15%	
3405.90.90A	Únicamente ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	0	A	15%	
34,06	VELAS, CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES:				
3406.00.10	Para cumpleaños	15	H	10%	
3406.00.90	Los demás	15	H	15%	
34,07	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESIÓN DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMÁS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE:				
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola)	5	C	5%	
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental"	5	C	6%	
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños	5	C	6%	
3407.00.90	Las demás	5	C	6%	
35	Materias albuminóideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas				
35,01	CASEÍNA, CASEINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEÍNA; COLAS DE CASEÍNA:				
3501.10.00	Caseína	0	A	LIBRE	
3501,9	Los demás:				
3501.90.10	Colas de caseína	5	E	LIBRE	
3501.90.90	Los demás	5	E	LIBRE	
35,02	ALBÚMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBÚMINAS:				
3502.11.00	Seca	0	A	LIBRE	
3502.19.00	Las demás	0	A	LIBRE	
3502.20.00	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0	A	15%	
3502.90.00	Los demás	0	A	15%	

35,03	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMÁS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO DE LAS COLAS DE CASEÍNA DE LA PARTIDA 35.01:				
3503.00.11	Jalea a base de gelatina	0	A	LIBRE	
3503.00.12	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo	0	A	LIBRE	
3503.00.19	Los demás	0	A	LIBRE	
3503.00.20	Ictiocolas y demás colas de origen animal	15	E	LIBRE	
3503.00.90	Las demás	15	E	15%	
3503.00.90A	Únicamente gelatinas y sus derivados	0	A	15%	
35,04	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMÁS MATERIAS PROTEÍNICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO:				
3504.00.10	Aislados de proteína de soya	0	A	6%	
3504.00.20	Las demás preparaciones destinadas a la alimentación	0	A	6%	
3504.00.90	Las demás	0	A	6%	
35,05	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FÉCULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FÉCULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDÓN, FÉCULA, DEXTRINA O DEMÁS ALMIDONES O FÉCULAS MODIFICADOS:				
3505,10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados:				
3505.10.10	Dextrinas	0	A	LIBRE	
3505.10.20	Fécula de yuca no comestible	5	E	10%	
3505.10.30	Almidones y féculas esterificados o esterificados	0	A	LIBRE	
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles	5	E	LIBRE	
3505.10.90	Los demás		A	LIBRE	
3505.20.00	Colas	10	E	LIBRE	
35,06	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 Kg.:				
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	E	10%	
3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho		A	LIBRE	
3506.99.00	Los demás	15	C	LIBRE	
35,07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				

3507.10.00	Cuajo y sus concentrados	0	A	LIBRE	
3507.90	Las demás:				
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos	0	A	LIBRE	
3507.90.21	Preparaciones enzimáticas alimenticias	0	A	LIBRE	
3507.90.29	Las demás	0	A	LIBRE	
36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables				
3601.00.00	PÓLVORAS	0	A	11%	
3602.00.00	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS PÓLVORAS	10	E	11%	
3602.00.00A	Únicamente a base de nitrato de amonio	15	E	11%	
36,03	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CÁPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELÉCTRICOS:				
3603.00.10	Fulminantes para cartuchos de armas de fuego	0	A	6%	
3603.00.90	Los demás	0	A	11%	
36,04	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANÍFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA:				
3604,10	Artículos para fuegos artificiales:				
3604.10.10	Juguetes pirotécnicos	15	E	6%	
3604.10.90	Los demás	15	E	14%	
3604,90	Los demás:				
3604.90.10	Dispositivos de señalización	15	E	11%	
3604.90.30	Antorcha submarina	15	E	6%	
3604.90.90	Los demás	15	E	14%	
3605.00.00	FÓSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	E	15%	
36,06	FERROCERIO Y DEMÁS ALEACIONES PIROFÓRICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTÍCULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPÍTULO:				
3606.10.00	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm	15	E	11%	
3606,90	Los demás:				
3606.90.10	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma	5	E	11%	
3606.90.21	Metaldehído (meta) y hexametileno tetramina (hexamina) en tabletas, barritas o formas similares	15	E	6%	
3606.90.29	Los demás	15	E	11%	
3606.90.30	Yescas textiles	15	E	11%	
3606.90.90	Los demás	15	E	11%	
37	Productos fotográficos o cinematográficos				

37,01	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES:				
3701.10.00	Para rayos X	0	A	11%	
3701.20.00	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3701.30.00	Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm		A	LIBRE	
3701.91.00	Para fotografías en colores (policromas)	10	E	LIBRE	
3701.99.00	Las demás	10	E	LIBRE	
37,02	PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR:				
3702.10.00	Para rayos X	0	A	11%	
3702,31	Para fotografía en colores (policroma)				
3702.31.10	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.31.90	Los demás	10	E	5%	
3702,32	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata:				
3702.32.10	Para fotografía	10	E	LIBRE	
3702.32.20	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.32.90	Las demás, incluso de microfilmación	10	E	11%	
3702,39	Las demás:				
3702.39.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.39.20	Películas industriales y para fotomecánica	10	E	LIBRE	
3702.39.30	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.39.90	Las demás, incluso de microfilmación	10	E	11%	
3702,41	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma):				
3702.41.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.41.20	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.41.90	Los demás	10	E	11%	
3702,42	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores:				
3702.42.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.42.20	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.42.90	Los demás	10	E	11%	
3702,43	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m:				
3702.43.10	Para fotografía	10	C	5%	
3702.43.20	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.43.90	Los demás	10	C	11%	
3702,44	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm:				
3702.44.10	Para fotografía	10	C	5%	
3702.44.20	Películas autorrevelables	10	E	5%	
3702.44.90	Los demás	10	C	11%	
3702.51.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	E	5%	
3702.52.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	E	5%	

3702.53.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	E	5%	
3702.54.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	10	C	5%	
3702.55.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	E	5%	
3702.56.00	De anchura superior a 35 mm	10	E	5%	
3702,91	De anchura inferior o igual a 16 mm:				
3702.91.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.91.90	Las demás	10	E	11%	
3702,93	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m:				
3702.93.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.93.90	Las demás	10	E	11%	
3702,94	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m:				
3702.94.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.94.90	Las demás	10	E	11%	
3702,95	De anchura superior a 35 mm:				
3702.95.10	Para fotografía	10	E	5%	
3702.95.90	Las demás	10	E	11%	
37,03	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR:				
3703.10.00	En rollos de anchura superior a 610 mm	10	E	LIBRE	
3703.20.00	Los demás, para fotografía en colores (policromas)	0	A	LIBRE	
3703.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
37,04	PLACAS, PELÍCULAS, PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR:				
3704.00.10	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar	10	E	11%	
3704.00.20	Películas cinematográficas	10	E	LIBRE	
3704.00.30	Placas y películas radiográficas	10	E	11%	
3704.00.90	Los demás	10	E	LIBRE	
37,05	PLACAS Y PELÍCULAS, FOTOGRÁFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES):				
3705.10.00	Para la reproducción offset	10	E	LIBRE	
3705,9	Las demás:				
3705.90.10	Radiografías	10	E	11%	
3705.90.90	Las demás	10	E	LIBRE	
37 06	PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN ÉL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE:				
3706,10	De anchura superior o igual a 35 mm:				
3706.10.10	Filmadas en la República de Panamá	5	E	LIBRE	
3706.10.20	Educacionales; personales o privadas	5	E	LIBRE	
3706.10.91	Para ser reexportadas, sin ser exhibidas en la República de Panamá	5	E	6%	
3706.10.99	Las demás	5	E	6%	
3706,90	Las demás:				
3706.90.10	Filmadas en la República de Panamá	5	E	LIBRE	

3706.90.20	Educacionales; personales o privadas	5	E	LIBRE	
3706.90.30	Para ser reexportadas, sin ser exhibidas en la República de Panamá	5	E	6%	
3706.90.91	Inferior o igual a 8mm de ancho	5	E	6%	
3706.90.95	De 9 mm y hasta 16 mm de ancho	5	E	6%	
3706.90.99	Las demás	5	E	6%	
37,07	PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO FOTO GRÁFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRÁFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO:				
3707.10.00	Emulsiones para sensibilizar superficies	0	A	LIBRE	
3707,9	Los demás:				
3707.90.91	Virador (toner)	0	A	10%	
3707.90.99	Los demás	0	A	LIBRE	
38	Productos diversos de las industrias químicas				
38,01	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS:				
3801.10.00	Grafito artificial	0	A	LIBRE	
3801.20.00	Grafito coloidal o semicoloidal	0	A	LIBRE	
3801.30.00	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0	A	11%	
3801.90.00	Las demás	0	A	11%	
38,02	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL AGOTADO:				
3802.10.00	Carbones activados	0	A	LIBRE	
3802,90	Los demás:				
3802.90.10	Bauxita activada	0	A	6%	
3802.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3803.00.00	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	0	A	LIBRE	
3804.00.00	LEJÍAS RESIDUALES DE LA FABRICACIÓN DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTÉN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUÍMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0	A	LIBRE	
38,05	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULÓSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPÉNICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONÍFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULÓSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMÁS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFATERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL:				

3805,10	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina):				
3805.10.10	Esencia de trementina ("aguarrás")	5	E	6%	
3805.10.90	Los demás	5	E	LIBRE	
3805.90.00	Los demás	5	E	LIBRE	
38,06	COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS:				
3806.10.00	Colofonias y ácidos resínicos	5	E	LIBRE	
3806.20.00	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5	E	LIBRE	
3806.30.00	Gomas éster	0	A	LIBRE	
3806.90.00	Los demás	5	E	LIBRE	
38,07	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRÁN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERÍA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ÁCIDOS RESÍNICOS O DE PEZ VEGETAL:				
3807.00.10	Alquitranes y aceite de alquitranes de madera	0	A	6%	
3807.00.20	Creosota; aceite de acetona; metileno	0	A	LIBRE	
3807.00.31	De cerveceros	0	A	11%	
3807.00.39	Los demás	0	A	6%	
3807.00.90	Los demás	0	A	11%	
38,08	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS:				
3808.50.00	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	5	G	5%	
3808.50.00A	Únicamente raticidas y demás antirroedores	10	E	5%	
3808.50.00B	Únicamente desinfectantes	15	G	5%	
3808.50.00C	Únicamente fungicidas a base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0	A	5%	
3808.50.00D	Únicamente insecticidas en artículos tales como pastillas y velas, que actúan cpor combustión, y papeles mantamoscas	10	E	5%	
3808.50.00E	Únicamente los demás insecticidas (excepto insecticidas en artículos tales como pastillas y velas, que actúan cpor combustión, y papeles mantamoscas)	5	E	5%	
3808,91	Insecticidas				
3808.91.10	Para uso agropecuario	5	G	LIBRE	
3808.91.20	Papel impregnado de insecticida	5	G	6%	
3808.91.20A	Únicamente papeles matamoscas	10	E	6%	

3808.91.91	Espirales o mechitas que actúan por combustión	10	E	9%	
3808.91.92	Papel matamosca	10	E	6%	
3808.91.99	Los demás	5	G	10%	
3808,92	Fungicidas:				
3808.92.10	Para uso en la agricultura	5	G	LIBRE	
3808.92.20	Para uso en la ganadería	5	G	LIBRE	
3808.92.90	Los demás		A	LIBRE	
3808.93.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	G	LIBRE	
3808,94	Desinfectantes				
3808.94.10	Para uso en la agricultura	15	G	LIBRE	
3808.94.20	Para uso en la ganadería	15	G	LIBRE	
3808.94.91	A base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionados para la venta al por menor	15	E	15%	
3808.94.92	Bases activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190.00 Kg	15	G	LIBRE	
3808.94.99	Los demás	15	G	15%	
3808,99	Los demás:				
3808.99.11	Para uso en la agricultura	10	G	LIBRE	
3808.99.12	Trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico	10	G	6%	
3808.99.19	Los demás	10	G	6%	
3808.99.91	Para uso en la agricultura	5	G	LIBRE	
3808.99.92	Para uso en la ganadería	5	G	LIBRE	
3808.99.99	Los demás	5	G	6%	
38,09	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
3809.10.00	A base de materias amiláceas	5	E	LIBRE	
3809.91.00	Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares	5	C	LIBRE	
3809.92.00	Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares	5	E	LIBRE	
3809.93.00	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5	E	6%	
38,10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS O POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA:				
3810,10	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos:				

3810.10.11	En solución a base de ácidos	0	A	LIBRE	
3810.10.19	Las demás	0	A	LIBRE	
3810.10.90	Las demás	0	A	LIBRE	
3810.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
38,11	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACIÓN, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMÁS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LÍQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES:				
3811,11	A base de compuestos de plomo:				
3811.11.10	Para mezclar con las gasolinas	5	C	6%	
3811.11.90	Los demás	5	C	6%	
3811,19	Las demás:				
3811.19.10	Para mezclar con las gasolinas	5	C	6%	
3811.19.90	Los demás	5	C	6%	
3811.21.00	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	0	A	LIBRE	
3811.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3811.90.00	Los demás	5	C	6%	
38,12	ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO:				
3812.10.00	Aceleradores de vulcanización preparados	0	A	LIBRE	
3812.20.00	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5	E	11%	
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	0	A	LIBRE	
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0	A	11%	
38,14	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGÁNICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES:				
3814.00.10	Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos para los productos comprendidos en el Capítulo 32	5	E	LIBRE	
3814.00.90	Los demás	0	A	11%	
3814.00.90A	Únicamente disolventes y diluyentes	5	E	11%	
38,15	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
3815.11.00	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0	A	LIBRE	
3815.12.00	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0	A	LIBRE	
3815.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3815.90.00	Los demás		A	LIBRE	

3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0	A	LIBRE	
38,17	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02:				
3817.00.10	Mezclas de alquílbenzenos	0	A	LIBRE	
3817.00.20	Mezclas de alquilnaftalenos	0	A	LIBRE	
3818.00.00	ELEMENTOS QUÍMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRÓNICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANÁLOGAS; COMPUESTOS QUÍMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRÓNICA	0	A	LIBRE	
3819.00.00	LÍQUIDOS PARA FRENOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS LÍQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRÁULICAS, SIN ACEITES DE PETRÓLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES	10	C	11%	
3820.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LÍQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	5	E	11%	
3821.00.00	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CÉLULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES		A	LIBRE	
38,22	REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS:				
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina	0	A	LIBRE	
3822.00.90	Los demás	0	A	LIBRE	
38,23	ÁCIDOS GRASOS MONOCARBOXÍLICOS INDUSTRIALES; ACEITES ÁCIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES:				
3823.11.00	Ácido esteárico	0	A	10%	
3823.12.00	Ácido oleico	0	A	LIBRE	
3823.13.00	Ácidos grasos del "tall oil"	0	A	LIBRE	
3823,19	Los demás:				
3823.19.10	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales	0	A	10%	
3823.19.20	Acido behénico	0	A	LIBRE	
3823.19.90	Los demás	0	A	15%	
3823,70	Alcoholes grasos industriales:				
3823.70.10	Que presenten las características de ceras	0	A	LIBRE	
3823.70.90	Los demás	0	A	LIBRE	

38,24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición	0	A	LIBRE	
3824.30.00	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0	A	LIBRE	
3824,40	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones:				
3824.40.10	Controladores de hidratación microsíficas e inhibidores de corrosión	0	A	LIBRE	
3824.40.90	Los demás	0	A	10%	
3824.50.00	Morteros y hormigones, no refractarios	0	A	LIBRE	
3824.60.00	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0	A	15%	
3824,71	Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)				
3824.71.10	Mezclas azeotrópicas de los tipos definidos por la Nota complementaria No. 1 del capítulo 38	0	A	11%	
3824.71.80	Las demás mezclas azeotrópicas de los tipos definidos por la Nota complementaria No. 2 del capítulo 38	0	A	5%	
3824.71.90	Las demás	0	A	5%	
3824.72.00	Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoretanos	0	A	11%	
3824.73.00	Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0	A	11%	
3824.74.00	Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	0	A	5%	
3824.75.00	Que contengan tetracloruro de carbono	10	E	7%	
3824.76.00	Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10	E	7%	
3824.77.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0	A	11%	
3824.78.00	Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	0	A	7%	
3824,79	Los demás:				
3824.79.10	Mezclas azeotrópicas	0	A	11%	
3824.79.90	Las demás	0	A	11%	
3824.81.00	Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10	E	7%	
3824.82.00	Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10	E	7%	
3824.83.00	Que contengan fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	10	E	7%	
3824,90	Los demás:				
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherumbre	10	E	15%	
3824.90.20	Sulfonatos de petróleo insoluble en agua	10	E	6%	
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas	0	A	LIBRE	

3824.90.40	Productos borradores de tinta; productos para la corrección de clisés o estenciles; líquidos correctores	0	A	11%	
3824.90.50	Cargas compuestas para pinturas	10	E	LIBRE	
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal	10	E	LIBRE	
3824.90.70	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0	A	LIBRE	
3824.90.91	Aceite de Fusel	10	E	6%	
3824.90.92	Aceite de Dippel	10	E	6%	
3824.90.93	Sales para la salazón	10	E	6%	
3824.90.94	Productos químicos para descornar	10	E	5%	
3824.90.95	Aceite mineral con sílica; espesante destilado de petróleo; monomorillonita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio coloidal; silicoaluminato de sodio nd; emulsificantes; soluciones limpiadoras sin productos tensoactivos; sales emulsificantes; antiespumantes; preparaciones químicas para la fabricación de tintas no acondicionadas para la venta al por menor; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	10	E	LIBRE	
3824.90.97	Titanatos en disolventes orgánicos	10	E	LIBRE	
3824.90.99	Los demás	10	E	7%	
3824.90.99A	Únicamente preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	7%	
3824.90.99B	Únicamente gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	7%	
3824.90.99C	Únicamente preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	7%	
3824.90.99D	Únicamente aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0	A	7%	
3824.90.99E	Únicamente las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0	A	7%	
3824.90.99F	Únicamente fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0	A	7%	
3824.90.99G	Únicamente artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0	A	7%	
38,25	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACIÓN; LOS DEMÁS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPÍTULO:				
3825.10.00	Desechos y desperdicios municipales	10	E	7%	
3825.20.00	Lodos de depuración	10	E	7%	
3825.30.00	Desechos clínicos	10	E	7%	
3825.41.00	Halogenados	10	E	11%	
3825.49.00	Los demás	10	E	11%	

3825.50.00	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10	E	11%	
3825.61.00	Que contengan principalmente componentes orgánicos	10	E	11%	
3825,69	Los demás:				
3825.69.10	Aguas amoniacales y crudo amoniacal	10	E	6%	
3825.69.20	Residuos de la fabricación de antibióticos	10	E	LIBRE	
3825.69.90	Los demás	10	E	11%	
3825.90.00	Los demás	10	E	7%	
39	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS				
39,01	POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS:				
3901,10	Polietileno de densidad inferior a 0.94:				
3901.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3901.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3901,20	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94:				
3901.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3901.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3901,30	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo:				
3901.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3901.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3901,90	Los demás:				
3901.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3901.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,02	POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3902,10	Polipropileno:				
3902.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3902.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3902,20	Poliisobutileno:				
3902.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3902.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3902,30	Copolímeros de propileno:				
3902.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3902.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3902,90	Los demás:				
3902.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3902.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,03	POLÍMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS:				
3903,11	Expandible:				
3903.11.10	Líquidos y pastas incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3903.11.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3903,19	Los demás:				
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	

3903.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3903,20	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN):				
3903.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3903.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3903,30	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS):				
3903.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3903.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3903,90	Los demás:				
3903.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3903.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,04	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3904,10	Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias:				
3904.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3904,21	Sin plastificar:				
3904.21.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones		A	LIBRE	
3904.21.90	Los demás		A	LIBRE	
3904,22	Plastificados:				
3904.22.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.22.90	Los demás		A	LIBRE	
3904,30	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo:				
3904.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3904,40	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo:				
3904.40.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.40.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3904,50	Polímeros de cloruro de vinilideno:				
3904.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3904,61	Politetrafluoretileno:				
3904.61.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.61.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3904,69	Los demás:				
3904.69.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.69.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3904,90	Los demás:				
3904.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3904.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	

39,05	POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ÉSTERES VINÍLICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS:				
3905.12.00	En dispersión acuosa	0	A	LIBRE	
3905.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3905.21.00	En dispersión acuosa	0	A	LIBRE	
3905.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3905,30	Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar:				
3905.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3905.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3905,91	Copolímeros:				
3905.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3905.91.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3905,99	Los demás:				
3905.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3905.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,06	POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS:				
3906,10	Poli (metacrilato de metilo):				
3906.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3906.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3906,90	Los demás:				
3906.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3906.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,07	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS; POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3907,10	Poliacetales:				
3907.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3907.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3907,20	Los demás poliéteres:				
3907.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3907.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3907,30	Resinas epoxi:				
3907.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3907.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3907,40	Policarbonatos:				
3907.40.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3907.40.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3907,50	Resinas alcídicas:				
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones		A	LIBRE	

3907.50.90	Los demás		A	LIBRE	
3907,60	Poli (tereftalato de etileno)				
3907.60.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3907.60.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3907.70.00	Poli(ácido láctico)	0	A	LIBRE	
3907,91	No saturados:				
3907.91.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones		A	LIBRE	
3907.91.90	Los demás		A	LIBRE	
3907,99	Los demás:				
3907.99.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones		A	LIBRE	
3907.99.90	Los demás		A	LIBRE	
39,08	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS:				
3908,10	Poliamidas -6, -11, -12, -6, 6, - 6, 9, -6,10 ó -6,12:				
3908.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3908.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3908,90	Las demás:				
3908.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3908.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,09	RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3909,10	Resinas uréicas; resinas de tiourea:				
3909.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3909.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3909,20	Resinas melamínicas:				
3909.20.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3909.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3909,30	Las demás resinas amínicas:				
3909.30.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3909.30.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3909,40	Resinas fenólicas:				
3909.40.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3909.40.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3909,50	Poliuretanos:				
3909.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3909.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,10	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS:				
3910.00.11	Caucho de silicona	0	A	LIBRE	
3910.00.19	Los demás	0	A	LIBRE	
3910.00.91	Caucho de silicona	0	A	LIBRE	
3910.00.99	Los demás	0	A	LIBRE	

39,11	RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3911,10	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos:				
3911.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3911.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3911,90	Los demás:				
3911.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones	0	A	LIBRE	
3911.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
39,12	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUÍMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3912.11.00	Sin plastificar	0	A	LIBRE	
3912.12.00	Plastificados	0	A	LIBRE	
3912,20	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones):				
3912.20.10	Colodiones y celoidina	0	A	LIBRE	
3912.20.20	Celuloide	0	A	6%	
3912.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3912.31.00	Carboximetilcelulosa y sus sales	0	A	LIBRE	
3912.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
3912.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
39,13	POLÍMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ÁCIDO ALGÍNICO) Y POLÍMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEÍNAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUÍMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS:				
3913.10.00	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	0	A	LIBRE	
3913,90	Los demás:				
3913.90.10	Derivados químicos del caucho natural	0	A	LIBRE	
3913.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLÍMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	LIBRE	
39,15	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES DE PLÁSTICO:				
3915.10.00	De polímeros de etileno	0	A	LIBRE	
3915.20.00	De polímeros de estireno	0	A	LIBRE	
3915.30.00	De polímeros de cloruro de vinilo	0	A	LIBRE	
3915.90.00	De los demás plásticos	0	A	LIBRE	
39,16	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO:				

3916,10	De polímeros de etileno:				
3916.10.10	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas	15	G	10%	
3916.10.10A	Únicamente flexibles, de espesor inferior o igual a 010 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A	10%	
3916.10.10B	Únicamente las demás flexibles de polietileno	15	H	10%	
3916.10.90	Las demás	0	A	6%	
3916.10.90A	Únicamente monofilamentos	5	E	6%	
3916,20	De polímeros de cloruro de vinilo:				
3916.20.10	Cordones de vinil para mallas y ventanas	0	A	12%	
3916.20.20	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas	0	A	10%	
3916.20.20a	Únicamente flexibles, de espesor superior a 400 micra	10	G	10%	
3916.20.90	Los demás		A	LIBRE	
3916,90	De los demás plásticos:				
3916.90.10	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas	0	A	10%	
3916.90.90	Las demás	0	A	6%	
3916.90.90A	Únicamente monofilamentos (excepto de nailon)	5	E	6%	
39,17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO:				
3917,10	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:				
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos	0	A	LIBRE	
3917.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
3917,21	De polímeros de etileno:				
3917.21.11	Para envases "Tetra pack"	15	E	LIBRE	
3917.21.19	Los demás	15	E	15%	
3917.21.20	Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío	15	E	10%	
3917.21.30	Especiales para sistema de regadío	15	E	LIBRE	
3917.21.90	Los demás	15	E	11%	
3917,22	De polímeros de propileno:				
3917.22.11	Para envases "Tetra pack"	15	E	LIBRE	
3917.22.19	Los demás	15	E	15%	
3917.22.20	Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío	15	E	10%	
3917.22.30	Especiales para sistema de regadío	15	E	LIBRE	
3917.22.90	Los demás	15	E	10%	
3917,23	De polímeros de cloruro de vinilo:				
3917.23.11	Para envases "Tetra pack"	15	E	LIBRE	
3917.23.19	Los demás	15	E	15%	
3917.23.20	Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío	15	E	10%	
3917.23.30	Especiales para sistema de regadío	15	E	LIBRE	
3917.23.90	Los demás	5	E	10%	
3917.23.90A	Únicamente tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	E	10%	
3917,29	De los demás plásticos:				
3917.29.11	Para envases "Tetra pack"	15	E	LIBRE	
3917.29.19	Los demás	15	E	15%	
3917.29.20	Especiales para sistema de regadío	15	E	LIBRE	

3917.29.90	Los demás	15	E	11%	
3917.31	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa:				
3917.31.10	Provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras")	5	E	LIBRE	
3917.31.90	Los demás	5	E	6%	
3917.32	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:				
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos	0	A	LIBRE	
3917.32.20	Especiales para sistema de regadío		A	LIBRE	
3917.32.90	Los demás	5	E	6%	
3917.32.90A	Únicamente envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0	A	6%	
3917.32.90B	Únicamente tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 125 mm pero inferior o igual a 51 mm (excepto con banda provista de emisores goteros para sistema de riego por goteo)	15	E	6%	
3917.32.90C	Únicamente tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 125 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	E	6%	
3917.33	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:				
3917.33.10	Especiales para sistema de regadío		A	LIBRE	
3917.33.90	Las demás	5	E	11%	
3917.33.90A	Únicamente tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 125 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	E	11%	
3917.39	Los demás:				
3917.39.10	Con accesorios	5	E	11%	
3917.39.91	Envueltas tubulares para embutidos	5	E	LIBRE	
3917.39.92	Especiales para sistema de regadío	5	E	LIBRE	
3917.39.99	Los demás	5	E	6%	
3917.40.00	Accesorios		A	LIBRE	
39,18	REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO:				
3918,10	De polímeros de cloruro de vinilo:				
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos	10	E	5%	
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollo	10	E	6%	
3918.10.90	Los demás	10	E	6%	
3918,90	De los demás plásticos:				
3918.90.10	Losetas, baldosas y azulejos	10	E	5%	
3918.90.20	Los demás revestimiento para suelo, en rollo	10	E	6%	
3918.90.90	Los demás	10	E	5%	
39,19	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO EN ROLLOS:				
3919,10	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:				
3919.10.10	Para uso eléctrico	15	E	5%	
3919.10.10	Únicamente de anchura inferior o igual a 10 cm	10	E	5%	
3919.10.90	Las demás	15	E	15%	
3919.10.90	Únicamente de anchura inferior o igual a 10 cm	10	E	15%	

3919,90	Las demás:				
3919.90.10	Polipropileno en rollos	0	A	LIBRE	
3919.90.20	Polipropileno en pliegos mayores de 19" x 25"	0	A	LIBRE	
3919.90.30	Poli (cloruro de vinilo) en rollos o en pliegos mayores de 19" x 25"	0	A	LIBRE	
3919.90.40	Poliésteres en rollos o en pliegos mayores de 19" x 25"	0	A	LIBRE	
3919.90.90	Las demás	0	A	10%	
39,20	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS:				
3920,10	De polímeros de etileno:				
3920.10.10	En bobinas, sin impresión		A	LIBRE	
3920.10.90	Los demás	15	G	15%	
3920.10.90A	Únicamente flexibles, de polietileno, de alta densidad, tipo "twist"	0	A	15%	
3920.10.90B	Únicamente los demás flexibles, de polietileno, (excepto de alta densidad, tipo "twist")	15	H	15%	
3920.10.90C	Únicamente de copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10	G	15%	
3920.10.90D	Únicamente los demás flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A	15%	
3920,20	De polímeros de propileno:				
3920.20.10	En bobinas, sin impresión		A	LIBRE	
3920.20.90	Los demás	0	A	6%	
3920.20.90A	Únicamente flexibles, sin impresión, estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	G	6%	
3920.20.90B	Únicamente flexibles, sin impresión, metalizadas	5	H	6%	
3920.20.90C	Únicamente flexibles con impresión	10	H	6%	
3920,30	De polímeros de estireno:				
3920.30.10	En bobinas, sin impresión	5	G	LIBRE	
3920.30.90	Los demás	10	G	15%	
3920.30.90A	Únicamente láminas o placas	15	H	15%	
3920.43.00	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso		A	LIBRE	
3920.49.00	Los demás		A	LIBRE	
3920,51	De poli (metacrilato de metilo):				
3920.51.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido	5	G	14%	
3920.51.10A	Únicamente de espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	G	14%	
3920.51.90	Las demás	5	G	10%	
3920.51.90A	Únicamente de espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	G	10%	
3920,59	De los demás:				
3920.59.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido	5	G	14%	
3920.59.90	Las demás	5	G	LIBRE	
3920.61.00	De policarbonatos	5	G	LIBRE	
3920.62.00	De poli (tereftalato de etileno)		A	LIBRE	
3920.63.00	De poliésteres no saturados	0	A	LIBRE	
3920.69.00	De los demás poliésteres	0	A	LIBRE	
3920,71	De celulosa regenerada:				

3920.71.10	Impresa	10	G	11%	
3920.71.20	Sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor		A	LIBRE	
3920.71.90	Las demás		A	LIBRE	
3920.73.00	De acetato de celulosa	0	A	6%	
3920.79.00	De los demás derivados de la celulosa	0	A	6%	
3920.91.00	De poli (vinilbutiral)	5	G	LIBRE	
3920.92.00	De poliamidas		A	LIBRE	
3920.93.00	De resinas amínicas	5	G	LIBRE	
3920.94.00	De resinas fenólicas	5	G	LIBRE	
3920,99	De los demás plásticos:				
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno)	0	A	6%	
3920.99.90	Los demás	0	A	6%	
39,21	LAS DÉMAS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO:				
3921,11	De polímeros de estireno:				
3921.11.10	Esponjas de fregar	5	E	11%	
3921.11.90	Las demás	5	E	LIBRE	
3921,12	De polímeros de cloruro de vinilo:				
3921.12.10	Esponjas de fregar	10	E	11%	
3921.12.90	Las demás	10	E	LIBRE	
3921,13	De poliuretanos:				
3921.13.10	Esponjas de fregar	5	E	11%	
3921.13.20	Las demás planchas esponjosas flexibles	5	E	14%	
3921.13.90	Las demás	5	E	LIBRE	
3921,14	De celulosa regenerada:				
3921.14.10	Esponjas de fregar	0	A	11%	
3921.14.20	Láminas impresas	0	A	11%	
3921.14.90	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor	0	A	LIBRE	
3921,19	De los demás plásticos:				
3921.19.10	Esponjas de fregar	5	E	11%	
3921.19.90	Las demás		A	LIBRE	
3921,9	Los demás:				
3921.90.10	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados tipo fórmica)	10	E	LIBRE	
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibra de vidrio	5	E	LIBRE	
3921.90.30	Láminas traslúcidas de resinas con fibra de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas	5	E	11%	
3921.90.90	Las demás		A	LIBRE	
39,22	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDÉS, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS E HIGIÉNICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO:				
3922,10	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:				
3922.10.11	Para bebés	15	E	6%	
3922.10.12	Las demás, de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas	15	E	6%	
3922.10.19	Las demás	15	E	6%	
3922.10.20	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles	15	E	10%	
3922.10.90	Los demás	15	E	10%	
3922.10.90A	Únicamente fregaderos	10	E	10%	
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros	10	E	6%	
3922.90.00	Los demás	10	E	10%	

39,23	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO:				
3923,10	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:				
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas	10	C	15%	
3923.10.20	Cubos y platos	10	C	15%	
3923.10.30	Neveras isotérmicas	10	C	15%	
3923.10.40	Jaula para transporte de pollos, canasta para transporte de pollitos	10	C	LIBRE	
3923.10.50	Cajas, cajones y jaulas para transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	10	C	LIBRE	
3923.10.90	Los demás	10	C	15%	
3923,21	De polímeros de etileno:				
3923.21.10	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones	0	A	LIBRE	
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente	10	C	10%	
3923.21.30	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín)	10	C	LIBRE	
3923.21.90	Los demás	10	C	15%	
3923.21.90A	Únicamente bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	0	A	15%	
3923,29	De los demás plásticos:				
3923.29.10	Del tipo utilizado en hornos de micro ondas	10	E	15%	
3923.29.20	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones		A	LIBRE	
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente	10	E	10%	
3923.29.40	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín)	10	E	LIBRE	
3923.29.90	Los demás	10	E	15%	
3923,30	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:				
3923.30.10	Botellones de policarbonato o de PET, transparentes con impresión en alto relieve que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros)	10	E	LIBRE	
3923.30.20	Biberones	10	E	6%	
3923.30.30	Biberones para levantar terneros	10	E	5%	
3923.30.40	Damajuanas esterilizadas	10	E	LIBRE	
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos	10	E	LIBRE	
3923.30.60	Preformas de PET	5	C	LIBRE	
3923.30.90	Los demás	10	E	15%	

3923.30.90A	Únicamente recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5	E	15%	
3923.30.90B	Únicamente envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	5	E	15%	
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares		A	LIBRE	
3923,50	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:				
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup	10	C	LIBRE	
3923.50.20	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas	10	C	LIBRE	
3923.50.30	Anillos utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo six pack)	10	C	LIBRE	
3923.50.40	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo impreso, especiales para el envasado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm y 28 mm; y tapas reductoras		A	LIBRE	
3923.50.90	Las demás	10	C	15%	
3923.50.90A	Únicamente tapones tipo vertedor, incluso con rosca; Esferas tipo "rollon", incluso con el cuello del envase; Tapas con rosca y con banda de seguridad	0	A	15%	
3923.50.90B	Únicamente tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	10	E	15%	
3923,90	Los demás:				
3923.90.10	Loncheras escolares	10	E	7%	
3923.90.21	Con capacidad de 48 unidades	5	E	LIBRE	
3923.90.29	Los demás	5	E	10%	
3923.90.30	Bandejas para esterilizar	10	E	LIBRE	
3923.90.40	Envases de pet con capacidad de 2.5 galones	10	E	LIBRE	
3923.90.50	Envases tubulares flexibles	10	E	LIBRE	
3923.90.60	Envases, para cosméticos	10	E	LIBRE	
3923.90.70	Los demás envases para el transporte de hortalizas, frutas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	10	E	LIBRE	
3923.90.90	Los demás	10	E	10%	
3923.90.90A	Únicamente sujetadores de envases (por ejemplo para "sixpacks")	0	A	10%	
39,24	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLÁSTICO:				
3924,10	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:				
3924.10.10	Platos desechables	15	E	15%	
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas	15	E	15%	
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables	15	E	15%	
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión tipo "Tupperware"	15	E	15%	
3924.10.51	Para envases "Tetra pack"	15	E	LIBRE	
3924.10.59	Los demás	15	E	15%	
3924.10.60	Artículos de mantelería	15	E	6%	
3924.10.70	Hieleras	15	E	15%	
3924.10.80	Vajillas y artículos de batería de cocina	15	E	10%	
3924.10.90	Los demás	15	E	10%	
3924.10.90A	Únicamente asas y mangos	5	E	10%	

3924,90	Los demás:				
3924.90.11	Horquillas para colgar ropa	15	C	15%	
3924.90.12	Perchas (ganchos para colgar ropa)	15	C	15%	
3924.90.13	Cubos para agua y platonos	15	C	15%	
3924.90.15	Cubos y cestas de basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos	15	C	10%	
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar	15	C	11%	
3924.90.19	Los demás	15	C	10%	
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o fijen permanentemente	15	C	10%	
3924.90.29	Los demás	15	C	6%	
3924.90.90	Los demás	15	C	6%	
3924.90.90A	Únicamente tetinas o chupetes para biberones	10	E	6%	
39,25	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
3925.10.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros	0	A	3%	
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	E	10%	
3925,30	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes:				
3925.30.10	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos	15	E	LIBRE	
3925.30.20	Cordones de vinil para mallas y ventanas	15	E	10%	
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas	15	E	11%	
3925.30.39	Partes	15	E	LIBRE	
3925.30.40	Cortinas para cuartos fríos	15	E	3%	
3925.30.90	Los demás	15	E	6%	
3925,90	Los demás:				
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas, diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción	10	C	6%	
3925.90.20	Varillas, barras, perfiles y molduras	10	C	LIBRE	
3925.90.40	Planchas de P.V.C. con forma de madera machimbradas	10	C	10%	
3925.90.50	Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas	10	C	10%	
3925.90.60	Láminas acrílicas	10	C	10%	
3925.90.70	Pisos y rejillas para corrales de cerdo	10	C	3%	
3925.90.90	Los demás	10	C	6%	
3925.90.90A	Únicamente placas para interruptores o tomacorrientes	10	E	6%	
3925.90.90B	Únicamente canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0	A	6%	
39,26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14:				
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares	15	E	6%	
3926.10.00A	Únicamente borradores	10	E	6%	
3926,20	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas:				

3926.20.11	Capotes	15	E	5%	
3926.20.19	Las demás	15	E	5%	
3926.20.21	Protectores para trabajadores	15	E	6%	
3926.20.29	Los demás	15	E	6%	
3926.20.30	Cinturones	15	E	6%	
3926.20.90	Los demás	15	E	11%	
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	E	LIBRE	
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos	15	E	5%	
3926.90	Las demás:				
3926.90.11	De transmisión	0	A	LIBRE	
3926.90.19	Los demás	0	A	LIBRE	
3926.90.21	Arandelas, juntas (empaquetaduras)	5	E	LIBRE	
3926.90.29	Los demás	15	E	LIBRE	
3926.90.30	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruido (orejeras)	0	A	6%	
3926.90.40	Objetos de laboratorio y farmacia incluso graduados o calibrados	0	A	3%	
3926.90.50	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles	15	E	15%	
3926.90.60	Abanicos de mano	15	E	6%	
3926.90.70	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra o uso agrícola	15	E	LIBRE	
3926.90.80	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales)	15	E	5%	
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas	15	E	LIBRE	
3926.90.92	Mallas para estanques	15	E	LIBRE	
3926.90.93	Cortinas de aire para cuartos fríos	15	E	3%	
3926.90.94	Mariposas para cuellos, conformadores, ballenas, grapas para colgar etiquetas	15	E	LIBRE	
3926.90.95	Hormas para calzados	0	A	LIBRE	
3926.90.96	Bebederos y comedores para animales	15	E	3%	
3926.90.97	Mallas plásticas para vasos de vela	15	E	LIBRE	
3926.90.98	Bandejas de enraizar o germinar y grapas de amarre o soporte de uso hortícola	0	A	LIBRE	
3926.90.99	Los demás	15	E	6%	
3926.90.99A	Únicamente accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5	E	6%	
3926.90.99B	Únicamente etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5	E	6%	
3926.90.99C	Únicamente artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5	E	6%	
3926.90.99D	Únicamente bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0	A	6%	
40	Caucho y sus manufacturas				
40,01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANÁLOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS:				
4001,10	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado:				
4001.10.10	Placas, hojas o tiras	5	A	LIBRE	
4001.10.90	Los demás	5	A	LIBRE	

4001.21.00	Hojas ahumadas	15	C	15%	
4001.22.00	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	15	C	15%	
4001,29	Los demás:				
4001.29.10	Placas, hojas o tiras	5	C	LIBRE	
4001.29.90	Los demás	5	C	LIBRE	
4001,30	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas:				
4001.30.10	Goma chicle	5	A	LIBRE	
4001.30.20	Mezclas entre sí de estas gomas	5	A	LIBRE	
4001.30.90	Las demás	5	A	LIBRE	
40,02	CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS:				
4002,11	Látex:				
4002.11.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.11.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,19	Las demás:				
4002.19.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.19.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,20	Caucho butadieno (BR):				
4002.20.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,31	Caucho isobuteno - isopreno (butilo) (IIR):				
4002.31.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.31.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,39	Los demás:				
4002.39.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.39.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,41	Látex:				
4002.41.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.41.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,49	Los demás:				
4002.49.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.49.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,51	Látex:				
4002.51.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.51.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,59	Las demás:				
4002.59.10	Placas, hojas o tiras	0	A	15%	
4002.59.90	Los demás	0	A	15%	
4002,60	Caucho isopreno (IR):				
4002.60.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.60.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,7	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):				
4002.70.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.70.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,8	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida:				
4002.80.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.80.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4002,91	Látex:				
4002.91.10	Placas, hojas o tiras	0	A	LIBRE	
4002.91.90	Las demás	0	A	LIBRE	

4002,99	Las demás:				
4002.99.10	Placas, hojas o tiras	0	A	15%	
4002.99.90	Los demás	0	A	15%	
40,03	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS:				
4003.00.10	Placas, hojas o tiras	15	E	LIBRE	
4003.00.90	Los demás	15	E	15%	
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRÁNULOS	0	A	15%	
40,05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS:				
4005.10.00	Caucho con adición de negro de humo o sílice	0	A	LIBRE	
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	E	LIBRE	
4005.91.00	Placas, hojas y tiras	10	E	LIBRE	
4005.99.00	Los demás.		A	LIBRE	
40,06	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR:				
4006,1	Perfiles para recauchutar:				
4006.10.10	Excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este Capítulo	10	E	LIBRE	
4006.10.90	Los demás	10	E	15%	
4006,9	Los demás:				
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras).	15	E	LIBRE	
4006.90.20	Placas, hojas o bandas	15	E	LIBRE	
4006.90.30	Hilos desnudos	15	E	15%	
4006.90.40	Hilos textiles impregnados o recubiertos de caucho	15	E	LIBRE	
4006.90.90	Los demás	15	E	15%	
4007.00.00	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO		A	LIBRE	
40,08	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER:				
4008.11.00	Placas, hojas y tiras	10	E	LIBRE	
4008,19	Los demás:				
4008.19.10	Perfiles	10	E	15%	
4008.19.10A	Únicamente perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	15	E	15%	
4008.19.90	Los demás	10	E	15%	
4008.19.90A	Únicamente perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	15	E	15%	
4008,21	Placas, hojas y tiras:				
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas	5	E	LIBRE	
4008.21.20	Láminas de neolite	15	E	LIBRE	
4008.21.90	Los demás	15	E	15%	
4008,29	Los demás:				
4008.29.11	Perfiles, excepto los contemplados en la Nota Complementaria N° 1 de este capítulo		A	LIBRE	
4008.29.19	Los demás	5	E	10%	
4008.29.19A	Únicamente perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	15	E	10%	

4008.29.20	Cintas adhesivas	5	E	LIBRE	
4008.29.90	Los demás	5	E	15%	
40,09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)):				
4009.11.00	Sin accesorios		A	LIBRE	
4009.12.00	Con accesorios	5	E	LIBRE	
4009.21.00	Sin accesorios	5	E	LIBRE	
4009.22.00	Con accesorios	5	E	LIBRE	
4009.31.00	Sin accesorios	5	E	LIBRE	
4009.32.00	Con accesorios	5	E	LIBRE	
4009.41.00	Sin accesorios	5	E	LIBRE	
4009.42.00	Con accesorios	5	C	LIBRE	
40,1	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE CAUCHO VULCANIZADO:				
4010.11.00	Reforzadas solamente con metal	0	A	3%	
4010.12.00	Reforzadas solamente con materia textil	0	A	3%	
4010.19.00	Las demás	0	A	3%	
4010.31.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	3%	
4010.32.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	3%	
4010.33.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	3%	
4010.34.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm. pero inferior o igual a 240 cm	0	A	3%	
4010.35.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.	0	A	3%	
4010.36.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A	3%	
4010.39.00	Las demás	0	A	3%	
40,11	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO:				
4011.10.00	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o " station wagon") y los de carrera)	15	C	10%	
4011.20.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	C	10%	
4011.20.00A	Únicamente radiales	5	C	10%	
4011.30.00	De los tipos utilizados en aeronaves	5	E	10%	
4011.40.00	De los tipos utilizados en motocicletas	15	E	15%	
4011.50.00	De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	10%	
4011.61.00	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	C	LIBRE	
4011,62	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm:				
4011.62.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	15	E	3%	
4011.62.90	Los demás	15	E	15%	

4011,63	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm:				
4011.63.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	15	C	3%	
4011.63.90	Los demás	15	C	15%	
4011.69.00	Los demás	15	C	15%	
4011.92.00	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	E	15%	
4011,93	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm.:				
4011.93.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	15	E	3%	
4011.93.90	Los demás	15	E	15%	
4011,94	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm.:				
4011.94.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	15	E	3%	
4011.94.90	Los demás	15	E	15%	
4011.99.00	Los demás	15	E	15%	
40,12	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO:				
4012.11.00	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	C	15%	
4012.12.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	E	15%	
4012.13.00	De los tipos utilizados en aeronaves	15	E	10%	
4012,19	Los demás:				
4012.19.10	De los tipos utilizados en tractores agrícolas	15	E	LIBRE	
4012.19.90	Los demás	15	E	15%	
4012,2	Neumáticos (llantas neumáticas) usados:				
4012.20.10	De los tipos utilizados en tractores agrícolas	15	C	LIBRE	
4012.20.20	De los tipos utilizados en aeronave	15	C	10%	
4012.20.90	Los demás	15	C	15%	
4012,9	Los demás:				
4012.90.10	Bandajes macizos o huecos	15	E	15%	
4012.90.10A	Únicamente macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	E	15%	
4012.90.20	Protectores "flaps"	10	E	10%	
4012.90.90	Los demás	10	E	10%	
4012.90.90A	Únicamente bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	E	10%	
40,13	CÁMARAS DE CAUCHO PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS)				
4013.10.00	De los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera), en autobuses o camiones	15	E	15%	
4013.20.00	De los tipos utilizadas en bicicletas	0	A	10%	
4013,9	Las demás:				
4013.90.10	De los tipos utilizados en equipo pesado y equipo agrícola	15	E	15%	

4013.90.20	De los tipos utilizados en aeronaves	15	E	15%	
4013.90.30	De los tipos utilizados en motocicletas	0	A	15%	
4013.90.99	Las demás	15	E	15%	
40,14	ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPREDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO:				
4014.10.00	Preservativos	0	A	10%	
4014,9	Los demás:				
4014.90.10	Tetinas (mamonos o chupones) utilizados en los biberones para levantar terneros	10	E	5%	
4014.90.90	Los demás	10	E	10%	
40,15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER:				
4015.11.00	Para cirugía	0	A	5%	
4015,19	Los demás:				
4015.19.10	Para uso médico	15	E	5%	
4015.19.90	Los demás	15	E	10%	
4015,9	Los demás:				
4015.90.10	Capotes y prendas de vestir	15	E	5%	
4015.90.90	Los demás	15	E	15%	
40,16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER:				
4016,1	De caucho celular:				
4016.10.10	Esponjas para fregar, pulir o limpiar	15	E	15%	
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas	15	E	LIBRE	
4016.10.90	Los demás	15	E	15%	
4016,91	Revestimientos para el suelo y alfombras:				
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de la sección XVII y similares	15	E	10%	
4016.91.20	Baldosas, excepto las de la forma cuadrada o rectangular obtenidas por simple corte	15	E	10%	
4016.91.90	Los demás	15	E	15%	
4016.92.00	Gomas de borrar	10	E	10%	
4016.92.00A	Únicamente cortadas a tamaño, para lápices	0	A	10%	
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras	5	C	LIBRE	
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	15	E	15%	
4016,95	Los demás artículos inflables:				
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares	15	E	15%	
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas	15	E	15%	
4016.95.90	Los demás	15	E	15%	
4016,99	Las demás:				
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos	15	C	15%	
4016.99.21	Tapones aplicadores de betún, líquido y similares	5	E	LIBRE	
4016.99.29	Los demás	5	E	10%	
4016.99.29A	Únicamente tapones para viales	0	A	10%	
4016.99.30	Flotadores para redes	15	C	5%	
4016.99.90	Los demás	15	C	15%	
4016.99.90A	Únicamente herramientas manuales	10	E	15%	

40,17	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO:				
4017.00.11	Baldosas de pavimentación o de revestimiento	15	E	10%	
4017.00.19	Los demás	10	E	15%	
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos	15	E	5%	
4017.00.22	Artículos de escritorio	15	E	15%	
4017.00.29	Los demás	15	E	10%	
41,01	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS:				
4101,2	Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:				
4101.20.10	De becerros y reses pequeñas	0	A	10%	
4101.20.90	Los demás	0	A	15%	
4101.20.90A	Únicamente de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	10	E	15%	
4101.20.90B	Únicamente de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible (excepto vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
4101.20.90C	Únicamente de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	E	15%	
4101.50.00	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 Kg	0	A	15%	
4101.50.00A	Únicamente de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	10	E	15%	
4101.50.00B	Únicamente de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible (excepto vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
4101.50.00C	Únicamente de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	E	15%	
4101.90.00	Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	0	A	15%	
4101.90.00A	Únicamente de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	10	E	15%	
4101.90.00B	Únicamente de bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible (excepto vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	

4101.90.00C	Únicamente de equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	E	15%	
41,02	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPÍTULO:				
4102.10.00	Con lana	0	A	10%	
4102.21.00	Piquelados	0	A	10%	
4102.29.00	Los demás	0	A	10%	
4102.29.00A	Únicamente con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	10%	
41,03	LOS DEMÁS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE CAPÍTULO:				
4103,2	De reptil:				
4103.20.10	De lagarto	0	A	10%	
4103.20.10A	Únicamente con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	10%	
4103.20.90	Los demás	0	A	10%	
4103.20.90A	Únicamente con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	10%	
4103.30.00	De porcino	0	A	10%	
4103.30.00A	Únicamente con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	10%	
4103,9	Los demás:				
4103.90.10	De perros	0	A	10%	
4103.90.10A	Únicamente con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	E	10%	
4103.90.90	Los demás	0	A	10%	
4103.90.90A	Únicamente con curtido (incluido el precurtido) reversible (excepto de camello o dromedario)	5	E	10%	
4103.90.90B	Únicamente de camello o dromedario	15	E	10%	
41,04	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN:				
4104.11.00	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	15	E	15%	
4104.11.00A	Únicamente de bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	15%	
4104.11.00B	Únicamente de bovino con precurtido vegetal	10	E	15%	
4104.11.00C	Únicamente de equino	10	E	15%	
4104.19.00	Los demás	15	E	15%	
4104.19.00A	Únicamente de bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	15%	
4104.19.00B	Únicamente de bovino con precurtido vegetal	10	E	15%	
4104.19.00C	Únicamente de equino	10	E	15%	
4104.41.00	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	10	E	15%	

4104.41.00A	Únicamente de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
4104.49.00	Los demás	10	E	15%	
4104.49.00A	Únicamente de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
41,05	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN:				
4105.10.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	15	C	15%	
4105.30.00	En estado seco ("crust")	15	E	15%	
41,06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMÁS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN:				
4106.21.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	15	E	15%	
4106.22.00	En estado seco ("crust")	15	E	15%	
4106.31.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")		A	LIBRE	
4106.32.00	En estado seco ("crust")	5	E	LIBRE	
4106.40.00	De reptil	15	E	15%	
4106.91.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	15	E	15%	
4106.92.00	En estado seco ("crust")	15	E	15%	
41,07	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14:				
4107.11.00	Plena flor sin dividir	10	E	15%	
4107.11.00	Únicamente de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
4107.12.00	Divididos con la flor	10	E	15%	
4107.12.00	Únicamente de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
4107.19.00	Los demás	10	E	15%	
4107.19.00	Únicamente de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 26 m2 (28 pies cuadrados)	15	E	15%	
4107.91.00	Plena flor sin dividir	10	E	15%	
4107.92.00	Divididos con la flor	10	E	15%	
4107.99.00	Los demás	10	E	15%	
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	15	E	15%	
41,13	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMÁS ANIMALES, DEPILADOS; CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14:				
4113.10.00	De caprino	15	E	15%	
4113.20.00	De porcino	5	E	LIBRE	
4113.30.00	De reptil	15	E	15%	
4113.90.00	Los demás	15	E	15%	

41,14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS:				
4114,1	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite):				
4114.10.10	Para limpiar (chamois)	10	E	15%	
4114.10.90	Los demás	10	E	15%	
4114.20.00	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	E	15%	
41,15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMÁS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACIÓN DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRÍN, POLVO Y HARINA DE CUERO:				
4115.10.00	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	E	15%	
4115,2	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero:				
4115.20.10	Apergaminados	0	A	10%	
4115.20.90	Los demás	0	A	15%	
42,01	ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAÍLLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTÍCULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA:				
4201.00.10	Bozales	15	E	15%	
4201.00.90	Los demás	15	E	15%	

42,02	BAÚLES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), BINOCULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS O CINEMATOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS)* AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTÍCULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERÍA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLÁSTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTÓN, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL:				
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	E	15%	
4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	C	15%	
4202,19	Los demás:				
4202.19.10	Con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel	15	E	15%	
4202.19.20	Con la superficies exterior de cobre o cinc	15	E	15%	
4202.19.90	Los demás	15	E	15%	
4202.21.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	E	10%	
4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C	10%	
4202.29.00	Los demás	15	E	10%	
4202,31	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:				
4202.31.11	De cuero de lagarto	15	E	15%	
4202.31.19	Los demás	15	E	15%	
4202.31.90	Los demás	15	E	10%	
4202,32	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:				
4202.32.10	Estuches para gafas	15	E	15%	
4202.32.90	Los demás	15	E	10%	
4202,39	Los demás:				
4202.39.10	Estuches para gafas	15	E	15%	
4202.39.90	Los demás	15	E	10%	
4202,91	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:				
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo, y artículos análogos	15	E	15%	

4202.91.21	Tabaqueras y estuches para pipas	15	E	10%	
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas	15	E	10%	
4202.91.23	Los demás estuches de cuero de lagarto	15	E	15%	
4202.91.29	Los demás	15	E	15%	
4202.91.91	Bolsas de golf y bateras	15	E	5%	
4202.91.99	Las demás	15	E	15%	
4202.92	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:				
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas aseo y artículos análogos	15	E	15%	
4202.92.21	Tabaqueras y estuches para pipas	15	E	10%	
4202.92.22	Para instrumentos musicales o herramientas	15	E	10%	
4202.92.23	Los demás estuches de material textil	15	E	15%	
4202.92.29	Los demás	15	E	15%	
4202.92.31	De material textil	15	E	15%	
4202.92.39	Los demás	15	E	15%	
4202.92.40	Continentes isotérmicos	15	E	5%	
4202.92.91	Bolsas de golf y bateras	15	E	5%	
4202.92.99	Las demás	15	E	15%	
4202.99	Los demás:				
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos	15	E	15%	
4202.99.21	Tabaqueras y estuches para pipas	15	E	10%	
4202.99.22	Para instrumentos musicales o herramientas	15	E	10%	
4202.99.29	Los demás	15	E	15%	
4202.99.91	Bolsas de golf y bateras	15	E	5%	
4202.99.99	Los demás	15	E	15%	
42,03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO:				
4203,1	Prendas de vestir:				
4203.10.10	De seguridad	10	E	2,50%	
4203.10.90	Las demás	15	E	15%	
4203.10.90A	Únicamente especiales para la protección en el trabajo	10	E	15%	
4203.21.00	Diseñados especialmente para la práctica del deporte	10	E	10%	
4203,29	Los demás:				
4203.29.10	Para trabajadores	10	E	2,50%	
4203.29.90	Las demás	15	E	10%	
4203.29.90A	Únicamente especiales para la protección en el trabajo	10	E	10%	
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras	15	E	15%	
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	E	15%	
42,05	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO:				
4205.00.10	De cuero de lagarto	15	E	15%	
4205.00.10A	Únicamente artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	0	A	15%	
4205.00.91	Diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras y arandelas	0	A	10%	
4205.00.92	Correas de transmisión	0	A	10%	
4205.00.93	Correas transportadoras	0	A	3%	

4205.00.99	Los demás	15	E	15%	
4205.00.99A	Únicamente artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	0	A	15%	
4206.00.00	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES	0	A	15%	
43,01	PELETERÍA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERÍA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 Ó 41.03:				
4301.10.00	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	10%	
4301.30.00	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia, o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	10%	
4301.60.00	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	10%	
4301,8	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas:				
4301.80.10	De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	10%	
4301.80.20	De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	10%	
4301.80.30	De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	C	10%	
4301.80.90	Los demás	15	C	10%	
4301.90.00	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	C	10%	
43,02	PELETERÍA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03:				
4302.11.00	De visón	15	C	15%	
4302,19	Las demás:				
4302.19.10	De conejo o liebre	15	C	15%	
4302.19.90	Los demás	15	C	15%	
4302.20.00	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	C	15%	
4302.30.00	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	C	15%	
43,03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PELETERÍA:				
4303.10.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	E	10%	
4303,9	Los demás:				
4303.90.10	Mantas y cubrecamas	15	E	10%	
4303.90.20	Guantes, mitones y manoplas	15	E	10%	
4303.90.90	Los demás	15	E	15%	
43,04	PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTÍCULOS DE PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL:				
4304.00.11	Guantes, mitones y manoplas	15	C	10%	
4304.00.19	Los demás	15	C	10%	
4304.00.20	Mantas y cubrecamas	15	C	10%	
4304.00.90	Los demás	15	C	15%	

44,01	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS; ASERRÍN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES:				
4401.10.00	Leña	0	A	15%	
4401.21.00	De coníferas	0	A	15%	
4401.22.00	Distinta de la de coníferas	0	A	15%	
4401.30.00	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A	15%	
44,02	CARBÓN VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CÁSCARAS O DE HUESOS (CAROZOS)* DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO:				
4402.10.00	De bambú	0	A	LIBRE	
4402.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
44,03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA:				
4403.10.00	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A	LIBRE	
4403.20.00	Las demás de coníferas	0	A	LIBRE	
4403.41.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A	LIBRE	
4403.49.00	Las demás	0	A	LIBRE	
4403.91.00	De encina, roble, alornoque y demás belloterros (Quercus spp.)	0	A	LIBRE	
4403.92.00	De haya (Fagus spp.)	0	A	LIBRE	
4403.99.00	Las demás	0	A	LIBRE	
44,04	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LÁMINAS, CINTAS O SIMILARES:				
4404,1	De coníferas:				
4404.10.10	Virutas de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o en la clarificación de líquidos	0	A	15%	
4404.10.90	Los demás	0	A	15%	
4404,2	Distinta de la de coníferas:				
4404.20.10	Virutas de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o en la clarificación de líquidos	0	A	15%	
4404.20.90	Los demás	0	A	15%	
44.05.00.00	LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A	15%	
44,06	traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares:				
4406.10.00	Sin impregnar	0	A	15%	
4406.90.00	Las demás	0	A	15%	

44,07	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm:				
4407,1	De coníferas:				
4407.10.11	Con marcadas señales de uso	5	E	7,50%	
4407.10.19	Las demás	5	E	LIBRE	
4407.10.21	Con marcadas señales de uso	5	E	7,50%	
4407.10.29	Las demás	5	E	LIBRE	
4407.21.00	Mahogany (Swietenia spp.)	5	E	LIBRE	
4407.22.00	Virola, Imbuia y Balsa	5	E	LIBRE	
4407.25.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	E	LIBRE	
4407.26.00	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	E	LIBRE	
4407.27.00	Sapelli	5	E	LIBRE	
4407.28.00	Iroko	5	E	LIBRE	
4407.29.00	Las demás	5	E	LIBRE	
4407.91.00	De encina, roble, alornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	5	E	LIBRE	
4407.92.00	De haya (Fagus spp.)	5	E	LIBRE	
4407.93.00	De arce (Acer spp.)	5	E	LIBRE	
4407.94.00	De cerezo (Prunus spp.)	5	E	LIBRE	
4407.95.00	De fresno (Fraxinus spp.)	5	E	LIBRE	
4407.99.00	Las demás	5	E	LIBRE	
44,08	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.:				
4408.10.00	De coníferas	10	E	10%	
4408.31.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	E	10%	
4408.39.00	Las demás	10	E	10%	
4408.90.00	Las demás	10	E	LIBRE	
44,09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS:				
4409,1	De coníferas:				
4409.10.10	Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas	10	E	15%	

4409.10.20	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4409.10.30	Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares	10	E	10%	
4409.10.90	Las demás	10	E	10%	
4409.21.00	De bambú	10	E	10%	
4409,29	Las demás:				
4409.29.10	Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas	10	E	15%	
4409.29.20	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4409.29.30	Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares	10	E	10%	
4409.29.90	Las demás	10	E	10%	
44,1	TABLEROS DE PARTÍCULAS, TABLEROS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" (OSB) Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO, "WAFFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS:				
4410,11	Tableros de partículas:				
4410.11.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4410.11.90	Los demás	10	E	LIBRE	
4410,12	Tableros llamados "oriented strand board" (OSB):				
4410.12.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4410.12.90	Los demás	10	E	LIBRE	
4410,19	Los demás:				
4410.19.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4410.19.90	Los demás	10	E	LIBRE	
4410,9	Los demás:				
4410.90.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4410.90.90	Los demás	10	E	LIBRE	
44,11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS:				
4411,12	De espesor inferior o igual a 5 mm				
4411.12.11	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.12.12	Con densidad superior a 0.35 g/cm ³ sin exceder de 0.8 g/cm ³	10	E	10%	
4411.12.19	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.12.91	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.12.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales	10	E	5%	
4411.12.93	Con densidad mayor de 0.35 sin exceder 0.5 g/cm ³	10	E	10%	
4411.12.99	Los demás	10	E	LIBRE	
4411,13	De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm:				
4411.13.11	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.13.12	Con densidad superior a 0.35 g/cm ³ sin exceder de 0.8 g/cm ³	10	E	10%	
4411.13.19	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.13.91	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.13.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales	10	E	5%	

4411.13.93	Con densidad mayor de 0.35 sin exceder 0.5 g/cm ³	10	E	10%	
4411.13.99	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.14	De espesor superior a 9 mm:				
4411.14.11	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.14.12	Con densidad superior a 0.35 g/cm ³ sin exceder de 0.8 g/cm ³	10	E	10%	
4411.14.19	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.14.91	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.14.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales	10	E	5%	
4411.14.93	Con densidad mayor de 0.35 sin exceder 0.5 g/cm ³	10	E	10%	
4411.14.99	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.92	De densidad superior a 0,8 g/cm ³ :				
4411.92.11	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.92.19	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.92.91	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.92.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales	10	E	5%	
4411.92.99	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.93	De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³ :				
4411.93.11	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.93.19	Los demás	10	E	10%	
4411.93.91	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.93.99	Los demás	10	E	LIBRE	
4411.94	De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³ :				
4411.94.11	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.94.12	De densidad inferior o igual a 0.35 g/cm ³	10	E	15%	
4411.94.19	Los demás	10	E	10%	
4411.94.91	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4411.94.99	Los demás	10	E	10%	
44,12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR:				
4412,1	De bambú:				
4412.10.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4412.10.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	E	10%	
4412.10.30	Recubiertas con material plástico decorativo	10	E	LIBRE	
4412.10.90	Las demás	10	E	10%	
4412,31	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:				
4412.31.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4412.31.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	E	10%	
4412.31.30	Recubiertas con material plástico decorativo	10	E	LIBRE	
4412.31.90	Las demás	10	E	10%	
4412,32	Las demás, que tengan por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:				
4412.32.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4412.32.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en form aletas	10	E	10%	
4412.32.30	Recubiertas con material plástico decorativo	10	E	LIBRE	
4412.32.90	Las demás	10	E	10%	
4412,39	Las demás:				

4412.39.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4412.39.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en form aletas	10	E	10%	
4412.39.30	Recubiertas con material plástico decorativo	10	E	LIBRE	
4412.39.90	Las demás	10	E	10%	
4412,94	De alma constituida por planchas, listones o tablillas:				
4412.94.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4412.94.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en form aletas	10	E	10%	
4412.94.30	Recubiertas con material plástico decorativo	10	E	LIBRE	
4412.94.90	Las demás	10	E	10%	
4412,99	Las demás:				
4412.99.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4412.99.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en form aletas	10	E	10%	
4412.99.30	Recubiertas con material plástico decorativo	10	E	LIBRE	
4412.99.90	Las demás	10	E	10%	
44,13	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES:				
4413.00.10	Molduras y análogos	10	E	LIBRE	
4413.00.20	Macho rojo para norias	10	E	3%	
4413.00.90	Los demás	10	E	10%	
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	E	15%	
44,15	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA:				
4415,1	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:				
4415.10.10	Carretes para cables	10	E	LIBRE	
4415.10.90	Los demás	10	E	15%	
4415,2	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas:				
4415.20.10	Collarines para paletas	10	E	15%	
4415.20.90	Las demás	10	E	LIBRE	
44,16	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMÁS MANUFACTURAS DE TONELERÍA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS:				
4416.00.10	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto las dueelas	10	E	3%	
4416.00.20	Duelas	10	E	15%	
44,17	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES, PARA EL CALZADO, DE MADERA.				
4417.00.11	De los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales	10	E	LIBRE	
4417.00.19	Los demás	10	E	15%	
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos	10	E	15%	

4417.00.30	Hormas para el calzado	10	E	LIBRE	
4417.00.90	Los demás	10	E	15%	
44,18	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELO Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA:				
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos	15	E	10%	
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	E	10%	
4418.40.00	Encofrados para hormigón	15	E	10%	
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	E	10%	
4418.60.00	Postes y vigas	15	E	10%	
4418.71.00	Para suelos en mosaico	15	E	10%	
4418.72.00	Los demás, multicapas	15	E	10%	
4418.79.00	Los demás	15	E	10%	
4418,9	Los demás:				
4418.90.10	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes	15	E	10%	
4418.90.20	Balcones y sus marcos	15	E	10%	
4418.90.90	Los demás	15	E	10%	
44,19	ARTÍCULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA:				
4419.00.10	De ébano, sándalo o de maderas laqueadas	15	E	10%	
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones	15	E	15%	
4419.00.92	Paneras, amazadores para pastas, morteros y sus manos	15	E	15%	
4419.00.99	Los demás	15	E	15%	
44,2	MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94:				
4420,1	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera:				
4420.10.10	De ébano, sándalo o de madera laqueada	15	E	10%	
4420.10.90	Los demás	15	E	15%	
4420,9	Los demás:				
4420.90.11	Gabinetes, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo	15	E	15%	
4420.90.19	Los demás	15	E	15%	
4420.90.91	Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea	15	E	10%	
4420.90.92	Los demás de ébano, sándalo o de maderas laqueadas	15	E	10%	
4420.90.99	Los demás	15	E	15%	
44,21	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA:				
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir	15	E	15%	

4421,9	Las demás:				
4421.90.10	Horquillas para colgar ropa	15	E	15%	
4421.90.20	Madera preparada para cerillas	15	E	LIBRE	
4421.90.30	Adoquines, clavijas para calzados	15	E	15%	
4421.90.40	Colmenas	15	E	10%	
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías	15	E	15%	
4421.90.60	Escaleras y sus partes	15	E	10%	
4421.90.70	Agujas de tejer, bastidores del bordar	15	E	15%	
4421.90.80	Asientos para inodoros	15	E	10%	
4421.90.91	Láminas estrechas de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o lijada, con los extremos redondeados, del tipo utilizado para helados y similares	15	E	LIBRE	
4421.90.99	Los demás	15	E	15%	
4421.90.99A	Únicamente carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A	15%	
45,01	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO:				
4501.10.00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A	10%	
4501.90.00	Los demás	0	A	10%	
45,02	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES):				
4502.00.10	Descortezado o simplemente escuadrado en bloques (cubos, ladrillos) y placas	0	A	10%	
4502.00.20	En hojas o tiras (bandas)	0	A	15%	
4502.00.90	Los demás, incluidos los esbozos de tapones con aristas vivas	0	A	15%	
45,03	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL:				
4503.10.00	Tapones	0	A	LIBRE	
4503,9	Las demás:				
4503.90.10	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas	0	A	10%	
4503.90.20	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas	0	A	5%	
4503.90.90	Los demás	0	A	15%	
45,04	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO:				
4504,1	Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos:				
4504.10.10	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma	0	A	15%	
4504.10.90	Las demás	0	A	15%	
4504,9	Los demás:				
4504.90.10	Tapones, incluso sus esbozos	0	A	15%	
4504.90.20	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas	0	A	10%	

4504.90.30	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas	0	A	5%	
4504.90.90	Los demás	0	A	15%	
46,01	TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZOS):				
4601.21.00	De bambú	15	E	10%	
4601.22.00	De roten (ratán)*	15	E	10%	
4601.29.00	Los demás	15	E	10%	
4601.92.00	De bambú	15	E	15%	
4601.93.00	De roten (ratán)*	15	E	15%	
4601.94.00	De las demás materias vegetales	15	E	15%	
4601,99	Los demás:				
4601.99.10	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	15	E	15%	
4601.99.90	Las demás	15	E	15%	
46,02	artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa"):				
4602.11.00	De bambú	15	E	15%	
4602.12.00	De roten (ratán)*	15	E	15%	
4602,19	Los demás:				
4602.19.10	Colmenas	15	E	10%	
4602.19.90	Las demás	15	E	15%	
4602.90.00	Los demás	15	E	15%	
4701.00.00	PASTA MECÁNICA DE MADERA	0	A	LIBRE	
4702.00.00	PASTA QUÍMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0	A	LIBRE	
47,03	PASTA QUÍMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER:				
4703.11.00	De coníferas	0	A	10%	
4703.19.00	Distinta de la de coníferas	0	A	10%	
4703.21.00	De coníferas	0	A	LIBRE	
4703.29.00	Distinta de la de coníferas	0	A	10%	
47,04	PASTA QUÍMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER:				
4704.11.00	De coníferas	0	A	10%	
4704.19.00	Distinta de la de coníferas	0	A	10%	
4704.21.00	De coníferas	0	A	10%	
4704.29.00	Distinta de la de coníferas	0	A	10%	
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO	0	A	LIBRE	
47,06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS:				
4706.10.00	Pasta de linter de algodón	0	A	10%	

4706,2	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos):				
4706.20.10	Mecánicas	0	A	10%	
4706.20.20	Químicas	0	A	LIBRE	
4706.20.30	Semiquímicas	0	A	10%	
4706,3	Las demás, de bambú:				
4706.30.10	Mecánicas	0	A	10%	
4706.30.20	Químicas	0	A	LIBRE	
4706.30.30	Semiquímicas	0	A	10%	
4706.91.00	Mecánicas	0	A	10%	
4706.92.00	Químicas	0	A	LIBRE	
4706.93.00	Semiquímicas	0	A	10%	
47,07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS):				
4707.10.00	Papel o cartón kraft crudos o papel o cartón corrugado	0	A	LIBRE	
4707.20.00	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa	0	A	LIBRE	
4707.30.00	Papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A	LIBRE	
4707.90.00	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A	LIBRE	
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.				
4801.00.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4801.00.90	Los demás	0	A	5%	
48,02	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS Y PAPEL Y CARTÓN PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTÓN HECHOS A MANO (HOJA A HOJA).				
4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja)	0	A	15%	
4802,2	Papel y cartón soporte para papel ó cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles:				
4802.20.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4802.20.90	Los demás	0	A	15%	
4802,4	Papel soporte para papeles de decorar paredes:				
4802.40.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4802.40.90	Los demás	0	A	15%	

	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:				
4802.54	De peso inferior a 40 g/m²:				
	Papel de seguridad:				
4802.54.11	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.54.19	Los demás	10	C	15%	
4802.54.19A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4802.54.19B	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
	Papel para libros, papel biblia y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo Bond y tablet:				
4802.54.21	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.54.29	Los demás	10	C	15%	
4802.54.29A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4802.54.29B	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
	Papel tipo Bond o tablet, papel cebolla, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia:				
4802.54.31	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.54.39	Los demás	10	C	15%	
4802.54.39A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4802.54.39B	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
	Papel soporte para papel carbón (carbónico):				
4802.54.41	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4802.54.49	Los demás	0	A	15%	
	Los demás:				

4802.54.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.54.99	Los demás	10	C	10%	
4802.54.99A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	10%	
4802.54.99B	Únicamente en tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10%	
4802,55	De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas (rollos):				
4802.55.10	Papel de seguridad (5-10)		A	LIBRE	
4802.55.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet (5-10)		A	LIBRE	
4802.55.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia (5-10)		A	LIBRE	
4802.55.40	Papel para dibujar (5-10)		A	LIBRE	
4802.55.90	Los demás (5-10)		A	LIBRE	
4802,56	De peso superior o igual a 40 g/m ² , pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297mm, sin plegar:				
4802.56.10	Papel de seguridad (5-10)	10	C	10%	
4802.56.10A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.56.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet (5-10)	10	C	10%	
4802.56.20A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia (5-10)	10	C	15%	
4802.56.30A	Únicamente papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.56.30B	Únicamente papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
4802.56.30C	Únicamente papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.56.40	Papel para dibujar (5-10)	10	C	10%	
4802.56.40A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.56.90	Los demás (5-10)	10	C	10%	
4802.56.90A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.56.90B	Únicamente papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	10%	

4802.57	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :				
4802.57.10	Papel de seguridad (5-10)	10	E	10%	
4802.57.10A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.57.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet (5-10)	10	E	10%	
4802.57.20A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia (5-10)	10	C	15%	
4802.57.30A	Únicamente en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
4802.57.30B	Únicamente papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.57.30C	Únicamente papel "bond" registro, excepto en tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	0	A	15%	
4802.57.40	Papel para dibujar (5-10)	10	E	10%	
4802.57.40A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.57.90	Los demás (5-10)	10	E	10%	
4802.57.90A	Únicamente papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	10%	
4802.57.90B	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.58	De peso superior a 150 g/m ² :				
	Papel de seguridad:				
4802.58.11	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.58.19	Los demás	10	E	15%	
4802.58.19A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet:				
4802.58.21	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.58.29	Los demás	10	E	15%	
4802.58.29A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	

	Papel tipo Bond o tablet papel para escribir a máquina y demás papeles para escribir:				
4802.58.31	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.58.39	Los demás	10	E	15%	
4802.58.39A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
	Los demás, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ² ("cartulina"):				
4802.58.41	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.58.49	Los demás	10	E	15%	
4802.58.49A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
	Los demás:				
4802.58.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.58.99	Los demás	10	E	10%	
4802.58.99A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	10%	
4802.58.99B	Únicamente multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m ² , en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	10%	
4802.58.99C	Únicamente papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	10%	
	Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:				
4802,61	En bobinas (rollos):				
4802.61.10	Papel de seguridad (5-10)		A	LIBRE	
4802.61.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo Bond y tablet (5-10)		A	LIBRE	
4802.61.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir (5-10)		A	LIBRE	
4802.61.40	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150 g/m ² (5-10)		A	LIBRE	
4802.61.50	Los demás, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ² ("cartulina") (5-10)		A	LIBRE	
4802.61.60	Papel soporte para papel carbón (carbónico) (5-10)	0	A	LIBRE	
4802.61.90	Los demás (5-10)		A	LIBRE	

4802,62	En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar:				
4802.62.10	Papel de seguridad (5-10)	10	C	15%	
4802.62.10A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.62.10B	Únicamente en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
4802.62.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo Bond y tablet (5-10)	10	C	15%	
4802.62.20A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.62.20B	Únicamente en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
4802.62.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir (5-10)	10	C	15%	
4802.62.30A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.62.30B	Únicamente en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10%	
4802.62.40	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150 g/m ² (5-10)	10	C	15%	
4802.62.40A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.62.40B	Únicamente en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
4802.62.50	Los demás, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ² ("cartulina") (5-10)	10	C	15%	
4802.62.50A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.62.50B	Únicamente en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	15%	
4802.62.60	Papel soporte para papel carbón (carbónico) (5-10)	0	A	15%	
4802.62.90	Los demás (5-10)	10	C	10%	
4802.62.90A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	10%	
4802.62.90B	Únicamente en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	E	10%	
4802,69	Los demás:				
4802.69.10	Papel de seguridad	10	E	15%	
4802.69.10A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.69.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo Bond y tablet (5-10)	10	E	15%	
4802.69.20A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	15%	

4802.69.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir (5-10)	10	E	15%	
4802.69.30A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.69.40	Papel para dibujar de peso igual o inferior a 150 g/m ² (5-10)	10	E	15%	
4802.69.40A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	15%	
4802.69.50	Los demás, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ² ("cartulina") (5-10)	10	E	15%	
4802.69.50A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	15%	
	Papel soporte para papel carbón (carbónico):				
4802.69.62	En hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4802.69.69	Los demás	0	A	15%	
4802.69.90	Los demás (5-10)	10	E	10%	
4802.69.90A	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	10%	
4803	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIÉNICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMÉSTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.				
4803.00.10	Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa coloreadas, llamadas faciales ("Tissues"), incluso presentadas en bobinas (rollos) (5-10)	10	G	LIBRE	
4803.00.20	Del tipo utilizado para papel higiénico	10	G	15%	
4803.00.90	Los demás	10	G	15%	
48,04	PAPEL Y CARTÓN KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03.				
	Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):				
4804,11	Crudos:				
4804.11.10	De peso igual o inferior a 150 g/m ²	0	A	15%	
4804.11.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4804.19.00	Los demás (5-10)	0	A	LIBRE	
	Papel Kraft para sacos (bolsas):				
4804.21.00	Crudo	0	A	15%	
4804.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
	Los demás papeles y cartones kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :				

4804.31.00	Crudos	10	E	15%	
4804.31.00A	Únicamente papel para cerillos	0	A	15%	
4804.39	Los demás:				
4804.39.10	blanqueado en bobinas		A	LIBRE	
4804.39.90	Los demás	0	A	15%	
4804.39.90A	Únicamente de peso inferior o igual a 100 g/m ² , excepto papel para cerillos	10	E	15%	
	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :				
4804.41.00	Crudos	10	E	10%	
4804.42.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	10%	
4804.49.00	Los demás	0	A	10%	
	Los demás papeles y cartones kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² :				
4804.51.00	Crudos	0	A	10%	
4804.52.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	5%	
4804.59.00	Los demás	0	A	10%	
48,05	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO.				
	Papel para acanalar:				
4805,11	Papel semiquímico para acanalar:				
4805.11.10	En bobinas (rollos) o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.11.90	Los demás	0	A	5%	
4805,12	Papel paja para acanalar:				
4805.12.11	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4805.12.19	Los demás	0	A	15%	
4805.12.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.12.99	Los demás	0	A	10%	
4805,19	Los demás:				
4805.19.11	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4805.19.19	Los demás	0	A	15%	
	De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² , excepto papel multicapas:				
	Los demás:				

4805.19.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4805.19.99	Los demás	0	A	10%	
	"Testliner" (de fibras recicladas):				
4805,24	De peso inferior o igual a 150 g/m ² :				
4805.24.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.24.90	Los demás	0	A	15%	
4805,25	De peso superior a 150 g/m ² :				
4805.25.10	Papel multicapas, con todas las capas blanqueadas (5-10)		A	LIBRE	
	De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² , excepto papel multicapas:				
4805.25.21	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4805.25.29	Los demás	0	A	15%	
4805.25.29A	Únicamente cartón gris de peso superior a 300 g/m ²	10	E	15%	
	Los demás:				
4805.25.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4805.25.99	Los demás	0	A	10%	
4805.25.99A	Únicamente cartón gris de peso superior a 300 g/m ²	10	E	10%	
4805,3	Papel sulfito para envolver:				
4805.30.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.30.90	Los demás (5-10)	0	A	15%	
4805,4	Papel y cartón filtro:				
4805.40.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.40.90	Los demás	0	A	10%	
4805,5	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana:				
4805.50.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.50.90	Los demás	0	A	15%	
	Los demás:				
4805,91	De peso inferior o igual a 150 g/m ² :				
4805.91.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.91.90	Los demás	0	A	15%	
4805,92	De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :				

4805.92.10	Papel multicapas, con todas las capas blanqueadas (5-10)	0	A	LIBRE	
	Los demás, papel multicapas:				
4805.92.21	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.92.29	Los demás	0	A	10%	
	Los demás:				
4805.92.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.92.99	Los demás	0	A	15%	
4805.93	De peso superior o igual a 225 g/m ² :				
4805.93.10	Papel multicapas, con todas las capas blanqueadas (5-10)	0	A	LIBRE	
	Los demás:				
4805.93.91	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4805.93.99	Los demás	0	A	10%	
4805.93.99A	Únicamente cartón sin impregnar para construcción	5	E	10%	
48,06	PAPEL Y CARTÓN SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMÁS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLÚCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.				
4806,1	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal):				
4806.10.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4806.10.90	Los demás	0	A	10%	
4806,2	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"):				
4806.20.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4806.20.90	Los demás	0	A	10%	
4806,3	Papel vegetal (papel calco):				
4806.30.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4806.30.90	Los demás	0	A	10%	
4806,4	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos:				
4806.40.10	En bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	0	A	LIBRE	
4806.40.90	Los demás	0	A	10%	

48,07	PAPEL Y CARTÓN OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.				
4807.00.10	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto	0	A	15%	
4807.00.90	Los demás		A	LIBRE	
48,08	PAPEL Y CARTÓN CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPÉS"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03.				
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados	10	E	LIBRE	
4808.20.00	Papel kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	E	10%	
4808.30.00	Los demás papeles kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	E	10%	
4808,9	Los demás:				
4808.90.10	Papel crespón	0	A	10%	
4808.90.90	Los demás	0	A	10%	
48,09	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHÉ, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISÉS DE MIMÉOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.				
4809,2	Papel Autocopia:				
4809.20.10	Sin impresión (5-10)	0	A	LIBRE	
4809.20.20	Con impresión	0	A	10%	
4809.90.00	Los demás (5-10)	0	A	10%	
4809.90.00A	Únicamente papel carbón (carbónico) y papeles similares	5	E	10%	
48,1	PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO.				
	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:				
4810,13	En bobinas (rollos):				
	De peso inferior o igual a 150 g/m²:				
4810.13.11	Sin impresión		A	LIBRE	
4810.13.19	Los demás	0	A	10%	

4810.13.19A	Únicamente con impresión, incluso estampado o perforado	10	G	10%	
4810.13.19B	Únicamente en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	10%	
	Los demás:				
4810.13.91	Sin impresión		A	LIBRE	
4810.13.99	Los demás	0	A	5%	
4810.13.99A	Únicamente con impresión, incluso estampado o perforado	10	G	5%	
4810.13.99B	Únicamente en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	E	5%	
4810,14	En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar:				
	De peso inferior o igual a 150 g/m ² :				
4810.14.11	Sin impresión (5-10)		A	LIBRE	
4810.14.19	Los demás	10	E	10%	
4810.14.19A	Únicamente papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² Con impresión, incluso estampado o perforado	10	G	10%	
4810.14.19B	Únicamente papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , excepto con impresión, incluso estampado o perforado	5	E	10%	
4810.14.19C	Únicamente papeles denominados "continuos"	15	E	10%	
4810.14.19D	Únicamente de peso inferior o igual a 150 g/m ² Con impresión, incluso estampado o perforado, excepto papel metalizado	0	A	10%	
	Los demás:				
4810.14.91	Sin impresión (5-10)		A	LIBRE	
4810.14.99	Los demás	10	E	5%	
4810.14.99A	Únicamente papeles denominados "continuos"	15	E	5%	
4810.14.99B	Únicamente de peso inferior o igual a 150 g/m ² Con impresión, incluso estampado o perforado, excepto papel metalizado	0	A	5%	
4810,19	Los demás:				
4810.19.10	De peso inferior o igual a 150 g/m ² (5-10)	10	E	10%	
4810.19.10A	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	10%	
4810.19.10B	Únicamente papel metalizado, sin impresión, excepto de peso inferior o igual a 150 g/m ²	5	E	10%	
4810.19.10C	Únicamente en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto papel metalizado	0	A	10%	
4810.19.10D	Únicamente papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0	A	10%	
4810.19.10E	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, excepto papel metalizado	0	A	10%	
4810.19.90	Los demás (5-10)	10	E	5%	
4810.19.90A	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	5%	
4810.19.90B	Únicamente papel metalizado, sin impresión	5	E	5%	
4810.19.10C	Únicamente en tiras de anchura superior a 150 mm, excepto papel metalizado	0	A	5%	
4810.19.10D	Únicamente en hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar, excepto papel metalizado	0	A	5%	

	Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:				
4810,22	Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"):				
4810.22.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4810.22.90	Los demás	10	E	15%	
4810.22.90A	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	15%	
4810.22.90B	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, sin impresión	0	A	15%	
4810,29	Los demás:				
4810.29.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4810.29.90	Los demás	10	E	15%	
4810.29.90A	Únicamente papeles denominados "continuos"	15	E	15%	
4810.29.90B	Únicamente papel metalizado, sin impresión	15	E	15%	
4810.29.90C	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar, excepto metalizados	0	A	15%	
4810.29.90D	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	15%	
	Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:				
4810,31	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :				
4810.31.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4810.31.90	Los demás	10	E	15%	
4810.31.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4810.31.90B	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	15%	
4810,32	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ² :				

4810.32.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4810.32.90	Los demás	10	E	15%	
4810.32.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4810.32.90B	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	15%	
4810,39	Los demás:				
4810.39.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4810.39.90	Los demás		A	LIBRE	
	Los demás papeles y cartones:				
4810,92	Multicapas:				
4810.92.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4810.92.90	Los demás	10	E	15%	
4810.92.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4810.92.90B	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	15%	
4810,99	Los demás:				
4810.99.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30")		A	LIBRE	
4810.99.90	Los demás	10	E	15%	
4810.99.90A	Únicamente papel metalizado en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	15%	
4810.99.90B	Únicamente papel diagrama para aparatos registradores	0	A	15%	
48,11	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 ó 48.10.				

4811,1	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados:				
4811.10.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.10.30	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	15%	
4811.10.90	Los demás	10	E	10%	
4811.10.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	10%	
	Papel y cartón engomados o adhesivos:				
4811,41	Autoadhesivos:				
4811.41.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.41.90	Los demás	10	E	10%	
4811.41.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	10%	
4811,49	Los demás:				
4811.49.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.49.90	Los demás	10	E	10%	
4811.49.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	5	E	10%	
	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):				
4811,51	Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ² :				
4811.51.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.51.30	Los demás, para la fabricación de envases para bebidas, impresos, recubiertos en las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales		A	LIBRE	
4811.51.40	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	15%	
4811.51.90	Los demás	10	G	10%	

4811.51.90A	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	10%	
4811.51.90B	Únicamente multicapas incluso con hojas de aluminio, excepto, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	10	E	10%	
4811.59	Los demás:				
4811.59.10	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.59.30	Los demás, para la fabricación de envases para bebidas, impresos, recubiertos en las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales		A	LIBRE	
4811.59.40	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	15%	
4811.59.90	Los demás	10	E	5%	
4811.59.90A	Únicamente recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros sin impresión, excepto, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	10	G	5%	
4811.59.90B	Únicamente recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	5	E	5%	
4811.59.90C	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	5%	
4811.6	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol:				
4811.60.10	Sin impresión, en bobinas (rollos) u hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (5-10)	10	G	LIBRE	
4811.60.90	Los demás (5-10)	10	G	15%	
4811.60.90A	Únicamente cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	15%	
4811.9	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:				
	Estucados, recubiertos o revestidos superficialmente:				

4811.90.11	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)	10	E	LIBRE	
4811.90.19	Los demás	10	E	15%	
	Los demás impregnados:				
4811.90.21	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.90.23	Los demás sin impresión (5-10)	10	E	5%	
4811.90.23A	Únicamente papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	G	5%	
4811.90.29	Los demás	10	E	10%	
4811.90.29A	Únicamente papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	G	10%	
	Los demás, con impresión:				
4811.90.41	Para escribir (1-10)	10	E	10%	
4811.90.42	Para dibujar	10	E	15%	
4811.90.43	Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios	10	E	5%	
4811.90.44	Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios	10	E	15%	
4811.90.49	Los demás	10	E	5%	
	Los demás:				
4811.90.91	Sin impresión, en bobinas (rollos), o en hojas cuadradas o rectangulares en las que un lado sea superior o igual a 50.8 cm y el otro sea superior o igual a 76.2 cm, sin plegar (no menor de 20" x 30") (5-10)		A	LIBRE	
4811.90.93	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	15%	
4811.90.99	Los demás	10	E	5%	
4811.90.99A	Únicamente papeles denominados "continuos"	15	E	5%	
4811.90.99B	Únicamente en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	5%	
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	0	A	LIBRE	
48,13	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.				
4813.10.00	En librillos o en tubos	0	A	LIBRE	
4813.20.00	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.	0	A	LIBRE	
4813,9	Los demás:				
4813.90.10	En bandas (tiras) o bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm ó en hojas en las que un lado sea superior a 15 cm y el otro sea superior a 36 cm, sin plegar (5-10)	0	A	15%	
4813.90.20	Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos	0	A	15%	
4813.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	

48,14	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.				
4814.10.00	Papel granito ("ingrain")	10	E	15%	
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo (1-10)	10	E	10%	
4814.90.00	Los demás	10	E	15%	
48,16	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMÉOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.				
4816,2	Papel autocopía				
4816.20.10	En bobinas de anchura superior o igual a 21 cm, sin exceder los 36 cm y diámetro superior a 100 cm, sin impresión (1-09)	0	A	LIBRE	
4816.20.90	Los demás (1-09)	0	A	15%	
4816,9	Los demás:				
4816.90.10	Clisés de mimeógrafos (stencils) completos		A	LIBRE	
4816.90.90	Los demás	0	A	15%	
4816.90.90A	Únicamente papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	E	15%	
48,17	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.				
4817.10.00	Sobres (5-10)	15	E	15%	
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia (5-10)	15	E	15%	
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia (5-10)	15	G	15%	

48,18	PAPEL DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA PAPEL HIGIÉNICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMÉSTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBÉS, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIÉNICOS, SÁBANAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA USO DOMÉSTICO, DE TOCADOR, HIGIÉNICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.				
4818.10.00	Papel higiénico (4-09)	15	E	10%	
4818,2	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas:				
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar	15	E	15%	
4818.20.20	Papel toalla (4-09)	15	E	10%	
4818,3	Manteles y servilletas:				
4818.30.10	Servilletas (1-10)	15	E	10%	
4818.30.20	Manteles	15	E	15%	
4818.30.30	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas	15	E	15%	
4818,4	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:				
4818.40.10	Pañales, incluso para adultos (Art. 80, Ley 8-2010)	0	A	5%	
4818.40.20	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias)	15	E	15%	
4818.40.30	Tampones sanitarios	15	E	15%	
4818.40.40	Artículos esterilizados para clínicas y hospitales	15	E	5%	
4818.40.90	Los demás	15	E	15%	
4818,5	Prendas y complementos (accesorios), de vestir:				
4818.50.10	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales	15	E	5%	
4818.50.20	Cuellos, pecheros y puño	15	E	LIBRE	
4818.50.90	Los demás	15	E	15%	
4818,9	Los demás:				
4818.90.10	Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales	0	A	5%	
4818.90.90	Los demás	15	E	15%	
48,19	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.				
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados (1-10)	15	H	10%	
4819,2	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:				
4819.20.10	Cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas		A	LIBRE	
4819.20.20	Cajas plegables	15	G	15%	
4819.20.90	Los demás	15	G	15%	

4819.20.90A	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	0	A	15%	
4819.30.00	Propios para cemento y productos similares	10	G	15%	
4819.30.11A	Únicamente multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A	15%	
4819.30.12	Para café molido o azúcar	10	G	15%	
4819.30.12A	Únicamente multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A	15%	
4819.30.19	Las demás	10	G	15%	
4819.30.19A	Únicamente multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A	15%	
4819.30.20	Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo	10	G	15%	
4819.30.90	Las demás	10	G	15%	
4819,4	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos:				
4819.40.11	Propias para cemento y productos similares	10	G	15%	
4819.40.12	Para café molido o azúcar	10	G	15%	
4819.40.19	Los demás	10	G	15%	
4819.40.20	Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo	10	G	15%	
4819.40.90	Los demás (1-10)	10	G	10%	
4819,5	Los demás envases, incluidas las fundas para discos:				
4819.50.10	Fundas de papel para ropa	10	G	15%	
4819.50.20	Envases para huevos	10	G	15%	
4819.50.30	Para helados, con capacidad igual o mayor a un galón	10	G	LIBRE	
4819.50.40	Los demás envases plegables	10	G	15%	
4819.50.90	Los demás	10	G	15%	
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	G	15%	
48,2	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MÓVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMÁS ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERÍA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE PAPEL O CARTÓN; ÁLBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTÓN.				
4820,1	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares:				
4820.10.10	Libros registro	15	G	15%	
4820.10.20	Libros de contabilidad	15	G	15%	
4820.10.31	Continuos	15	G	15%	
4820.10.39	Los demás	15	G	15%	
4820.10.41	Sin indicaciones impresas	15	G	15%	
4820.10.49	Los demás	15	G	15%	
4820.10.50	Agendas (1-10)	15	G	10%	
4820.10.90	Los demás	15	G	15%	
4820,2	Cuadernos:				

4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo) (1-10)	15	G	10%	
4820.20.90	Los demás, incluso los cuadernillos ó libretas (1-10)	15	G	10%	
4820,3	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos:				
4820.30.10	Archivadores y carpetas, de acordeón	15	G	15%	
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios) (1-10)	15	G	10%	
	Las demás carpetas o cartapacios de archivos:				
4820.30.31	De colgar, tipo pendaflex	15	G	15%	
4820.30.32	De presentación, excepto los de manila	15	G	15%	
4820.30.39	Los demás (1-10)	15	G	10%	
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros (1-10)	15	G	10%	
4820.30.90	Los demás	15	G	15%	
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	G	15%	
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones	15	E	5%	
4820,9	Los demás:				
	Cubiertas empastadas para libros:				
4820.90.11	Para libros de contabilidad	15	E	15%	
4820.90.19	Las demás	15	E	10%	
4820.90.90	Los demás	15	E	15%	
48,21	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO IMPRESAS.				
4821,1	Impresas:				
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos	15	H	15%	
4821.10.20	Etiquetas de doble control ("twin check") para revelado de fotografía	15	H	LIBRE	
4821.10.30	Los demás, de los tipos fabricados en el país	15	H	15%	
4821.10.90	Las demás	15	H	10%	
4821,9	Los demás:				
4821.90.10	De los tipos fabricados en el país	15	G	15%	
4821.90.90	Los demás	15	G	10%	
48,22	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTÓN, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS:				
4822.10.00	Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	A	LIBRE	
4822,9	Los demás:				
4822.90.10	Para la industria textil	0	A	LIBRE	
4822.90.90	Los demás	0	A	15%	
48,23	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA:				
4823.20.00	Papel y cartón filtro (2-09)	0	A	10%	
4823,4	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos:				
4823.40.10	Para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos	0	A	5%	
4823.40.90	Los demás	0	A	LIBRE	

	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:				
4823.61.00	De bambú	15	E	15%	
4823.69	Los demás:				
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas	15	G	10%	
4823.69.20	Pajillas (carrizos)	15	G	15%	
4823.69.90	Los demás	15	G	15%	
4823.7	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:				
4823.70.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos	10	E	5%	
4823.70.10A	Únicamente artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	E	5%	
4823.70.20	Matrices para imprenta	10	E	10%	
4823.70.90	Los demás	10	E	15%	
4823.70.90A	Únicamente artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	E	15%	
4823.9	Los demás:				
4823.90.10	Papel y cartón, simplemente cortado para envolturas	10	E	15%	
4823.90.20	Papel y cartón secantes	10	E	10%	
4823.90.30	Patrones para vestir	10	E	10%	
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras)	10	E	LIBRE	
	Envolturas tubulares:				
4823.90.51	Para embutidos	0	A	LIBRE	
4823.90.59	Las demás	0	A	LIBRE	
4823.90.60	Plantillas de cartón	10	E	LIBRE	
4823.90.70	Letras de papel o cartón	10	E	15%	
4823.90.80	Tapas para envases	10	E	10%	
	Las demás:				
4823.90.91	Abanicos	10	E	10%	
4823.90.92	Matrices para imprenta	10	E	10%	
4823.90.93	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas (tiras), para máquinas de tarjetas perforadas	10	E	15%	
4823.90.94	Papel siliconado impreso en rollos de 2cm. de ancho	10	E	LIBRE	
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados	10	E	15%	
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos	10	E	15%	
4823.90.97	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	E	15%	
4823.90.98	Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos)	10	E	15%	
4823.90.99	Los demás	10	E	10%	
4823.90.99A	Únicamente papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0	A	10%	
4823.90.99B	Únicamente papel para aislamiento eléctrico	0	A	10%	
4823.90.99C	Únicamente soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0	A	10%	
49,01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS:				
4901,1	En hojas sueltas, incluso plegadas:				
4901.10.10	Pornográficos	0	A	LIBRE	
4901.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A	LIBRE	

4901,99	Los demás:				
4901.99.10	Pornográficos	0	A	LIBRE	
4901.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
49,02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD:				
4902,1	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo:				
4902.10.10	Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación	0	A	LIBRE	
4902.10.91	Pornográficos	0	A	LIBRE	
4902.10.99	Los demás	0	A	LIBRE	
4902,9	Los demás:				
4902.90.10	Prensa, diarios y semanarios, excepto pornográficos	0	A	LIBRE	
4902.90.21	Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación	0	A	LIBRE	
4902.90.22	Pornográficos	0	A	LIBRE	
4902.90.29	Las demás	0	A	LIBRE	
49,03	ÁLBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.				
4903.00.10	Libros para dibujar o colorear	5	E	LIBRE	
4903.00.90	Los demás	5	E	LIBRE	
4904.00.00	MÚSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	5	E	LIBRE	
49,05	MANUFACTURAS CARTOGRÁFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRÁFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS:				
4905.10.00	Esferas	0	A	LIBRE	
4905.91.00	En forma de libros o folletos	0	A	LIBRE	
4905.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRÁFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS	5	E	LIBRE	
49,07	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANÁLOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTÉN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAÍS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TÍTULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TÍTULOS SIMILARES:				
4907.00.11	Sellos (estampillas) de correos	0	A	10%	
4907.00.19	Los demás	0	A	10%	
4907.00.20	Sobres, tarjetas y demás artículos para correspondencia franqueados por medio de viñetas postales impresas	15	E	10%	

4907.00.30	Cheques, libretas de cheques, incluso timbrados, talonario de cheques, excepto cheques viajeros	15	E	15%	
4907.00.41	De curso legal o emitidos		A	LIBRE	
4907.00.49	Los demás	15	E	10%	
4907.00.49A	Únicamente billetes de banco	0	A	10%	
4907.00.51	Boletos o billetes de lotería oficial, sin emitir.	15	E	15%	
4907.00.52	Boletos o billetes de lotería oficial en circulación	15	E	15%	
4907.00.59	Los demás	15	E	10%	
4907.00.61	Sin completar o emitir o sin curso legal	15	E	15%	
4907.00.69	Los demás (papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal)	15	E	LIBRE	
4907.00.71	Guías aéreas	15	E	15%	
4907.00.79	Los demás	15	E	15%	
4907.00.90	Los demás	15	E	15%	
49,08	CALCOMANÍAS DE CUALQUIER CLASE				
4908.10.00	Calcomanías vitrificables	0	A	15%	
4908.90.00	Las demás	10	E	15%	
49,09	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES:				
4909.00.11	Con vistas de la República de Panamá	15	G	10%	
4909.00.19	Los demás	15	G	15%	
4909.00.21	Destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas	15	G	15%	
4909.00.29	Los demás	15	G	15%	
4909.00.30	Tarjetas o recordatorios de misas	15	G	15%	
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita	15	G	15%	
4909.00.90	Las demás	15	G	15%	
49,1	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO:				
4910.00.11	Con ilustraciones educativas	15	E	LIBRE	
4910.00.19	Los demás	15	E	15%	
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos	15	E	15%	
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos	15	E	15%	
49,11	LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS:				
4911,1	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:				
4911.10.11	Cartillas (muestrarios) de colores para pinturas		A	LIBRE	
4911.10.19	Los demás	15	G	15%	
4911.10.19A	Únicamente catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A	15%	
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios, de películas cinematográficas o video-películas	15	G	10%	
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares, de firmas extranjeras		A	LIBRE	
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita	15	G	LIBRE	

4911.10.91	Cartillas (muestrarios) de colores para pinturas	15	G	LIBRE	
4911.10.99	Los demás	15	G	15%	
4911.10.99A	Únicamente catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A	15%	
4911.91	Estampas, grabados y fotografías:				
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza	15	E	15%	
4911.91.12	Reproducciones de pinturas famosas, de los tipos no producidos en Panamá	15	E	15%	
4911.91.19	Los demás	15	E	15%	
4911.91.20	Fotografías aéreas para mapas y planos.	15	E	LIBRE	
4911.91.30	Las demás fotografías	15	E	15%	
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza	15	E	LIBRE	
4911.91.90	Los demás	15	E	15%	
4911.99	Los demás:				
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas)	15	G	15%	
4911.99.20	Billetes (boletos) para viajes	15	G	15%	
4911.99.30	Sellos de papel (excepto para valores)	15	G	15%	
4911.99.90	Los demás	15	G	15%	
4911.99.90A	Únicamente tiquetes de lotería para raspar	0	A	15%	
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0	A	10%	
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0	A	10%	
50.03.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	0	A	10%	
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	10%	
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	10%	
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	5	C	LIBRE	
50,07	TEJIDOS DE SEDA, O DE DESPERDICIOS DE SEDA:				
5007.10.00	Tejidos de borrilla	10	C	LIBRE	
5007.20.00	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	10	C	LIBRE	
5007.90.00	Los demás tejidos	10	C	LIBRE	
51,01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR:				
5101.11.00	Lana esquilada	0	A	10%	
5101.19.00	Las demás	0	A	10%	
5101.21.00	Lana esquilada	0	A	10%	
5101.29.00	Las demás	0	A	10%	
5101.30.00	Carbonizada	0	A	10%	
51,02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR:				

5102.11.00	De cabra de Cachemira	0	A	10%	
5102.19.00	Los demás	0	A	10%	
5102.20.00	Pelo ordinario	0	A	10%	
51,03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS:				
5103.10.00	Borras del peinado de lana o pelo fino	0	A	10%	
5103.20.00	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A	10%	
5103.30.00	Desperdicios de pelo ordinario	0	A	10%	
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0	A	10%	
51,05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL"):				
5105.10.00	Lana cardada	0	A	10%	
5105.21.00	"Lana peinada a granel"	0	A	10%	
5105.29.00	Las demás	0	A	10%	
5105.31.00	De cabra de Cachemira	0	A	10%	
5105.39.00	Los demás	0	A	10%	
5105.40.00	Pelo ordinario cardado o peinado	0	A	10%	
51,06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5106.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	15	C	15%	
5106.20.00	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	15	C	15%	
51,07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5107.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	15	C	15%	
5107.20.00	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	15	C	15%	
51,08	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5108.10.00	Cardado	15	C	15%	
5108.20.00	Peinado	15	C	15%	
51,09	HILADOS DE LANA O DE PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5109.10.00	Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso	15	C	15%	
5109.90.00	Los demás	15	C	15%	
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTÉN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	LIBRE	
51,11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO:				
5111,11	De peso inferior o igual a 300 g/m2:				
5111.11.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho	10	E	LIBRE	
5111.11.90	Los demás	10	E	10%	
5111,19	Los demás:				

5111.19.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho	10	E	LIBRE	
5111.19.90	Los demás	10	E	10%	
5111,2	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:				
5111.20.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho	10	E	LIBRE	
5111.20.90	Los demás	10	E	10%	
5111,3	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:				
5111.30.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho	10	E	LIBRE	
5111.30.90	Los demás	10	E	10%	
5111,9	Los demás:				
5111.90.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho	10	E	LIBRE	
5111.90.90	Los demás	10	E	10%	
51,12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO:				
5112.11.00	De peso inferior o igual a 200 g/m2	10	E	LIBRE	
5112.19.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5112.20.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	LIBRE	
5112.30.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	E	LIBRE	
5112.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	E	LIBRE	
5201.00.00	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR	0	A	LIBRE	
52,02	DESPERDICIOS DE ALGODÓN (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS):				
5202.10.00	Desperdicios de hilados	0	A	LIBRE	
5202.91.00	Hilachas	0	A	LIBRE	
5202.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
5203.00.00	ALGODÓN CARDADO O PEINADO	0	A	LIBRE	
52,04	HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5204.11.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	C	LIBRE	
5204.19.00	Los demás	5	C	LIBRE	
5204.20.00	Acondicionado para la venta al por menor	5	C	LIBRE	
52,05	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5205.11.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	LIBRE	
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	LIBRE	

5205.13.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	LIBRE	
5205.14.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5205.15.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5205.21.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	LIBRE	
5205.22.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	LIBRE	
5205.23.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	LIBRE	
5205.24.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5205.26.00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	C	LIBRE	
5205.27.00	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	C	LIBRE	
5205.28.00	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	5	C	LIBRE	
5205.31.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.32.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.33.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.34.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.35.00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.41.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.42.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.43.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	

5205.44.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.46.00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.47.00	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5205.48.00	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
52,06	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5206.11.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	LIBRE	
5206.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	LIBRE	
5206.13.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	LIBRE	
5206.14.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5206.15.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5206.21.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	C	LIBRE	
5206.22.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	C	LIBRE	
5206.23.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	C	LIBRE	
5206.24.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5206.25.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	C	LIBRE	
5206.31.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.32.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.33.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	5	C	LIBRE	

5206.34.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.35.00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.41.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.42.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.43.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.44.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
5206.45.00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	C	LIBRE	
52,07	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5207.10.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	C	LIBRE	
5207.90.00	Los demás	5	C	LIBRE	
52,08	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ² :				
5208.11.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.12.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.13.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	10	E	LIBRE	
5208.19.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5208.21.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.22.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.23.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	10	E	LIBRE	
5208.29.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5208.31.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.32.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.33.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5208.39.00	Los demás tejidos.	10	E	LIBRE	
5208.41.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.42.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	

5208.43.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5208.49.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5208.51.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.52.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	E	LIBRE	
5208.59.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
52,09	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m ² :				
5209.11.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		A	LIBRE	
5209.19.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5209.21.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5209.29.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5209.31.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5209.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		A	LIBRE	
5209.39.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5209.41.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")		A	LIBRE	
5209.43.00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		A	LIBRE	
5209.49.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5209.51.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5209.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5209.59.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
52,1	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m ² :				
5210.11.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5210.19.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5210.21.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5210.29.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5210.31.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5210.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5210.39.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5210.41.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5210.49.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5210.51.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5210.59.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
52,11	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m ² :				

5211.11.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5211.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5211.19.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5211.20.00	Blanqueados	10	E	LIBRE	
5211.31.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5211.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5211.39.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5211.41.00	De ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5211.42.00	Tejidos de mezclilla (" denim ")	10	E	LIBRE	
5211.43.00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5211.49.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5211.51.00	De ligamento tafetán.	10	E	LIBRE	
5211.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5211.59.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
52,12	LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODÓN:				
5212.11.00	Crudos	10	E	LIBRE	
5212.12.00	Blanqueados	10	E	LIBRE	
5212.13.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5212.14.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5212.15.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5212.21.00	Crudos	10	E	LIBRE	
5212.22.00	Blanqueados	10	E	LIBRE	
5212.23.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5212.24.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5212.25.00	Estampados	10	E	LIBRE	
53,01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS):				
5301.10.00	Lino en bruto o enriado	0	A	10%	
5301.21.00	Agramado o espadado	0	A	10%	
5301.29.00	Los demás.	0	A	10%	
5301.30.00	Estopas y desperdicios de lino	0	A	10%	
53,02	CÁÑAMO (CANNABIS SATIVA I.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CÁÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS):				
5302.10.00	Cáñamo en bruto o enriado	0	A	10%	
5302.90.00	Los demás	0	A	10%	
53,03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER (EXCEPTO EL LINO, CÁÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS):				
5303.10.00	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	0	A	10%	
5303.90.00	Los demás	0	A	10%	

5305	COCO, ABACÁ (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS):				
5305.00.10	Fibras textiles del género Agave trabajados, pero sin hilar, incluidos las estopas y desperdicios	0	A	LIBRE	
5305.00.90	Los demás	0	A	10%	
53,06	HILADOS DE LINO:				
5306.10.00	Sencillos	5	C	10%	
5306,2	Retorcidos o cableados:				
5306.20.10	Sin acondicionar para la venta al por menor	5	C	10%	
5306.20.90	Los demás	5	C	10%	
53,07	HILADOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER DE LA PARTIDA 53.03:				
5307.10.00	Sencillos	15	C	15%	
5307.20.00	Retorcidos o cableados	15	C	15%	
53,08	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL:				
5308.10.00	Hilados de coco	15	C	15%	
5308.20.00	Hilados de cañamo	5	C	10%	
5308,9	Los demás:				
5308.90.11	Sin acondicionar para la venta al por menor	5	C	10%	
5308.90.19	Acondicionado para la venta al por menor	5	C	LIBRE	
5308.90.91	Hilados de papel	15	C	15%	
5308.90.99	Los demás	15	C	LIBRE	
53,09	TEJIDOS DE LINO:				
5309.11.00	Crudos o blanqueados	10	C	LIBRE	
5309.19.00	Los demás	15	C	LIBRE	
5309.21.00	Crudos o blanqueados	10	C	LIBRE	
5309.29.00	Los demás.	10	C	LIBRE	
53,1	TEJIDOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER DE LA PARTIDA 53.03:				
5310.10.00	Crudos	10	C	LIBRE	
5310.90.00	Los demás	10	C	LIBRE	
53,11	TEJIDOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL:				
5311.00.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociadas con hilos de caucho	10	C	LIBRE	
5311.00.91	De ramio	10	C	LIBRE	
5311.00.92	De cañamo	10	C	LIBRE	
5311.00.93	De junco; de palma; de paja	10	C	15%	
5311.00.99	Los demás	10	C	LIBRE	
54,01	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5401.10.00	De filamentos sintéticos	5	C	LIBRE	
5401.20.00	De filamentos artificiales	5	C	LIBRE	

54,02	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TITULO INFERIOR 67 DECITEX:				
5402.11.00	De aramidias	0	A	LIBRE	
5402.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
5402.20.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A	LIBRE	
5402.31.00	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	C	LIBRE	
5402.32.00	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	C	LIBRE	
5402.33.00	De poli ésteres	0	A	LIBRE	
5402.34.00	De polipropileno	5	E	LIBRE	
5402.39.00	Los demás	5	E	LIBRE	
5402.44.00	De elastómeros		A	LIBRE	
5402.45.00	Los demás, de nailon o demás poliamidas	0	A	LIBRE	
5402.46.00	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0	A	15%	
5402.47.00	Los demás, de poliésteres	5	C	LIBRE	
5402.48.00	Los demás, de polipropileno	5	C	LIBRE	
5402.49.00	Los demás	5	C	LIBRE	
5402.51.00	De nailon o demás poliamidas	5	C	LIBRE	
5402.52.00	De poliésteres	15	C	15%	
5402.59.00	Los demás	5	C	LIBRE	
5402.61.00	De nailon o demás poliamidas	5	C	LIBRE	
5402.62.00	De poliésteres	5	C	LIBRE	
5402.69.00	Los demás	5	C	LIBRE	
54,03	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR 67 DECITEX:				
5403.10.00	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	0	A	LIBRE	
5403.31.00	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	C	LIBRE	
5403.32.00	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	C	LIBRE	
5403.33.00	De acetato de celulosa		A	LIBRE	
5403.39.00	Los demás	5	C	LIBRE	
5403.41.00	De rayón viscosa	5	C	LIBRE	
5403.42.00	De acetato de celulosa	5	C	LIBRE	
5403.49.00	Los demás	5	C	LIBRE	
54,04	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TITULO SUPERIOR 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm:				
5404.11.00	De elastómeros	15	C	15%	
5404.12.00	Los demás, de polipropileno	15	C	15%	
5404.19.00	Los demás	15	C	15%	

5404.19.00A	Únicamente de poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 031 mm, para cepillos de dientes	0	A	15%	
5404.90.00	Los demás	15	C	15%	
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	15	C	15%	
5406.00.00	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	C	LIBRE	
54,07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04:				
5407.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A	LIBRE	
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	C	LIBRE	
5407.30.00	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	E	LIBRE	
5407.41.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5407.42.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5407.43.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5407.44.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5407.51.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5407.52.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5407.53.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5407.54.00	Estampados	10	C	LIBRE	
5407.61.00	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	E	LIBRE	
5407.69.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5407.71.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5407.72.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5407.73.00	Con hilados de distintos colores		A	LIBRE	
5407.74.00	Estampados	15	E	LIBRE	
5407.81.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5407.82.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5407.83.00	Con hilados de distintos colores	10	C	LIBRE	
5407.84.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5407.91.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5407.92.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5407.93.00	Con hilados de distintos colores.	10	E	LIBRE	
5407.94.00	Estampados	10	E	LIBRE	
54,08	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05:				
5408.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	LIBRE	
5408.21.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5408.22.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5408.23.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5408.24.00	Estampados	10	E	LIBRE	

5408.31.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5408.32.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5408.33.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5408.34.00	Estampados	10	E	LIBRE	
55,01	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS:				
5501.10.00	De nailon o demás poliamidas	0	A	10%	
5501.20.00	De poli ésteres	0	A	10%	
5501.30.00	Acrílicos o modacrílicos	0	A	10%	
5501.40.00	De polipropileno	0	A	10%	
5501.90.00	Los demás	0	A	10%	
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0	A	10%	
55,03	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA:				
5503.11.00	De aramidias	0	A	LIBRE	
5503.19.00	Las demás	0	A	LIBRE	
5503.20.00	De poli ésteres	0	A	LIBRE	
5503.30.00	Acrílicas o modacrílicas	0	A	LIBRE	
5503.40.00	De polipropileno	0	A	LIBRE	
5503.90.00	Las demás	0	A	LIBRE	
55,04	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA:				
5504.10.00	De rayón viscosa	0	A	LIBRE	
5504.90.00	Las demás	0	A	LIBRE	
55,05	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS):				
5505.10.00	De fibras sintéticas	0	A	LIBRE	
5505.20.00	De fibras artificiales	0	A	LIBRE	
55,06	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA:				
5506.10.00	De nailon o demás poliamidas	0	A	10%	
5506.20.00	De poli ésteres	0	A	10%	
5506.30.00	Acrílicas o modacrílicas	0	A	10%	
5506.90.00	Las demás	0	A	10%	
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0	A	10%	
55,08	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5508,1	De fibras sintéticas discontinuas:				
5508.10.10	Acondicionada para la venta al por menor	5	C	LIBRE	
5508.10.90	Los demás	5	C	LIBRE	
5508,2	De fibras artificiales discontinuas:				
5508.20.10	Acondicionada para la venta al por menor	15	C	15%	
5508.20.90	Los demás	15	C	15%	
55,09	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				

5509.11.00	Sencillos	5	C	LIBRE	
5509.12.00	Retorcidos o cableados	5	C	LIBRE	
5509.21.00	Sencillos	5	C	LIBRE	
5509.22.00	Retorcidos o cableados	5	C	LIBRE	
5509.31.00	Sencillos	5	C	LIBRE	
5509.32.00	Retorcidos o cableados	5	C	LIBRE	
5509.41.00	Sencillos	5	C	LIBRE	
5509.42.00	Retorcidos o cableados	5	C	LIBRE	
5509.51.00	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	C	LIBRE	
5509.52.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	LIBRE	
5509.53.00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	LIBRE	
5509.59.00	Los demás	5	C	LIBRE	
5509.61.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	LIBRE	
5509.62.00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	LIBRE	
5509.69.00	Los demás	5	C	LIBRE	
5509.91.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	LIBRE	
5509.92.00	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	LIBRE	
5509.99.00	Los demás	5	C	LIBRE	
55,1	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5510.11.00	Sencillos	5	C	LIBRE	
5510.12.00	Retorcidos o cableados	5	C	LIBRE	
5510.20.00	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	C	LIBRE	
5510.30.00	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	C	LIBRE	
5510.90.00	Los demás hilados	5	C	LIBRE	
55,11	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
5511.10.00	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5	C	LIBRE	
5511.20.00	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5	C	LIBRE	
5511.30.00	De fibras artificiales discontinuas	5	C	LIBRE	
55,12	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:				
5512.11.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5512.19.00	Los demás		A	LIBRE	
5512.21.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5512.29.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5512.91.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5512.99.00	Los demás	10	E	LIBRE	

55,13	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m ² :				
5513.11.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5513.12.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5513.13.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	LIBRE	
5513.19.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5513.21.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5513.23.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	LIBRE	
5513.29.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5513.31.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5513.39.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5513.41.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5513.49.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
55,14	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m ²				
5514.11.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5514.12.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5514.19.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5514.21.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5514.22.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5514.23.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	LIBRE	
5514.29.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
5514.30.00	Con hilados de distintos colores		A	LIBRE	
5514.41.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	E	LIBRE	
5514.42.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	E	LIBRE	
5514.43.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	E	LIBRE	
5514.49.00	Los demás tejidos	10	E	LIBRE	
55,15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS:				
5515.11.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	E	LIBRE	

5515.12.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	LIBRE	
5515.13.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	C	LIBRE	
5515.19.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5515.21.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	LIBRE	
5515.22.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	E	LIBRE	
5515.29.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5515.91.00	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	E	LIBRE	
5515.99.00	Los demás	10	E	LIBRE	
55,16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS:				
5516.11.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5516.12.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5516.13.00	Con hilados de distintos colores		A	LIBRE	
5516.14.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5516.21.00	Crudos o blanqueados.	10	E	LIBRE	
5516.22.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5516.23.00	Con hilados de distintos colores		A	LIBRE	
5516.24.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5516.31.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5516.32.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5516.33.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5516.34.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5516.41.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5516.42.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5516.43.00	Con hilados de distintos colores		A	LIBRE	
5516.44.00	Estampados	10	E	LIBRE	
5516.91.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
5516.92.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
5516.93.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
5516.94.00	Estampados	10	E	LIBRE	
56,01	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTÍCULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL:				
5601,1	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:				
5601.10.10	Compresas (almohadillas o toallas sanitarias)	15	C	15%	
5601.10.20	Tampones higiénicos	15	C	15%	
5601.10.90	Las demás	15	C	15%	
5601.10.90A	Únicamente pañales para adultos	0	A	15%	
5601,21	De algodón:				
5601.21.10	Guatas de algodón		A	LIBRE	
5601.21.90	Los demás		A	LIBRE	
5601,22	De fibras sintéticas o artificiales:				
5601.22.11	De acetato de celulosa		A	LIBRE	
5601.22.19	Las demás		A	LIBRE	
5601.22.91	Filtros de acetato de celulosa	15	C	LIBRE	
5601.22.99	Los demás	15	C	15%	
5601.29.00	Los demás	15	C	15%	
5601,3	Tundizno, nudos y motas de materia textil:				
5601.30.10	Tundizno	15	C	15%	
5601.30.20	Nudos y motas	15	C	15%	

56,02	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO:				
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	15	C	15%	
5602.21.00	De lana o pelo fino	15	C	15%	
5602.29.00	De las demás materias textiles	5	C	LIBRE	
5602,9	Los demás:				
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción	15	C	10%	
5602.90.20	Filtros para tejados, incluso impregnados con asfalto	15	C	10%	
5602.90.90	Los demás	15	C	15%	
5602.90.90A	Únicamente recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 015 mm y peso superior a 350 g/m ²	0	A	15%	
5602.90.90B	Únicamente impregnados	0	A	15%	
56,03	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA:				
5603.11.00	De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.12.00	De peso superior a 25g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.13.00	De peso superior a 70g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.14.00	De peso superior a 150 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.91.00	De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.92.00	De peso superior a 25g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.93.00	De peso superior a 70g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	LIBRE	
5603.94.00	De peso superior a 150 g/m ²	0	A	LIBRE	
56,04	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO:				
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	C	LIBRE	
5604.90.00	Los demás		A	LIBRE	
5605.00.00	HILADOS METÁLICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL	0	A	10%	
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	5	C	LIBRE	

56,07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO:				
5607.21.00	Cordeles para atar o engavillar	15	E	15%	
5607.29.00	Los demás	15	E	15%	
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar	15	E	15%	
5607.49.00	Los demás	15	E	LIBRE	
5607,5	De las demás fibras sintéticas:				
5607.50.10	De nailon u otras poliamidas	15	E	5%	
5607.50.90	Las demás	15	E	LIBRE	
5607,9	Los demás:				
5607.90.10	De papel	15	C	15%	
5607.90.20	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee) o demás fibras duras de hojas	15	C	15%	
5607.90.90	Las demás	15	C	15%	
56,08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL:				
5608,11	Redes confeccionadas para la pesca:				
5608.11.10	Para la pesca de atún	15	C	15%	
5608.11.90	Los demás	15	C	LIBRE	
5608,19	Las demás:				
5608.19.11	Para redes de pesca del atún	15	C	10%	
5608.19.19	Los demás	15	C	LIBRE	
5608.19.20	Hamacas	15	C	15%	
5608.19.90	Los demás	15	C	15%	
5608,9	Las demás:				
5608.90.11	Para la pesca de atún	15	C	15%	
5608.90.19	Los demás	15	C	LIBRE	
5608.90.20	Hamacas	15	C	15%	
5608.90.90	Las demás	15	C	LIBRE	
56,09	ARTÍCULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
5609.00.10	Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas)	15	C	LIBRE	
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa	15	C	15%	
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	15	C	15%	
5609.00.90	Los demás	15	C	15%	
57,01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS:				
5701.10.00	De lana o pelo fino	15	E	5%	
5701.90.00	De las demás materias textiles	15	E	5%	

57,02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO:				
5702,1	Alfombras llamadas "Kelim" o "kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano:				
5702.10.10	De lana o de pelo fino	15	E	10%	
5702.10.90	Las demás	15	E	10%	
5702.20.00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	E	15%	
5702.31.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
5702,32	De materia textil sintética o artificial:				
5702.32.10	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.32.90	Las demás	15	E	15%	
5702,39	De las demás materias textiles:				
5702.39.10	De fibras vegetales, del Capítulo 53	15	E	15%	
5702.39.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.39.99	Las demás	15	E	15%	
5702.41.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
5702,42	De materia textil sintética o artificial:				
5702.42.10	Para vehículos automóviles	15	E	15%	
5702.42.20	Alfombras de baño	15	E	10%	
5702.42.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.42.40	Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5702.42.90	Las demás	15	E	15%	
5702,49	De las demás materias textiles:				
5702.49.10	Para vehículos automóviles	15	E	15%	
5702.49.20	Alfombras de baño	15	E	10%	
5702.49.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	E	15%	
5702.49.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.49.92	Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5702.49.99	Las demás	15	E	15%	
5702,5	Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:				
5702.50.10	De lana o pelo fino	15	E	10%	
5702.50.20	De material textil sintético o artificial, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.50.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.50.99	Las demás	15	E	15%	
5702.91.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
5702,92	De materia textil sintética o artificial:				
5702.92.10	Para vehículos automóviles	15	E	15%	
5702.92.20	Alfombras de baño	15	E	10%	
5702.92.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	

5702.92.40	Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5702.92.90	Las demás	15	E	15%	
5702,99	De las demás materias textiles:				
5702.99.10	Para vehículos automóviles	15	E	15%	
5702.99.20	Alfombras de baño	15	E	10%	
5702.99.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	E	15%	
5702.99.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5702.99.92	Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5702.99.99	Las demás	15	E	15%	
57,03	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS:				
5703.10.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
5703,2	De nailón o demás poliamidas:				
5703.20.10	Confeccionada para vehículos automóviles	15	E	15%	
5703.20.20	Alfombras confeccionadas de baño	15	E	10%	
5703.20.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas	15	E	10%	
5703.20.40	Las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5703.20.90	Las demás	15	E	15%	
5703,3	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:				
5703.30.10	Confeccionada para vehículos automóviles	15	E	15%	
5703.30.20	Alfombras confeccionadas de baño (esterillas para el baño)	15	E	10%	
5703.30.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas	15	E	10%	
5703.30.40	Las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5703.30.90	Las demás	15	E	15%	
5703,9	De las demás materias textiles:				
5703.90.10	Confeccionada para vehículos automóviles	15	E	15%	
5703.90.20	Alfombras confeccionadas de baño	15	E	10%	
5703.90.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	E	15%	
5703.90.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5703.90.92	Las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5703.90.99	Las demás	15	E	15%	
57,04	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS:				
5704.10.00	De superficie inferior o igual a 0.3 M2	15	E	15%	
5704.90.00	Los demás	15	E	15%	
57,05	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS:				
5705.00.10	De lana o de pelo fino, incluso confeccionadas	15	E	10%	
5705.00.20	Las demás confeccionadas para vehículos automóviles	15	E	15%	

5705.00.30	Alfombras confeccionadas de baño	15	E	10%	
5705.00.40	Las demás, de fibras vegetales del Capítulo 53	15	E	15%	
5705.00.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	15	E	10%	
5705.00.92	Las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	15	E	10%	
5705.00.99	Las demás	15	E	15%	
58,01	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06:				
5801.10.00	De lana o pelo fino	10	C	LIBRE	
5801.21.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	C	LIBRE	
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20	C	LIBRE	
5801.23.00	Los demás terciopelos y felpas por trama	10	C	LIBRE	
5801.24.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	C	LIBRE	
5801.25.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	10	C	LIBRE	
5801.26.00	Tejidos de chenilla	10	C	LIBRE	
5801.31.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	C	LIBRE	
5801.32.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	20	C	LIBRE	
5801.33.00	Los demás terciopelos y felpas por trama	10	C	LIBRE	
5801.34.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)		A	LIBRE	
5801.35.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	10	C	LIBRE	
5801.36.00	Tejidos de chenilla	10	C	LIBRE	
5801,9	De las demás materias textiles:				
5801.90.10	Impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho	10	C	LIBRE	
5801.90.21	De lino; de cáñamo; de ramio	10	C	10%	
5801.90.22	De yute	10	C	LIBRE	
5801.90.29	Los demás	10	C	LIBRE	
5801.90.30	Los demás de seda	10	C	10%	
5801.90.90	Los demás	10	C	LIBRE	
58,02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03:				
5802.11.00	Crudos	10	E	LIBRE	
5802.19.00	Los demás	10	E	LIBRE	
5802,2	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles:				
5802.20.10	Impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho	10	E	LIBRE	
5802.20.21	De lino; de cáñamo; de ramio	10	E	10%	
5802.20.22	De yute	10	E	15%	
5802.20.29	Los demás	10	E	LIBRE	
5802.20.30	Los demás, de seda	10	E	10%	
5802.20.40	Los demás, de lana o pelo fino	10	E	10%	
5802.20.90	Los demás	10	E	LIBRE	
5802,3	Superficies textiles con mechón insertado:				
5802.30.10	Impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho	10	E	LIBRE	
5802.30.21	De lino; de cáñamo; de ramio	10	E	10%	

5802.30.22	Yute	10	E	LIBRE	
5802.30.29	Los demás	10	E	LIBRE	
5802.30.30	Los demás, de seda	10	E	10%	
5802.30.40	Los demás, de lana o pelo fino	10	E	10%	
5802.30.90	Los demás	10	E	LIBRE	
5803.00.00	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06	10	E	LIBRE	
58,04	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZAS, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 a 60.06:				
5804.10.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	E	LIBRE	
5804.21.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	E	LIBRE	
5804.29.00	De las demás materias textiles	10	E	LIBRE	
5804.30.00	Encajes hechos a mano	10	E	LIBRE	
58,05	TAPICERÍA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERÍA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS:				
5805.00.10	De lana o de pelo fino	15	C	LIBRE	
5805.00.90	Los demás	15	C	15%	
58,06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS:				
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla		A	LIBRE	
5806.20.00	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	E	LIBRE	
5806.31.00	De algodón		A	LIBRE	
5806.32.00	De fibras sintéticas o artificiales		A	LIBRE	
5806,39	De las demás materias textiles:				
5806.39.10	De seda	10	C	LIBRE	
5806.39.90	Las demás	10	C	LIBRE	
5806.40.00	CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS	10	C	LIBRE	
58,07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR:				
5807,1	Tejidos:				
5807.10.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales	10	E	LIBRE	
5807.10.90	Los demás	10	E	15%	
5807,9	Los demás:				
5807.90.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales	10	E	LIBRE	
5807.90.90	Los demás	10	E	15%	
58,08	TRENZAS EN PIEZA; ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA Y ARTÍCULOS ORNAMENTALES ANÁLOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTÍCULOS SIMILARES:				
5808,1	Trenzas en pieza:				

5808.10.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales	10	C	LIBRE	
5808.10.90	Los demás	10	C	15%	
5808,9	Los demás:				
5808.90.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales	10	C	LIBRE	
5808.90.90	Las demás	10	C	LIBRE	
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METÁLICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERÍA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	C	LIBRE	
58,1	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS:				
5810,1	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado:				
5810.10.10	Insignias para uniformes	10	C	15%	
5810.10.90	Los demás	10	C	LIBRE	
5810,91	De algodón:				
5810.91.10	Insignia para uniformes	10	C	15%	
5810.91.90	Los demás	10	C	LIBRE	
5810,92	De fibras sintéticas o artificiales:				
5810.92.10	Insignias para uniformes	10	C	15%	
5810.92.90	Los demás	10	C	LIBRE	
5810,99	De las demás materias textiles:				
5810.99.10	Insignias para uniformes	10	E	15%	
5810.99.90	Los demás	10	E	LIBRE	
5811.00.00	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECIÓN, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10	10	C	LIBRE	
59,01	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILÁCEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACIÓN, CARTONAJE, ESTUCHERÍA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARÁN Y TELAS RÍGIDAS SIMILARES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN SOMBRERERÍA:				
5901.10.00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	C	LIBRE	
5901.90.00	Los demás	15	C	15%	
59,02	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMÁS POLIAMIDAS, DE POLIÉSTERES O DE RAYÓN VISCOSA:				
5902.10.00	De nailon o demás poliamidas	0	A	LIBRE	
5902.20.00	De poli ésteres	0	A	LIBRE	
5902.90.00	Las demás	0	A	LIBRE	

59,03	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02:				
5903.10.00	Con poli (cloruro de vinilo)	5	C	LIBRE	
5903.20.00	Con poliuretano	10	C	LIBRE	
5903.90.00	Las demás		A	LIBRE	
59,04	LINÓLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS:				
5904.10.00	Linóleo	0	A	10%	
5904,9	Los demás:				
5904.90.10	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer	10	C	10%	
5904.90.90	Con otros soportes textiles	10	C	10%	
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	C	15%	
59,06	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02:				
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	C	10%	
5906.91.00	De punto	10	C	LIBRE	
5906.99.00	Las demás		A	LIBRE	
59,07	LAS DEMÁS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANÁLOGOS:				
5907.00.10	Lienzos pintados	10	C	15%	
5907.00.90	Los demás	10	C	LIBRE	
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LÁMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACIÓN, INCLUSO IMPREGNADOS	5	C	LIBRE	
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0	A	3%	
59,11	PRODUCTOS Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA USOS TÉCNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPÍTULO:				
5911,1	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios:				

5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0	A	3%	
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, el tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción	5	E	10%	
5911.10.90	Los demás	5	E	LIBRE	
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	C	LIBRE	
5911.31.00	De peso inferior a 650 g/m2	0	A	LIBRE	
5911.32.00	De peso superior o igual a 650 g/m2	0	A	LIBRE	
5911.40.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A	LIBRE	
5911.9	Los demás:				
5911.90.10	Juntas (empaquetaduras) para bombas, motores, etc., arandelas, membranas	0	A	LIBRE	
5911.90.20	Láminas filtrantes	0	A	10%	
5911.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
60,01	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO:				
6001.10.00	Tejidos "de pelo largo"	10	E	LIBRE	
6001.21.00	De algodón	10	E	LIBRE	
6001.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	E	LIBRE	
6001.29.00	De las demás materias textiles	10	E	LIBRE	
6001.91.00	De algodón	10	E	LIBRE	
6001.92.00	De fibras sintéticas o artificiales		A	LIBRE	
6001.99.00	De las demás materias textiles	10	E	LIBRE	
60,02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01:				
6002.40.00	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho		A	LIBRE	
6002.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
60,03	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 ó 60.02:				
6003.10.00	De lana o pelo fino	10	E	LIBRE	
6003.20.00	De algodón	10	E	LIBRE	
6003.30.00	De fibras sintéticas	10	E	LIBRE	
6003.40.00	De fibras artificiales	10	E	LIBRE	
6003.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
60,04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01:				
6004.10.00	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho		A	LIBRE	
6004.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	

60,05	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERÍA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04:				
6005.21.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
6005.22.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
6005.23.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
6005.24.00	Estampados	10	E	LIBRE	
6005.31.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
6005.32.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
6005.33.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
6005.34.00	Estampados	10	E	LIBRE	
6005.41.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
6005.42.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
6005.43.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
6005.44.00	Estampados	10	E	LIBRE	
6005.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
60,06	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO:				
6006.10.00	De lana o pelo fino	10	E	LIBRE	
6006.21.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
6006.22.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
6006.23.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
6006.24.00	Estampados	10	E	LIBRE	
6006.31.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
6006.32.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
6006.33.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
6006.34.00	Estampados	10	E	LIBRE	
6006.41.00	Crudos o blanqueados	10	E	LIBRE	
6006.42.00	Teñidos	10	E	LIBRE	
6006.43.00	Con hilados de distintos colores	10	E	LIBRE	
6006.44.00	Estampados	10	E	LIBRE	
6006.90.00	Los demás	10	E	LIBRE	
61,01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03:				
6101,2	De algodón:				
6101.20.10	Para hombres	15	E	10%	
6101.20.20	Para niños	15	E	10%	
6101,3	De fibras sintéticas o artificiales:				
6101.30.10	Para hombres	15	E	10%	
6101.30.20	Para niños	15	E	10%	
6101,9	De las demás materias textiles:				
6101.90.10	Para hombres	15	E	10%	
6101.90.20	Para niños	15	E	10%	
61,02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04:				
6102,1	De lana o pelo fino:				
6102.10.10	Para mujeres	15	E	10%	
6102.10.20	Para niñas	15	E	10%	
6102,2	De algodón:				
6102.20.10	Para mujeres	15	E	10%	
6102.20.20	Para niñas	15	E	10%	

6102,3	De fibras sintéticas o artificiales:				
6102.30.10	Para mujeres	15	E	10%	
6102.30.20	Para niñas	15	E	10%	
6102,9	De las demás materias textiles:				
6102.90.10	Para mujeres	15	E	10%	
6102.90.20	Para niñas	15	E	10%	
61,03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES Y NIÑOS:				
6103.10.00	Trajes (ambos o ternos)	15	E	10%	
6103.22.00	De algodón	15	E	10%	
6103.23.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6103.29.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6103.31.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6103.32.00	De algodón	15	E	10%	
6103.33.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6103.39.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6103.41.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6103.42.00	De algodón	15	E	10%	
6103.43.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6103.49.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
61,04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS:				
6104,13	De fibras sintéticas:				
6104.13.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.13.20	Para niñas	15	E	10%	
6104,19	De las demás materias textiles:				
6104.19.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.19.20	Para niñas	15	E	10%	
6104.22.00	De algodón	15	E	10%	
6104.23.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6104.29.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6104.31.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6104.32.00	De algodón	15	C	10%	
6104.33.00	De fibras sintéticas	15	C	10%	
6104.39.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6104,41	De lana o pelo fino:				
6104.41.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.41.20	Para niñas	15	E	10%	
6104,42	De algodón:				
6104.42.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.42.20	Para niñas	15	E	10%	
6104,43	De fibras sintéticas:				
6104.43.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.43.20	Para niñas	15	E	10%	
6104,44	De fibras artificiales:				
6104.44.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.44.20	Para niñas	15	E	10%	

6104,49	De las demás materias textiles:				
6104.49.10	Para mujeres	15	E	15%	
6104.49.20	Para niñas	15	E	10%	
6104.51.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6104.52.00	De algodón	15	E	10%	
6104.53.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6104.59.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6104.61.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6104.62.00	De algodón	15	C	10%	
6104.63.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6104.69.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
61,05	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS:				
6105.10.00	De algodón	15	C	15%	
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6105.90.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
61,06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS:				
6106,1	De algodón:				
6106.10.10	Para mujeres	15	C	15%	
6106.10.20	Para niñas	15	C	10%	
6106,2	De fibras sintéticas o artificiales:				
6106.20.10	Para mujeres	15	C	15%	
6106.20.20	Para niñas	15	C	10%	
6106,9	De las demás materias textiles:				
6106.90.10	Para mujeres	15	E	15%	
6106.90.20	Para niñas	15	E	10%	
61,07	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS:				
6107,11	De algodón:				
6107.11.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.11.20	Para niños	15	E	15%	
6107,12	De fibras sintéticas o artificiales:				
6107.12.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.12.20	Para niños	15	E	15%	
6107,19	De las demás materias textiles:				
6107.19.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.19.20	Para niños	15	E	15%	
6107,21	De algodón:				
6107.21.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.21.20	Para niños	15	E	15%	
6107,22	De fibras sintéticas o artificiales:				
6107.22.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.22.20	Para niños	15	E	15%	
6107,29	De las demás materias textiles:				
6107.29.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.29.20	Para niños	15	E	15%	
6107,91	De algodón:				
6107.91.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.91.20	Para niños	15	E	15%	
6107,99	De las demás materias textiles:				
6107.99.10	Para hombres	15	E	15%	
6107.99.20	Para niños	15	E	15%	

61,08	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS:				
6108,11	De fibras sintéticas o artificiales:				
6108.11.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.11.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,19	De las demás materias textiles:				
6108.19.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.19.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,21	De algodón:				
6108.21.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.21.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,22	De fibras sintéticas o artificiales:				
6108.22.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.22.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,29	De las demás materias textiles:				
6108.29.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.29.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,31	De algodón:				
6108.31.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.31.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,32	De fibras sintéticas o artificiales:				
6108.32.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.32.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,39	De las demás materias textiles:				
6108.39.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.39.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,91	De algodón:				
6108.91.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.91.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,92	De fibras sintéticas o artificiales:				
6108.92.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.92.20	Para niñas	15	E	15%	
6108,99	De las demás materias textiles:				
6108.99.10	Para mujeres	15	E	15%	
6108.99.20	Para niñas	15	E	15%	
61,09	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO:				
6109,1	De algodón:				
6109.10.10	Blancas y sin estampados	15	E	10%	
6109.10.90	Las demás	15	E	10%	
6109,9	De las demás materias textiles:				
6109.90.10	Blancas y sin estampados	15	C	10%	
6109.90.90	Las demás	15	C	10%	
61,1	SUÉTERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO:				
6110,11	De lana:				
6110.11.10	Para hombre y mujeres	15	E	10%	
6110.11.90	Los demás	15	E	10%	
6110,12	De cabra de Cachemira:				
6110.12.10	Para hombre y mujeres	15	E	10%	
6110.12.90	Los demás	15	E	10%	

6110,19	Los demás:				
6110.19.10	Para hombre y mujeres	15	E	10%	
6110.19.90	Los demás	15	E	10%	
6110,2	De algodón:				
6110.20.10	Con cuello, excepto blancas	15	E	15%	
6110.20.90	Los demás	15	E	15%	
6110,3	De fibras sintéticas o artificiales:				
6110.30.10	Con cuello, excepto blancas	15	C	10%	
6110.30.90	Los demás	15	C	10%	
6110,9	De las demás materias textiles:				
6110.90.10	Con cuello, excepto blancas	15	E	10%	
6110.90.90	Los demás	15	E	10%	
61,11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS:				
6111,2	De algodón:				
6111.20.10	Camisas de algodón hasta talla 4T	15	E	15%	
6111.20.90	Las demás	15	E	10%	
6111,3	De fibras sintéticas:				
6111.30.10	Camisas hasta talla 4T	15	E	15%	
6111.30.90	Las demás	15	E	10%	
6111,9	De las demás materias textiles:				
6111.90.10	Camisas hasta talla 4T	15	E	15%	
6111.90.90	Las demás	15	E	10%	
61,12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO:				
6112.11.00	De algodón	15	E	10%	
6112.12.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6112.19.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	E	10%	
6112.31.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6112.39.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6112.41.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6112.49.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	E	10%	
61,14	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO:				
6114.20.00	De algodón	15	E	10%	
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6114.90.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
61,15	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERÍA, INCLUSO DE COMPRESIÓN PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VÁRICES), DE PUNTO:				
6115.10.00	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS Y MEDIAS DE COMPRESIÓN PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VARICES)	15	E	15%	
6115.10.00A	Únicamente medias para várices	0	A	15%	
6115,21	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:				

6115.21.10	Leotardos y demás mallas de baile	15	E	10%	
6115.21.90	Las demás	15	E	15%	
6115,22	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo:				
6115.22.10	Leotardos y demás mallas de baile	15	E	10%	
6115.22.90	Las demás	15	E	15%	
6115,29	De las demás materias textiles:				
6115.29.10	Leotardos y demás mallas de baile	15	E	10%	
6115.29.90	Las demás	15	E	15%	
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	E	15%	
6115.94.00	De lana o pelo fino	15	E	15%	
6115.95.00	De algodón	15	E	15%	
6115.96.00	De fibras sintéticas:	15	E	15%	
6115,99	De las demás materias textiles:				
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y pantymedias	15	E	15%	
6115.99.90	Los demás	15	E	15%	
61,16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO:				
6116,1	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho:				
6116.10.10	Protectores para trabajadores	15	E	10%	
6116.10.90	Los demás	15	E	10%	
6116,91	De lana o pelo fino:				
6116.91.10	Protectores para trabajadores	15	E	10%	
6116.91.90	Los demás	15	E	10%	
6116,92	De algodón:				
6116.92.10	Protectores para trabajadores	15	E	10%	
6116.92.90	Los demás	15	E	10%	
6116,93	De fibras sintéticas:				
6116.93.10	Protectores para trabajadores	15	E	10%	
6116.93.90	Las demás	15	E	10%	
6116,99	De las demás materias textiles:				
6116.99.10	Protectores para trabajadores	15	E	10%	
6116.99.90	Los demás	15	E	10%	
61,17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO:				
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	E	15%	
6117,8	Los demás complementos (accesorios) de vestir:				
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras	15	E	10%	
6117.80.91	Impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho	15	E	15%	
6117.80.92	Corbatas y lazos similares	15	E	10%	
6117.80.99	Los demás	15	E	15%	
6117.80.99A	Únicamente rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	A	15%	
6117,9	Partes:				
6117.90.10	De materias textiles impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho	15	E	15%	
6117.90.90	Los demás	15	E	15%	

62,01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.03:				
6201.11.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6201.12.00	De algodón	15	E	10%	
6201.13.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6201.19.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6201.91.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6201.92.00	De algodón	15	E	10%	
6201.93.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6201.99.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
62,02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.04:				
6202.11.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6202.12.00	De algodón	15	E	10%	
6202.13.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6202.19.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6202.91.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6202.92.00	De algodón	15	E	10%	
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6202.99.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
62,03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS:				
6203,11	De lana o pelo fino:				
6203.11.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	E	10%	
6203.11.90	Los demás	15	E	10%	
6203,12	De fibras sintéticas:				
6203.12.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	E	10%	
6203.12.90	Los demás	15	E	10%	
6203,19	De las demás materias textiles:				
6203.19.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	E	10%	
6203.19.90	Los demás	15	E	10%	
6203,22	De algodón:				
6203.22.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	E	15%	
6203.22.90	Los demás	15	E	10%	
6203,23	De fibras sintéticas:				
6203.23.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	E	15%	
6203.23.90	Los demás	15	E	10%	
6203,29	De las demás materias textiles:				
6203.29.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	E	15%	
6203.29.90	Los demás	15	E	10%	
6203,31	De lana o pelo fino:				
6203.31.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	E	15%	
6203.31.90	Los demás	15	E	10%	
6203,32	De algodón:				
6203.32.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	E	15%	
6203.32.90	Los demás	15	E	10%	
6203,33	De fibras sintéticas:				
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	E	15%	

6203.33.90	Los demás	15	E	10%	
6203,39	De las demás materias textiles:				
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	E	15%	
6203.39.90	Los demás	15	E	10%	
6203,41	De lana o pelo fino:				
6203.41.11	Sin peto, para hombres	15	C	10%	
6203.41.12	Sin peto, para niños	15	C	15%	
6203.41.13	Con peto	15	C	10%	
6203.41.21	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/. 100.00 la docena	15	C	10%	
6203.41.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/. 100.00 la docena	15	C	15%	
6203.41.23	Sin peto, para niños	15	C	15%	
6203.41.24	Con peto	15	C	10%	
6203,42	De algodón:				
6203.42.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	C	15%	
6203.42.12	Los demás, de uniformes escolares	15	C	15%	
6203.42.13	Los demás, sin peto, para niños	15	C	15%	
6203.42.14	Con peto	15	C	10%	
6203.42.19	Los demás	15	C	10%	
6203.42.21	Uniformes escolares hasta talla 18	15	C	15%	
6203.42.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/. 100.00 la docena	15	C	10%	
6203.42.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/. 100.00 la docena	15	C	15%	
6203.42.24	Sin peto, para niños	15	C	15%	
6203.42.25	Con peto	15	C	10%	
6203,43	De fibras sintéticas:				
6203.43.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	E	15%	
6203.43.12	Los demás, de uniformes escolares	15	E	15%	
6203.43.13	Los demás, sin peto, para niños	15	E	15%	
6203.43.14	Con peto	15	E	10%	
6203.43.19	Los demás	15	E	10%	
6203.43.21	Uniformes escolares hasta talla 18	15	E	15%	
6203.43.22	Sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/. 100.00 la docena	15	E	10%	
6203.43.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/. 100.00 la docena	15	E	15%	
6203.43.24	Sin peto, para niños	15	E	15%	
6203.43.25	Con peto	15	E	10%	
6203,49	De las demás materias textiles:				
6203.49.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	E	15%	
6203.49.12	Los demás, de uniformes escolares	15	E	15%	
6203.49.13	Los demás, sin peto, para niños	15	E	15%	
6203.49.14	Con peto	15	E	10%	
6203.49.19	Los demás	15	E	10%	
6203.49.21	Uniformes escolares hasta talla 18	15	E	15%	
6203.49.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/. 100.00 la docena	15	E	15%	
6203.49.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/. 100.00 la docena	15	E	15%	
6203.49.24	Sin peto, para niños	15	E	15%	
6203.49.25	Con peto	15	E	10%	
6204,11	De lana o pelo fino:				
6204.11.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.11.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.11.29	Los demás	15	E	15%	
6204,12	De algodón:				

6204.12.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.12.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.12.29	Los demás	15	E	15%	
6204,13	De fibras sintéticas:				
6204.13.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.13.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.13.29	Los demás	15	E	15%	
6204,19	De las demás materias textiles:				
6204.19.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.19.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.19.29	Los demás	15	E	15%	
6204,21	De lana o pelo fino:				
6204.21.11	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.21.19	Los demás	15	E	15%	
6204.21.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.21.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.21.23	Los demás, con falda o falda pantalón	15	E	15%	
6204.21.24	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.21.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204.21.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204,22	De algodón:				
6204.22.11	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.22.19	Los demás	15	E	15%	
6204.22.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.22.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.22.23	Los demás, con falda o falda pantalón	15	E	15%	
6204.22.24	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.22.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204.22.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204,23	De fibras sintéticas:				
6204.23.11	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.23.19	Los demás	15	E	15%	
6204.23.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.23.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.23.23	Los demás, con falda o falda pantalón	15	E	15%	
6204.23.24	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.23.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204.23.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204,29	De las demás materias textiles:				
6204.29.11	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.29.19	Los demás	15	E	15%	
6204.29.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.29.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena	15	E	15%	
6204.29.23	Los demás, con falda o falda pantalón	15	E	15%	

6204.29.24	Con pantalón corto (calzón) o "short"	15	E	10%	
6204.29.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204.29.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/. 108.00 la docena	15	E	15%	
6204.31.00	De lana o pelo fino	15	E	5%	
6204.32.00	De algodón	15	C	5%	
6204.33.00	De fibras sintéticas	15	E	5%	
6204.39.00	De las demás materias textiles	15	E	5%	
6204,41	De lana o pelo fino:				
6204.41.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.41.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.41.29	Los demás	15	E	15%	
6204,42	De algodón:				
6204.42.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.42.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.42.29	Los demás	15	E	15%	
6204,43	De fibras sintéticas:				
6204.43.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.43.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.43.29	Los demás	15	E	15%	
6204,44	De fibras artificiales:				
6204.44.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.44.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.44.29	Los demás	15	E	15%	
6204,49	De las demás materias textiles:				
6204.49.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.49.21	Hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.49.29	Los demás	15	E	15%	
6204,51	De lana o pelo fino:				
6204.51.10	Para mujeres	15	E	15%	
6204.51.20	Para niñas hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.51.90	Los demás	15	E	15%	
6204,52	De algodón:				
6204.52.10	Uniformes escolares hasta talla 18	15	C	15%	
6204.52.20	Los demás, para mujeres	15	C	15%	
6204.52.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x	15	C	15%	
6204.52.90	Los demás	15	C	15%	
6204,53	De fibras sintéticas:				
6204.53.10	Uniformes escolares hasta talla 18	15	E	15%	
6204.53.20	Los demás, para mujeres	15	E	15%	
6204.53.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.53.90	Los demás	15	E	15%	
6204,59	De las demás materias textiles:				
6204.59.10	Uniformes escolares hasta talla 18	15	E	15%	
6204.59.20	Los demás, para mujeres	15	E	15%	
6204.59.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x	15	E	15%	
6204.59.90	Los demás	15	E	15%	
6204,61	De lana o pelo fino:				
6204.61.10	"Shorts" y pantalones cortos (calzones), sin peto	15	E	10%	
6204.61.20	Largos, sin peto	15	E	15%	
6204.61.30	Con peto	15	E	10%	
6204,62	De algodón:				
6204.62.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	C	15%	
6204.62.12	Los demás, con peto	15	C	10%	
6204.62.19	Los demás	15	C	10%	
6204.62.21	Sin peto, de tejido de mezclilla ("Denin") o tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16	15	C	15%	

6204.62.22	Con peto	15	C	10%	
6204.62.29	Los demás	15	C	15%	
6204,63	De fibras sintéticas:				
6204.63.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	C	15%	
6204.63.12	Los demás, con peto	15	C	10%	
6204.63.19	Los demás	15	C	10%	
6204.63.21	Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16	15	C	15%	
6204.63.22	Los demás, con peto	15	C	10%	
6204.63.29	Los demás	15	C	15%	
6204,69	De las demás materias textiles:				
6204.69.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	C	15%	
6204.69.12	Los demás, con peto	15	C	10%	
6204.69.19	Los demás	15	C	10%	
6204.69.21	Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16	15	C	15%	
6204.69.22	Los demás, con peto	15	C	10%	
6204.69.29	Los demás	15	C	15%	
62,05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS:				
6205,2	De algodón:				
6205.20.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena	15	C	15%	
6205.20.19	Las demás	15	C	15%	
6205.20.21	Para uniformes escolares	15	C	15%	
6205.20.29	Los demás	15	C	15%	
6205,3	De fibras sintéticas o artificiales:				
6205.30.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena	15	E	15%	
6205.30.19	Las demás	15	E	15%	
6205.30.21	Para uniformes escolares	15	E	15%	
6205.30.29	Los demás	15	E	15%	
6205,9	De las demás materias textiles:				
6205.90.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena	15	E	15%	
6205.90.12	De seda o desperdicios de seda, con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la docena	15	E	15%	
6205.90.19	Las demás	15	E	15%	
6205.90.21	Para uniformes escolares	15	E	15%	
6205.90.29	Los demás	15	E	15%	
62,06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS:				
6206,1	De seda o desperdicios de seda:				
6206.10.10	Para mujeres	15	E	15%	
6206.10.20	Para niñas	15	E	10%	
6206,2	De lana o pelo fino:				
6206.20.10	Para mujeres	15	E	15%	
6206.20.20	Para niñas	15	E	10%	
6206,3	De algodón:				
6206.30.10	Para mujeres	15	C	15%	
6206.30.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16	15	C	15%	
6206.30.90	Los demás, para niñas	15	C	10%	
6206,4	De fibras sintéticas o artificiales:				
6206.40.10	Para mujeres	15	C	15%	
6206.40.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16	15	C	15%	
6206.40.90	Los demás, para niñas	15	C	10%	
6206,9	De las demás materias textiles:				
6206.90.10	Para mujeres	15	E	15%	
6206.90.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	E	15%	
6206.90.90	Los demás, para niñas	15	E	10%	

62,07	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS:				
6207,11	De algodón:				
6207.11.10	Para hombres	15	E	15%	
6207.11.20	Para niños	15	E	15%	
6207,19	De las demás materias textiles:				
6207.19.10	Para hombres	15	E	15%	
6207.19.20	Para niños	15	E	15%	
6207,21	De algodón:				
6207.21.10	Para hombres	15	E	15%	
6207.21.20	Para niños	15	E	15%	
6207,22	De fibras sintéticas o artificiales:				
6207.22.10	Para hombres	15	E	15%	
6207.22.20	Para niños	15	E	15%	
6207,29	De las demás materias textiles:				
6207.29.10	Para hombres	15	E	15%	
6207.29.20	Para niños	15	E	15%	
6207,91	De algodón:				
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares	15	E	15%	
6207.91.21	Blancas, sin estampados	15	E	10%	
6207.91.29	Los demás	15	E	15%	
6207.91.90	Los demás	15	E	15%	
6207,99	De las demás materias textiles:				
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares	15	E	15%	
6207.99.21	Blancas, sin estampados	15	E	10%	
6207.99.29	Los demás	15	E	10%	
6207.99.90	Los demás	15	E	15%	
62,08	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS:				
6208,11	De fibras sintéticas o artificiales:				
6208.11.10	Para mujeres	15	E	15%	
6208.11.20	Para niñas	15	E	15%	
6208,19	De las demás materias textiles:				
6208.19.10	Para mujeres	15	E	15%	
6208.19.20	Para niñas	15	E	15%	
6208.21.10	Para mujeres	15	E	15%	
6208.21.20	Para niñas	15	E	15%	
6208,22	De fibras sintéticas o artificiales:				
6208.22.10	Para mujeres	15	E	15%	
6208.22.20	Para niñas	15	E	15%	
6208,29	De las demás materias textiles:				
6208.29.10	Para mujeres	15	E	15%	
6208.29.20	Para niñas	15	E	15%	
6208,91	De algodón:				
6208.91.11	Para mujeres	15	E	15%	
6208.91.12	Para niñas	15	E	15%	
6208.91.21	Blancas, sin estampado	15	E	10%	
6208.91.29	Los demás	15	E	15%	

6208.91.91	Para mujeres	15	E	15%	
6208.91.92	Para niñas	15	E	15%	
6208.92	De fibras sintéticas o artificiales:				
6208.92.11	Para mujeres	15	E	15%	
6208.92.12	Para niñas	15	E	15%	
6208.92.21	Blancas, sin estampado	15	E	10%	
6208.92.29	Los demás	15	E	10%	
6208.92.91	Para mujeres	15	E	15%	
6208.92.92	Para niñas	15	E	15%	
6208.99	De las demás materias textiles:				
6208.99.11	Para mujeres	15	E	15%	
6208.99.12	Para niñas	15	E	15%	
6208.99.21	Blancas, sin estampado	15	E	10%	
6208.99.29	Los demás	15	E	15%	
6208.99.91	Para mujeres	15	E	15%	
6208.99.92	Para niñas	15	E	15%	
62,09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBÉS:				
6209.20.00	De algodón	15	E	5%	
6209.30.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6209.90.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
62,1	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07:				
6210.10.00	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	15	E	10%	
6210.10.00A	Únicamente uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	0	A	10%	
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	E	10%	
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	E	10%	
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	E	10%	
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	E	10%	
62,11	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ, Y BAÑADORES; LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR:				
6211.11.00	Para hombres o niños	15	E	10%	
6211.12.00	Para mujeres o niñas	15	E	10%	
6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	E	10%	
6211.32	De algodón:				
6211.32.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico	15	C	5%	
6211.32.90	Los demás	15	C	10%	
6211.33	De fibras sintéticas o artificiales:				
6211.33.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico	15	E	5%	
6211.33.90	Los demás	15	E	10%	
6211.39	De las demás materias textiles:				
6211.39.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico	15	E	5%	
6211.39.90	Los demás	15	E	10%	
6211.41.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6211.42	De algodón:				
6211.42.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico	15	E	5%	
6211.42.90	Los demás	15	E	10%	
6211.43	De fibras sintéticas o artificiales:				
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico	15	E	5%	
6211.43.90	Los demás	15	E	10%	
6211.49	De las demás materias textiles:				

6211.49.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico	15	E	5%	
6211.49.90	Los demás	15	E	10%	
62,12	SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSÉS, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO:				
6212.10.00	Sostenes (corpiños)	15	C	15%	
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	15	E	15%	
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño)	15	E	15%	
6212,9	Los demás:				
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas	15	E	15%	
6212.90.20	Cinturillas	15	E	LIBRE	
6212.90.90	Los demás	15	E	15%	
62,13	PAÑUELOS DE BOLSILLO:				
6213.20.00	De algodón	15	E	10%	
6213.90.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
62,14	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTÍCULOS SIMILARES:				
6214.10.00	De seda o desperdicios de seda	15	E	10%	
6214.20.00	De lana o pelo fino	15	E	10%	
6214.30.00	De fibras sintéticas	15	E	10%	
6214.40.00	De fibras artificiales	15	E	10%	
6214.90.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
62,15	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES:				
6215.10.00	De seda o desperdicios de seda	15	C	10%	
6215.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6215.90.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
62,16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS:				
6216.00.10	Para trabajadores	25	E	2,50%	
6216.00.90	Los demás	25	E	10%	
62,17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12:				
6217,1	Complementos (accesorios) de vestir:				
6217.10.10	Cinturones y bandoleras	15	C	LIBRE	
6217.10.20	Sobaqueras y hombreras	15	C	LIBRE	
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer	15	C	15%	
6217.10.39	Los demás	15	C	15%	
6217.10.40	Cuellos, pecheras y puños	15	C	LIBRE	
6217.10.90	Las demás	15	C	15%	
6217.90.00	Partes	15	E	15%	
63,01	MANTAS:				
6301.10.00	Mantas eléctricas	15	E	10%	
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	E	10%	
6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	15	E	10%	
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	E	10%	
6301.90.00	Las demás mantas	15	E	10%	
63,02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA:				
6302,1	Ropa de cama, de punto:				
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	

6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.10.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.10.40	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.10.50	Juego de sábana de cama doble	15	E	15%	
6302.10.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.10.90	Las demás	15	E	15%	
6302,21	De algodón:				
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.21.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.21.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	E	15%	
6302.21.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.21.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.21.90	Las demás	15	E	15%	
6302,22	De fibras sintéticas o artificiales:				
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	
6302.22.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.22.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.22.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	E	15%	
6302.22.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.22.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.22.90	Las demás	15	E	15%	
6302,29	De las demás materias textiles:				
6302.29.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.29.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	E	15%	
6302.29.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.29.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.29.90	Las demás	15	E	15%	
6302,31	De algodón:				
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.31.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.31.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	E	15%	
6302.31.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.31.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.31.90	Las demás	15	E	15%	
6302,32	De fibras sintéticas o artificiales:				
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.32.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	E	15%	
6302.32.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.32.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.32.90	Las demás	15	E	15%	
6302,39	De las demás materias textiles:				
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	15	E	15%	
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	E	15%	
6302.39.30	Cubrecamas	15	E	10%	
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	E	15%	

6302.39.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	15	E	15%	
6302.39.60	Los demás juegos de sábana	15	E	15%	
6302.39.90	Las demás	15	E	15%	
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto	15	E	15%	
6302.51.00	De algodón	15	E	10%	
6302.53.00	De fibras sintéticas o artificiales	15	E	10%	
6302.59.00	De las demás materias textiles	15	E	10%	
6302,6	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón:				
6302.60.10	De tocador	15	E	10%	
6302.60.20	De cocina	15	E	10%	
6302,91	De algodón:				
6302.91.10	De tocador	15	E	10%	
6302.91.20	De cocina	15	E	10%	
6302,93	De fibras sintéticas o artificiales:				
6302.93.10	De tocador	15	E	10%	
6302.93.20	De cocina	15	E	10%	
6302,99	De las demás materias textiles:				
6302.99.10	De tocador	15	E	10%	
6302.99.20	De cocina	15	E	10%	
63,03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIÉS DE CAMA:				
6303.12.00	De fibras sintéticas	15	E	15%	
6303.19.00	De las demás materias textiles	15	E	15%	
6303.91.00	De algodón	15	E	15%	
6303.92.00	De fibras sintéticas	15	E	15%	
6303.99.00	De las demás materias textiles	15	E	15%	
63,04	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04:				
6304.11.00	De punto	15	E	15%	
6304.19.00	Las demás	15	E	10%	
6304,91	De punto:				
6304.91.10	Mosquiteros	15	E	10%	
6304.91.20	Tapetes	15	E	10%	
6304.91.90	Los demás	15	E	15%	
6304,92	De algodón, excepto de punto:				
6304.92.10	Mosquiteros	15	E	10%	
6304.92.20	Tapetes	15	E	10%	
6304.92.90	Los demás	15	E	15%	
6304,93	De fibras sintéticas, excepto de punto:				
6304.93.10	Mosquiteros	15	E	10%	
6304.93.20	Tapetes	15	E	10%	
6304.93.90	Los demás	15	E	15%	
6304,99	De las demás materias textiles, excepto de punto:				
6304.99.10	Mosquiteros	15	E	10%	
6304.99.20	Tapetes	15	E	10%	
6304.99.90	Los demás	15	E	15%	
63,05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR:				
6305.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	E	15%	
6305.20.00	De algodón	15	E	15%	
6305.32.00	Contenedores intermedios flexibles para productos a granel	15	E	15%	
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	E	15%	
6305.39.00	Los demás	15	E	15%	

6305.90.00	De las demás materias textiles	15	E	15%	
63,06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHÍCULOS TERRESTRES; ARTÍCULOS DE ACAMPAR:				
6306.12.00	De fibras sintética	15	E	15%	
6306.19.00	De las demás materias textiles.	15	E	15%	
6306.22.00	De fibras sintéticas.	15	E	15%	
6306.29.00	De las demás materias textiles	15	E	15%	
6306.30.00	Velas	15	E	15%	
6306.40.00	Colchones neumáticos	15	E	15%	
6306.91.00	De algodón	15	E	15%	
6306.99.00	De las demás materias textiles	15	E	15%	
63,07	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR:				
6307,1	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza:				
6307.10.10	De tela sin tejer	15	E	LIBRE	
6307.10.90	Los demás	15	E	LIBRE	
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas	0	A	15%	
6307,9	Los demás:				
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares	15	E	15%	
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil	15	E	10%	
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa	15	E	15%	
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos	15	E	15%	
6307.90.24	Fundas para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrrillas	15	E	15%	
6307.90.29	Las demás	15	E	15%	
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados	15	E	15%	
6307.90.40	Almohadillas y alfileteros	15	E	10%	
6307.90.50	Mangas para filtrar café	15	E	15%	
6307.90.91	Los demás, de telas sin tejer	15	E	15%	
6307.90.99	Los demás	15	E	15%	
6307.90.99A	Únicamente correas de seguridad	0	A	15%	
6307.90.99B	Únicamente mascarillas desechables	0	A	15%	
6307.90.99C	Únicamente bandas reflectivas de seguridad	0	A	15%	
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTÍCULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	C	15%	
6309.00.00	ARTÍCULOS DE PRENDERÍA	15	C	10%	
6309.00.00A	Únicamente calzado	15	E	10%	
63,1	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTÍCULOS INSERVIBLES:				
6310.10.00	Clasificados	10	C	5%	
6310.90.00	Los demás	10	E	5%	

64,01	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O DE PLÁSTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA:				
6401,1	Calzado con puntera metálica de protección:				
6401.10.10	Que cubran el tobillo	15	E	10%	
6401.10.90	Los demás.	15	E	15%	
6401.92.00	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	H	15%	
6401,99	Los demás:				
6401.99.10	Cubre calzado	15	E	15%	
6401.99.20	Calzado de deporte	15	E	5%	
6401.99.90	Los demás	15	E	15%	
64,02	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO:				
6402.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	5%	
6402.19.00	Los demás	15	E	5%	
6402,2	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas):				
6402.20.10	Chanquetas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	E	15%	
6402.20.20	Los demás, con suela de material espumoso o celular	15	E	5%	
6402.20.90	Los demás	15	E	15%	
6402,91	Que cubran el tobillo:				
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas	15	E	5%	
6402.91.20	Calzado de casa	15	E	15%	
6402.91.91	Para primera infancia	15	E	15%	
6402.91.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	E	15%	
6402.91.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	E	15%	
6402.91.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6402.91.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6402.91.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	E	15%	
6402.91.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6402,99	Los demás:				
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas	15	E	5%	
6402.99.21	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	E	15%	
6402.99.22	Los demás, con suela de material espumoso o celular	15	E	5%	
6402.99.29	Las demás	15	E	15%	

6402.99.31	Con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	E	15%	
6402.99.32	Los demás, con suela de material espumoso o celular	15	E	5%	
6402.99.33	Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/. 10.00 cada par	15	E	15%	
6402.99.34	Las demás, con valor CIF superior a B/. 10.00 cada par	15	E	10%	
6402.99.91	Para primera infancia	15	E	15%	
6402.99.92	Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	E	15%	
6402.99.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	E	15%	
6402.99.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6402.99.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6402.99.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6402.99.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
64,03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL:				
6403.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	5%	
6403.19.00	Los demás	15	E	5%	
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	H	15%	
6403,4	Los demás calzados, con puntera metálica de protección:				
6403.40.10	Con valor CIF igual o inferior a B/. 30.00 cada par	15	E	15%	
6403.40.20	Con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6403,51	Que cubran el tobillo:				
6403.51.10	Calzados de danzas	15	H	5%	
6403.51.20	Calzados de casa	15	H	15%	
6403.51.91	Para primera infancia	15	H	15%	
6403.51.92	Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par	15	H	15%	
6403.51.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	H	15%	
6403.51.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	H	15%	
6403.51.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	H	5%	
6403.51.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par	15	H	15%	
6403.51.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	H	5%	
6403,59	Los demás:				
6403.59.10	Calzados de danzas	15	H	5%	
6403.59.20	Calzados de casa	15	H	15%	
6403.59.91	Para primera infancia.	15	H	15%	

6403.59.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	H	15%	
6403.59.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	H	15%	
6403.59.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	H	15%	
6403.59.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	H	5%	
6403.59.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	H	15%	
6403.59.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	H	5%	
6403,91	Que cubran el tobillo:				
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas	15	E	5%	
6403.91.20	Calzado de casa	15	E	15%	
6403.91.91	Para primera infancia	15	E	15%	
6403.91.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	E	15%	
6403.91.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	E	15%	
6403.91.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6403.91.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6403.91.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6403.91.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6403.91.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección	15	E	15%	
6403,99	Los demás:				
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas	15	H	5%	
6403.99.20	Calzados de casa	15	H	15%	
6403.99.91	Para primera infancia.	15	H	15%	
6403.99.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	H	15%	
6403.99.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	H	15%	
6403.99.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	H	15%	
6403.99.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	H	5%	
6403.99.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	H	15%	
6403.99.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	H	5%	
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección	15	E	15%	
64,04	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL:				
6404,11	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:				
6404.11.10	Calzado de deporte	15	E	5%	
6404.11.20	Zapatillas de deportes	15	E	5%	

6404,19	Los demás:				
6404.19.10	Calzados de danzas	15	E	5%	
6404.19.21	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	E	15%	
6404.19.22	Los demás, con suela de material espumoso o celular	15	E	5%	
6404.19.29	Las demás	15	E	15%	
6404.19.31	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	E	15%	
6404.19.32	Los demás, con suela de material espumoso o celular	15	E	5%	
6404.19.33	Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/. 10.00 cada par	15	E	15%	
6404.19.34	Las demás, con valor CIF superior a B/. 10.00 cada par	15	E	10%	
6404.19.91	Para primera infancia	20	E	15%	
6404.19.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	20	E	15%	
6404.19.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	20	E	15%	
6404.19.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	20	E	15%	
6404.19.95	Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par	20	E	5%	
6404.19.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	20	E	15%	
6404.19.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	20	E	5%	
6404,2	Calzado con suela de cuero natural o regenerado:				
6404.20.10	Calzados de deportes y calzados de danzas	15	H	5%	
6404.20.20	Calzados de casa	15	H	15%	
6404.20.91	Para primera infancia	15	E	15%	
6404.20.91	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	15%	
6404.20.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par	15	E	15%	
6404.20.92	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	15%	
6404.20.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	E	15%	
6404.20.93	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	15%	
6404.20.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6404.20.94	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	15%	
6404.20.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6404.20.95	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	5%	
6404.20.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	E	15%	
6404.20.96	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	15%	

6404.20.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	15	E	5%	
6404.20.97	Únicamente calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	H	5%	
64,05	LOS DEMÁS CALZADOS:				
6405,1	Con la parte superior de cuero natural o regenerado:				
6405.10.10	Con suela de madera o de corcho	15	H	15%	
6405.10.20	Con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro)	15	H	15%	
6405,2	Con la parte superior de materia textil:				
6405.20.10	Con suela de madera o corcho	15	E	15%	
6405.20.20	Con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro)	15	E	15%	
6405,9	Los demás:				
6405.90.10	Con suela de madera o corcho	15	H	15%	
6405.90.20	Con suela de otras materias (cuera, cartón, tejidos y fieltro)	15	H	15%	
64,06	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES:				
6406.10.00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	10	E	LIBRE	
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico	10	E	LIBRE	
6406.91.00	De madera		A	LIBRE	
6406.99.00	De las demás materias	10	E	LIBRE	
6501.00.00	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS, AUNQUE ESTÉN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	15	C	15%	
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER	15	C	15%	
65,04	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS:				
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación a paja	15	E	15%	
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncio de carácter comercial	15	E	15%	
6504.00.90	Los demás	15	E	15%	
65,05	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS:				
6505.10.00	Redecillas para el cabello	15	E	15%	
6505,9	Los demás:				
6505.90.11	De fieltro	15	E	15%	
6505.90.12	De las demás materias textiles, para caballeros	15	E	15%	
6505.90.19	Los demás	15	E	15%	

6505.90.21	Sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes	15	E	15%	
6505.90.22	Con anuncios de carácter comercial	15	E	15%	
6505.90.23	Con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales	15	E	10%	
6505.90.29	Los demás	15	E	15%	
6505.90.90	Los demás	15	E	15%	
65,06	LOS DEMÁS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS:				
6506.10.00	Cascos de seguridad	15	E	10%	
6506.91.10	Sombreros	15	E	15%	
6506.91.20	Gorras de baño	15	E	10%	
6506.91.30	Gorras, excepto de baño, y kepis, con anuncios de carácter comercial	15	E	15%	
6506,91	De caucho o plástico:				
6506.91.90	Los demás	15	E	15%	
6506,99	De las demás materias:				
6506.99.10	Sombreros	15	E	15%	
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial	15	E	15%	
6506.99.90	Los demás	15	E	15%	
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	15	E	15%	
66,01	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTÓN, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTÍCULOS SIMILARES):				
6601.10.00	Quitasones toldo y artículos similares	15	E	10%	
6601,91	Con astil o mango telescópico:				
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas	15	E	15%	
6601.91.20	Los demás paraguas y sombrillas	15	E	15%	
6601.91.90	Los demás	15	E	10%	
6601,99	Los demás:				
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas	15	E	15%	
6601.99.20	Los demás paraguas y sombrillas	15	E	15%	
6601.99.90	Los demás	15	E	10%	
66,02	BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LÁTIGOS, FUSTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES:				
6602.00.10	Látigos, fustas y similares de cualquier materia	15	E	15%	
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares	15	E	15%	
66,03	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02:				
6603.20.00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasones	5	E	LIBRE	
6603,90	Los demás:				
6603.90.10	Para paraguas, sombrillas o quitasones	15	E	LIBRE	
6603.90.90	Los demás	15	E	15%	
6701.00.00	PIELAS Y DEMÁS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMÓN; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	E	15%	

67,02	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES:				
6702.10.00	De plástico	15	E	10%	
6702.90.00	De las demás materias	15	E	10%	
6703.00.00	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PELUCAS O ARTÍCULOS SIMILARES	15	C	15%	
6703.00.00A	Únicamente fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	A	15%	
67,04	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPREDIDAS EN OTRA PARTE:				
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza	15	C	15%	
6704.19.00	Los demás	15	C	15%	
6704.20.00	De cabello	15	C	15%	
6704.90.00	De las demás materias	15	C	15%	
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	E	10%	
6802.10	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente:				
6802.10.10	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	E	15%	
6802.10.90	Los demás	15	E	15%	
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos	15	E	10%	
6802.21.19	Los demás	15	E	10%	
6802.21.90	Los demás	15	E	10%	
6802,23	Granito:				
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos	15	E	10%	
6802.23.19	Los demás	15	E	15%	
6802.23.90	Los demás	15	E	15%	
6802,29	Las demás piedras:				
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos	15	E	10%	
6802.29.19	Los demás	15	E	15%	
6802.29.90	Los demás	15	E	15%	
6802,91	Mármol, travertinos y alabastro:				
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto	15	E	15%	
6802.91.19	Los demás	15	E	10%	
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño	15	E	10%	
6802.91.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	15	E	10%	
6802.91.29	Los demás	15	E	15%	
6802.91.90	Los demás	15	E	15%	
6802,92	Las demás piedras calizas:				

6802.92.11	Imágenes destinadas al culto	15	E	15%	
6802.92.19	Las demás	15	E	10%	
6802.92.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño	15	E	10%	
6802.92.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	15	E	10%	
6802.92.29	Los demás	15	E	15%	
6802.92.90	Los demás	15	E	15%	
6802.93	Granito:				
6802.93.11	Imágenes destinadas al culto	15	E	15%	
6802.93.19	Las demás	15	E	10%	
6802.93.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño	15	E	10%	
6802.93.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	15	E	10%	
6802.93.29	Los demás	15	E	15%	
6802.93.90	Los demás	15	E	15%	
6802.99	Las demás piedras:				
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto	15	E	15%	
6802.99.19	Las demás	15	E	10%	
6802.99.21	Fregaderos, lavabos y tinas de baño	15	E	10%	
6802.99.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	15	E	10%	
6802.99.29	Los demás	15	E	15%	
6802.99.90	Los demás	15	E	15%	
68,03	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA:				
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción	15	E	10%	
6803.00.20	Fregaderos, lavabos y tinas de baño	15	E	10%	
6803.00.90	Los demás	15	E	15%	
68,04	MUELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERÁMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS:				
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar	0	A	3%	
6804.21.00	De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A	3%	
6804.22.00	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A	3%	
6804.23.00	De piedras naturales	0	A	3%	
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano	0	A	3%	
68,05	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRÁNULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA:				
6805.10.00	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	E	LIBRE	
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	10	E	LIBRE	
6805.30.00	Con soporte de otras materias	5	C	LIBRE	

68,06	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TÉRMICO O ACÚSTICO O PARA LA ABSORCIÓN DEL SONIDO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 ó DEL CAPÍTULO 69:				
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas	0	A	LIBRE	
6806.20.00	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A	LIBRE	
6806.90.00	Los demás	0	A	10%	
68,07	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETRÓLEO, BREA):				
6807.10	En rollos:				
6807.10.10	Con soporte de fibra de vidrio	5	C	10%	
6807.10.90	Los demás	5	C	10%	
6807.90	Las demás:				
6807.90.10	Con soporte de fibra de vidrio	5	C	2,50%	
6807.90.90	Los demás	5	C	5%	
68,08	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTÍCULAS, O DE ASERRÍN O DEMÁS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMÁS AGLUTINANTES MINERALES:				
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y similares	15	E	10%	
6808.00.90	Los demás	15	E	10%	
68,09	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE:				
6809.11.00	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	E	10%	
6809.19.00	Los demás	15	E	10%	
6809.90	Las demás manufacturas:				
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adorno	15	E	10%	
6809.90.20	Artículos para la construcción	15	E	10%	
6809.90.90	Los demás	15	E	5%	
68.10	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS:				
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción	15	E	10%	
6810.19.00	Los demás	15	E	10%	
6810.91	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil:				
6810.91.10	Tubos	15	E	10%	
6810.91.90	Los demás	15	E	10%	
6810.99	Las demás:				
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adorno	15	E	15%	

6810.99.90	Las demás	15	E	15%	
68,11	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES:				
6811.40	Que contengan amianto (asbesto):				
6811.40.10	Placas onduladas, las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	E	10%	
6811.40.20	Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	E	15%	
6811.40.91	Los demás artículos para la construcción o la ingeniería civil	15	E	10%	
6811.40.99	Las demás	15	E	15%	
6811.81.00	Placas onduladas	15	E	10%	
6811.82.00	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	E	10%	
6811.83	Tubos, fundas y accesorios de tubería:				
6811.83.10	Para una presión igual o superior a 100Lb/pulg ²	15	E	15%	
6811.83.90	Las demás	15	E	15%	
6811.89	Las demás manufacturas:				
6811.89.11	Bloque, ladrillos y adoquines	15	E	10%	
6811.89.19	Los demás	15	E	10%	
6811.89.90	Las demás	15	E	15%	
68,12	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11 ó 68.13:				
6812.80.00	De crocidolita	15	E	15%	
6812.80.00A	Únicamente papel, cartón y fieltro	0	A	15%	
6812.80.00B	Únicamente láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	15%	
6812.80.00C	Únicamente crocidolita en fibras trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	0	A	15%	
6812.80.00D	Únicamente hilados	0	A	15%	
6812.80.00E	Únicamente cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A	15%	
6812,91	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados:				
6812.91.10	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto guantes	15	E	15%	
6812.91.20	Guantes	15	E	10%	
6812.91.30	Sombreros y demás tocados	15	E	15%	
6812.91.40	Polainas	15	E	15%	
6812.91.90	Las demás	15	E	15%	
6812.92.00	Papel, cartón y fieltro	0	A	15%	
6812.93.00	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	0	A	LIBRE	
6812,99	Las demás:				
6812.99.10	Tubos, perfiles, varillas, losas y baldosas	15	E	10%	
6812.99.20	Cortinas, sábanas y colchones	15	E	15%	

6812.99.30	Suelas y tacones	15	E	10%	
6812.99.40	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafragmas	15	E	LIBRE	
6812.99.91	Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A	LIBRE	
6812.99.92	Hilados	0	A	LIBRE	
6812.99.93	Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A	LIBRE	
6812.99.94	Tejidos, incluso de punto	5	E	LIBRE	
6812.99.99	Los demás	15	E	15%	
68,13	GUARNICIONES DE FRICCIÓN (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ÓRGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADOS CON TEXTILES U OTRAS MATERIAS:				
6813.20.00	Que contengan amianto (asbesto)	0	A	LIBRE	
6813.81.00	Guarniciones para frenos	0	A	LIBRE	
6813.89.00	Las demás	0	A	LIBRE	
68,14	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS:				
6814.10.00	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituída, incluso con soporte	5	E	LIBRE	
6814.90.00	Las demás	15	E	15%	
68,15	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A	15%	
6815.20.00	Manufacturas de turba	0	A	15%	
6815.91.00	Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A	15%	
6815.99.00	Las demás	0	A	15%	
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMÁS PIEZAS CERÁMICAS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS	0	A	10%	
69,02	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERÁMICAS ANÁLOGAS DE CONSTRUCCIÓN, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS:				
6902.10.00	Con un contenido de los elementos Mg, (magnesio) Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico)	0	A	3%	

6902.20.00	Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	3%	
6902.90.00	Los demás	0	A	3%	
69,03	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CERÁMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS:				
6903.10	Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso:				
6903.10.10	Toberas para barcos	0	A	5%	
6903.10.90	Los demás	0	A	15%	
6903.20	Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂) superior al 50% en peso:				
6903.20.10	Toberas para barcos	0	A	5%	
6903.20.90	Los demás	0	A	15%	
6903.90	Los demás:				
6903.90.10	Toberas para barcos	0	A	5%	
6903.90.90	Los demás	0	A	15%	
69,04	LADRILLOS DE CONSTRUCCIÓN, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA:				
6904.10	Ladrillos de construcción:				
6904.10.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6904.10.90	Los demás	15	E	10%	
6904.90	Los demás:				
6904.90.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6904.90.90	Los demás	15	E	10%	
69,05	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y OTROS ARTÍCULOS CERÁMICOS DE CONSTRUCCIÓN:				
6905.10.00	Tejas	15	E	10%	
6905.90	Los demás:				
6905.90.10	De barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados	15	E	15%	
6905.90.91	De loza o porcelana	15	E	15%	
6905.90.99	Los demás	15	E	15%	
69,06	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERÍA, DE CERÁMICA:				
6906.00.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6906.00.90	Los demás	15	E	10%	
69,07	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE:				

6907.10	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm:				
6907.10.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6907.10.20	De gres	15	E	10%	
6907.10.90	Los demás	15	E	10%	
6907.90	Los demás:				
6907.90.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6907.90.20	De gres	15	E	10%	
6907.90.90	Los demás	15	E	10%	
69,08	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE:				
6908.10	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm:				
6908.10.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6908.10.90	Los demás	15	E	10%	
6908.90	Los demás:				
6908.90.11	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6908.90.19	Las demás	15	E	10%	
6908.90.21	De gres	15	E	10%	
6908.90.29	Los demás	15	E	10%	
6908.90.91	De barro o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6908.90.99	Los demás	15	E	10%	
69,09	APARATOS Y ARTÍCULOS, DE CERÁMICA, PARA USOS QUÍMICOS O DEMÁS USOS TÉCNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USO RURAL; CÁNTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO:				
6909.11.00	De porcelana	0	A	3%	
6909.12.00	Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A	3%	
6909.19.10	De barro o arcilla ordinaria	0	A	15%	
6909.19.90	Los demás	0	A	3%	
6909.90	Los demás:				
6909.90.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	15%	
6909.90.90	Los demás	15	E	15%	
69.10	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDÉS, INODOROS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USOS SANITARIOS:				
6910.10	De porcelana:				

6910.10.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños	15	G	10%	
6910.10.12	Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas	15	G	10%	
6910.10.13	Bidés	15	G	10%	
6910.10.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas	15	G	10%	
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas	15	G	10%	
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza	15	G	10%	
6910.10.17	Pedestales de lavabos	15	G	10%	
6910.10.19	Los demás	15	G	10%	
6910.10.20	Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños	15	G	10%	
6910.10.30	Asientos para inodoros	15	G	10%	
6910.10.90	Los demás	15	G	10%	
6910.90	Los demás:				
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños	15	E	10%	
6910.90.12	Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas	15	E	10%	
6910.90.13	Bidés	15	E	10%	
6910.90.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas	15	E	10%	
6910.90.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas	15	E	10%	
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza	15	E	10%	
6910.90.17	Pedestales de lavabos	15	E	10%	
6910.90.19	Los demás	15	E	10%	
6910.90.20	Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños	15	E	10%	
6910.90.30	Asientos para inodoros	15	E	10%	
6910.90.90	Los demás	15	E	10%	
69,11	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA:				
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina	15	E	10%	
6911.90	Los demás:				
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas	15	E	10%	
6911.90.90	Los demás	15	E	10%	
69,12	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERÁMICA, EXCEPTO PORCELANA:				
6912.00.11	De barro ordinario o arcilla ordinaria	15	E	10%	
6912.00.19	Los demás	15	E	10%	
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos	15	E	10%	
6912.00.90	Los demás	15	E	15%	
69,13	ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ADORNO, DE CERÁMICA:				
6913.10.00	De porcelana	15	E	10%	
6913.90	Los demás:				
6913.90.10	De losa	15	E	10%	
6913.90.91	De barro o arcilla ordinaria	15	E	15%	
6913.90.99	Los demás	15	E	10%	
69,14	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CERÁMICA:				
6914.10	De porcelana:				
6914.10.10	Estufas y otros aparatos de calefacción	15	E	15%	
6914.10.90	Las demás	15	E	15%	
6914.90	Las demás:				
6914.90.10	De barro o arcilla ordinaria	15	E	15%	
6914.90.90	Los demás	15	E	15%	

7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0	A	10%	
70,02	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR:				
7002.10.00	Bolas	0	A	LIBRE	
7002.20.00	Barras o varillas	0	A	10%	
7002.31.00	De cuarzo o demás sílices fundidos	0	A	10%	
7002.32.00	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	0	A	10%	
7002.39.00	Los demás	0	A	10%	
70,03	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO:				
7003.12.11	Celosías	0	A	10%	
7003.12.12	Las demás, opacificadas o traslúcidas	0	A	10%	
7003.12.19	Las demás	0	A	LIBRE	
7003.12.90	Las demás	0	A	10%	
7003,19	Las demás:				
7003.19.10	Celosías	0	A	10%	
7003.19.20	Las demás, placas y en hojas, de forma cuadrada o rectangular	0	A	LIBRE	
7003.19.90	Las demás	0	A	10%	
7003.20.00	Placas y hojas, armadas	0	A	10%	
7003.30.00	Perfiles	0	A	10%	
70,04	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO:				
7004.20	Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:				
7004.20.11	Celosías	0	A	LIBRE	
7004.20.19	Las demás	0	A	LIBRE	
7004.20.90	Las demás	0	A	10%	
7004,90	Los demás vidrios:				
7004.90.11	Celosías	0	A	LIBRE	
7004.90.19	Las demás	0	A	LIBRE	
7004.90.90	Las demás	0	A	10%	
70,05	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA DE LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO:				
7005.10	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:				
7005.10.11	Celosías	0	A	10%	
7005.10.19	Las demás	0	A	LIBRE	
7005.10.90	Las demás	0	A	10%	

7005,21	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados:				
7005.21.11	Celosías	0	A	10%	
7005.21.19	Los demás	0	A	LIBRE	
7005.21.90	Las demás	0	A	10%	
7005,29	Los demás:				
7005.29.11	Celosías	0	A	10%	
7005.29.19	Las demás	0	A	LIBRE	
7005.29.90	Las demás	0	A	10%	
7005.30.00	Vidrio armado	0	A	10%	
70,06	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS:				
7006.00.11	Celosías	5	E	10%	
7006.00.19	Los demás	5	E	10%	
7006.00.90	Los demás	5	E	10%	
70,07	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO:				
7007.11.00	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	5	E	10%	
7007.19.00	Los demás	10	G	LIBRE	
7007.21.00	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	5	E	10%	
7007.29.00	Los demás	5	E	10%	
7008.00.10	Traslúcidas	15	G	15%	
7008.00.90	Las demás	15	G	15%	
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos	0	A	10%	
7009,91	Sin enmarcar:				
7009.91.10	Planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias	15	E	15%	
7009.91.90	Los demás	15	E	15%	
7009,92	Enmarcados:				
7009.92.10	Espejos portátiles, de tocador, mesa o del tipo que se manipula a pulso	15	E	15%	
7009.92.20	Espejos curvos (cóncavos o convexos)	15	E	15%	
7009.92.90	Los demás	15	E	15%	
70,10	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO:				
7010.10.00	Ampollas	0	A	LIBRE	
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A	10%	
7010,90	Los demás:				
7010.90.11	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	5	G	15%	
7010.90.11A	Únicamente inferior a 4 l	15	H	15%	

7010.90.12	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 c.c. y mayores de 50 gramos de peso)	5	G	15%	
7010.90.12A	Únicamente inferior a 4 l	15	H	15%	
7010.90.19	Los demás		A	LIBRE	
7010.90.21	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	10	H	15%	
7010.90.21A	Únicamente envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	15	H	15%	
7010.90.22	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso)	10	H	15%	
7010.90.22A	Únicamente envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	15	H	15%	
7010.90.23	Portavela (tipo de vaso para vela)	10	H	LIBRE	
7010.90.29	Los demás		A	LIBRE	
7010.90.31	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	10	H	15%	
7010.90.31A	Únicamente de forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	15	G	15%	
7010.90.31B	Únicamente envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	15	E	15%	
7010.90.32	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso)	10	H	15%	
7010.90.32A	Únicamente de forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	15	G	15%	
7010.90.32B	Únicamente envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	15	E	15%	
7010.90.33	Para colonias		A	LIBRE	
7010.90.39	Los demás		A	LIBRE	
7010.90.91	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	15	G	15%	
7010.90.91A	Únicamente de embocadura superior o igual a 22 mm	15	H	15%	
7010.90.91B	Únicamente viales de borosilicato	0	A	15%	
7010.90.92	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso)	15	G	15%	
7010.90.92A	Únicamente de embocadura superior o igual a 22 mm	15	H	15%	
7010.90.92B	Únicamente viales de borosilicato	0	A	15%	
7010.90.93	Envases de vidrio con capacidad de 55 a 60 cc para tinta de teñir calzados		A	LIBRE	
7010.90.99	Los demás		A	LIBRE	
70,11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LÁMPARAS ELÉCTRICAS, TUBOS CATÓDICOS O SIMILARES:				
7011.10.00	Para alumbrado eléctrico	0	A	10%	
7011.20.00	Para tubos catódicos	0	A	10%	
7011.90.00	Las demás	0	A	10%	

70,13	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, BAÑO, OFICINA, ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18):				
7013.10	Artículos de vitrocerámica:				
7013.10.11	Biberones	15	E	10%	
7013.10.19	Los demás	15	E	15%	
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse	15	E	10%	
7013.10.29	Los demás	15	E	15%	
7013.10.30	Artículos para oficinas	15	E	15%	
7013.10.90	Los demás	15	E	15%	
7013.22.00	De cristal al plomo	15	E	10%	
7013.28.00	Los demás	15	E	15%	
7013.33.00	De cristal al plomo	15	E	10%	
7013.37.00	Los demás	15	E	15%	
7013.41	De cristal al plomo:				
7013.41.10	Biberones	15	E	10%	
7013.41.90	Los demás	15	E	10%	
7013.42.10	Biberones	15	E	10%	
7013.42.90	Los demás	15	E	10%	
7013.49	Los demás:				
7013.49.11	Con capacidad volumétrica superior a 30 cc y mayores de 50 g en peso)	15	E	10%	
7013.49.19	Los demás	15	E	10%	
7013.49.90	Los demás	15	E	15%	
7013.91.00	De cristal al plomo	15	E	10%	
7013.99	Los demás:				
7013.99.11	Accesorios para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente	15	E	10%	
7013.99.19	Los demás	15	E	15%	
7013.99.20	Artículos de oficina	15	E	15%	
7013.99.90	Los demás	15	E	10%	
7014.00.00	VIDRIO PARA SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE ÓPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE	0	A	LIBRE	
70,15	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANÁLOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFÉRICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACIÓN DE ESTOS CRISTALES:				
7015.10.00	Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A	10%	
7015.90.00	Los demás	0	A	15%	

70,16	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMÁS ARTÍCULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN; CUBOS, DADOS Y DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTÍSTICAS (VITRALES, INCLUSO DE VIDRIOS INCOLOROS); VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO "ESPUMA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FORMAS SIMILARES:				
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	C	15%	
7016.90.00	Los demás	10	C	10%	
70,17	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS:				
7017.10.00	De cuarzo o demás sílices fundidos	0	A	3%	
7017.20.00	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	3%	
7017.90.00	Los demás	0	A	3%	
70,18	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERÍA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PRÓTESIS; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE VIDRIO TABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERÍA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIÁMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm.:				
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	E	15%	
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1mm	0	A	LIBRE	
7018.90.00	Los demás	15	E	15%	
70,19	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS):				
7019.11.00	Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A	15%	
7019.12.00	"Rovings"	0	A	15%	
7019.19.00	Los demás	0	A	15%	
7019.31.00	"Mats"	0	A	10%	
7019.32.00	Velos	0	A	10%	
7019,39	Los demás:				
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestidas en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido	0	A	15%	

7019.39.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7019.40.00	Tejidos de "rovings"	0	A	LIBRE	
7019.51.00	De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	LIBRE	
7019.52.00	De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A	LIBRE	
7019.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7019.90.00	Las demás	0	A	10%	
70.20	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE VIDRIO:				
7020.00.10	Ampollas de vidrio para termos y recipientes similares, con capacidad volumétrica superior a 30cc y mayores de 50 g de peso	0	A	15%	
7020.00.90	Las demás	15	E	10%	
71,01	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE:				
7101.10	Perlas finas (naturales):				
7101.10.10	En bruto	10	E	10%	
7101.10.20	Trabajadas	10	E	15%	
7101.21.00	En bruto	10	E	10%	
7101.22.00	Trabajadas	10	E	15%	
71,02	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR:				
7102.10.00	Sin clasificar	5	E	10%	
7102.21.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A	10%	
7102.29.00	Los demás	0	A	10%	
7102.31.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	E	10%	
7102.39.00	Los demás	5	E	10%	
71,03	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE:				
7103.10.00	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	E	10%	
7103.91.00	Rubís, zafiros y esmeraldas	5	E	10%	
7103.99.00	Las demás	5	E	10%	
71,04	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE:				
7104.10.00	Cuarzo piezoeléctrico	10	E	10%	

7104.20.00	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	E	10%	
7104.90.00	Las demás	10	E	10%	
71,05	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTÉTICAS:				
7105.10.00	De diamante	5	E	10%	
7105.90.00	Los demás	5	E	10%	
71,06	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO:				
7106.10.00	Polvo	10	E	LIBRE	
7106.91.00	En bruto	10	C	LIBRE	
7106.92.00	Semilabrada		A	LIBRE	
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUÉ) DE PLATA SOBRE METAL COMÚN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	E	LIBRE	
71,08	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO:				
7108.11.00	Polvo	5	E	LIBRE	
7108.12.00	Las demás formas en bruto	5	E	LIBRE	
7108.13.00	Las demás formas semilabradas	5	E	LIBRE	
7108.20.00	Para uso monetario	5	E	LIBRE	
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUÉ) DE ORO SOBRE METAL COMÚN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	E	LIBRE	
71,10	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO:				
7110.11.00	En bruto o en polvo	0	A	LIBRE	
7110.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7110.21.00	En bruto o en polvo	0	A	LIBRE	
7110.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7110.31.00	En bruto o en polvo	0	A	LIBRE	
7110.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7110.41.00	En bruto o en polvo	0	A	LIBRE	
7110.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUÉ) DE PLATINO SOBRE METAL COMÚN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	E	LIBRE	
71,12	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ); DEMÁS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACIÓN DEL METAL PRECIOSO:				
7112.30.00	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A	LIBRE	
7112.91.00	De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	LIBRE	
7112.92.00	De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	LIBRE	
7112.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	

71,13	ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ):				
7113.11.00	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	E	10%	
7113.19.00	De los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué)	15	C	10%	
7113.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	E	10%	
71,14	artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué):				
7114.11.00	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	E	10%	
7114.19.00	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	E	10%	
7114.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	E	10%	
71,15	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ):				
7115.10.00	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A	10%	
7115.90.00	Las demás	15	E	10%	
71,16	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS):				
7116.10.00	De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	E	10%	
7116.20.00	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	E	10%	
71,17	BISUTERÍA:				
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares	15	E	15%	
7117.19.00	Las demás	15	E	10%	
7117.90	Las demás:				
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, excepto de metal común	15	E	15%	
7117.90.20	Los demás, que estén constituidos, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión	15	E	10%	
7117.90.31	De marfil	15	E	15%	
7117.90.32	De concha de tortuga	15	E	15%	
7117.90.39	Las demás	15	E	15%	
7117.90.41	De materia plástica artificial	15	E	10%	
7117.90.42	De madera	15	E	15%	
7117.90.43	De piedra de talla o construcción, excepto de piedra preciosa o semipreciosa	15	E	15%	
7117.90.44	De loza o porcelana	15	E	10%	
7117.90.45	De las demás materias cerámicas	15	E	15%	
7117.90.46	De vidrio	15	E	15%	
7117.90.47	De materias vegetales de talla, excepto de madera; de otra materias minerales de talla no especificadas	15	E	10%	
7117.90.49	Los demás	15	E	10%	
71,18	MONEDAS:				
7118.10.00	Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	E	LIBRE	
7118.90.00	Las demás	5	C	LIBRE	

72,01	FUNDICIÓN EN BRUTO Y FUNDICIÓN ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS:				
7201.10.00	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en peso	0	A	LIBRE	
7201.20.00	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5% en peso	0	A	LIBRE	
7201.50.00	Fundición en bruto aleada; fundición especular	0	A	LIBRE	
72,02	FERROALEACIONES:				
7202.11.00	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0	A	15%	
7202.19.00	Los demás	0	A	15%	
7202.21.00	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0	A	15%	
7202.29.00	Los demás	0	A	15%	
7202.30.00	Ferro-sílico-manganeso	0	A	15%	
7202.41.00	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0	A	15%	
7202.49.00	Los demás	0	A	15%	
7202.50.00	Ferro-sílico-cromo	0	A	15%	
7202.60.00	Ferróníquel	0	A	15%	
7202.70.00	Ferromolibdeno	0	A	15%	
7202.80.00	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	0	A	15%	
7202.91.00	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	0	A	15%	
7202.92.00	Ferrovandio	0	A	15%	
7202.93.00	Ferroniobio	0	A	15%	
7202.99.00	Las demás	0	A	15%	
72,03	PRODUCTOS FÉRREOS OBTENIDOS POR REDUCCIÓN DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMÁS PRODUCTOS FÉRREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99,94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES:				
7203.10.00	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A	15%	
7203.90.00	Los demás	0	A	15%	
72,04	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO:				
7204.10.00	Desperdicios y desechos, de fundición	0	A	LIBRE	
7204.21.00	De acero inoxidable	0	A	LIBRE	
7204.29.00	Los demás	0	A	10%	
7204.30.00	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	A	LIBRE	
7204.41.00	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A	LIBRE	
7204.49.00	Los demás	0	A	10%	
7204.50.00	Lingotes de chatarra	0	A	10%	
72,05	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO:				
7205.10.00	Granallas	0	A	LIBRE	
7205.21.00	De aceros aleados	0	A	15%	

7205.29.00	Los demás	0	A	15%	
72,06	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03:				
7206.10.00	Lingotes	0	A	10%	
7206.90.00	Las demás	0	A	10%	
72,07	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:				
7207.11.00	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A	LIBRE	
7207.12.00	Los demás, de sección transversal rectangular	0	A	LIBRE	
7207.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7207.20.00	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	0	A	LIBRE	
72,08	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR:				
7208.10.00	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	LIBRE	
7208.25.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	0	A	LIBRE	
7208.26.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	A	10%	
7208.27.00	De espesor inferior a 3 mm	0	A	LIBRE	
7208.36.00	De espesor superior a 10 mm	0	A	LIBRE	
7208.37.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	LIBRE	
7208.38.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	A	10%	
7208.39.00	De espesor inferior a 3 mm	0	A	LIBRE	
7208.40.00	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente con motivos en relieve	10	E	LIBRE	
7208.51.00	De espesor superior a 10 mm	10	G	LIBRE	
7208.52.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	5	G	LIBRE	
7208.53.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10	G	LIBRE	
7208.54.00	De espesor inferior a 3 mm		A	LIBRE	
7208.90.00	Los demás	10	G	15%	
72,09	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR:				
7209.15.00	De espesor superior o igual a 3 mm	10	G	LIBRE	
7209.16.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	10	G	LIBRE	
7209.17.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	10	H	LIBRE	
7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm	10	G	LIBRE	
7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm	10	G	LIBRE	
7209.26.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	10	G	LIBRE	
7209.27.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	10	H	LIBRE	
7209.28.00	De espesor inferior a 0,5 mm	10	G	LIBRE	
7209.90.00	Los demás	10	G	LIBRE	

72.10	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS:				
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	0	A	LIBRE	
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	0	A	LIBRE	
7210.20.00	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	A	LIBRE	
7210.30	Cincados electrolíticamente:				
7210.30.10	Ondulados	0	A	10%	
7210.30.20	Revestidas con material fosfatizado	0	A	LIBRE	
7210.30.91	En los calibres del 20 al 30, inclusive	0	A	LIBRE	
7210.30.99	Las demás	0	A	10%	
7210.41.00	Ondulados	5	G	10%	
7210.41.00A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	10%	
7210.49	Los demás:				
7210.49.10	Revestidas con material fosfatizado		A	LIBRE	
7210.49.20	Los demás, en calibres del 20 al 30, inclusive		A	LIBRE	
7210.49.90	Los demás		A	LIBRE	
7210.50.00	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A	LIBRE	
7210.61	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:				
7210.61.10	Ondulados	0	A	10%	
7210.61.10A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	10%	
7210.61.20	En los calibres del 20 al 30, inclusive	0	A	10%	
7210.61.20A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	10%	
7210.61.90	Los demás	0	A	10%	
7210.61.90A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	H	10%	
7210.69	Los demás:				
7210.69.10	Ondulados	0	A	10%	
7210.69.10A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	G	10%	
7210.69.20	En los calibres del 20 al 30, inclusive	0	A	10%	
7210.69.20A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	G	10%	
7210.69.90	Los demás	0	A	10%	
7210.69.90A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	G	10%	
7210.70	Pintados, barnizados o revestidos de plástico:				
7210.70.10	Ondulados	0	A	10%	
7210.70.10A	Únicamente pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 155 mm	15	H	10%	
7210.70.10B	Únicamente barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	15	G	10%	
7210.70.90	Los demás		A	LIBRE	
7210.90	Los demás:				
7210.90.11	Revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado	0	A	10%	
7210.90.19	Los demás	0	A	10%	
7210.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	

72,11	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR:				
7211.13.00	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	5	G	LIBRE	
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm		A	LIBRE	
7211.19.00	Los demás		A	LIBRE	
7211.23.00	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	5	G	LIBRE	
7211.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7211.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
72,12	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS:				
7212.10	Estañados:				
7212.10.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7212.10.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7212.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7212.20	Cincados electrolíticamente:				
7212.20.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7212.20.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7212.20.30	Ondulados	0	A	10%	
7212.20.91	En calibres del 20 al 30, inclusive	0	A	10%	
7212.20.99	Los demás	0	A	10%	
7212.30	Cincados de otro modo:				
7212.30.10	Flejes o zunchos		A	LIBRE	
7212.30.20	Pletinas		A	LIBRE	
7212.30.30	Los demás, ondulados	0	A	10%	
7212.30.30A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 155 mm	15	G	10%	
7212.30.91	En calibres del 20 al 30, inclusive	0	A	10%	
7212.30.99	Los demás	0	A	10%	
7212.30.99A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 155 mm	15	G	10%	
7212.40	Pintados, barnizados o revestidos de plásticos:				
7212.40.10	Flejes o zunchos		A	LIBRE	
7212.40.20	Pletinas		A	LIBRE	
7212.40.30	Los demás, ondulados	0	A	10%	
7212.40.30A	Únicamente de espesor superior o igual a 016 mm pero inferior o igual a 155 mm	15	G	10%	
7212.40.90	Los demás		A	LIBRE	
7212.50	Revestidos de otro modo:				
7212.50.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7212.50.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7212.50.31	Revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado	0	A	15%	
7212.50.39	Los demás	0	A	10%	
7212.50.41	En calibres del 20 al 30, inclusive	0	A	10%	
7212.50.49	Los demás	0	A	LIBRE	
7212.50.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7212.60	Chapados:				
7212.60.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7212.60.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7212.60.30	Los demás, ondulados	0	A	10%	

7212.60.90	Los demás	0	A	LIBRE	
72,13	ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:				
7213.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15	H	LIBRE	
7213.20.00	Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A	LIBRE	
7213,91	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:				
7213.91.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	G	10%	
7213.91.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7213,99	Los demás:				
7213.99.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	G	10%	
7213.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
72,14	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASÍ COMO LAS SOMETIDAS A TORSIÓN DESPUÉS DEL LAMINADO:				
7214.10	Forjadas:				
7214.10.10	Pletinas	10	E	LIBRE	
7214.10.90	Los demás	10	E	LIBRE	
7214.20	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado:				
7214.20.10	Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón)	15	H	LIBRE	
7214.20.90	Las demás	15	H	10%	
7214.30	Las demás, de acero de fácil mecanización:				
7214.30.10	Pletinas	5	E	LIBRE	
7214.30.20	Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada	5	E	10%	
7214.30.90	Las demás	5	E	10%	
7214.91.00	De sección transversal rectangular.		A	LIBRE	
7214,99	Las demás:				
7214.99.11	Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada	5	G	LIBRE	
7214.99.19	Las demás	5	G	10%	
7214.99.21	Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada	5	G	10%	
7214.99.29	Las demás	5	G	10%	
7214.99.90	Las demás		A	LIBRE	
72,15	LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:				
7215.10	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:				
7215.10.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7215.10.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas	0	A	10%	
7215.10.30	Las demás, de sección circular	0	A	LIBRE	
7215.10.40	Las demás, de sección cuadrada	0	A	LIBRE	
7215.10.90	Las demás	0	A	10%	
7215.50	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío:				
7215.50.11	Pletinas	0	A	LIBRE	
7215.50.12	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas	0	A	10%	
7215.50.13	Las demás, de sección circular	0	A	LIBRE	
7215.50.14	Las demás, de sección cuadrada	0	A	LIBRE	
7215.50.19	Las demás	0	A	10%	
7215.50.21	Pletinas	0	A	LIBRE	

7215.50.22	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas	0	A	10%	
7215.50.23	Las demás, de sección circular	0	A	LIBRE	
7215.50.24	Las demás, de sección cuadrada	0	A	LIBRE	
7215.50.29	Los demás	0	A	10%	
7215.50.31	Pletinas	0	A	LIBRE	
7215.50.32	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas	0	A	10%	
7215.50.33	Las demás, de sección circular, calibradas	0	A	LIBRE	
7215.50.34	Las demás, de sección circular, sin calibrar	0	A	10%	
7215.50.35	Las demás de sección cuadrada	0	A	10%	
7215.50.39	Las demás	0	A	15%	
7215.90	Las demás:				
7215.90.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7215.90.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas	0	A	10%	
7215.90.31	Calibradas	0	A	LIBRE	
7215.90.39	Las demás	0	A	10%	
7215.90.40	Las demás, de sección cuadrada	0	A	10%	
7215.90.90	Las demás	0	A	LIBRE	
72,16	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:				
7216.10.00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm		A	LIBRE	
7216.21.00	Perfiles en L		A	LIBRE	
7216.22.00	Perfiles en T		A	LIBRE	
7216.31.00	Perfiles en U		A	LIBRE	
7216.32.00	Perfiles en I	5	C	LIBRE	
7216.33.00	Perfiles en H	5	C	LIBRE	
7216.40	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:				
7216.40.10	Perfiles en L	5	E	LIBRE	
7216.40.20	Perfiles en T	5	E	LIBRE	
7216.50	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente:				
7216.50.10	Perfiles en L (en forma de ángulo)	10	C	LIBRE	
7216.50.20	Láminas acanaladas para techos	10	C	10%	
7216.50.90	Los demás	10	C	LIBRE	
7216,61	Obtenidos a partir de productos laminados planos:				
7216.61.10	Perfiles en L (en forma de ángulo)	15	G	LIBRE	
7216.61.20	Láminas acanaladas para techos	15	G	10%	
7216.61.90	Los demás	15	G	LIBRE	
7216,69	Los demás:				
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo)	15	G	LIBRE	
7216.69.90	Los demás	15	G	LIBRE	
7216,91	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos:				
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo)	15	G	15%	
7216.91.19	Los demás	15	G	10%	
7216,99	Los demás:				
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo)	5	G	10%	
7216.99.20	Láminas acanaladas para techos	5	G	10%	
7216.99.90	Las demás	5	G	LIBRE	
72,17	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:				
7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido		A	LIBRE	
7217.20.00	Cincado		A	LIBRE	

7217.30.00	Revestido de otro metal común		A	LIBRE	
7217.90.00	Los demás	5	E	LIBRE	
72,18	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE:				
7218.10.00	Lingotes o demás formas primarias.	0	A	LIBRE	
7218.91.00	De sección transversal rectangular	0	A	LIBRE	
7218.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
72,19	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm				
7219.11.00	De espesor superior a 10 mm	0	A	LIBRE	
7219.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	LIBRE	
7219.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	A	LIBRE	
7219.14.00	De espesor inferior a 3 mm	0	A	LIBRE	
7219.21.00	De espesor superior a 10 mm	0	A	LIBRE	
7219.22.00	De espesor superior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	LIBRE	
7219.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	A	LIBRE	
7219.24.00	De espesor inferior a 3 mm	0	A	LIBRE	
7219.31.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	0	A	LIBRE	
7219.32.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0	A	LIBRE	
7219.33.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	LIBRE	
7219.34.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	LIBRE	
7219.35.00	De espesor inferior a 0,5 mm	0	A	15%	
7219.90.00	Los demás	0	A	15%	
72.20	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm:				
7220,11	De espesor superior o igual a 4,75 mm:				
7220.11.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7220.11.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7220.11.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7220,12	De espesor inferior a 4,75 mm:				
7220.12.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7220.12.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7220.12.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7220,20	Simplemente laminados en frío:				
7220.20.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7220.20.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7220.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7220,90	Los demás:				
7220.90.10	Flejes	0	A	LIBRE	
7220.90.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7220.90.90	Los demás	0	A	15%	
7221.00.00	ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE	0	A	LIBRE	
72,22	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE:				
7222.11.00	De sección circular	0	A	LIBRE	
7222.19.00	Las demás	0	A	LIBRE	
7222,20	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:				
7222.20.10	Pletinas	0	A	LIBRE	

7222.20.21	Calibradas	0	A	LIBRE	
7222.20.29	Las demás	0	A	LIBRE	
7222.20.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7222.30	Las demás barras:				
7222.30.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7222.30.21	Calibradas	0	A	LIBRE	
7222.30.29	Las demás	0	A	LIBRE	
7222.30.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7222.40.00	Perfiles	0	A	LIBRE	
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	0	A	LIBRE	
72,24	LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS:				
7224.10.00	Lingotes o demás formas primarias	0	A	LIBRE	
7224.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
72,25	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm:				
7225.11.00	De grano orientado	0	A	LIBRE	
7225.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7225.30.00	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0	A	LIBRE	
7225.40.00	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0	A	LIBRE	
7225.50.00	Los demás, simplemente laminados en frío	0	A	LIBRE	
7225.91.00	Cincados electrolíticamente	0	A	LIBRE	
7225.92.00	Cincados de otro modo	0	A	LIBRE	
7225.99.00	Los demás	0	A	LIBRE	
72,26	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm:				
7226.11.00	De grano orientado	0	A	LIBRE	
7226.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7226.20	De acero rápido:				
7226.20.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7226.20.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7226.20.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7226.91	Simplemente laminados en caliente:				
7226.91.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7226.91.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7226.91.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7226.92	Simplemente laminados en frío:				
7226.92.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7226.92.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7226.92.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7226.99	Los demás:				
7226.99.10	Flejes o zunchos	0	A	LIBRE	
7226.99.20	Pletinas	0	A	LIBRE	
7226.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
72,27	ALAMBRÓN DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS:				
7227.10.00	De acero rápido	0	A	LIBRE	
7227.20.00	De acero silicomanganeso	0	A	LIBRE	
7227.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	

72,28	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR:				
7228.10	Barras de acero rápido:				
7228.10.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7228.10.20	De sección circular	0	A	LIBRE	
7228.10.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7228.20	Barras de acero silicomanganeso:				
7228.20.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7228.20.20	De sección circular	0	A	LIBRE	
7228.20.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7228.30	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente:				
7228.30.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7228.30.20	De sección circular	0	A	LIBRE	
7228.30.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7228.40	Las demás barras, simplemente forjadas:				
7228.40.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7228.40.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7228.50	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío:				
7228.50.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7228.50.20	De sección circular	0	A	LIBRE	
7228.50.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7228.60	Las demás barras:				
7228.60.10	Pletinas	0	A	LIBRE	
7228.60.20	De sección circular	0	A	LIBRE	
7228.60.90	Las demás	0	A	LIBRE	
7228.70.00	Perfiles	0	A	LIBRE	
7228.80.00	Barras huecas para perforación	0	A	LIBRE	
72,29	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS:				
7229.20.00	De acero silicomanganeso	0	A	LIBRE	
7229.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
73,01	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA:				
7301.10.00	Tablestacas	0	A	3%	
7301.20	Perfiles:				
7301.20.11	En forma de ángulo ("L" o "V")	10	E	15%	
7301.20.19	Los demás	10	E	10%	
7301.20.91	En forma de ángulo ("L" o "V")	10	E	10%	
7301.20.99	Los demás	10	E	10%	

73,02	ELEMENTOS PARA VÍAS FÉRREAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZÓN, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VÍAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE UNIÓN, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACIÓN Y DEMÁS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACIÓN, UNIÓN O FIJACIÓN DE CARRILES (RIELES):				
7302.10.00	Carriles (rieles)	0	A	15%	
7302.30.00	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0	A	15%	
7302.40.00	Bridas y placas de asiento	0	A	15%	
7302.90	Los demás:				
7302.90.10	Traviesas (durmiertes)	0	A	15%	
73,03	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICIÓN:				
7302.90.90	Los demás	0	A	15%	
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable	5	E	10%	
7303.00.90	Los demás	5	E	10%	
73,04	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO:				
7304.11.00	De acero inoxidable	0	A	10%	
7304.19.00	Los demás	0	A	10%	
7304.22.00	Tubos de perforación de acero inoxidable	0	A	10%	
7304.23.00	Los demás tubos de perforación	0	A	10%	
7304.24.00	Los demás, de acero inoxidable	0	A	10%	
7304.29.00	Los demás	0	A	10%	
7304.31.00	Estirados o laminados en frío	0	A	LIBRE	
7304.39.00	Los demás	0	A	10%	
7304.41.00	Estirados o laminados en frío	0	A	LIBRE	
7304.49.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7304.51.00	Estirados o laminados en frío	0	A	LIBRE	
7304.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7304.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
73,05	LOS DEMÁS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O ACERO:				
7305.11.00	Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0	A	LIBRE	
7305.12.00	Los demás, soldados longitudinalmente	0	A	10%	
7305.19.00	Los demás	0	A	10%	
7305.20.00	Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	10%	
7305,31	Soldados longitudinalmente:				
7305.31.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas	15	E	15%	
7305.31.90	Los demás	15	E	10%	

7305.39	Los demás:				
7305.39.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas	15	E	15%	
7305.39.90	Los demás	15	E	10%	
7305.90	Los demás:				
7305.90.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas	15	E	15%	
7305.90.90	Los demás	15	E	10%	
73,06	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO:				
7306.11.00	Soldados, de acero inoxidable	0	A	10%	
7306.19.00	Los demás	0	A	10%	
7306.21.00	Soldados, de acero inoxidable	0	A	10%	
7306.29.00	Los demás	0	A	10%	
7306.30	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:				
7306.30.11	Con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas	10	G	LIBRE	
7306.30.19	Los demás	10	G	10%	
7306.30.90	Los demás		A	LIBRE	
7306.40.00	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0	A	LIBRE	
7306.50.00	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0	A	LIBRE	
7306.61.00	De sección cuadrada o rectangular	10	H	LIBRE	
7306.69.00	Los demás	10	G	LIBRE	
7306.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
73,07	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7307.11.00	De fundición no maleable	5	E	10%	
7307.19.00	Los demás	5	C	LIBRE	
7307.21.00	Bridas	5	E	LIBRE	
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados.	5	E	LIBRE	
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope	5	E	LIBRE	
7307.29.00	Los demás	5	E	LIBRE	
7307.91.00	Bridas	5	E	LIBRE	
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados.	10	E	LIBRE	
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope	5	E	LIBRE	
7307.99.00	Los demás	5	C	LIBRE	

73,08	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BABARANDILLAS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:				
7308.10.00	Puentes y sus partes	15	C	15%	
7308.20.00	Torres y castilletes	15	E	15%	
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	10	E	10%	
7308.40	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento:				
7308.40.10	Sillines de postensados	10	E	LIBRE	
7308.40.90	Los demás	10	E	5%	
7308.90	Los demás:				
7308.90.10	Verjas	10	G	10%	
7308.90.20	Gaviones	10	G	5%	
7308.90.30	Columnas, pilares, postes	10	G	15%	
7308.90.40	Las demás, estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06	10	G	15%	
7308.90.50	Pisos y rejillas incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo	10	G	3%	
7308.90.90	Las demás	10	G	10%	
73,09	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 I, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO:				
7309.00.10	De más de 500 litros de capacidad	10	C	10%	
7309.00.90	Los demás	10	C	15%	
73.10	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 I, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO:				

7310.10	De capacidad superior o igual a 50 l				
7310.10.10	Recipientes de fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria	10	E	LIBRE	
7310.10.90	Los demás	10	E	15%	
7310.21	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado:				
7310.21.10	Envases tipo aerosol de hojalata	10	G	LIBRE	
7310.21.90	Los demás	10	G	15%	
7310.29	Los demás:				
7310.29.10	Envases para betunes	15	E	LIBRE	
7310.29.90	Los demás	15	E	15%	
7310.29.90A	Únicamente recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros	0	A	15%	
73,11	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido	0	A	10%	
7311.00.20	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido	10	E	15%	
7311.00.90	Los demás	0	A	LIBRE	
73,12	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD:				
7312.10	Cables:				
7312.10.10	Para la pesca, incluso combinados con otras materias	0	A	5%	
7312.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7312.90.00	Los demás	0	A	10%	
7313	ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR:				
7313.00.10	Alambre galvanizado revestido o enfundado de materiales plásticos	15	G	LIBRE	
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado)	15	G	15%	
7313.00.90	Los demás	15	G	15%	
73,14	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO:				
7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	A	10%	
7314,14	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable:				
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera	0	A	10%	
7314.14.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos	0	A	10%	
7314.14.30	Mallas de ciclón	0	A	10%	
7314.14.40	Mallas propias para gaviones	0	A	10%	
7314.14.90	Las demás	0	A	15%	

7314,19	Las demás:				
7314.19.10	Para tamices de cantera	10	E	10%	
7314.19.20	Mallas y telas metálicas, propias para la protección contra insectos	10	E	10%	
7314.19.30	Mallas de ciclón	10	E	10%	
7314.19.40	Mallas propias para gaviones	10	E	10%	
7314.19.50	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10	G	10%	
7314.19.90	Las demás	10	E	15%	
7314.20	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²:				
7314.20.10	Mallas para tamices de cantera	10	G	10%	
7314.20.20	Mallas para cercados	10	G	10%	
7314.20.90	Las demás	10	G	15%	
7314,31	Cincadas:				
7314.31.10	Mallas para tamices de cantera	10	G	10%	
7314.31.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos	10	G	10%	
7314.31.30	Mallas para cercados (excepto de gallinero)	10	G	15%	
7314.31.40	Mallas para gallinero	10	G	10%	
7314.31.90	Las demás	10	G	15%	
7314,39	Las demás:				
7314.39.10	Mallas para tamices de cantera	10	G	10%	
7314.39.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos	10	G	10%	
7314.39.30	Mallas para cercados (excepto de gallinero)	10	G	15%	
7314.39.40	Mallas para gallinero	10	G	10%	
7314.39.90	Las demás	10	G	15%	
7314,41	Cincadas:				
7314.41.10	Mallas para tamices de cantera	10	G	10%	
7314.41.20	Mallas de ciclón	10	G	10%	
7314.41.30	Mallas propias para gaviones	10	G	10%	
7314.41.90	Las demás	10	G	15%	
7314,42	Revestidas de plástico:				
7314.42.10	Mallas de ciclón	10	E	15%	
7314.42.20	Mallas propias para gaviones	10	E	10%	
7314.42.90	Las demás	10	E	15%	
7314,49	Las demás:				
7314.49.10	Mallas para tamices de cantera	10	G	10%	
7314.49.20	Mallas de ciclón	10	G	10%	
7314.49.30	Mallas propias para gaviones	10	G	10%	
7314.49.90	Las demás	10	G	15%	
7314,50	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas):				
7314.50.10	Del tipo utilizado como malla de repello	10	E	15%	
7314.50.20	Las demás, láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas	10	E	15%	
7314.50.90	Las demás	10	E	LIBRE	
73,15	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7315.11.00	Cadenas de rodillos	0	A	3%	
7315.12.00	Las demás cadenas	0	A	3%	
7315.19.00	Partes	0	A	3%	
7315.20.00	Cadenas antideslizantes	0	A	3%	
7315.81.00	Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0	A	3%	

7315,82	Las demás cadenas, de eslabones soldados:				
7315.82.10	Galvanizadas y destinadas a redes de pesca	0	A	5%	
7315.82.90	Las demás	0	A	15%	
7315,89	Las demás:				
7315.89.10	Galvanizada y destinada a redes de pesca	0	A	5%	
7315.89.90	Las demás	0	A	3%	
7315.90.00	Las demás partes	0	A	15%	
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	0	A	10%	
73,17	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE:				
7317.00.11	Cincados (galvanizados)	10	G	10%	
7317.00.12	Clavos para calzados	10	G	LIBRE	
7317.00.19	Los demás	10	G	10%	
7317.00.20	Grapas para cercas	10	G	15%	
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos	10	G	15%	
7317.00.90	Los demás	10	G	LIBRE	
73,18	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7318.11.00	Tirafondos	5	E	10%	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera	5	E	10%	
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas	5	E	10%	
7318.14.00	Tornillos taladradores	5	E	10%	
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	5	C	10%	
7318.16.00	Tuercas	5	C	10%	
7318.19.00	Los demás	5	E	LIBRE	
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0	A	LIBRE	
7318.22.00	Las demás arandelas	0	A	10%	
7318.23.00	Remaches	0	A	LIBRE	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas	0	A	10%	
7318.29.00	Los demás	0	A	10%	
73,19	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHÉ), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMÁS ALFILERES DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
7319.20.00	Alfileres de gancho (imperdibles)	0	A	15%	
7319.30.00	Los demás alfileres	0	A	LIBRE	
7319,90	Los demás:				
7319.90.10	Agujas de coser, zurcir o bordar	0	A	3%	

7319.90.90	Los demás	0	A	15%	
73.20	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO:				
7320.10.00	Ballestas y sus hojas	10	E	LIBRE	
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales	10	E	LIBRE	
7320.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
73,21	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELÉCTRICOS SIMILARES, DE USO DOMÉSTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7321.11.10	Armados	10	E	15%	
7321.11.10A	Únicamente hornillos y cocinas	15	E	15%	
7321.11.20	Desmontados o sin montar	10	E	3%	
7321.11.20A	Únicamente hornillos y cocinas	15	E	3%	
7321,12	De combustibles líquidos:				
7321.12.10	Armados	15	E	15%	
7321.12.20	Desmontados o sin montar	15	E	3%	
7321,19	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:				
7321.19.10	Armados	10	E	10%	
7321.19.10A	Únicamente anafres, hornillos y cocinas	15	E	10%	
7321.19.20	Desmontados o sin montar	10	E	3%	
7321.19.20A	Únicamente anafres, hornillos y cocinas	15	E	3%	
7321.81.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	10	G	15%	
7321.82.00	De combustibles líquidos	10	E	15%	
7321.89.00	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	10	E	10%	
7321.90.00	Partes	15	E	15%	
73,22	RADIADORES PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIÉN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7322.11.00	De fundición	0	A	15%	
7322.19.00	Los demás	0	A	15%	
7322.90.00	Los demás	0	A	15%	
73,23	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE HIERRO O ACERO:				

7323.10	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:				
7323.10.10	Lana de hierro o de acero	15	E	10%	
7323.10.90	Los demás	15	E	15%	
7323.91	De fundición, sin esmaltar:				
7323.91.10	De cocina o antecocina	15	E	15%	
7323.91.10A	Únicamente asas y mangos	5	E	15%	
7323.91.90	Los demás	15	E	15%	
7323.91.90A	Únicamente asas y mangos	5	E	15%	
7323.92.00	De fundición, esmaltados.	15	E	10%	
7323.92.00A	Únicamente asas y mangos	5	E	10%	
7323.92.00B	Únicamente otras partes	5	E	10%	
7323.93.00	De acero inoxidable	15	E	10%	
7323.93.00A	Únicamente asas y mangos	5	E	10%	
7323.92.00B	Únicamente otras partes	5	E	10%	
7323.94.00	De hierro o acero, esmaltados	15	E	10%	
7323.94.00A	Únicamente asas y mangos	5	E	10%	
7323.92.00B	Únicamente otras partes	5	E	10%	
7323.99	Los demás:				
7323.99.10	Perchas de alambre	15	E	15%	
7323.99.20	Hormas para calzado	15	E	LIBRE	
7323.99.90	Los demás	15	E	10%	
7323.99.90A	Únicamente asas y mangos	5	E	10%	
73,24	ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15	E	10%	
7324.21.00	De fundición, incluso esmaltadas	15	E	10%	
7324.29.00	Las demás	15	E	10%	
7324.90.00	Los demás, incluidas las partes	15	E	10%	
73,25	LAS DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO:				
7325.10	De fundición no maleable:				
7325.10.10	Artículos para canalizaciones	10	E	15%	
7325.10.90	Los demás	10	E	15%	
7325.91.00	Bolas y artículos similares para molinos	0	A	3%	
7325.99	Las demás:				
7325.99.10	Artículos para canalizaciones	10	E	15%	
7325.99.90	Los demás	10	E	10%	
73,26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO:				
7326.11.00	Bolas y artículos similares para molinos	0	A	3%	
7326.19.00	Las demás	10	E	15%	
7326.20	Manufacturas de alambre de hierro o acero:				
7326.20.10	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en locales comerciales	10	E	5%	
7326.20.20	Ataduras para cerrar bolsas o sacos, revestidos de cobre	10	E	LIBRE	
7326.20.90	Los demás	10	E	15%	
7326.20.90A	Únicamente trampas para animales	15	E	15%	
7326.20.90B	Únicamente cestas para gaviones	0	A	15%	
7326.20.90C	Únicamente ganchos de acople rápido con sacavoltas	0	A	15%	
7326.90	Los demás:				
7326.90.10	Persianas y cortinas	0	A	10%	

7326.90.20	Cajas para herramientas	0	A	10%	
7326.90.30	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas	0	A	LIBRE	
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras	0	A	15%	
7326.90.49	Los demás	0	A	10%	
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares	0	A	10%	
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo	0	A	10%	
7326.90.70	Bebedores y comederos para animales	0	A	3%	
7326.90.80	Sujetadores de hojalata para mechas de velas	0	A	LIBRE	
7326.90.90	Las demás	0	A	10%	
7401.00.00	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACIÓN (COBRE PRECIPITADO)	0	A	15%	
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ÁNODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLÍTICO	0	A	LIBRE	
74,03	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO:				
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	0	A	10%	
7403.12.00	Barras para alambón ("wire-bars")	0	A	LIBRE	
7403.13.00	Tochos	0	A	15%	
7403.19.00	Los demás	0	A	15%	
7403.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	0	A	LIBRE	
7403.22.00	A base de cobre-estaño (bronce)	0	A	15%	
7403.29.00	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	0	A	15%	
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	0	A	10%	
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE	0	A	15%	
74,06	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE:				
7406.10.00	Polvo de estructura no laminar	0	A	15%	
7406.20.00	Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	LIBRE	
74,07	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE:				
7407.10	De cobre refinado:				
7407.10.10	Barras huecas	0	A	10%	
7407.10.20	Barras macizas para trefilar (alambón)	0	A	LIBRE	
7407.10.90	Los demás	0	A	10%	
7407,21	A base de cobre-cinc (latón):				
7407.21.10	Barras huecas	0	A	10%	
7407.21.90	Los demás	0	A	10%	
7407,29	Los demás:				
7407.29.11	Barras huecas	0	A	10%	
7407.29.19	Los demás	0	A	10%	
7407.29.21	Perfiles huecos	0	A	10%	
7407.29.29	Las demás	0	A	10%	
7407.29.91	Barras huecas	0	A	LIBRE	
7407.29.99	Los demás	0	A	LIBRE	
74,08	ALAMBRE DE COBRE:				
7408,11	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm:				
7408.11.10	Para trefilar (alambón)	0	A	LIBRE	
7408.11.90	Los demás	0	A	10%	
7408,19	Los demás:				
7408.19.10	Sin revestir, para la fabricación de latas	0	A	LIBRE	
7408.19.90	Los demás	0	A	10%	
7408.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	0	A	15%	
7408.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	15%	

7408.29.00	Los demás	0	A	15%	
74,09	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 mm:				
7409.11.00	Enrolladas	0	A	15%	
7409.19.00	Las demás	0	A	15%	
7409.21.00	Enrolladas	0	A	LIBRE	
7409.29.00	Las demás	0	A	15%	
7409.31.00	Enrolladas	0	A	LIBRE	
7409.39.00	Las demás	0	A	15%	
7409.40.00	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	15%	
7409.90.00	De las demás aleaciones de cobre	0	A	15%	
74,10	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE):				
7410.11.00	De cobre refinado	0	A	LIBRE	
7410.12.00	De aleaciones de cobre	0	A	15%	
7410.21.00	De cobre refinado	0	A	15%	
7410.22.00	De aleaciones de cobre	0	A	15%	
74,11	TUBOS DE COBRE:				
7411.10.00	De cobre refinado	0	A	10%	
7411.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	0	A	LIBRE	
7411.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	10%	
7411.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
74,12	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE COBRE:				
7412.10.00	De cobre refinado	0	A	10%	
7412.20.00	De aleaciones de cobre	0	A	10%	
7413.00.00	CABLES, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD	0	A	10%	
7413.00.00A	Únicamente de cobre electrolítico	5	E	10%	
74,15	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE:				
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	0	A	LIBRE	
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0	A	LIBRE	
7415.29.00	Los demás	0	A	10%	
7415.33.00	Tornillos; pernos y tuercas	0	A	LIBRE	
7415.39.00	Los demás	0	A	15%	

74,18	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE COBRE:				
7418.11.00	Espojas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	E	15%	
7418,19	Los demás:				
7418.19.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla	15	E	15%	
7418.19.20	Perchas (ganchos) y horquillas	15	E	15%	
7418.19.90	Los demás	15	E	15%	
7418.19.90A	Únicamente asas y mangos	0	A	15%	
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	E	10%	
74,19	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE COBRE:				
7419.10.00	Cadenas y sus partes	0	A	15%	
7419,91	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo:				
7419.91.10	Artículos para canalizaciones	15	E	15%	
7419.91.90	Los demás	15	E	15%	
7419,99	Las demás:				
7419.99.11	De capacidad superior a 300 litros	15	E	15%	
7419.99.11A	Únicamente recipientes para gas comprimido o licuado	0	A	15%	
7419.99.19	Los demás	15	E	15%	
7419.99.19A	Únicamente recipientes para gas comprimido o licuado	0	A	15%	
7419.99.20	Artículos de alambre	0	A	15%	
7419.99.20A	Únicamente telas metálicas	5	E	15%	
7419.99.30	Para tamices o para la protección contra insectos	5	E	10%	
7419.99.90	Los demás	15	E	15%	
7419.99.90A	Únicamente anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	0	A	15%	
7419.99.90B	Únicamente muelles (resortes) de cobre	0	A	15%	
75,01	MATAS DE NÍQUEL, "SINTERS" DE ÓXIDOS DE NÍQUEL Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NÍQUEL:				
7501.10.00	Matas de níquel	0	A	10%	
7501.20.00	"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0	A	10%	
75,02	NÍQUEL EN BRUTO:				
7502.10.00	Níquel sin alear	0	A	10%	
7502.20.00	Aleaciones de níquel	0	A	10%	
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL	0	A	15%	
7504.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL	0	A	15%	
75,05	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL:				
7505,11	De níquel sin alear:				
7505.11.10	Barras huecas	0	A	10%	
7505.11.90	Las demás	0	A	15%	
7505,12	De aleaciones de níquel:				
7505.12.10	Barras huecas	0	A	10%	
7505.12.90	Las demás	0	A	15%	
7505.21.00	De níquel sin alear	0	A	15%	
7505.22.00	De aleaciones de níquel	0	A	15%	
75,06	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL:				

7506.10.00	De níquel sin alear	0	A	15%	
7506.20.00	De aleaciones de níquel	0	A	15%	
75,07	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL:				
7507.11.00	De níquel sin alear	0	A	10%	
7507.12.00	De aleaciones de níquel	0	A	10%	
7507.20.00	Accesorios de tubería	0	A	10%	
75,08	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE NÍQUEL:				
7508.10	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel:				
7508.10.10	Telas metálicas	0	A	10%	
7508.10.90	Las demás	0	A	15%	
7508.90	Las demás:				
7508.90.10	Ánodos para niquelar	0	A	LIBRE	
7508.90.20	Artículos para canalizaciones	0	A	15%	
7508.90.31	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y otros artículos similares roscados	0	A	10%	
7508.90.39	Los demás	0	A	10%	
7508.90.40	Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus partes	0	A	15%	
7508.90.51	Tinas de baño	0	A	10%	
7508.90.52	Regaderas y pitones	0	A	10%	
7508.90.53	Lavamanos, bidés, orinales, inodoros y cisternas de inodoros	0	A	10%	
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente	0	A	10%	
7508.90.59	Los demás	0	A	10%	
7508.90.61	Con capacidad superior o igual a 300 litros	0	A	15%	
7508.90.69	Los demás	0	A	15%	
7508.90.70	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado	0	A	15%	
7508.90.90	Los demás	0	A	15%	
76,01	ALUMINIO EN BRUTO:				
7601.10.00	Aluminio sin alear	0	A	LIBRE	
7601.20.00	Aleaciones de aluminio	0	A	LIBRE	
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	0	A	10%	
76,03	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO:				
7603.10.00	Polvo de estructura no laminar	0	A	15%	
7603.20.00	Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	LIBRE	
76,04	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO:				
7604.10	De aluminio sin alear:				
7604.10.10	Barras	5	G	LIBRE	
7604.10.21	Perfiles	10	G	10%	
7604.10.22	Perfiles huecos	10	G	10%	
7604.21.00	Perfiles huecos	10	G	10%	
7604,29	Los demás:				
7604.29.10	Barras	5	G	LIBRE	
7604.29.20	Vigas para encofrados	5	G	10%	
7604.29.90	Los demás	5	G	10%	
7604.29.90A	Únicamente perfiles	10	G	10%	
76,05	ALAMBRE DE ALUMINIO:				
7605.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7mm	0	A	LIBRE	
7605.19.00	Los demás	0	A	15%	
7605.19.00A	Únicamente de sección circular	10	E	15%	
7605.21.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	LIBRE	
7605.29.00	Los demás	15	E	15%	

76,06	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm:				
7606,11	De aluminio sin alear:				
7606.11.10	De sección rectangular, de un espesor máximo de 6mm, de anchura máxima de 500mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes)	10	E	15%	
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	10	E	10%	
7606.11.90	Las demás	10	E	LIBRE	
7606,12	De aleaciones de aluminio:				
7606.12.10	De sección rectangular, de un espesor máximo 6mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (Flejes)	10	E	LIBRE	
7606.12.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	10	E	10%	
7606.12.90	Las demás		A	LIBRE	
7606,91	De aluminio sin alear:				
7606.91.10	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	0	A	10%	
7606.91.90	Las demás	0	A	15%	
7606,92	De aleaciones de aluminio:				
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	0	A	10%	
7606.92.20	Discos para fabricar cilindros de gas	0	A	LIBRE	
7606.92.90	Las demás	0	A	LIBRE	
76,07	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE):				
7607.11.00	Simplemente laminadas	0	A	LIBRE	
7607,19	Las demás:				
7607.19.10	"Papel aluminio", sin impresión, presentado en bobinas	0	A	LIBRE	
7607.19.90	Los demás	0	A	10%	
7607.19.90A	Únicamente impresas de espesor inferior a 0019 mm	5	E	10%	
7607.19.90B	Únicamente las demás impresas	10	E	10%	
7607,20	Con soporte:				
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas)	0	A	LIBRE	
7607.20.20	"Papel aluminio" sin impresión, presentado en bobinas		A	LIBRE	
7607.20.90	Las demás	0	A	10%	
7607.20.90A	Únicamente recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado, con impresión	10	E	10%	
7607.20.90B	Únicamente con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 023 mm, incluido el soporte	10	E	10%	
76,08	TUBOS DE ALUMINIO:				
7608,10	De aluminio sin alear:				
7608.10.10	Sin enrollar, de sección transversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble	5	E	10%	
7608.10.90	Los demás	5	E	15%	
7608.10.90A	Únicamente casquillos para lápices	0	A	15%	

7608.20	De aleaciones de aluminio:				
7608.20.10	Sin enrollar, de sección transversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble	10	G	10%	
7608.20.90	Los demás	10	G	15%	
7608.20.90A	Únicamente de sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	0	A	15%	
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, (MANGUITOS) DE ALUMINIO	0	A	LIBRE	
76.10	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:				
7610.10	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales:				
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas	15	G	10%	
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio	15	G	15%	
7610.10.90	Las demás	15	G	10%	
7610.90	Los demás:				
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido	15	G	10%	
7610.90.20	Balaustradas y sus partes	15	G	15%	
7610.90.30	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes	15	G	LIBRE	
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes	15	G	10%	
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), excepto partes	15	G	15%	
7610.90.91	Vigas para encofrados	15	G	LIBRE	
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción	15	G	5%	
76,11	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO:				
7611.00.10	Con capacidad superior a 300 litros	15	E	15%	
7611.00.90	Los demás	15	E	15%	

76,12	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO:				
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	10	E	LIBRE	
7612.90	Los demás:				
7612.90.11	De fertilización o sedimentación, propios de la actividad agropecuaria	10	E	LIBRE	
7612.90.19	Los demás	10	E	15%	
7612.90.19A	Únicamente tarros y bidones para leche	0	A	15%	
7612.90.91	Recipientes isotérmicos	10	E	15%	
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas	10	E	15%	
7612.90.99	Los demás	10	E	15%	
7612.90.99A	Únicamente envases cilíndricos monobloque	0	A	15%	
76,13	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO:				
7613.00.11	Con capacidad inferior a 50 libras de contenido	15	E	15%	
7613.00.12	Con capacidad igual o superior a 50 libras de contenido, pero inferior o igual a 100 libras de contenido	0	A	15%	
7613.00.19	Los demás	0	A	10%	
7613.00.90	Los demás	0	A	10%	
76,14	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD:				
7614.10.00	Con alma de acero	10	G	10%	
7614.90.00	Los demás	10	G	10%	
76,15	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE ALUMINIO:				
7615.11.00	Espojas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	E	15%	
7615,19	Los demás:				
7615.19.10	Ollas de aluminio colado (pailas)	15	E	15%	
7615.19.20	Ollas para cocer a presión	15	E	10%	
7615.19.30	Los demás artículos de cocina o antecocina	15	E	10%	
7615.19.40	Artículos para el servicio de mesa	15	E	15%	
7615.19.60	Bandejas glaseadas para panadería	15	E	3%	
7615.19.90	Los demás	15	E	10%	
7615.19.90A	Únicamente asas, mangos y vertedores	5	E	10%	
7615.20	Artículos de higiene o tocador, y sus partes:				
7615.20.10	Tinas de baño, fregadores	15	E	10%	
7615.20.20	Lavamanos, bidés e inodoros	15	E	10%	
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente	15	E	10%	
7615.20.90	Los demás	15	E	10%	
76,16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO:				

7616.10	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares:				
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas, alcayatas roscadas	0	A	15%	
7616.10.20	Remaches tubulares	0	A	LIBRE	
7616.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	15	E	15%	
7616.99	Las demás:				
7616.99.10	Cajas para herramientas	10	E	10%	
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos	10	E	15%	
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura	10	E	15%	
7616.99.39	Los demás	10	E	15%	
7616.99.40	Trípodes para sistemas de riego	10	E	LIBRE	
7616.99.91	Cadenas, cadenas y sus partes	0	A	LIBRE	
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas.	10	E	15%	
7616.99.93	Chapas o bandas extendidas (expandidas).	10	E	15%	
7616.99.94	Tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas en otra parte	10	E	10%	
7616.99.95	Dispositivo excluidor de tortugas marinas, para las redes de pesca.	10	E	LIBRE	
7616.99.97	Hormas para calzados	10	E	LIBRE	
7616.99.99	Los demás	10	E	15%	
7616.99.99A	Únicamente grapas sin punta	0	A	15%	
78,01	PLOMO EN BRUTO:				
7801.10.00	Plomo refinado	0	A	15%	
7801.91.00	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0	A	LIBRE	
7801.99.00	Los demás	0	A	15%	
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	0	A	10%	
78,04	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO:				
7804.11.00	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	0	A	15%	
7804.19.00	Las demás	0	A	15%	
7804.20.00	Polvo y escamillas	0	A	15%	
78,06	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLOMO:				
7806.00.10	Artículos para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja; cables y cordajes	15	E	15%	
7806.00.21	Tubos para envasar pomadas, ungüentos o cremas	15	E	15%	
7806.00.22	Depósitos, cisternas y demás recipientes análogos, con capacidad igual o superior a 500 litros	15	E	15%	
7806.00.23	Los demás depósitos, cisternas y recipientes análogos con capacidad inferior a 500 litros	15	E	15%	
7806.00.29	Los demás	15	E	15%	
7806.00.91	Barras, perfiles y alambre de plomo	5	E	10%	
7806.00.92	Tubos y accesorios de tubería [Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de plomo]	5	E	10%	
7806.00.99	Los demás	15	E	15%	
79,01	CINCO EN BRUTO:				
7901.11.00	Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso	0	A	15%	
7901.12.00	Con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso	0	A	15%	
7901.20.00	Aleaciones de cinc	0	A	15%	
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINCO	0	A	10%	

7903.10.00	Polvo de condensación	0	A	10%	
7903.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC	0	A	LIBRE	
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC	0	A	10%	
79,07	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC:				
7907.00.10	Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción	0	A	10%	
7907.00.21	De capacidad superior a 500 litros	0	A	15%	
7907.00.29	Los demás	0	A	15%	
7907.00.31	Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes	0	A	15%	
7907.00.39	Los demás	0	A	15%	
7907.00.40	Recipientes para gas comprimido o licuado	0	A	15%	
7907.00.50	Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas	0	A	10%	
7907.00.61	Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos	0	A	LIBRE	
7907.00.62	Tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0	A	LIBRE	
7907.00.70	Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos	0	A	15%	
7907.00.81	Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa	0	A	15%	
7907.00.89	Los demás	0	A	15%	
7907.00.91	Artículos de higiene o tocador y sus partes	0	A	10%	
7907.00.92	Ánodos	0	A	LIBRE	
7907.00.93	Persianas y cortinas.	0	A	15%	
7907.00.94	Tubos y accesorios de tubería [Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc]	0	A	15%	
7907.00.99	Los demás	0	A	15%	
80,01	ESTAÑO EN BRUTO:				
8001.10.00	Estaño sin alear	0	A	LIBRE	
8001.20.00	Aleaciones de estaño	0	A	15%	
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	0	A	10%	
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	0	A	LIBRE	
80,07	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO:				
8007.00.10	Cajas, latas y envases análogos	0	A	15%	
8007.00.21	Artículos para el servicio de mesa o cocina	0	A	10%	
8007.00.29	Los demás	0	A	15%	
8007.00.90	Los demás	0	A	15%	
81,01	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8101.10.00	Polvo	0	A	15%	
8101.94.00	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	15%	
8101.96.00	Alambre.	0	A	15%	
8101.97.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8101.99.00	Los demás	0	A	15%	

81,02	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8102.10.00	Polvo	0	A	15%	
8102.94.00	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	15%	
8102.95.00	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A	15%	
8102.96.00	Alambre	0	A	15%	
8102.97.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8102.99.00	Los demás	0	A	15%	
81,03	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8103.20.00	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0	A	15%	
8103.30.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8103.90.10	Telas metálicas, redes y rejjas	0	A	15%	
8103.90.90	Los demás	0	A	15%	
81,04	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8104.11.00	Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	0	A	15%	
8104.19.00	Los demás	0	A	15%	
8104.20.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8104.30.00	Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0	A	10%	
8104.90	Los demás:				
8104.90.10	Barras, chapas o planchas, perfiles, alambres y tubos	0	A	15%	
8104.90.20	Telas metálicas, redes y rejjas	0	A	10%	
8104.90.30	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y artículos análogos	0	A	15%	
8104.90.41	Con capacidad inferior o igual a 300 litros	0	A	15%	
8104.90.49	Los demás	0	A	15%	
8104.90.90	Los demás	0	A	15%	
81,05	MATAS DE COBALTO Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8105.20.00	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0	A	15%	
8105.30.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8105.90.00	Los demás	0	A	15%	
81,06	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8106.00.10	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8106.00.20	En bruto	0	A	15%	
8106.00.90	Los demás	0	A	15%	
81,07	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8107.20.00	Cadmio en bruto; polvo	0	A	15%	
8107.30.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	

8107.90.00	Los demás	0	A	15%	
81,08	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8108.20.00	Titanio en bruto; polvo	0	A	15%	
8108.30.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8108.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
81,09	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8109.20.00	Circonio en bruto; polvo	0	A	15%	
8109.30.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8109.90.00	Los demás	0	A	15%	
81.10	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8110.10.00	Antimonio en bruto; polvo	0	A	15%	
8110.20.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8110.90.00	Los demás	0	A	15%	
81,11	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8111.00.10	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8111.00.20	En bruto	0	A	LIBRE	
8111.00.90	Los demás	0	A	15%	
81,12	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASÍ COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8112.12.00	En bruto; polvo	0	A	15%	
8112.13.00	Desperdicios y desechos	0	A	15%	
8112.19.00	Los demás	0	A	15%	
8112.21.00	En bruto; polvo	0	A	15%	
8112.22.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8112.29.00	Los demás	0	A	15%	
8112.51.00	En bruto; polvo	0	A	15%	
8112.52.00	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8112.59.00	Los demás	0	A	15%	
8112,92	En bruto; polvo ;desperdicios y desechos:				
8112.92.10	Germanio o vanadio en bruto	0	A	15%	
8112.92.90	Los demás	0	A	10%	
8112.99.00	Los demás	0	A	15%	
81,13	"CERMET" Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS:				
8113.00.10	Desperdicios y desechos	0	A	10%	
8113.00.20	En bruto	0	A	15%	
8113.00.90	Los demás	0	A	15%	

82,01	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O FORESTALES:				
8201.10.00	Layas y palas	15	E	10%	
8201.20.00	Horcas de labranza	0	A	LIBRE	
8201.30.10	Picos	15	E	10%	
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes)	15	E	15%	
8201.30.90	Las demás	15	E	LIBRE	
8201.40.10	Para uso forestal o agrícola		A	LIBRE	
8201.40.90	Las demás	0	A	10%	
8201.40.90A	Únicamente hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	15	E	10%	
8201.40.90B	Únicamente machetes	15	E	10%	
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano (podadoras)	0	A	10%	
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0	A	LIBRE	
8201.90.00	Las demás, herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales		A	LIBRE	
82,02	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR):				
8202.10.00	Sierras de mano	0	A	10%	
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta	0	A	3%	
8202.20.00A	Únicamente de acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 06 mm pero inferior o igual a 25 mm	5	E	3%	
8202.31.00	Con parte operante de acero	0	A	3%	
8202.39.00	Las demás, incluidas las partes	0	A	3%	
8202.39.00A	Únicamente hojas de sierra con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 05 mm pero inferior o igual a 35 mm	5	E	3%	
8202.40.00	Cadenas cortantes	0	A	10%	
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal	0	A	3%	
8202.91.00A	Únicamente para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 135 mm, espesor inferior o igual a 08 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 254 mm	10	E	3%	
8202.99.00	Las demás	0	A	3%	
82,03	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO:				
8203.10	Limas, escofinas y herramientas similares:				
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizado en las actividades agrícolas o forestales	0	A	LIBRE	
8203.10.90	Las demás	0	A	10%	

8203.10.90A	Únicamente limas planas, para metal	10	E	10%	
8203.20	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares:				
8203.20.10	Pinzas para depilar	0	A	15%	
8203.20.90	Las demás	0	A	10%	
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares	0	A	10%	
82,04	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMÉTRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO:				
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	0	A	10%	
8204.11.00	De boca fija	0	A	10%	
8204.12.00	De boca variable	0	A	10%	
8204.20.00	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	0	A	10%	
82,05	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LÁMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MÁQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FRAGUAS PORTÁTILES; MUELAS DE MANO O PEDAL, CON BASTIDOR:				
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0	A	10%	
8205.20	Martillos y mazas:				
8205.20.11	De cobre, o aleaciones de cobre	0	A	15%	
8205.20.19	Las demás	0	A	15%	
8205.20.90	Los demás	0	A	10%	
8205.30.00	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0	A	10%	
8205.40.00	Destornilladores	0	A	10%	
8205,51	De uso doméstico:				
8205.51.10	De cobre o aleaciones de cobre	15	E	15%	
8205.51.20	Portarolos de pintar	15	E	10%	
8205.51.90	Los demás	15	E	15%	
8205.51.90A	Únicamente abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	10	E	15%	
8205,59	Las demás:				
8205.59.10	Instrumento manual para descornar	0	A	5%	
8205.59.90	Las demás	0	A	10%	
8205.59.90A	Únicamente cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	5	E	10%	
8205.60.00	Lámparas de soldar y similares	0	A	10%	
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0	A	10%	
8205.80.00	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	0	A	10%	
8205.90	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores:				
8205.90.11	De cobre o aleaciones de cobre	0	A	15%	
8205.90.19	Los demás	0	A	15%	
8205.90.90	Los demás	0	A	10%	

8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MÁS DE LAS PARTIDAS 82.02 a 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0	A	10%	
82,07	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR METAL, ASÍ COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO:				
8207.13.00	Con parte operante de "cermet"	0	A	3%	
8207.19.00	Los demás, incluidas las partes	0	A	3%	
8207.20.00	Hileras para extrudir metal	0	A	3%	
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar	0	A	3%	
8207.30.00A	Únicamente dados, punzones y matrices para embutir	5	C	3%	
8207.40.00	Útiles de roscar (incluso aterrajajar)	0	A	3%	
8207.50.00	Útiles de taladrar	0	A	3%	
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar	0	A	3%	
8207.70.00	Útiles de fresar	0	A	3%	
8207.80.00	Útiles de tornear	0	A	3%	
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables	0	A	3%	
82,08	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O APARATOS MECÁNICOS:				
8208.10.00	Para trabajar metal	0	A	3%	
8208.20.00	Para trabajar madera	0	A	3%	
8208.30.00	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0	A	3%	
8208.40.00	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0	A	3%	
8208.90.00	Las demás	0	A	3%	
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA ÚTILES, SIN MONTAR, DE "CERMET"	0	A	10%	
82,10	APARATOS MECÁNICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 kg, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS:				
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente	0	A	15%	
8210.00.90	Los demás	0	A	15%	
82,11	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.08):				
8211.10	Surtidos:				
8211.10.10	Para artesanos	10	E	10%	
8211.10.90	Los demás	10	E	15%	
8211.91.00	Cuchillos de mesa de hoja fija.	10	E	15%	
8211.92	Los demás cuchillos de hoja fija:				
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos	10	E	10%	
8211.92.90	Los demás	10	E	15%	

8211.93	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar:				
8211.93.10	Para artesanos	15	E	10%	
8211.93.90	Los demás	15	E	15%	
8211.94.00	Hojas	0	A	15%	
8211.95	Mangos de metal común:				
8211.95.10	Para artesanos	15	E	10%	
8211.95.90	Los demás	15	E	15%	
82,12	NAVAJAS Y MÁQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE):				
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar	10	E	10%	
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	0	A	10%	
8212.90.00	Las demás partes	0	A	10%	
82,13	TIJERAS Y SUS HOJAS:				
8213.00.10	Tijeras de punta roma	15	E	15%	
8213.00.90	Las demás	15	E	10%	
82,14	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA (POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERÍA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS):				
8214.10	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas:				
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas	15	E	10%	
8214.10.90	Los demás	15	E	10%	
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	E	10%	
8214.90	Los demás:				
8214.90.10	Máquinas o aparatos de esquilar	10	E	10%	
8214.90.91	Peinillas con navaja para cortar el cabello	10	E	10%	
8214.90.99	Los demás	10	E	10%	
82,15	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA (MANTECA), PINZAS PARA AZÚCAR Y ARTÍCULOS SIMILARES:				
8215.10.00	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	E	10%	
8215.20.00	Los demás surtidos	10	E	10%	
8215.91.00	Plateados, dorados o platinados	10	E	10%	
8215.99.00	Los demás	10	E	10%	
83,01	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS:				
8301.10.00	Candados	5	C	LIBRE	

8301.20.00	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	0	A	10%	
8301.30.00	Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	0	A	LIBRE	
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos		A	LIBRE	
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0	A	LIBRE	
8301.60.00	Partes	0	A	LIBRE	
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente	5	E	10%	
83,02	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN; RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN:				
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)		A	LIBRE	
8302.20.00	Ruedas	0	A	LIBRE	
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0	A	10%	
8302,41	Para edificios:				
8302.41.10	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas	10	C	LIBRE	
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas	10	E	LIBRE	
8302.41.30	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas	10	C	LIBRE	
8302.41.90	Los demás	10	C	10%	
8302.41.90A	Únicamente mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	10	E	10%	
8302.41.90B	Únicamente cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	0	A	10%	
8302.42.00	Los demás, para muebles	5	C	LIBRE	
8302.49.00	Los demás	5	C	10%	
8302.49.00A	Únicamente para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	0	A	10%	
8302.49.00B	Únicamente para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	0	A	10%	
8302.50	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares:				
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa	10	E	5%	
8302.50.90	Los demás	10	E	5%	
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos	0	A	LIBRE	
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CÁMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN	15	G	15%	

8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACIÓN, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	15	E	15%	
83,05	MECANISMOS PARA ENCUADERNACIÓN DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, ÍNDICES DE SEÑAL Y ARTÍCULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMÚN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERÍA O ENVASE), DE METAL COMÚN:				
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0	A	LIBRE	
8305.20	Grapas en tiras:				
8305.20.10	Del tipo utilizado por tapiceros y embaladores	5	E	LIBRE	
8305.20.90	Los demás		A	LIBRE	
8305.90.00	Los demás, incluidas las partes	15	E	15%	
83,06	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN:				
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	E	15%	
8306.21.00	Plateados, dorados o platinados	15	E	10%	
8306.29.00	Los demás	15	E	10%	
8306.30	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos:				
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares	15	E	15%	
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados	15	E	15%	
83,07	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMÚN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS:				
8307.10.00	De hierro o acero	0	A	15%	
8307.90.00	De los demás metales comunes	0	A	15%	
83,08	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERÍA O DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA DE METAL COMÚN; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METAL COMÚN:				
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0	A	LIBRE	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida	0	A	LIBRE	
8308.90.00	Los demás, incluidas las partes	0	A	LIBRE	

83,09	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CÁPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMÚN:				
8309.10.00	Tapas corona	15	G	15%	
8309.90	Los demás:				
8309.90.10	Precintos de todas clases	0	A	LIBRE	
8309.90.20	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes	10	E	LIBRE	
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos	10	E	10%	
8309.90.40	Tapas abrefácil para envases de aluminio	0	A	LIBRE	
8309.90.90	Los demás		A	LIBRE	
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS RÓTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	15	E	15%	
83,11	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN O DE CARBURO METÁLICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPÓSITO DE METAL O DE CARBURO METÁLICO; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE METAL COMÚN AGLOMERADO, PARA LA METALIZACIÓN POR PROYECCIÓN:				
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	0	A	LIBRE	
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común	0	A	LIBRE	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común	0	A	LIBRE	
8311.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
84,01	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACIÓN ISOTÓPICA:				
8401.10.00	Reactores nucleares	0	A	10%	
8401.20.00	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0	A	15%	
8401.30.00	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0	A	10%	
8401.40.00	Partes de reactores nucleares	0	A	10%	
84,02	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA":				
8402.11.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora	0	A	3%	

8402.12.00	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora	0	A	3%	
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0	A	3%	
8402.20.00	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	0	A	3%	
8402.90.00	Partes	0	A	3%	
84,03	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02:				
8403.10.00	Calderas	0	A	15%	
8403.90.00	Partes	0	A	15%	
84,04	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MÁQUINAS DE VAPOR:				
8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0	A	3%	
8404.20.00	Condensadores para máquinas de vapor	0	A	3%	
8404.90.00	Partes	0	A	3%	
84,05	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VÍA HÚMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES:				
8405,1	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores:				
8405.10.10	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	0	A	10%	
8405.10.90	Los demás	0	A	3%	
8405,9	Partes:				
8405.90.10	Para gasógenos de aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	0	A	10%	
8405.90.90	Los demás	0	A	3%	
84,06	TURBINAS DE VAPOR:				
8406.10.00	Turbinas para la propulsión de barcos	0	A	15%	
8406.81.00	De potencia superior a 40 MW	0	A	3%	
8406.82.00	De potencia inferior o igual a 40 MW	0	A	3%	
8406.90.00	Partes	0	A	10%	
84,07	MOTORES DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSIÓN):				
8407.10.00	Motores de aviación	0	A	15%	
8407,21	Del tipo fueraborda:				
8407.21.10	De potencia igual inferior a 40 caballos de fuerza	0	A	LIBRE	
8407.21.90	Las demás	0	A	LIBRE	
8407,29	Los demás:				
8407.29.10	De potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza	0	A	LIBRE	
8407.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8407.31.00	De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	0	A	10%	
8407.32.00	De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	0	A	10%	

8407.33.00	De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3	0	A	10%	
8407.34.00	De cilindrada superior a 1,000. cm3	0	A	5%	
8407.90.00	Los demás motores	0	A	10%	
84,08	MOTORES DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI - DIESEL):				
8408,1	Motores para la propulsión de barcos:				
8408.10.10	Motores internos de potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza	0	A	LIBRE	
8408.10.20	Motores internos de potencia superior a 35 caballos de fuerza, con sistema de enfriamiento por serpentina	0	A	LIBRE	
8408.10.30	Del tipo fuera de borda y de potencia igual o inferior a 40 caballos de fuerza	0	A	LIBRE	
8408.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8408.20.00	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	0	A	5%	
8408.90.00	Los demás motores	0	A	3%	
84,09	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08:				
8409.10.00	De motores de aviación	0	A	5%	
8409.91.00	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0	A	5%	
8409,99	Las demás:				
8409.99.10	De motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina	0	A	5%	
8409.99.90	Las demás	0	A	3%	
84,1	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES:				
8410.11.00	De potencia inferior o igual a 1,000 KW	0	A	3%	
8410.12.00	De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	0	A	3%	
8410.13.00	De potencia superior a 10,000 kW	0	A	3%	
8410.90.00	Partes, incluidos los reguladores	0	A	3%	
84,11	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMÁS TURBINAS DE GAS:				
8411.11.00	De empuje inferior o igual a 25 kN	0	A	3%	
8411.12.00	De empuje superior a 25 kN	0	A	3%	
8411.21.00	De potencia inferior o igual a 1,100 kW	0	A	3%	
8411.22.00	De potencia superior a 1,100 kW	0	A	3%	
8411.81.00	De potencia inferior o igual a 5,000 kW	0	A	3%	
8411.82.00	De potencia superior a 5,000 kW	0	A	3%	
8411.91.00	De turbo reactores o de turbopropulsores	0	A	3%	
8411.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,12	LOS DEMÁS MOTORES Y MÁQUINAS MOTRICES:				
8412.10.00	Propulsores a reacción, excepto los turbo reactores	0	A	15%	
8412.21.00	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	3%	
8412.29.00	Los demás	0	A	3%	
8412.31.00	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	3%	

8412.39.00	Los demás	0	A	3%	
8412.8	Los demás:				
8412.80.10	Motores de viento o eolios	0	A	5%	
8412.80.90	Los demás	0	A	3%	
8412.9	Partes:				
8412.90.10	Para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro)	0	A	3%	
8412.90.20	Para motores de viento o eolios	0	A	5%	
8412.90.90	Los demás	0	A	3%	
84,13	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS:				
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0	A	15%	
8413.19.00	Las demás	0	A	3%	
8413,2	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19:				
8413.20.10	Para actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
8413.20.20	Para sistema de achique marino	0	A	5%	
8413.20.90	Los demás	0	A	3%	
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	0	A	5%	
8413.40.00	Bombas para hormigón	0	A	3%	
8413,5	Las demás bombas volumétricas alternativas:				
8413.50.10	Para actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
8413.50.20	Para sistema de achique marino	0	A	5%	
8413.50.90	Los demás	0	A	3%	
8413,6	Las demás bombas volumétricas rotativas:				
8413.60.10	Para actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
8413.60.20	Para sistema de achique marinos	0	A	5%	
8413.60.90	Los demás	0	A	3%	
8413,7	Las demás bombas centrífugas:				
8413.70.10	Para actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
8413.70.20	Para sistema de achique marino	0	A	5%	
8413.70.90	Los demás	0	A	3%	
8413,81	Bombas:				
8413.81.10	Para actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
8413.81.20	Para sistema de achique marino	0	A	5%	
8413.81.90	Los demás	0	A	3%	
8413.82.00	Elevadores de líquidos	0	A	3%	
8413.91.00	De bombas	0	A	LIBRE	
8413.92.00	De elevadores de líquidos	0	A	3%	
84,14	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCIÓN O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO:				
8414.10.00	Bombas de vacío	0	A	3%	
8414.20.00	Bombas de aire, de mano o pedal	0	A	3%	
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	0	A	3%	
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	0	A	10%	

8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	15	E	10%	
8414.59.00	Los demás	10	E	3%	
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	E	10%	
8414.80.00	Los demás	0	A	3%	
8414,9	Partes:				
8414.90.10	Para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00	10	E	15%	
8414.90.10A	Únicamente canastas	0	A	15%	
8414.90.90	Las demás	0	A	3%	
84,15	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMÉTRICO:				
8415,1	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split - system"):				
8415.10.10	Presentado desmontado o sin montar todavía (desarmado)	15	E	10%	
8415.10.90	Los demás	15	E	10%	
8415.20.00	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	15	E	5%	
8415.81.00	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	15	E	10%	
8415,82	Los demás, con equipo de enfriamiento:				
8415.82.10	Los demás, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado)	15	E	10%	
8415.82.90	Los demás	15	E	10%	
8415.83.00	Sin equipo de enfriamiento	15	E	10%	
8415,9	Partes:				
8415.90.10	Destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87	0	A	5%	
8415.90.20	Destinadas principalmente a los artículos de la subpartida 8415.83	0	A	3%	
8415.90.90	Los demás	0	A	10%	
84,16	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACIÓN DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O SÓLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECÁNICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECÁNICAS, DESCARGADORES MECÁNICOS DE CENIZAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS MECÁNICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES:				
8416,1	Quemadores de combustibles líquidos:				
8416.10.20	Para la industria azucarera	0	A	3%	
8416.10.90	Los demás	0	A	3%	
8416,2	Los demás quemadores, incluidos los mixtos:				

8416.20.10	Para la industria azucarera	0	A	3%	
8416.20.90	Los demás	0	A	3%	
8416.30.00	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	0	A	15%	
8416.30.00A	Únicamente alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	10	E	15%	
8416.90.00	Partes	0	A	15%	
84,17	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS:				
8417,1	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales:				
8417.10.10	Para fusión, incluidos los cubilotes	0	A	3%	
8417.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería	10	E	3%	
8417.80.00	Los demás	0	A	LIBRE	
8417,9	Partes:				
8417.90.10	Para horno de fusión de metal o mineral metalífero, incluidos los cubilotes	0	A	3%	
8417.90.20	Para hornos de panadería, pastelería o galletería	0	A	3%	
8417.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
84,18	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELÉCTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15:				
8418,1	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:				
8418.10.11	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8418.10.19	Los demás	15	E	10%	
8418.10.90	Los demás	15	E	10%	
8418,21	De compresión:				
8418.21.11	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8418.21.19	Las demás	15	E	10%	
8418.21.90	Los demás	15	E	10%	
8418,29	Los demás:				
8418.29.10	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8418.29.90	Los demás	15	E	15%	
8418,3	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros:				
8418.30.11	Desmontados o sin armar	15	E	3%	
8418.30.19	Los demás	15	E	15%	
8418.30.90	Los demás	15	E	3%	
8418,4	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros:				
8418.40.11	Desmontados o sin armar	15	E	3%	
8418.40.19	Los demás	15	E	3%	
8418.40.90	Los demás	15	E	3%	

8418.50.00	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	15	E	3%	
8418.61.00	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	10	E	3%	
8418.61.00A	Únicamente grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0	A	3%	
8418,69	Los demás:				
8418.69.10	Las demás máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado	10	E	3%	
8418.69.21	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8418.69.29	Los demás	15	E	3%	
8418.69.30	Los demás aparatos enfriadores de leche para granjas	10	E	LIBRE	
8418.69.90	Los demás	10	E	3%	
8418.69.90A	Únicamente fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	15	E	3%	
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	E	15%	
8418.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,19	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELÉCTRICOS:				
8419,11	De calentamiento instantáneo, de gas:				
8419.11.10	Del tipo para uso industrial	15	E	LIBRE	
8419.11.20	Los demás, desarmados	15	E	5%	
8419.11.90	Los demás	15	E	15%	
8419,19	Los demás:				
8419.19.10	Del tipo para uso industrial	10	E	LIBRE	
8419.19.20	Los demás, desarmados	10	E	5%	
8419.19.90	Los demás	10	E	15%	
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0	A	3%	
8419,31	Para productos agrícolas:				
8419.31.10	Para la industria azucarera	0	A	3%	
8419.31.90	Los demás	0	A	3%	
8419.31.90A	Únicamente secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	10	E	3%	
8419.32.00	Para madera, pasta para papel, papel o cartón	0	A	3%	
8419.32.00A	Únicamente secadores por aire caliente, para madera	10	E	3%	

8419.39.00	Los demás	0	A	3%	
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación	0	A	LIBRE	
8419.50.00	Intercambiadores de calor	0	A	3%	
8419.60.00	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0	A	3%	
8419,81	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos:				
8419.81.10	Eléctricos	0	A	3%	
8419.81.90	Los demás	0	A	3%	
8419,89	Los demás:				
8419.89.10	Aparatos de torrefacción	0	A	LIBRE	
8419.89.20	Aparatos para la industria papelera	0	A	3%	
8419.89.30	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos	0	A	LIBRE	
8419.89.90	Los demás	0	A	3%	
8419.90.00	Partes	0	A	3%	
84,2	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MÁQUINAS:				
8420,1	Calandrias y laminadores:				
8420.10.10	Para cueros y pieles	0	A	3%	
8420.10.20	Para reconstruir manuscritos o documentos	0	A	3%	
8420.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8420.91.00	Cilindros	0	A	3%	
8420.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,21	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES:				
8421.11.00	Desnatadoras (descremadoras).	0	A	LIBRE	
8421,12	Secadoras de ropa:				
8421.12.11	Desmontados o sin armar	0	A	3%	
8421.12.19	Los demás	0	A	15%	
8421.12.90	Los demás	0	A	15%	
8421,19	Las demás:				
8421.19.10	Para extraer miel	0	A	10%	
8421.19.90	Las demás	0	A	3%	
8421.21.00	Para filtrar o depurar agua	0	A	LIBRE	
8421.22.00	Para filtrar o depurar las demás bebidas	0	A	3%	
8421.23.00	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10	C	10%	
8421.29.00	Los demás	0	A	3%	
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	C	10%	
8421.39.00	Los demás	0	A	3%	
8421.91.00	De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	0	A	3%	
8421.99.00	Las demás	0	A	3%	

84,22	MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES; MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETRÁCTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS:				
8422.11.00	De tipo doméstico	15	E	15%	
8422.19.00	Las demás	10	E	15%	
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0	A	3%	
8422,3	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:				
8422.30.10	Para gasear bebidas	0	A	LIBRE	
8422.30.90	Los demás	0	A	3%	
8422.30.90A	Únicamente máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	10	E	3%	
8422.40.00	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	10	C	3%	
8422.40.00A	Únicamente con motor eléctrico incorporado, de uso manual	0	A	3%	
8422.90.00	Partes	0	A	3%	
84,23	APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS:				
8423.10.00	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	5	E	10%	
8423.20.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0	A	3%	
8423.30.00	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0	A	3%	
8423.81.00	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	0	A	3%	
8423.82.00	Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg	0	A	3%	
8423.82.00A	Únicamente básculas para pesar ganado	10	E	3%	

8423.82.00B	Únicamente básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	10	E	3%	
8423.89.00	Los demás	0	A	3%	
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	0	A	3%	
84,24	APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES; MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES:				
8424,1	Extintores, incluso cargados:				
8424.10.10	Con carga	0	A	15%	
8424.10.20	Sin cargar	0	A	10%	
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares	0	A	3%	
8424,3	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares:				
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor	0	A	10%	
8424.30.90	Los demás	0	A	3%	
8424.81.00	Para agricultura u horticultura		A	LIBRE	
8424,89	Los demás:				
8424.89.10	Del tipo de los utilizados en la actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
8424.89.90	Los demás	0	A	3%	
8424,9	Partes:				
8424.90.10	Para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria		A	LIBRE	
8424.90.20	Para extintores	0	A	10%	
8424.90.91	Cabezas y monturas, de pulverizadores	0	A	3%	
8424.90.99	Las demás	0	A	15%	
8424.90.99A	Únicamente para rociadores (excepto de productos farmacéuticos)	15	C	15%	
84,25	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS:				
8425,11	Con motor eléctrico:				
8425.11.10	Pescantes de marina	0	A	5%	
8425.11.90	Los demás	0	A	3%	
8425,19	Los demás:				
8425.19.10	Pescantes de marina	0	A	5%	
8425.19.90	Los demás	0	A	3%	
8425,31	Con motor eléctrico:				
8425.31.10	Tornos y cabrestantes de marina	0	A	5%	
8425.31.20	Tornos para el ascenso o descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas o concebidos para uso en interior de minas	0	A	10%	
8425.31.90	Los demás	0	A	3%	
8425,39	Los demás:				
8425.39.10	Tornos y cabrestantes de marina.	0	A	5%	
8425.39.20	Tornos para el ascenso o descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas o concebidos para uso en interior de minas	0	A	10%	
8425.39.90	Los demás	0	A	3%	
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0	A	10%	
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos	0	A	3%	

8425.49.00	Los demás	0	A	3%	
84,26	GRÚAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN SOBRE CABLE AÉREO; PUENTES RODANTES, PÓRTICOS DE DESCARGA O MANIPULACIÓN, PUENTES GRÚA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRÚA:				
8426.11.00	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	0	A	3%	
8426.12.00	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	0	A	3%	
8426.19.00	Los demás	0	A	3%	
8426.20.00	Grúas de torre	0	A	10%	
8426.30.00	Grúas de pórtico	0	A	5%	
8426.41.00	Sobre neumáticos	0	A	10%	
8426.49.00	Los demás	0	A	10%	
8426.91.00	Concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera	0	A	10%	
8426.99.00	Los demás	0	A	10%	
84,27	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMÁS CARRETILLAS DE MANIPULACIÓN CON DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN INCORPORADO:				
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0	A	LIBRE	
8427.20.00	Las demás carretillas autopropulsadas	0	A	LIBRE	
8427.90.00	Las demás carretillas	0	A	LIBRE	
84,28	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELEFÉRICOS):				
8428.10.00	Ascensores y montacargas	0	A	3%	
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0	A	3%	
8428.31.00	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	A	10%	
8428.32.00	Los demás, de cangilones	0	A	3%	
8428.33.00	Los demás, de banda o correa	0	A	3%	
8428.39.00	Los demás	0	A	3%	
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0	A	10%	
8428.60.00	Teleféricos (incluidos los telecillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0	A	10%	
8428,9	Las demás máquinas y aparatos:				
8428.90.10	Empujadoras de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagonetas , etc., e instalaciones similares para manipulación de material móvil sobre rieles	0	A	10%	
8428.90.90	Las demás	0	A	3%	

84,29	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"), NIVELADORAS, TRAÍLLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECÁNICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS:				
8429.11.00	De orugas	0	A	3%	
8429.19.00	Las demás	0	A	10%	
8429.20.00	Niveladoras	0	A	5%	
8429.30.00	Traíllas ("scrapers")	0	A	10%	
8429.40.00	Desplumadotas y apisonadoras (aplanadoras)	0	A	10%	
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0	A	3%	
8429,52	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°				
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas	0	A	5%	
8429.52.90	Las demás	0	A	5%	
8429,59	Las demás:				
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas	0	A	3%	
8429.59.90	Las demás	0	A	3%	
84,3	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR ("SCRAPING"), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MÁQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES:				
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0	A	10%	
8430.20.00	Quitanieves	0	A	10%	
8430.31.00	Autopropulsadas	0	A	10%	
8430.39.00	Las demás	0	A	10%	
8430.41.00	Autopropulsadas	0	A	10%	
8430.49.00	Las demás	0	A	10%	
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0	A	10%	
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0	A	10%	
8430,69	Los demás				
8430.69.10	Traíllas ("scrapers")	0	A	10%	
8430.69.90	Los demás	0	A	10%	
84,31	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 a 84.30:				
8431,1	De máquinas o aparatos de la partida 84.25:				
8431.10.10	Para aparatos de marina	0	A	5%	
8431.10.90	Los demás	0	A	3%	
8431.20.00	De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0	A	3%	

8431.31.00	De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0	A	3%	
8431.39.00	Las demás	0	A	10%	
8431.41.00	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	A	3%	
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	0	A	10%	
8431.43.00	De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	0	A	5%	
8431.49.00	Las demás	0	A	5%	
84,32	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE:				
8432.10.00	Arados	10	E	LIBRE	
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos	10	E	LIBRE	
8432.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras	0	A	LIBRE	
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	0	A	LIBRE	
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0	A	LIBRE	
8432.90.00	Partes		A	LIBRE	
84,33	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37:				
8433.11.00	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0	A	10%	
8433.19.00	Las demás	0	A	10%	
8433.20.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	0	A	LIBRE	
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar	0	A	LIBRE	
8433.40.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0	A	LIBRE	
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras	0	A	LIBRE	
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar	0	A	LIBRE	
8433.53.00	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	0	A	LIBRE	
8433.59.00	Los demás	0	A	LIBRE	
8433.60.00	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas		A	LIBRE	
8433,9	Partes:				
8433.90.10	Para máquinas cortadoras de césped	0	A	10%	
8433.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
84,34	MÁQUINAS DE ORDEÑAR Y MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA:				
8434.10.00	Máquinas de ordeñar	0	A	LIBRE	
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera	0	A	LIBRE	
8434.90.00	Partes	0	A	LIBRE	

84,35	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MÁQUINAS Y APARATOS ANÁLOGOS PARA LA PRODUCCIÓN DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES:				
8435,1	Máquinas y aparatos:				
8435.10.10	Extractores de jugos de fruta	0	A	3%	
8435.10.21	Para manzanas, pera o uvas	0	A	LIBRE	
8435.10.29	Los demás	0	A	0,03	
8435.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8435,9	Partes:				
8435.90.10	Para extractores de jugos de frutas	0	A	3%	
8435.90.20	Para prensas de frutas (excepto pera, manzanas o uvas)	0	A	3%	
8435.90.90	Los demás	0	A	LIBRE	
84,36	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TÉRMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS:				
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0	A	LIBRE	
8436,21	Incubadoras y criadoras:				
8436.21.10	Incubadoras	0	A	3%	
8436.21.20	Criadoras	0	A	3%	
8436,29	Los demás:				
8436.29.10	Desplumadoras de aves	0	A	3%	
8436.29.20	Baterías automáticas de crianza o puesta	0	A	3%	
8436.29.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8436,8	Las demás máquinas y aparatos:				
8436.80.10	Máquinas y aparatos de apicultura	0	A	10%	
8436.80.90	Las demás	0	A	LIBRE	
8436,91	De máquinas o aparatos para la avicultura:				
8436.91.10	Para criadoras y ponedoras	0	A	3%	
8436.91.20	Para incubadoras y desplumadoras	0	A	3%	
8436.91.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8436,99	Las demás:				
8436.99.10	Para máquinas y aparatos de apicultura	0	A	10%	
8436.99.90	Los demás	0	A	LIBRE	
84,37	MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MÁQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL:				
8437.10.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas		A	LIBRE	
8437.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8437.80.00A	Únicamente trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	10	E	3%	
8437.80.00B	Únicamente mezcladoras para granos	10	E	3%	
8437.90.00	Partes	0	A	3%	

84,38	MÁQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS:				
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	0	A	3%	
8438.20.00	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0	A	3%	
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0	A	3%	
8438.40.00	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0	A	LIBRE	
8438,5	Máquinas y aparatos para la preparación de carne:				
8438.50.10	Para moler, picar o cortar carne	0	A	3%	
8438.50.90	Los demás	0	A	3%	
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas (incluso "silvestres")	0	A	3%	
8438.60.00A	Únicamente despulpadoras de frutos	10	E	3%	
8438,8	Las demás máquinas y aparatos:				
8438.80.10	Para la preparación de pescado, crustáceos o moluscos	0	A	3%	
8438.80.90	Los demás	0	A	3%	
8438.90.00	Partes	0	A	3%	
84,39	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS O PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DE PAPEL O CARTÓN:				
8439.10.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	3%	
8439.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0	A	3%	
8439.30.00	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0	A	3%	
8439.91.00	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	3%	
8439.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,4	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACIÓN, INCLUIDAS LAS MÁQUINAS PARA COSER PLIEGOS:				
8440.10.00	Máquinas y aparatos	0	A	3%	
8440.90.00	Partes	0	A	3%	
84,41	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTÓN, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO:				
8441.10.00	Cortadoras	0	A	3%	
8441.20.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0	A	3%	
8441.30.00	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0	A	3%	

8441.40.00	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0	A	3%	
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8441.90.00	Partes	0	A	3%	
84,42	MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MÁQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65) PARA PREPARAR O FABRICAR CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS O DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES; CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESIÓN (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS, PULIDOS):				
8442.30.00	Máquinas, aparatos y material	0	A	3%	
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material	0	A	3%	
8442.50.00	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0	A	3%	
84,43	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; LAS DEMÁS MÁQUINAS IMPRESORAS, COPIADORAS Y DE FAX, INCLUSO COMBINADAS ENTRE SÍ; PARTES Y ACCESORIOS:				
8443.11.00	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	0	A	3%	
8443.12.00	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	0	A	3%	
8443.13.00	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset	0	A	3%	
8443.14.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0	A	3%	
8443.15.00	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0	A	3%	
8443.16.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0	A	3%	
8443.17.00	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0	A	3%	
8443.19.00	Los demás	0	A	3%	
8443.31.00	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0	A	5%	
8443,32	Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:				
8443.32.10	Teletipo	0	A	10%	
8443.32.90	Las demás	0	A	5%	
8443.39.00	Las demás	0	A	15%	

8443.91.00	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	0	A	3%	
8443.99.00	Los demás	0	A	15%	
8444.00.00	MÁQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL	0	A	3%	
84,45	MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE MATERIA TEXTIL; MÁQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES; MÁQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.46 u 84.47:				
8445.11.00	Cardas	0	A	3%	
8445.12.00	Peinadoras	0	A	3%	
8445.13.00	Mecheras	0	A	3%	
8445,19	Las demás:				
8445.19.10	Desmotadoras de algodón	0	A	LIBRE	
8445.19.90	Las demás	0	A	3%	
8445.20.00	Máquinas para hilar materia textil	0	A	3%	
8445.30.00	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0	A	3%	
8445.40.00	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0	A	3%	
8445.90.00	Los demás	0	A	3%	
84,46	TELARES:				
8446.10.00	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm.	0	A	3%	
8446.21.00	De motor	0	A	3%	
8446.29.00	Los demás	0	A	3%	
8446.30.00	Para tejidos de anchura superior a 30 cm., sin lanzadera	0	A	3%	
84,47	MÁQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERÍA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES:				
8447.11.00	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0	A	3%	
8447.12.00	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0	A	3%	
8447.20.00	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	0	A	3%	
8447.90.00	Las demás	0	A	3%	

84,48	MÁQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS):				
8448.11.00	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0	A	3%	
8448.19.00	Los demás	0	A	3%	
8448.20.00	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0	A	3%	
8448.31.00	Guarniciones de cardas	0	A	3%	
8448.32.00	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0	A	3%	
8448.33.00	Husos y sus aletas, anillos y cursores	0	A	3%	
8448.39.00	Los demás	0	A	3%	
8448.42.00	Peines, lizos y cuadros de lizos	0	A	3%	
8448.49.00	Los demás	0	A	3%	
8448.51.00	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	0	A	3%	
8448.59.00	Los demás	0	A	3%	
84,49	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE SOMBREROS DE FIELTRO; FORMAS DE SOMBRERERÍA:				
8449.00.10	Máquinas y aparatos	0	A	15%	
8449.00.90	Partes	0	A	15%	
84,5	MÁQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO:				
8450,11	Máquinas totalmente automáticas:				
8450.11.10	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8450.11.90	Los demás	15	E	10%	
8450,12	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada:				
8450.12.10	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8450.12.90	Los demás	15	E	10%	
8450,19	Las demás:				
8450.19.10	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8450.19.90	Los demás	15	E	15%	
8450.20.00	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0	A	15%	
8450.90.00	Partes	0	A	3%	

84,51	MÁQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MÁQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MÁQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TELAS U OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE CUBRESUELOS, TALES COMO LINÓLEO; MÁQUINAS PARA ENROLLAR, DESEENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS:				
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco	0	A	15%	
8451,21	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:				
8451.21.10	Desmontadas o sin armar	15	E	3%	
8451.21.90	Los demás	15	E	15%	
8451.29.00	Las demás	0	A	15%	
8451,3	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar:				
8451.30.10	Prensas de madera	0	A	15%	
8451.30.90	Los demás	0	A	3%	
8451.40.00	Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0	A	15%	
8451.50.00	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0	A	3%	
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8451.90.00	Partes	0	A	15%	
84,52	MÁQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MÁQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MÁQUINAS DE COSER:				
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas	0	A	10%	
8452.21.00	Unidades automáticas	0	A	3%	
8452,29	Las demás:				
8452.29.10	Máquinas para coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos agrícolas.	0	A	LIBRE	
8452.29.90	Las demás	0	A	3%	
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser	0	A	3%	
8452,4	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes:				
8452.40.10	Muebles	15	E	3%	
8452.40.90	Los demás, incluidas las partes	15	E	3%	
8452.90.00	Las demás partes para máquinas de coser	0	A	3%	
84,53	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACIÓN O REPARACIÓN DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MÁQUINAS DE COSER:				
8453.10.00	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0	A	3%	

8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0	A	3%	
8453.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8453.90.00	Partes	0	A	3%	
84,54	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MÁQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERÍAS O FUNDICIONES:				
8454.10.00	Convertidores	0	A	LIBRE	
8454.20.00	Lingoteras y cucharas de colada	0	A	3%	
8454.30.00	Máquinas de colar (moldear)	0	A	3%	
8454,9	Partes:				
8454.90.10	De convertidores	0	A	LIBRE	
8454.90.90	Los demás	0	A	3%	
84,55	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS:				
8455.10.00	Laminadores de tubos	0	A	3%	
8455.21.00	Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0	A	3%	
8455.22.00	Para laminar en frío	0	A	3%	
8455.30.00	Cilindros de laminadores	0	A	3%	
8455.90.00	Las demás partes	0	A	3%	
84,56	MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSIÓN, PROCESOS ELECTROQUÍMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IÓNICOS O CHORRO DE PLASMA:				
8456.10.00	Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A	3%	
8456.20.00	Que operen por ultrasonido	0	A	3%	
8456.30.00	Que operen por electroerosión	0	A	3%	
8456.90.00	Las demás	0	A	3%	
84,57	CENTROS DE MECANIZADO, MÁQUINAS DE PUESTO FIJO Y MÁQUINAS DE PUESTOS MÚLTIPLES, PARA TRABAJAR METAL:				
8457.10.00	Centros de mecanizado	0	A	3%	
8457.20.00	Máquinas de puesto fijo	0	A	3%	
8457.30.00	Máquinas de puestos múltiples	0	A	3%	
84,58	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL:				
8458.11.00	De control numérico	0	A	3%	
8458.19.00	Los demás	0	A	3%	
8458.91.00	De control numérico	0	A	3%	
8458.99.00	Los demás	0	A	3%	
84,59	MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA 84.58:				
8459.10.00	Unidades de mecanizado de correderas	0	A	3%	

8459.21.00	De control numérico	0	A	3%	
8459.29.00	Las demás	0	A	3%	
8459.31.00	De control numérico	0	A	3%	
8459.39.00	Las demás	0	A	3%	
8459.40.00	Las demás escariadoras	0	A	3%	
8459.51.00	De control numérico	0	A	3%	
8459.59.00	Las demás	0	A	3%	
8459.61.00	De control numérico	0	A	3%	
8459.69.00	Las demás	0	A	3%	
8459.70.00	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajarse)	0	A	3%	
84,6	MÁQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMETS, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.61:				
8460.11.00	De control numérico	0	A	3%	
8460.19.00	Las demás	0	A	3%	
8460.21.00	De control numérico	0	A	3%	
8460.29.00	Las demás	0	A	3%	
8460.31.00	De control numérico	0	A	3%	
8460.39.00	Las demás	0	A	3%	
8460.40.00	Máquinas de lapear (bruñir)	0	A	3%	
8460.90.00	Las demás	0	A	3%	
84,61	MÁQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMÁS MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
8461.20.00	Máquinas de limar o mortajar	0	A	3%	
8461.30.00	Máquinas de brochar	0	A	3%	
8461.40.00	Máquinas de tallar o acabar engranajes	0	A	3%	
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear	0	A	3%	
8461,9	Las demás:				
8461.90.10	Máquinas de cepillar	0	A	3%	
8461.90.90	Los demás	0	A	3%	
84,62	MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILÓN Y OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS PARA TRABAJAR METAL O CARBUROS METÁLICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE:				
8462.10.00	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0	A	3%	
8462.21.00	De control numérico	0	A	3%	
8462.29.00	Las demás	0	A	3%	
8462.31.00	De control numérico	0	A	3%	

8462.39.00	Las demás	0	A	3%	
8462.41.00	De control numérico	0	A	3%	
8462.49.00	Las demás	0	A	3%	
8462.91.00	Prensas hidráulicas	0	A	3%	
8462.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,63	LAS DEMÁS MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMETS QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA:				
8463.10.00	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	0	A	3%	
8463.20.00	Máquinas laminadoras de hacer roscas	0	A	3%	
8463,3	Máquinas para trabajar alambre:				
8463.30.10	Para fabricar clavos	0	A	LIBRE	
8463.30.90	Las demás	0	A	3%	
8463.90.00	Las demás	0	A	3%	
84,64	MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERÁMICA, HORMIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRÍO:				
8464.10.00	Maquinas de aserrar	0	A	LIBRE	
8464.20.00	Máquinas de amolar o pulir	0	A	LIBRE	
8464.90.00	Las demás	0	A	LIBRE	
84,65	MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES:				
8465.10.00	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0	A	3%	
8465.91.00	Máquinas de aserrar	0	A	3%	
8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	0	A	3%	
8465.93.00	Máquinas de amolar, lijar o pulir	0	A	3%	
8465.94.00	Máquinas de curvar o ensamblar	0	A	3%	
8465.95.00	Máquinas de taladrar o mortajar	0	A	3%	
8465.96.00	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0	A	3%	
8465.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,66	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN MÁQUINAS HERRAMIENTA; PORTAÚTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO:				
8466.10.00	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0	A	3%	
8466.20.00	Portapiezas	0	A	3%	

8466.30.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	0	A	3%	
8466.91.00	Para máquinas de la partida 84.64	0	A	3%	
8466.92.00	Para máquinas de la partida 84.65	0	A	3%	
8466.93.00	Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0	A	3%	
8466.94.00	Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0	A	3%	
84,67	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL:				
8467.11.00	Rotativas (incluso de percusión)	0	A	10%	
8467.19.00	Las demás	0	A	10%	
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	0	A	10%	
8467.22.00	Sierras, incluidas las tronadoras	0	A	10%	
8467.29.00	Las demás	0	A	10%	
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena	0	A	10%	
8467.89.00	Las demás	0	A	10%	
8467.91.00	De sierras o tronadoras de cadena	0	A	10%	
8467.92.00	De herramientas neumáticas	0	A	10%	
8467.99.00	Las demás	0	A	10%	
84,68	MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MÁQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL:				
8468.10.00	Sopletes manuales	0	A	3%	
8468.20.00	Las demás máquinas y aparatos de gas	0	A	3%	
8468.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8468.90.00	Partes	0	A	3%	
84,69	MÁQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA 84.43; MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS:				
8469.00.10	Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A	3%	
8469.00.20	Las demás máquinas de escribir, incluso eléctricas	0	A	10%	
84,7	MÁQUINAS DE CALCULAR Y MÁQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCIÓN DE CÁLCULO; MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MÁQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CÁLCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS:				
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A	5%	
8470,21	Con dispositivo de impresión incorporado:				
8470.21.10	Con circuito cargador de baterías	0	A	10%	
8470.21.90	Los demás	0	A	15%	
8470,29	Las demás:				
8470.29.10	Con circuito cargador de baterías	0	A	10%	
8470.29.90	Los demás	0	A	15%	
8470.30.00	Las demás máquinas de calcular	0	A	15%	

8470.50.00	Cajas registradoras	0	A	15%	
8470.90.00	Las demás	0	A	15%	
84,71	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE:				
8471.30.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A	5%	
8471.41.00	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0	A	5%	
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	0	A	5%	
8471.50.00	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0	A	5%	
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0	A	5%	
8471.70.00	Unidades de memoria	0	A	5%	
8471.80.00	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A	5%	
8471.90.00	Los demás	0	A	5%	
84,72	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRÁFICAS, MIMEÓGRAFOS, MÁQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE BILLETES DE BANCO, MÁQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORAS, GRAPADORAS):				
8472.10.00	Copiadoras incluidos los mimeógrafos	0	A	15%	
8472.30.00	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos estampillas	0	A	15%	
8472,9	Los demás:				
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos) de dinero	0	A	5%	
8472.90.90	Los demás	0	A	15%	
84,73	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 a 84.72:				
8473,1	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69:				

8473.10.10	Para la partida arancelaria 8469.11.00 y 8469.12.00	0	A	3%	
8473.10.90	Las demás	0	A	15%	
8473.21.00	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A	15%	
8473.29.00	Los demás	0	A	3%	
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A	3%	
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0	A	15%	
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A	15%	
84,74	MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS, CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO O PASTA; MÁQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICIÓN:				
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	0	A	3%	
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0	A	3%	
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	0	A	3%	
8474.31.00A	Únicamente de capacidad inferior o igual a 036 m3	10	E	3%	
8474.32.00	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0	A	3%	
8474.39.00	Los demás	0	A	3%	
8474.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8474.90.00	Partes	0	A	3%	
84,75	MÁQUINAS PARA MONTAR LÁMPARAS, TUBOS O VÁLVULAS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS O LÁMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MÁQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS:				
8475.10.00	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0	A	LIBRE	
8475.21.00	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0	A	LIBRE	
8475.29.00	Las demás	0	A	LIBRE	
8475.90.00	Partes	0	A	3%	
84,76	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MÁQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA:				
8476.21.00	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	E	15%	
8476.29.00	Las demás	15	E	15%	
8476.81.00	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	E	15%	
8476.89.00	Las demás	15	E	15%	
8476.90.00	Partes	0	A	15%	

84,77	MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
8477.10.00	Máquinas de moldear por inyección	0	A	3%	
8477.20.00	Extrusoras	0	A	3%	
8477.30.00	Máquinas de moldear por soplado	0	A	3%	
8477.40.00	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0	A	3%	
8477.51.00	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	0	A	3%	
8477.59.00	Los demás	0	A	3%	
8477.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8477.90.00	Partes	0	A	3%	
84,78	MÁQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
8478.10.00	Máquinas y aparatos	0	A	3%	
8478.90.00	Partes	0	A	3%	
84,79	MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0	A	10%	
8479.20.00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	0	A	3%	
8479.30.00	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	0	A	3%	
8479.40.00	Máquinas de cordelería o cablería	0	A	3%	
8479.50.00	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	3%	
8479.60.00	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0	A	10%	
8479.81.00	Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0	A	3%	
8479,82	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar:				
8479.82.10	Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan	0	A	3%	
8479.82.20	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	0	A	LIBRE	
8479.82.90	Las demás	0	A	3%	
8479,89	Los demás:				
8479.89.10	Humectadores y deshumectadores de aire	0	A	3%	
8479.89.20	Torres de burbujas	0	A	LIBRE	
8479.89.30	Enceradoras y fregadoras de piso	0	A	3%	
8479.89.40	Compactadores de basura	0	A	LIBRE	
8479.89.80	Las demás máquinas y aparatos de uso general	0	A	LIBRE	
8479.89.90	Los demás	0	A	3%	
8479.90.00	Partes	0	A	3%	

84,8	CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO:				
8480.10.00	Cajas de fundición	0	A	3%	
8480.20.00	Placas de fondo para moldes	0	A	3%	
8480.30.00	Modelos para moldes	0	A	3%	
8480.41.00	Para el moldeo por inyección o compresión	0	A	3%	
8480.49.00	Los demás	0	A	3%	
8480.50.00	Moldes para vidrio	0	A	3%	
8480,6	Moldes para materia mineral:				
8480.60.10	Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero	0	A	3%	
8480.60.90	Los demás	0	A	3%	
8480.71.00	Para moldeo por inyección o compresión.	0	A	3%	
8480.79.00	Los demás	0	A	3%	
84,81	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS:				
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión	0	A	LIBRE	
8481,2	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:				
8481.20.10	Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos	0	A	10%	
8481.20.90	Los demás	0	A	3%	
8481.30.00	Válvulas de retención	0	A	LIBRE	
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad	0	A	LIBRE	
8481,8	Los demás artículos de grifería y órganos similares:				
8481.80.10	Grifos	0	A	10%	
8481.80.10A	Únicamente grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	15	C	10%	
8481.80.10B	Únicamente grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	15	C	10%	
8481.80.20	Las demás válvulas		A	LIBRE	
8481.80.90	Las demás	0	A	3%	
8481.90.00	Partes	0	A	LIBRE	
84,82	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS:				
8482.10.00	Rodamientos de bolas	0	A	3%	
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0	A	3%	
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0	A	3%	
8482.40.00	Rodamientos de agujas	0	A	3%	
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos	0	A	3%	
8482.80.00	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0	A	3%	

8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas	0	A	3%	
8482.99.00	Las demás	0	A	3%	
84,83	ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ÓRGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN:				
8483,1	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas:				
8483.10.10	Para usos marinos	0	A	5%	
8483.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0	A	10%	
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	0	A	10%	
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	0	A	3%	
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones	0	A	10%	
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0	A	10%	
8483.90.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0	A	10%	
84,84	JUNTAS O EMPAQUETADURAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS; JUNTAS O EMPAQUETADURAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD:				
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	5	C	LIBRE	
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	5	C	LIBRE	
8484.90.00	Los demás	5	C	LIBRE	
84,86	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERIFORMES U OBLEAS ("WAFERS"), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO; PARTES Y ACCESORIOS:				

8486.10.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	0	A	3%	
8486.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0	A	3%	
8486.20.00A	Únicamente hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto los de laboratorio	10	E	3%	
8486.30.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	0	A	3%	
8486.40.00	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	0	A	3%	
8486.90.00	Partes y accesorios	0	A	3%	
84,87	PARTES DE MÁQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, SIN CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES AISLADAS ELÉCTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:				
8487.10.00	Hélices para barcos y sus paletas	0	A	5%	
8487.90	Las demás:				
8487.90.10	Aros de obturación (retenes)	0	A	LIBRE	
8487.90.90	Las demás	0	A	3%	
85,01	MOTORES Y GENERADORES, ELÉCTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS:				
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	0	A	3%	
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W	0	A	3%	
8501,31	De potencia inferior o igual a 750 W :				
8501.31.10	Generadores de corriente continua	0	A	3%	
8501.31.20	Motores	0	A	3%	
8501,32	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW:				
8501.32.10	Generadores de corriente continua	0	A	3%	
8501.32.20	Motores	0	A	3%	
8501,33	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 KW:				
8501.33.10	Generadores de corriente continua	0	A	3%	
8501.33.20	Motores	0	A	3%	
8501,34	De potencia superior a 375 kW:				
8501.34.10	Generadores de corriente continua	0	A	3%	
8501.34.20	Motores	0	A	3%	
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0	A	3%	
8501.51.00	De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	3%	
8501.52.00	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW	0	A	3%	
8501.53.00	De potencia superior a 75 kW	0	A	3%	
8501.61.00	De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	3%	
8501.62.00	De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 KVA	0	A	3%	
8501.63.00	De potencia superior a 375 KVA pero inferior o igual a 750 KVA	0	A	3%	
8501.64.00	De potencia superior a 750 kVA	0	A	3%	

85,02	GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELÉCTRICOS:				
8502.11.00	De potencia inferior o igual a 75 KVA	0	A	3%	
8502.12.00	De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 KVA	0	A	3%	
8502.13.00	De potencia superior a 375 KVA	0	A	3%	
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0	A	10%	
8502.31.00	De energía eólica	0	A	10%	
8502.39.00	Los demás	0	A	10%	
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos	0	A	3%	
8503.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	0	A	3%	
85,04	TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN):				
8504.10.00	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0	A	3%	
8504.21.00	De potencia inferior o igual a 650 KVA	0	A	3%	
8504.22.00	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 KVA	0	A	3%	
8504.23.00	De potencia superior a 10,000 KVA	0	A	3%	
8504.31.00	De potencia inferior o igual a 1 KVA	0	A	3%	
8504.32.00	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 KVA	0	A	3%	
8504.33.00	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 KVA	0	A	3%	
8504.34.00	De potencia superior a 500 kVA.	0	A	3%	
8504,4	Convertidores estáticos:				
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina	0	A	5%	
8504.40.90	Los demás	0	A	5%	
8504.50.00	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0	A	15%	
8504.90.00	Partes	0	A	3%	
85,05	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTÍCULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS SIMILARES, DE SUJECCIÓN; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNÉTICOS; CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNÉTICAS:				
8505.11.00	De metal	0	A	15%	
8505.19.00	Los demás	0	A	15%	

8505.20.00	Acoplamiento, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0	A	10%	
8505,9	Los demás, incluidas las partes:				
8505.90.10	Cabezas elevadoras electromagnéticas	0	A	10%	
8505.90.90	Los demás	0	A	15%	
85,06	PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS:				
8506,1	De dióxido de manganeso:				
8506.10.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos		A	LIBRE	
8506.10.19	Las demás	0	A	5%	
8506.10.19A	Únicamente pilas cilíndricas secas de 15 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g	15	E	5%	
8506.10.19B	Únicamente pilas rectangulares de 15 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	15	G	5%	
8506.10.20	De volumen exterior superior a 300 cm ³	0	A	5%	
8506,3	De óxido de mercurio:				
8506.30.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	0	A	LIBRE	
8506.30.19	Las demás	0	A	5%	
8506.30.20	De volumen exterior superior a 300 cm ³	0	A	5%	
8506,4	De óxido de plata:				
8506.40.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	0	A	LIBRE	
8506.40.19	Las demás	0	A	5%	
8506.40.20	De volumen exterior superior a 300 cm ³	0	A	5%	
8506,5	De litio:				
8506.50.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	0	A	LIBRE	
8506.50.19	Las demás	0	A	5%	
8506.50.20	De volumen exterior superior a 300 cm ³	0	A	5%	
8506,6	De aire-cinc:				
8506.60.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	0	A	LIBRE	
8506.60.19	Las demás	0	A	5%	
8506.60.20	De volumen exterior superior a 300 cm ³	0	A	5%	
8506,8	Las demás pilas y baterías de pilas:				
8506.80.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	0	A	LIBRE	
8506.80.19	Las demás	0	A	5%	
8506.80.20	De volumen exterior superior a 300 cm ³	0	A	5%	
8506.90.00	Partes	5	G	5%	
85,07	ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES:				
8507.10.00	De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	E	15%	
8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo	15	E	15%	
8507.30.00	De níquel - cadmio	0	A	15%	
8507.40.00	De níquel - hierro	0	A	15%	
8507.80.00	Los demás acumuladores	0	A	15%	
8507.90.00	Partes	0	A	3%	
8507.90.00A	Únicamente separadores	5	E	3%	
85,08	ASPIRADORAS:				
8508.11.00	De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	15	E	15%	
8508.11.00A	Únicamente de uso industrial	0	A	15%	
8508.19.00	Las demás	15	E	15%	
8508.19.00A	Únicamente de uso industrial	0	A	15%	

8508.60.00	Las demás aspiradoras	0	A	15%	
8508,7	Partes :				
8508.70.10	Las demás de la subpartida 8479.90	0	A	3%	
8508.70.90	Las demás	0	A	15%	
85,09	APARATOS ELECTROMECA'NICOS CON MOTOR EL'CTRICO INCORPORADO, DE USO DOM'ESTICO, EXCEPTO LAS ASPIRADORAS DE LA PARTIDA 85.08:				
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	15	E	5%	
8509,8	Los dem'as aparatos:				
8509.80.11	M'quinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc.	15	E	5%	
8509.80.12	Cepillos de diente el'ctricos	15	E	5%	
8509.80.19	Los dem'as.	15	E	5%	
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso dom'stico	15	E	15%	
8509.80.92	Trituradoras de desperdicios de cocina	15	E	10%	
8509.80.99	Los dem'as	15	E	5%	
8509.90.00	Partes	0	A	15%	
85,1	AFEITADORAS, M'QUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR EL'CTRICO INCORPORADO:				
8510.10.00	Afeitadoras	10	E	10%	
8510,2	M'quinas de cortar el pelo o esquilar:				
8510.20.10	Aparatos para esquilar	10	E	15%	
8510.20.90	Los dem'as	10	E	15%	
8510.30.00	Aparatos de depilar	10	E	5%	
8510,9	Partes:				
8510.90.10	Para aparatos de afeitarse	0	A	10%	
8510.90.20	Para aparatos de esquilar	0	A	15%	
8510.90.90	Los dem'as	0	A	15%	
85,11	APARATOS Y DISPOSITIVOS EL'CTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESI'N (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJ'AS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: D'NAMOS, ALTERNADORES) Y REGULADORES DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES:				
8511.10.00	Buj'as de encendido	0	A	5%	
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magn'ticos	0	A	5%	
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido	0	A	5%	
8511,4	Motores de arranque, aunque funcionen tambi'n como generadores:				
8511.40.10	De 32 voltios	0	A	5%	
8511.40.90	Los dem'as	0	A	5%	
8511,5	Los dem'as generadores:				
8511.50.10	Alternadores para uso marino	0	A	5%	
8511.50.90	Los dem'as	0	A	5%	
8511.80.00	Los dem'as aparatos y dispositivos	0	A	5%	
8511,9	Partes:				

8511.90.10	Para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios	0	A	5%	
8511.90.90	Los demás	0	A	10%	
85,12	APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELÉCTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:				
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	0	A	10%	
8512.20.00	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0	A	10%	
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica	0	A	10%	
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	5	E	10%	
8512.90.00	Partes	5	C	10%	
85,13	LÁMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNÉTICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12:				
8513.10.00	Lámparas	5	E	10%	
8513.90.00	Partes	15	E	15%	
85,14	HORNOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PÉRDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TÉRMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PÉRDIDAS DIELECTRICAS:				
8514,1	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto):				
8514.10.10	Para cerámica	0	A	10%	
8514.10.90	Los demás	0	A	3%	
8514,2	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas:				
8514.20.10	Para cerámica	0	A	10%	
8514.20.90	Los demás	0	A	3%	
8514,3	Los demás hornos:				
8514.30.10	Para cerámica	0	A	10%	
8514.30.10A	Únicamente hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	E	10%	
8514.30.90	Los demás	0	A	3%	
8514.30.90A	Únicamente hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	E	3%	
8514,4	Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas:				
8514.40.10	Para cerámica	0	A	10%	
8514.40.90	Los demás	0	A	3%	
8514.90.00	Partes	0	A	3%	

85,15	MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE PLASMA; MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET:				
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar	0	A	3%	
8515.19.00	Los demás	0	A	3%	
8515.21.00	Total o parcialmente automáticos	0	A	3%	
8515.29.00	Los demás	0	A	3%	
8515.31.00	Total o parcialmente automáticos	0	A	3%	
8515.39.00	Los demás	0	A	3%	
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
8515.90.00	Partes	0	A	3%	
85,16	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELÉCTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMÉSTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45:				
8516,1	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión:				
8516.10.11	Desmontados o sin armar todavía	15	E	5%	
8516.10.19	Los demás	15	E	15%	
8516.10.21	Desmontados o sin armar todavía	15	E	5%	
8516.10.29	Los demás	15	E	15%	
8516.21.00	Radiadores de acumulación	15	E	15%	
8516.29.00	Los demás	15	E	15%	
8516,31	Secadores para el cabello:				
8516.31.10	Portátiles	15	E	10%	
8516.31.90	Los demás	15	E	10%	
8516,32	Los demás aparatos para el cuidado del cabello:				
8516.32.10	Portátiles	15	C	10%	
8516.32.90	Los demás	15	C	10%	
8516.33.00	Aparatos para secar las manos	15	E	15%	
8516.40.00	Planchas eléctricas	10	E	5%	
8516.50.00	Hornos de microondas	15	E	15%	
8516,6	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:				

8516.60.10	Los demás hornos y asadores	15	E	15%	
8516.60.90	Los demás	15	E	10%	
8516.71.00	Aparatos para la preparación de café o té	15	E	10%	
8516.72.00	Tostadores de pan	15	E	10%	
8516.79.00	Los demás	15	E	10%	
8516,8	Resistencias calentadoras:				
8516.80.10	Para planchas eléctricas	0	A	10%	
8516.80.90	Los demás	0	A	15%	
8516,9	Partes:				
8516.90.10	Para planchas eléctricas	0	A	15%	
8516.90.90	Los demás	0	A	15%	
85,17	TELÉFONOS, INCLUIDOS LOS TELÉFONOS MÓVILES (CELULARES)* Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS; LOS DEMÁS APARATOS DE TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN EN RED CON O SIN CABLE (TALES COMO REDES LOCALES (LAN) O EXTENDIDAS (WAN)), DISTINTOS DE LOS APARATOS DE TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS 84.43, 85.25, 85.27 U 85.28:				
8517.11.00	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0	A	5%	
8517.12.00	Teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas	0	A	5%	
8517.18.00	Los demás	0	A	5%	
8517.61.00	Estaciones base	0	A	5%	
8517,62	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus"):				
8517.62.10	Teletipo	0	A	10%	
8517.62.90	Los demás	0	A	5%	
8517.69.00	Los demás	0	A	5%	
8517,7	Partes:				
8517.70.10	Las demás partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A	3%	
8517.70.90	Los demás	0	A	5%	
85,18	MICRÓFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, INCLUSO COMBINADOS CON MICRÓFONO Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICRÓFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO:				
8518.10.00	Micrófonos y sus soportes	0	A	5%	
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0	A	10%	
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0	A	5%	

8518.29.00	Los demás	0	A	5%	
8518.30.00	Auriculares, incluidos los de casco, y demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	0	A	10%	
8518.40.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	0	A	5%	
8518.5	Equipos eléctricos para amplificación de sonido:				
8518.50.10	Para cinematografía	0	A	15%	
8518.50.90	Los demás	0	A	10%	
8518.90.00	Partes	0	A	10%	
85,19	APARATOS DE GRABACIÓN DE SONIDO; APARATOS DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO; APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO:				
8519.20.00	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	15	E	10%	
8519.30.00	Giradiscos	15	E	10%	
8519.30.00A	Únicamente con cambiador automático de discos, completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	5	E	10%	
8519.50.00	Contestadores telefónicos	15	E	10%	
8519,81	Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor:				
8519.81.11	Reproductores de sonido (tocacasetes)	15	E	10%	
8519.81.11A	Únicamente completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	5	E	10%	
8519.81.12	Reproductores de sonido , excepto tocasasetes	15	E	5%	
8519.81.13	Para grabación y reproducción de sonido, digitales o de casete	15	E	5%	
8519.81.13A	Únicamente completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	5	E	5%	
8519.81.19	Los demás	15	E	10%	
8519.81.90	Los demás	15	E	10%	
8519.89.00	Los demás	15	E	10%	
8519.89.00A	Únicamente completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	5	E	10%	
85,21	APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO:				
8521.10.00	De cinta magnética	15	E	5%	
8521.10.00A	Únicamente completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	5	E	5%	
8521.10.00B	Únicamente aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión	10	E	5%	
8521.90.00	Los demás	15	E	5%	
85,22	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 a 85.21:				
8522.10.00	Cápsulas fonocaptoras	0	A	15%	
8522,9	Los demás:				
8522.90.10	Muebles	15	E	15%	

8522.90.90	Las demás	0	A	10%	
8522.90.90A	Únicamente muebles y envolturas (gabinets) de madera	15	E	10%	
85,23	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTELIGENTES ("SMART CARDS") Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37:				
8523.21.	Tarjetas con banda magnética incorporada:				
8523.21.10	Sin grabar	0	A	5%	
8523.21.90	Los demás	0	A	15%	
8523.29	Los demás:				
8523.29.10	Sin grabar	15	E	5%	
8523.29.21	Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	15	E	10%	
8523.29.29	Los demás	15	E	15%	
8523.29.31	Como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo	15	E	LIBRE	
8523.29.32	Las demás, como soporte de sonido únicamente	10	E	10%	
8523.29.33	Para máquinas automáticas de tratamiento de la información, de carácter educativo	15	E	10%	
8523.29.34	Las demás, para máquinas automáticas de tratamiento de la información	10	E	10%	
8523.29.35	Las demás de carácter educativo	15	E	15%	
8523.29.39	Las demás	15	E	15%	
8523.29.41	Como soporte de sonido únicamente, de carácter educativo		A	LIBRE	
8523.29.42	Las demás, como soporte de sonido únicamente	15	E	10%	
8523.29.42A	Únicamente de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	5	E	10%	
8523.29.43	Para máquinas automáticas de tratamiento de la información, de carácter educativo	15	E	10%	
8523.29.43A	Únicamente de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	5	E	10%	
8523.29.44	Las demás, para máquinas automáticas de tratamiento de la información	15	E	10%	
8523.29.44A	Únicamente de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	5	E	10%	
8523.29.45	Vídeo películas, excepto de carácter educativo	5	E	5%	
8523.29.46	Vídeo películas de carácter educativo	15	E	5%	
8523.29.46A	Únicamente de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	5	E	5%	
8523.29.47	Las demás de carácter educativo	15	E	15%	
8523.29.47A	Únicamente de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	5	E	15%	
8523.29.49	Las demás	15	E	15%	
8523,4	Soportes ópticos:				
8523.40.10	Sin grabar	0	A	5%	
8523.40.21	Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	10	C	5%	

8523.40.21A	Únicamente para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A	5%	
8523.40.29	Los demás	10	C	15%	
8523.40.29A	Únicamente para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A	15%	
8523.40.31	De carácter educativo	10	C	LIBRE	
8523.40.39	Los demás	10	C	15%	
8523.40.41	Programas de entretenimiento	10	C	15%	
8523.40.42	Otros programas, excepto de carácter educativo	10	C	5%	
8523.40.43	Programas de carácter educativo	10	C	5%	
8523.40.49	Los demás	10	C	10%	
8523.40.91	Discos de video digital (DVD), de carácter educativo	10	E	5%	
8523.40.92	Discos de video digital (DVD)	10	E	5%	
8523.40.93	Los demás de carácter educativo	10	E	15%	
8523.40.99	Los demás	10	E	15%	
8523,51	Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores:				
8523.51.10	Sin grabar	0	A	5%	
8523.51.90	Los demás	10	E	15%	
8523,52	Tarjetas inteligentes ("smart cards"):				
8523.52.10	Sin grabar	0	A	10%	
8523.52.90	Los demás	0	A	10%	
8523,59	Los demás:				
8523.59.10	Sin grabar	0	A	5%	
8523.59.90	Los demás	10	E	15%	
8523.59.90A	Únicamente tarjetas y etiquetas, y sus partes	0	A	15%	
8523,8	Los demás:				
8523.80.10	Sin grabar	0	A	5%	
8523.80.21	De máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	10	E	5%	
8523.80.29	Los demás	10	E	15%	
8523.80.31	Discos de larga duración	15	E	15%	
8523.80.32	Discos de carácter educativo	5	E	LIBRE	
8523.80.39	Los demás discos	15	E	10%	
8523.80.40	Matrices y moldes galvánicos	0	A	15%	
8523.80.51	Programas de entretenimiento	10	E	15%	
8523.80.52	Los demás programas, excepto de carácter educativo	10	E	5%	
8523.80.53	Programas de carácter educativo	10	E	5%	
8523.80.59	Los demás	10	E	3%	
8523.80.91	De carácter educativo	10	E	15%	
8523.80.99	Los demás	10	E	15%	
85,25	APARATOS EMISORES DE RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISIÓN, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES Y VIDEOCÁMARAS:				
8525,5	Aparatos emisores:				
8525.50.10	Para estaciones de radiodifusión	0	A	LIBRE	
8525.50.20	De televisión	0	A	15%	
8525.50.30	Para radioaficionados	0	A	10%	
8525.50.90	Los demás	0	A	5%	
8525,6	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:				
8525.60.10	Para estaciones de radiodifusión	0	A	LIBRE	
8525.60.20	Para estaciones televisoras	0	A	15%	

8525.60.30	Para radioaficionados	0	A	5%	
8525.60.90	Los demás	0	A	5%	
8525.80.00	Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras	10	E	5%	
8525.80.00A	Únicamente cámaras de televisión	0	A	5%	
85,26	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACIÓN O RADIOTELEMANDO:				
8526.10.00	Aparatos de radar	0	A	15%	
8526.91.00	Aparatos de radionavegación	0	A	15%	
8526,92	Aparatos de radiotelemando:				
8526.92.10	Control remoto para aparatos domésticos	0	A	15%	
8526.92.90	Los demás	15	E	15%	
85,27	APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ:				
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo	15	E	5%	
8527.13.00	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	15	E	10%	
8527.19.00	Los demás	15	E	5%	
8527.21.00	Combinados con grabador o reproductor de sonido	15	E	5%	
8527.29.00	Los demás	15	E	10%	
8527,91	Combinados con grabador o reproductor de sonido				
8527.91.10	Para estaciones de radiodifusión	15	E	LIBRE	
8527.91.90	Los demás	15	E	5%	
8527.92.00	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	15	E	10%	
8527.99.00	Los demás	15	E	10%	
85,28	MONITORES Y PROYECTORES, QUE NO INCORPOREN APARATO RECEPTOR DE TELEVISIÓN; APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN O GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO:				
8528.41.00	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A	5%	
8528.49.00	Los demás	15	E	5%	
8528.51.00	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A	5%	
8528.59.00	Los demás	15	E	5%	
8528.61.00	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A	5%	
8528.69.00	Los demás	15	E	5%	
8528.71.00	No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo	15	E	5%	
8528.72.00	Los demás, en colores	15	E	5%	
8528.73.00	Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	15	E	5%	

85,29	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 a 85.28:				
8529.10.00	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiados para su utilización con dichos artículos	10	C	5%	
8529,9	Las demás:				
8529.90.11	Para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio)	15	E	5%	
8529.90.19	Los demás	15	E	15%	
8529.90.90	Los demás	0	A	5%	
85,3	APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08):				
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares	0	A	15%	
8530.80.00	Los demás aparatos	0	A	15%	
8530.90.00	Partes	0	A	15%	
85,31	APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 u 85.30:				
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	0	A	10%	
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0	A	15%	
8531,8	Los demás aparatos:				
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres)	0	A	15%	
8531.80.20	Los demás timbres eléctricos, zumbadores, carillones de puertas y similares	15	E	10%	
8531.80.30	Los demás tableros anunciadores luminosos	0	A	15%	
8531.80.40	Sirenas	0	A	10%	
8531.80.90	Los demás	0	A	15%	
8531.90.00	Partes	0	A	15%	
85,32	CONDENSADORES ELÉCTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES:				
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	0	A	3%	
8532.21.00	De tantalio	0	A	3%	
8532.22.00	Electrolíticos de aluminio	0	A	10%	
8532.23.00	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa.	0	A	3%	
8532.24.00	Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0	A	3%	
8532.25.00	Con dieléctrico de papel o plástico	0	A	3%	
8532.29.00	Los demás	0	A	3%	
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables	0	A	3%	

8532.90.00	Partes	0	A	3%	
85,33	RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REÓSTATOS Y POTENCIÓMETROS):				
8533.10.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0	A	3%	
8533.21.00	De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	3%	
8533.29.00	Las demás	0	A	3%	
8533.31.00	De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	3%	
8533.39.00	Las demás	0	A	3%	
8533.40.00	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0	A	3%	
8533.90.00	Partes	0	A	3%	
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	0	A	3%	
85,35	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSIÓN, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIENTE Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN SUPERIOR A 1,000 VLTIOS:				
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	0	A	3%	
8535.21.00	Para una tensión inferior a 72,5 kV	0	A	3%	
8535.29.00	Los demás	0	A	10%	
8535.30.00	Seccionadores e interruptores	0	A	10%	
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	0	A	10%	
8535,9	Los demás:				
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución	0	A	10%	
8535.90.90	Las demás	0	A	10%	
85,36	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 1,000 VOLTIOS; CONECTORES DE FIBRAS ÓPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS:				
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	0	A	10%	
8536.10.00A	Únicamente cortacircuitos de fusible de seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	10	E	10%	

8536.10.00B	Únicamente cortacircuitos de fusible de cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	E	10%	
8536.20.00	Disyuntores	0	A	3%	
8536.20.00A	Únicamente termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	C	3%	
8536.30.00	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	0	A	10%	
8536.41.00	Para una tensión inferior o igual a 60V.	0	A	3%	
8536.49.00	Los demás	0	A	3%	
8536.49.00A	Únicamente relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	10	C	3%	
8536.50.00	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	0	A	5%	
8536.50.00A	Únicamente interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	10	G	5%	
8536.50.00B	Únicamente arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	10	G	5%	
8536.50.00C	Únicamente interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	10	G	5%	
8536.61.00	Portalámparas	15	G	10%	
8536.69.00	Los demás	15	E	10%	
8536,7	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas:				
8536.70.10	De plástico	15	G	6%	
8536.70.20	De cobre	15	G	15%	
8536.70.90	Los demás	0	A	10%	
8536,9	Los demás aparatos:				
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución	0	A	10%	
8536.90.90	Los demás	0	A	10%	
85,37	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 u 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPÍTULO 90, ASÍ COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMÉRICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACIÓN DE LA PARTIDA 85.17:				
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	G	10%	
8537.20.00	Para una tensión superior a 1,000 V	10	G	10%	
85,38	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 u 85.37:				
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida No. 85.37, sin sus aparatos	5	C	10%	
8538.90.00	Las demás	0	A	5%	

85.39	LÁMPARAS Y TUBOS ELÉCTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LÁMPARAS DE ARCO:				
8539.10.00	Faros o unidades "sellados"	5	C	10%	
8539.21.00	Halógenos de wolframio (tungsteno)	5	C	10%	
8539.22.00	Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	0	A	10%	
8539.29.00	Los demás	5	C	10%	
8539.31.00	Fluorescentes, de cátodo caliente	5	E	5%	
8539.31.00A	Únicamente tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	0	A	5%	
8539.31.00B	Únicamente con ahorrador de energía	0	A	5%	
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	5	E	10%	
8539.39	Los demás:				
8539.39.10	Las demás lámparas fluorescentes	5	E	5%	
8539.39.90	Las demás	5	E	10%	
8539.41.00	Lámparas de arco	0	A	3%	
8539.49.00	Los demás	0	A	3%	
8539.90.00	Partes	0	A	15%	
85.40	LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS ELECTRÓNICOS, DE CÁTODO CALIENTE, CÁTODO FRÍO O FOTOCÁTODO (POR EJEMPLO: LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS, DE VACÍO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATÓDICOS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓN), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.39:				
8540.11.00	En colores	0	A	10%	
8540.12.00	En blanco y negro u otros monocromos	0	A	10%	
8540.20.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0	A	10%	
8540.40.00	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	0	A	10%	
8540.50.00	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	0	A	10%	
8540.60.00	Los demás tubos catódicos	0	A	10%	
8540.71.00	Magnetrones	0	A	10%	
8540.72.00	Klistrones	0	A	10%	
8540.79.00	Los demás	0	A	10%	
8540.81.00	Tubos receptores o amplificadores	0	A	10%	
8540.89.00	Los demás	0	A	10%	
8540.91.00	De tubos catódicos	0	A	10%	
8540.99.00	Las demás	0	A	10%	

85,41	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN MÓDULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS:				
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0	A	10%	
8541.21.00	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A	10%	
8541.29.00	Los demás	0	A	10%	
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A	10%	
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0	A	10%	
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores	0	A	10%	
8541.60.00	Cristales piezoeléctricos montados	0	A	10%	
8541.90.00	Partes	0	A	10%	
85,42	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS:				
8542.31.00	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	0	A	10%	
8542.32.00	Memorias	0	A	10%	
8542.33.00	Amplificadores	0	A	10%	
8542.39.00	Los demás	0	A	10%	
8542.90.00	Partes	0	A	10%	
85,43	MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
8543.10.00	Aceleradores de partículas	0	A	3%	
8543.20.00	Generadores de señales	0	A	15%	
8543.30.00	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	0	A	3%	
8543,7	Las demás máquinas y aparatos				
8543.70.10	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión	15	C	LIBRE	
8543.70.90	Los demás	0	A	15%	
8543,9	Partes:				
8543.90.10	Para amplificadores de aparatos transmisores de radiodifusión (de estudios de radio emisoras)	0	A	10%	
8543.90.20	Para sincronizadores	0	A	15%	
8543.90.30	Microestructuras electrónicas	0	A	10%	
8543.90.90	Las demás	0	A	15%	

85.44	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN:				
8544.11.00	De cobre	0	A	10%	
8544.19.00	Los demás	0	A	10%	
8544.2	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales:				
8544.20.10	Para computadoras	5	E	3%	
8544.20.90	Los demás	5	E	3%	
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	5	E	10%	
8544.42.00	Provistos de piezas de conexión	0	A	10%	
8544.42.00A	Únicamente conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	15	G	10%	
8544.42.00B	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	10%	
8544.49	Los demás:				
8544.49.11	De cobre, de aislamiento termoplástico tipo IN, incluso estañados y hasta dos pares	15	G	15%	
8544.49.11A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	15%	
8544.49.12	Con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad) para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo "Drop Wire")	15	G	10%	
8544.49.12A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	10%	
8544.49.19	Los demás	15	G	10%	
8544.49.19A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	10%	
8544.49.20	Cables planos de cobre, bajante para antena de televisión, de un par, con aislamiento termoplástico	15	G	15%	

8544.49.20A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	15%	
8544.49.30	Cables porta-electrodo (para soldadura eléctrica por arco)	15	G	3%	
8544.49.30A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	3%	
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 ° C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente	15	G	10%	
8544.49.40A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	10%	
8544.49.90	Los demás	15	G	10%	
8544.49.90A	Únicamente hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de v	15	H	10%	
8544.6	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V.:				
8544.60.10	Con pieza de conexión	15	H	10%	
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco)	15	H	3%	
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores	15	H	10%	
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero	15	H	10%	
8544.60.99	Los demás	15	H	10%	
8544.70.00	Cables de fibras ópticas	0	A	10%	
85,45	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBÓN, CARBÓN PARA LÁMPARAS O PILAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELÉCTRICOS:				
8545.11.00	De los tipos utilizados en hornos	0	A	3%	
8545.19.00	Los demás	0	A	15%	
8545.20.00	Escobillas	0	A	15%	
8545.90.00	Los demás	0	A	15%	
85,46	AISLADORES ELÉCTRICOS DE CUALQUIER MATERIA:				
8546.10.00	De vidrio	0	A	15%	

8546.20.00	De cerámica	0	A	15%	
8546.90.00	Los demás	0	A	15%	
85,47	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METÁLICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MÁQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS AISLADORES Y SUS PIEZAS DE UNIÓN, DE METAL COMÚN, AISLADOS INTERIORMENTE:				
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica	0	A	15%	
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico	0	A	15%	
8547,9	Los demás:				
8547.90.10	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	0	A	3%	
8547.90.90	Los demás	0	A	10%	
85,48	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERÍAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELÉCTRICOS; PILAS, BATERÍAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELÉCTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELÉCTRICAS DE MÁQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
8548.10.00	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	5	E	10%	
8548.10.00A	Únicamente de plomo	0	A	10%	
8548,9	Los demás				
8548.90.10	Microestructuras electrónicas	0	A	10%	
8548.90.90	Los demás	0	A	5%	
86,01	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELÉCTRICOS:				
8601.10.00	De fuente externa de electricidad	0	A	15%	
8601.20.00	De acumuladores eléctricos	0	A	15%	
86,02	LAS DEMÁS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TÉNDERES:				
8602.10.00	Locomotoras Diesel-eléctricas	0	A	15%	
8602.90.00	Los demás	0	A	15%	
86,03	AUTOMOTORES PARA VÍAS FÉRREAS Y TRANVÍAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04:				
8603,1	De fuente externa de electricidad:				
8603.10.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8603.10.90	Los demás	0	A	15%	
8603,9	Los demás:				
8603.90.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8603.90.90	Los demás	0	A	15%	

86,04	VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRÚA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VÍAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCIÓN DE VÍAS):				
8604.00.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8604.00.90	Los demás	0	A	15%	
86,05	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMÁS COCHES ESPECIALES, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04):				
8605.00.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8605.00.90	Los demás	0	A	15%	
86,06	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS SOBRE CARRILES (RIELES):				
8606.10	Vagones cisterna y similares:				
8606.10.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8606.10.90	Los demás	0	A	15%	
8606.30	Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10:				
8606.30.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8606.30.90	Los demás	0	A	15%	
8606,91	Cubiertos y cerrados:				
8606.91.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8606.91.90	Los demás	0	A	15%	
8606,92	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm:				
8606.92.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8606.92.90	Los demás	0	A	15%	
8606,99	Los demás:				
8606.99.10	Con carrocería de metal	0	A	15%	
8606.99.90	Los demás	0	A	15%	
86,07	PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES:				
8607.11.00	Bojes y "bissels", de tracción	0	A	15%	
8607.12.00	Los demás bojes y "bissels"	0	A	15%	
8607.19.00	Los demás, incluidas las partes	0	A	15%	
8607.21.00	Frenos de aire comprimido y sus partes	0	A	15%	
8607.29.00	Los demás	0	A	15%	
8607.30.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0	A	15%	
8607.91.00	De locomotoras o locotractores	0	A	15%	
8607.99.00	Las demás	0	A	15%	
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VÍAS FÉRREAS O SIMILARES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES:	0	A	15%	

8609	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPÓSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE:				
8609.00.11	De acero inoxidable para el almacenamiento de leche	0	A	3%	
8609.00.12	Los demás de metal, para el transporte de líquidos con capacidad superior a 500 litros	0	A	15%	
8609.00.19	Los demás	0	A	15%	
8609.00.90	Los demás	0	A	15%	
87,01	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09):				
8701.10.00	Motocultores	0	A	LIBRE	
8701,2	Tractores de carretera para semirremolques:				
8701.20.10	Nuevos	0	A	10%	
8701.20.20	Usados	0	A	10%	
8701.30.00	Tractores de orugas	0	A	LIBRE	
8701,9	Los demás:				
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	0	A	LIBRE	
8701.90.90	Los demás	0	A	10%	
87,02	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MÁS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR:				
8702,1	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):				
8702.10.11	Nuevos	15	E2	5%	
8702.10.11A	Únicamente de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	10	E2	5%	
8702.10.19	Los demás	15	E2	5%	
8702.10.19A	Únicamente de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	10	E2	5%	
8702.10.21	Nuevos	15	E2	5%	
8702.10.21A	Únicamente de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	10	E2	5%	
8702.10.29	Los demás	15	E2	5%	
8702.10.29A	Únicamente de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	10	E2	5%	
8702.10.91	Nuevos	15	E2	5%	
8702.10.91A	Únicamente de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	10	E2	5%	
8702.10.99	Los demás	15	E2	5%	
8702.10.99A	Únicamente de capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	10	E2	5%	
8702,9	Los demás:				
8702.90.11	Nuevos	10	E2	5%	
8702.90.11A	Únicamente de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.11B	Únicamente de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	

8702.90.11C	Únicamente de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.19	Los demás	10	E2	5%	
8702.90.19A	Únicamente de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.19B	Únicamente de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.19C	Únicamente de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.21	Nuevos	10	E2	5%	
8702.90.21A	Únicamente de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.21B	Únicamente de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.21C	Únicamente de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.29	Los demás	10	E2	5%	
8702.90.29A	Únicamente de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.29B	Únicamente de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.29C	Únicamente de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.91	Nuevos	10	E2	5%	
8702.90.91A	Únicamente de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.91B	Únicamente de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.91C	Únicamente de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.99	Los demás	10	E2	5%	
8702.90.99A	Únicamente de capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	

8702.90.99B	Únicamente de capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
8702.90.99C	Únicamente de capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	15	E2	5%	
87,03	AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS:				
8703.10.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	30	E2	5%	
8703.21	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ :				
8703.21.11	Nuevos	20	E2	10%	
8703.21.19	Los demás	20	E2	10%	
8703.21.21	Nuevos	20	E2	10%	
8703.21.29	Los demás	20	E2	10%	
8703.21.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	20	E2	15%	
8703.21.31A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	25	E2	15%	
8703.21.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	20	E2	15%	
8703.21.32A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	25	E2	15%	
8703.21.33	Nuevos, los demás	20	E2	18%	
8703.21.33A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	25	E2	18%	
8703.21.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	20	E2	15%	
8703.21.34A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	25	E2	15%	
8703.21.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	20	E2	15%	
8703.21.35A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	25	E2	15%	
8703.21.39	Los demás, usados	20	E2	18%	
8703.21.39A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	25	E2	18%	
8703.21.41	Nuevos	20	E2	3%	
8703.21.49	Los demás	20	E2	3%	
8703.21.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	20	E2	15%	
8703.21.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	20	E2	18%	
8703.21.53	Nuevos, los demás	20	E2	20%	
8703.21.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	20	E2	15%	
8703.21.55	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	20	E2	18%	

8703.21.59	Los demás, usados	20	E2	20%	
8703.21.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	20	E2	15%	
8703.21.91A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8703.21.91B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	15%	
8703.21.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/.5,000.00 sin exceder de B/12,000.00	20	E2	15%	
8703.21.92A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8703.21.92B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	15%	
8703.21.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	20	E2	18%	
8703.21.93A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	18%	
8703.21.93B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	18%	
8703.21.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	20	E2	20%	
8703.21.94A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	20%	
8703.21.94B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	20%	
8703.21.95	Nuevos, los demás	20	E2	20%	
8703.21.95A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	20%	
8703.21.95B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	20%	
8703.21.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	20	E2	15%	
8703.21.96A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8703.21.96B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	15%	
8703.21.97	Usados, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	20	E2	18%	
8703.21.97A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	18%	
8703.21.97B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	18%	
8703.21.98	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	20	E2	20%	
8703.21.98A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	20%	
8703.21.98B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	20%	
8703.21.99	Los demás, usados	20	E2	20%	
8703.21.99A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	20%	
8703.21.99B	Únicamente cuadraciclos (cuatrimotos)	30	E2	20%	
8703.22	De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ :				
8703.22.11	Nuevos	15	E2	10%	
8703.22.11A	Únicamente carros fúnebres	20	E2	10%	
8703.22.19	Los demás	15	E2	10%	
8703.22.19A	Únicamente carros fúnebres	20	E2	10%	
8703.22.21	Nuevos	25	E2	10%	
8703.22.21A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2		
8703.22.29	Los demás	25	E2	10%	

8703.22.29A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	10%	
8703.22.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/12,000.00	25	E2	15%	
8703.22.31A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.22.32A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.33	Nuevos, los demás	25	E2	18%	
8703.22.33A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.22.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/12,000.00	25	E2	15%	
8703.22.34A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.22.35A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.39	Los demás, usados	25	E2	18%	
8703.22.39A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.22.41	Nuevos	25	E2	3%	
8703.22.41A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	3%	
8703.22.49	Los demás	25	E2	3%	
8703.22.49A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	3%	
8703.22.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	

8703.22.51A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3 (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	15%	
8703.22.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.22.52A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3 (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	18%	
8703.22.53	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.22.53A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3 (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	20%	
8703.22.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.22.54A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3 (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	15%	
8703.22.55	Usados con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.22.55A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3 (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	18%	
8703.22.59	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.22.59A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm3 pero inferior o igual a 1,300 cm3 (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	20	E2	20%	
8703.22.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	25	E2	15%	

8703.22.91A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/.5,000.00 sin exceder de B/12,000.00	25	E2	15%	
8703.22.92A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.22.93A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.22.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.22.94A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.22.95	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.22.95A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.22.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.22.96A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.22.97	Usados, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.22.97A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.22.98	Usados, con valor CIF superior a B/.14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.22.98A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.22.99	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.22.99A	Únicamente de cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.23	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ :				
8703.23.11	Nuevos	15	C	10%	
8703.23.11A	Únicamente carros fúnebres	20	C	10%	
8703.23.19	Los demás	15	C	10%	
8703.23.19A	Únicamente carros fúnebres	20	C	10%	
8703.23.21	Nuevos	25	E2	10%	

8703.23.21A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	30	E2	10%	
8703.23.29	Los demás	25	E2	10%	
8703.23.29A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	30	E2	10%	
8703.23.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.23.31A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.23.32A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.33	Nuevos, los demás	25	E2	18%	
8703.23.33A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.23.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00.	25	E2	15%	
8703.23.34A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.23.35A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.39	Los demás, usados	25	E2	18%	
8703.23.39A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.23.41	Nuevos	25	E2	3%	
8703.23.41A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	3%	
8703.23.49	Los demás	25	E2	3%	

8703.23.49A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	3%	
8703.23.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.23.51A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.23.52A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.23.53	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.23.53A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.23.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.23.54A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.55	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.23.55A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.23.59	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.23.59A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.23.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 5,000.00	25	E2	15%	
8703.23.91A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.92	Nuevos, con valor CIF superior B/. 5,000.00 sin exceder de B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.23.92A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.93	Nuevos, con valor CIF superior B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.23.93A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	

8703.23.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.23.94A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.23.95	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.23.95A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.23.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.23.96A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.23.97	Usados, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.23.97A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.23.98	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.23.98A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.23.99	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.23.99A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.24	De cilindrada superior a 3.000 cm ³ :				
8703.24.11	Nuevos	15	C	10%	
8703.24.11A	Únicamente carros fúnebres	20	C	10%	
8703.24.19	Los demás	15	C	10%	
8703.24.19A	Únicamente carros fúnebres	20	C	10%	
8703.24.21	Nuevos	30	E2	10%	
8703.24.21A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	10%	
8703.24.29	Los demás	30	E2	10%	
8703.24.29A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	10%	
8703.24.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.24.31A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	30	E2	15%	
8703.24.32A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.33	Nuevos, los demás	30	E2	18%	
8703.24.33A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	

8703.24.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00.	30	E2	15%	
8703.24.34A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	30	E2	15%	
8703.24.35A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.39	Los demás, usados	30	E2	18%	
8703.24.39A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.24.41	Nuevos	30	E2	3%	
8703.24.41A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	3%	
8703.24.49	Los demás	30	E2	3%	
8703.24.49A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	3%	
8703.24.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.24.51A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.24.52A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.24.53	Nuevos, los demás	30	E2	20%	
8703.24.53A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.24.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.24.54A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.55	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.24.55A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.24.59	Los demás, usados	30	E2	20%	
8703.24.59A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.24.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/12,000.00	30	E2	15%	
8703.24.91A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.24.92A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.24.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	30	E2	20%	
8703.24.93A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.24.94	Nuevos, los demás	30	E2	20%	
8703.24.94A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.24.95	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	

8703.24.95A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.24.96	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.24.96A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.24.97	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	30	E2	20%	
8703.24.97A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.24.99	Los demás, usados	30	E2	20%	
8703.24.99A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703,31	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ :				
8703.31.11	Nuevos	15	E2	10%	
8703.31.11A	Únicamente carros fúnebres	20	E2	10%	
8703.31.19	Los demás	15	E2	10%	
8703.31.19A	Únicamente carros fúnebres	20	E2	10%	
8703.31.21	Nuevos	25	E2	10%	
8703.31.21A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	10%	
8703.31.29	Los demás	25	E2	10%	
8703.31.29A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	10%	
8703.31.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.31.31A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.31.32A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.33	Nuevos, los demás	25	E2	18%	
8703.31.33A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.31.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00.	25	E2	15%	
8703.31.34A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.31.35A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.39	Los demás, usados	25	E2	18%	
8703.31.39A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.31.41	Nuevos	25	E2	3%	

8703.31.41A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	3%	
8703.31.49	Los demás	25	E2	3%	
8703.31.49A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	3%	
8703.31.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.31.51A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.31.52A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.31.53	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.31.53A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.31.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.31.54A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.55	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.31.55A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.31.59	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.31.59A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.31.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 5,000.00	25	E2	15%	
8703.31.91A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 5,000.00 sin exceder de B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.31.92A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.31.93A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.31.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.31.94A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.31.95	Nuevos, los demás	25	E2	20%	

8703.31.95A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.31.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.31.96A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	15%	
8703.31.97	Usados, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.31.97A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	18%	
8703.31.98	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.31.98A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703.31.99	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.31.99A	Únicamente de cilindrada inferior o igual a 1,300 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	20	E2	20%	
8703,32	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ :				
8703.32.11	Nuevos	15	E2	10%	
8703.32.11A	Únicamente carros fúnebres	20	E2	10%	
8703.32.19	Los demás	15	E2	10%	
8703.32.19A	Únicamente carros fúnebres	20	E2	10%	
8703.32.21	Nuevos	25	E2	10%	
8703.32.21A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	30	E2	10%	
8703.32.29	Los demás	25	E2	10%	
8703.32.29A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras)	30	E2	10%	
8703.32.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.32.31A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	

8703.32.32A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.33	Nuevos, los demás	25	E2	18%	
8703.32.33A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.32.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.32.34A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	25	E2	15%	
8703.32.35A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.39	Los demás, usados	25	E2	18%	
8703.32.39A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.32.41	Nuevos	25	E2	3%	
8703.32.41A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	3%	
8703.32.49	Los demás	25	E2	3%	
8703.32.49A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	3%	
8703.32.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.32.51A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.32.52A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.32.53	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.32.53A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.32.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	

8703.32.54A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.55	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.32.55A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.32.59	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.32.59A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.32.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	25	E2	15%	
8703.32.91A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/.5,000.00 sin exceder de B/12,000.00	25	E2	15%	
8703.32.92A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.32.93A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	
8703.32.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.32.94A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.32.95	Nuevos, los demás	25	E2	20%	
8703.32.95A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.32.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	25	E2	15%	
8703.32.96A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	15%	
8703.32.97	Usados, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	25	E2	18%	
8703.32.97A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	18%	

8703.32.98	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	25	E2	20%	
8703.32.98A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	30	E2	20%	
8703.32.99	Los demás, usados	25	E2	20%	
8703.32.99A	Únicamente de cilindrada superior a 2,000 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ (excepto con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada o con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras)	30	E2	20%	
8703.33	De cilindrada superior a 2.500 cm ³ :				
8703.33.11	Nuevos	15	C	10%	
8703.33.11A	Únicamente carros fúnebres	20	C	10%	
8703.33.19	Los demás	15	C	10%	
8703.33.19A	Únicamente carros fúnebres	20	C	10%	
8703.33.21	Nuevos	30	E2	10%	
8703.33.21A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	10%	
8703.33.29	Los demás	30	E2	10%	
8703.33.29A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	10%	
8703.33.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.33.31A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	30	E2	15%	
8703.33.32A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.33	Nuevos, los demás	30	E2	18%	
8703.33.33A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.33.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.33.34A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	30	E2	15%	
8703.33.35A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.39	Los demás, usados	30	E2	18%	
8703.33.39A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.33.41	Nuevos	30	E2	3%	
8703.33.41A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	3%	
8703.33.49	Los demás	30	E2	3%	
8703.33.49A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	3%	
8703.33.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	

8703.33.51A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.33.52A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.33.53	Nuevos, los demás	30	E2	20%	
8703.33.53A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.33.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.33.54A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.55	Usados, con valor CIF superior a B/.12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.33.55A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.33.59	Los demás, usados	30	E2	20%	
8703.33.59A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.33.91	Nuevos, de valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	30	E2	15%	
8703.33.91A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/.5,000.00 sin exceder de B/12,000.00	30	E2	15%	
8703.33.92A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.33.93A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.33.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	30	E2	20%	
8703.33.94A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.33.95	Nuevos, los demás	30	E2	20%	
8703.33.95A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.33.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.33.96A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	15%	
8703.33.97	Usados, con valor CIF superior a B/12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.33.97A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	18%	
8703.33.98	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	30	E2	20%	
8703.33.98A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.33.99	Los demás, usados	30	E2	20%	
8703.33.99A	Únicamente con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada)	25	E2	20%	
8703.9	Los demás:				
8703.90.11	Nuevos	30	E2	10%	
8703.90.19	Los demás	30	E2	10%	
8703.90.21	Nuevos	30	E2	10%	

8703.90.29	Los demás	30	E2	10%	
8703.90.31	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.90.32	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	30	E2	15%	
8703.90.33	Nuevos, los demás	30	E2	18%	
8703.90.34	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.90.35	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 18,000.00	30	E2	15%	
8703.90.39	Los demás, usados	30	E2	18%	
8703.90.41	Nuevos	30	E2	3%	
8703.90.49	Los demás	30	E2	3%	
8703.90.51	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.90.52	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.90.53	Nuevos, los demás	30	E2	20%	
8703.90.54	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.90.55	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.90.59	Los demás, usados	30	E2	20%	
8703.90.91	Nuevos, con valor CIF inferior o igual a B/. 5,000.00	30	E2	15%	
8703.90.92	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 5,000.00 sin exceder de B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.90.93	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.90.94	Nuevos, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	30	E2	20%	
8703.90.95	Nuevos, los demás	30	E2	20%	
8703.90.96	Usados, con valor CIF inferior o igual a B/. 12,000.00	30	E2	15%	
8703.90.97	Usados, con valor CIF superior a B/. 12,000.00 sin exceder de B/. 14,500.00	30	E2	18%	
8703.90.98	Usados, con valor CIF superior a B/. 14,500.00 sin exceder de B/. 15,000.00	30	E2	20%	
8703.90.99	Los demás, usados	30	E2	20%	
87,04	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS				
8704,1	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras:				
8704.10.10	Nuevos	15	C	10%	
8704.10.20	Usados	15	C	10%	
8704,21	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5t:				
8704.21.10	Nuevos	5	E2	8%	
8704.21.10A	Únicamente vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina	10	E2	8%	
8704.21.10B	Únicamente vehículo con compartimiento de carga cerrado, independiente de la cabina, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	10	E2	8%	
8704.21.10C	Únicamente vehículo con compartimiento de carga cerrado, independiente de la cabina (excepto los de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.)	15	E2	8%	
8704.21.10D	Únicamente Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	15	E2	8%	

8704.21.20	Usados	5	E2	8%	
8704.21.20A	Únicamente vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina	10	E2	8%	
8704.21.20B	Únicamente vehículo con compartimiento de carga cerrado, independiente de la cabina, de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	10	E2	8%	
8704.21.20C	Únicamente vehículo con compartimiento de carga cerrado, independiente de la cabina (excepto los de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.)	15	E2	8%	
8704.21.20D	Únicamente Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	15	E2	8%	
8704,22	De peso total con carga máxima superior a 5t pero inferior o igual a 20t:				
8704.22.10	Nuevos	15	E	5%	
8704.22.20	Usados	15	E	5%	
8704,23	De peso total con carga máxima superior a 20t:				
8704.23.10	Nuevos	15	E	10%	
8704.23.20	Usados	15	E	10%	
8704,31	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5t:				
8704.31.10	Nuevos	10	E2	10%	
8704.31.10A	Únicamente vehículo con compartimiento de carga cerrado, independiente de la cabina (excepto los de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.)	15	E2	10%	
8704.31.10B	Únicamente Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	15	E2	10%	
8704.31.20	Usados	10	E2	10%	
8704.31.20A	Únicamente vehículo con compartimiento de carga cerrado, independiente de la cabina (excepto los de peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.)	15	E2	10%	
8704.31.20B	Únicamente Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	15	E2	10%	
8704,32	De peso total con carga máxima superior a 5t:				
8704.32.10	Nuevos	15	E2	10%	
8704.32.20	Usados	15	E2	10%	
8704,9	Los demás:				
8704.90.10	Nuevos	15	E2	10%	
8704.90.20	Usados	15	E2	10%	
87,05	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECÁNICO), CAMIONES GRÚA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDERA, COCHES ESPARCIDORES, COCHES - TALLER, COCHES RADIOLÓGICOS):				
8705,1	Camiones grúa:				
8705.10.10	Nuevos	20	E2	5%	
8705.10.20	Usados	20	E2	5%	
8705,2	Camiones automóviles para sondeo o perforación:				
8705.20.10	Nuevos	20	E2	10%	
8705.20.20	Usados	20	E2	10%	
8705,3	Camiones de bomberos:				

8705.30.10	Nuevos	20	E2	10%	
8705.30.20	Usados	20	E2	10%	
8705,4	Camiones hormigonera:				
8705.40.10	Nuevos	20	C	3%	
8705.40.20	Usados	20	C	3%	
8705,9	Los demás:				
8705.90.10	Nuevos	20	C	10%	
8705.90.20	Usados	20	C	10%	
87,06	CHASIS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR:				
8706.00.10	Para los vehículos citados en la partida 87.03	15	E	15%	
8706.00.90	Los demás	15	E	15%	
8706.00.90A	Únicamente de autobuses	10	E	15%	
87,07	carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas:				
8707.10.00	De vehículos de la partida 87.03	20	E	15%	
8707,9	Las demás:				
8707.90.11	Para autobuses	20	E	15%	
8707.90.11A	Únicamente de los vehículos de las partidas 8701, 8702, y 8704, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 87042151 y 87043151	15	E	15%	
8707.90.19	Las demás	20	E	15%	
8707.90.19A	Únicamente de los vehículos de las partidas 8701, 8702, y 8704, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 87042151 y 87043151	15	E	15%	
8707.90.21	De tractores de carretera para semirremolque	20	E	10%	
8707.90.21A	Únicamente de los vehículos de las partidas 8701, 8702, y 8704, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 87042151 y 87043151	15	E	10%	
8707.90.22	De los demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales		A	LIBRE	
8707.90.29	Los demás	20	E	10%	
8707.90.29A	Únicamente de los vehículos de las partidas 8701, 8702, y 8704, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 87042151 y 87043151	15	E	10%	
87,08	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05:				
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	10	C	5%	
8708.21.00	Cinturones de seguridad	10	E	5%	
8708,29	Los demás:				
8708.29.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	10	C	LIBRE	
8708.29.90	Los demás	10	C	5%	
8708,3	Frenos y servofrenos; sus partes:				
8708.30.10	Guarniciones de frenos montadas para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	10	C	LIBRE	
8708.30.90	Los demás	10	C	5%	
8708.30.90A	Únicamente sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	0	A	5%	
8708,4	Cajas de cambio y sus partes:				
8708.40.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales		A	LIBRE	
8708.40.90	Los demás	10	E	5%	

8708.40.90A	Únicamente cajas de cambio	10	C	5%	
8708,5	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión y ejes portadores; sus partes:				
8708.50.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	10	E	LIBRE	
8708.50.90	Los demás	10	E	5%	
8708,7	Ruedas, sus partes y accesorios:				
8708.70.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	10	C	LIBRE	
8708.70.90	Los demás	10	C	5%	
8708,8	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores):				
8708.80.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales		A	LIBRE	
8708.80.90	Los demás	10	E	5%	
8708.80.90A	Únicamente amortiguadores de suspensión	10	C	5%	
8708,91	Radiadores y sus partes:				
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores	10	E	3%	
8708.91.20	Collarín con tubo de rebose para tanque de radiador	10	E	LIBRE	
8708.91.90	Los demás	10	E	15%	
8708.91.90A	Únicamente radiadores	10	C	15%	
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes:	10	E	5%	
8708,93	Embragues y sus partes:				
8708.93.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	10	C	LIBRE	
8708.93.20	Para tractores de oruga	10	C	5%	
8708.93.31	Completos nuevos	10	C	5%	
8708.93.32	Completos usados o reconstruidos	10	C	15%	
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos	10	C	15%	
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos	10	C	15%	
8708.93.39	Las demás partes	10	C	5%	
8708.93.90	Los demás	10	C	5%	
8708,94	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes:				
8708.94.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales		A	LIBRE	
8708.94.90	Los demás.	10	E	5%	
8708.94.90A	Únicamente volantes, columnas y cajas de dirección	10	C	5%	
8708.95.00	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	10	E	5%	
8708,99	Los demás:				
8708.99.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	10	C	LIBRE	
8708.99.90	Los demás	10	C	5%	
87,09	CARRETILLAS AUTOMÓVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN FÁBRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PARTES:				
8709.11.00	Eléctricas	10	E	3%	
8709.19.00	Las demás	5	E	3%	
8709,9	Partes:				

8709.90.11	Con neumáticos	15	E	15%	
8709.90.19	Las demás	15	E	15%	
8709.90.90	Las demás	15	E	10%	
8710.00.00	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS	10	E	15%	
87,11	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN ÉL; SIDECARES:				
8711,1	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ :				
8711.10.10	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.10.10A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.10.20	Usadas (os)	10	E2	15%	
8711.10.20A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711,2	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ , pero inferior o igual a 250 cm ³ :				
8711.20.11	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.20.11A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.20.19	Las demás	10	E2	15%	
8711.20.19A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.20.21	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.20.21A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.20.29	Los demás	10	E2	15%	
8711.20.29A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711,3	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ :				
8711.30.10	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.30.10A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.30.20	Usadas (os)	10	E2	15%	
8711.30.20A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711,4	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³ :				
8711.40.10	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.40.10A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.40.20	Usadas (os)	10	E2	15%	
8711.40.20A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711,5	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³ :				
8711.50.10	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.50.10A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711.50.20	Usadas (os)	10	E2	15%	
8711.50.20A	Únicamente tricimotos (trimotos)	30	E2	15%	
8711,9	Los demás:				
8711.90.10	Nuevas (os)	10	E2	15%	
8711.90.20	Usadas (os)	10	E2	15%	
87,12	BICICLETAS Y DEMÁS VELOCÍPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR:				
8712.00.10	Bicicletas de todo tipo, totalmente desarmada	15	E2	5%	
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX	15	E2	10%	
8712.00.30	Bicicletas montaÑeras y las de carrera	15	E2	10%	

8712.00.90	Las demás	15	E2	15%	
87,13	SILLONES DE RUEDAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA INVÁLIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSIÓN:				
8713.10.00	Sin mecanismo de propulsión	5	E	LIBRE	
8713.90.00	Los demás	5	E	LIBRE	
87,14	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 a 87.13				
8714.11.00	Sillines (asientos)	10	E	10%	
8714,19	Los demás:				
8714.19.10	Ruedas con bandajes	10	C	15%	
8714.19.20	Ruedas con neumáticos	10	C	15%	
8714.19.30	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales	10	C	15%	
8714.19.90	Los demás	10	C	10%	
8714,2	De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos:				
8714.20.10	Ruedas con bandajes	5	E	LIBRE	
8714.20.20	Ruedas con neumáticos	5	E	LIBRE	
8714.20.90	Los demás	5	E	LIBRE	
8714.91.00	Cuadros y horquillas, y sus partes	10	E	10%	
8714.91.00A	Únicamente partes	5	E	10%	
8714,92	Llantas y radios:				
8714.92.10	Ruedas con bandajes	10	E	15%	
8714.92.20	Ruedas con neumáticos	10	E	15%	
8714.92.90	Los demás	5	E	10%	
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres	5	E	10%	
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	5	E	10%	
8714.95.00	Sillines (asientos)	5	E	10%	
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes	5	E	10%	
8714.99.00	Los demás	5	E	10%	
8714.99.00A	Únicamente manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	10	E	10%	
87,15	COCHES, SILLAS Y VEHÍCULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES				
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares	15	E	10%	
8715.00.91	Aros metálicos equipados con bandajes	15	E	15%	
8715.00.99	Los demás	15	E	10%	
87,16	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES:				
8716,1	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana:				
8716.10.10	Nuevos	15	E	15%	
8716.10.20	Usados	15	E	15%	
8716,2	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola:				
8716.20.10	Nuevos	10	E	10%	
8716.20.20	Usados	10	E	10%	
8716,31	Cisternas:				
8716.31.11	Nuevos	10	E	3%	
8716.31.19	Los demás	10	E	3%	
8716.31.91	Nuevos	10	E	10%	

8716.31.99	Los demás	10	E	10%	
8716,39	Los demás:				
8716.39.11	Nuevos	10	E2	10%	
8716.39.19	Los demás	10	E2	10%	
8716.39.21	Nuevos	10	E2	10%	
8716.39.29	Los demás	10	E2	10%	
8716.39.91	Nuevos	10	E2	10%	
8716.39.99	Los demás	10	E2	10%	
8716,4	Los demás remolques y semirremolques:				
8716.40.10	Nuevos	10	E2	15%	
8716.40.20	Usados	10	E2	15%	
8716,8	Los demás vehículos:				
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear	10	E2	15%	
8716.80.20	Carretillas para transportar ataúdes	10	E2	15%	
8716.80.90	Las demás	10	E2	15%	
8716,9	Partes:				
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes	15	C	15%	
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos	15	C	15%	
8716.90.90	Las demás	15	C	10%	
8801.00.00	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMÁS AERONAVES, NO PROPULSADOS CON MOTOR	15	C	15%	
88,02	LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS, AVIONES); VEHÍCULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATÉLITES) Y SUS VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO Y VEHÍCULOS SUBORBITALES:				
8802.11.00	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	15	C	15%	
8802.12.00	De peso en vacío superior a 2.000 kg	15	C	15%	
8802,2	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:				
8802.20.10	De uso Comercial	15	C	15%	
8802.20.90	Los demás	15	C	15%	
8802,3	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg., pero inferior o igual a 15.000 kg:				
8802.30.10	De uso Comercial	15	C	15%	
8802.30.90	Los demás	15	C	15%	
8802,4	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg:				
8802.40.10	De uso Comercial	0	A	10%	
8802.40.90	Los demás	0	A	10%	
8802,6	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales:				
8802.60.10	De uso Comercial	0	A	15%	
8802.60.90	Los demás	0	A	15%	
88,03	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01. u 88.02:				
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes	0	A	15%	
8803.20.00	Trenes de aterrizaje y sus partes	0	A	15%	
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros	0	A	10%	
8803.90.00	Las demás	0	A	15%	

8804.00.00	PARACAÍDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	5	A	15%	
88,05	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES:				
8805.10.00	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0	A	15%	
8805.21.00	Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	A	15%	
8805.29.00	Los demás	0	A	15%	
89,01	TRANSATLÁNTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS:				
8901.10.00	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores		A	15%	
8901.20.00	Barcos cisterna	0	A	15%	
8901.30.00	Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20	0	A	15%	
8901.90.00	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías		A	10%	
89,02	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORÍA Y DEMÁS BARCOS PARA TRATAMIENTO O PREPARACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA:				
8902.00.10	Que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	0	A	10%	
8902.00.90	Los demás		A	15%	
89,03	YATES Y DEMÁS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS:				
8903.10.00	Embarcaciones inflables	15	E	15%	
8903,91	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar:				
8903.91.10	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	E	15%	
8903.91.20	Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora	15	E	10%	
8903.91.90	Los demás	15	E	15%	
8903,92	Barcos de motor, excepto los de motor fuera Borda:				
8903.92.10	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	E	5%	
8903.92.20	Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora	15	E	5%	
8903.92.90	Los demás	15	E	15%	
8903,99	Los demás:				

8903.99.10	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	E	5%	
8903.99.20	Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora	15	E	5%	
8903.99.90	Los demás	15	E	15%	
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EM PUJADORES	0	A	15%	
89,05	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRÚA Y DEMÁS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACIÓN SEA ACCESORIA EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN O EXPLOTACIÓN, FLOTANTES O SUMERGIBLES:				
8905.10.00	Dragas	0	A	15%	
8905.20.00	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0	A	15%	
8905.90.00	Los demás	0	A	15%	
89,06	LOS DEMÁS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVÍOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO EXCEPTO LOS DE REMO:				
8906.10.00	Navíos de guerra	0	A	15%	
8906.90.00	Los demás	0	A	15%	
89,07	LOS DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPÓSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS):				
8907.10.00	Balsas inflables	15	E	15%	
8907,9	Los demás:				
8907.90.10	Boyas y balizas	0	A	5%	
8907.90.90	Los demás	0	A	15%	
89,08	BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE:				
8908.00.10	De guerra	0	A	15%	
8908.00.21	Con casco de madera, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	0	A	15%	
8908.00.22	De fibra de vidrio con no menos de 18 pies ni más de 38 pies de eslora	0	A	15%	
8908.00.29	Los demás	0	A	15%	
8908.00.31	Con casco de cualquier material que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	0	A	15%	
8908.00.39	Los demás	0	A	15%	
8908.00.41	Con casco de madera, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	0	A	15%	
8908.00.42	Con casco de metal que no exceda de 250 toneladas brutas de registro	0	A	15%	
8908.00.49	Los demás	0	A	15%	
8908.00.50	De remolcadores y barcos de salvamento.	0	A	15%	
8908.00.60	De diques, grúas, dragas flotantes y otras naves similares	0	A	15%	
8908.00.90	Los demás	0	A	15%	

90,01	FIBRAS ÓPTICAS Y HACES DE FIBRAS ÓPTICAS; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE:				
9001.10.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0	A	10%	
9001.20.00	Hojas y placas de materia polarizante	0	A	10%	
9001.30.00	Lentes de contacto	5	E	10%	
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	0	A	3%	
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	0	A	3%	
9001,9	Los demás:				
9001.90.10	Tramos para artes gráficas sin montar	5	E	10%	
9001.90.90	Los demás	5	E	10%	
90,02	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE:				
9002.11.00	Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	0	A	5%	
9002.19.00	Los demás	0	A	5%	
9002.20.00	Filtros	0	A	10%	
9002,9	Los demás:				
9002.90.10	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos	0	A	15%	
9002.90.90	Los demás	0	A	10%	
90,03	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES:				
9003.11.00	De plástico	0	A	10%	
9003.19.00	De otras materias	0	A	5%	
9003.90.00	Partes	0	A	10%	
90,04	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES:				
9004.10.00	Gafas (anteojos) de sol	15	E	5%	
9004.90.00	Las demás	15	E	5%	
9004.90.00	Únicamente gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	0	A	5%	
90,05	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIO ASTRONOMÍA:				
9005.10.00	Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	E	10%	
9005.80.00	Los demás instrumentos	0	A	10%	
9005.90.00	Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0	A	10%	

90,06	CÁMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LÁMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39:				
9006.10.00	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta	0	A	3%	
9006.30.00	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0	A	10%	
9006.40.00	Cámaras fotográficas de autorrevelado	15	E	10%	
9006.51.00	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm	15	E	5%	
9006,52	Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm:				
9006.52.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	10%	
9006.52.90	Los demás	15	E	5%	
9006,53	Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm:				
9006.53.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	10%	
9006.53.90	Los demás	15	E	5%	
9006,59	Las demás:				
9006.59.10	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	10%	
9006.59.90	Los demás	15	E	5%	
9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	10	E	10%	
9006,69	Los demás:				
9006.69.10	Lámparas, cubos de destello y similares	10	E	5%	
9006.69.90	Los demás	10	E	10%	
9006.91.00	De cámaras fotográficas	0	A	10%	
9006.99.00	Los demás	0	A	10%	
90,07	CÁMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS:				
9007.11.00	Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble -8 mm	15	E	10%	
9007.19.00	Las demás	15	E	10%	
9007,2	Proyectores:				
9007.20.10	Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm	0	A	10%	
9007.20.90	Los demás	0	A	10%	
9007.91.00	De cámaras	10	C	10%	
9007.92.00	De proyectores	0	A	10%	
90,08	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS:				
9008.10.00	Proyectores de diapositivas	15	E	15%	

9008.20.00	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	0	A	15%	
9008.30.00	Los demás proyectores de imagen fija	15	E	15%	
9008.40.00	Amplificadoras o reductoras, fotográficas	0	A	3%	
9008.90.00	Partes y accesorios	0	A	15%	
90,1	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRÁFICO O CINEMATOGRAFICO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCIÓN:				
9010.10.00	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0	A	3%	
9010,5	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios:				
9010.50.10	Prensas	0	A	3%	
9010.50.20	Cubos y cubitos de revelado, lavado, etc.	0	A	15%	
9010.50.90	Los demás	0	A	3%	
9010.60.00	Pantallas de proyección	0	A	15%	
9010.90.00	Partes y accesorios	0	A	15%	
90,11	MICROSCOPIOS ÓPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFÍA, CINEFOTOMICROGRAFÍA O MICROPROYECCIÓN:				
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos	0	A	15%	
9011.20.00	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0	A	15%	
9011.80.00	Los demás microscopios	0	A	3%	
9011.90.00	Partes y accesorios	0	A	15%	
90,12	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS ÓPTICOS; DIFRACTÓGRAFOS:				
9012.10.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	0	A	3%	
9012.90.00	Partes y accesorios	0	A	3%	
90,13	DISPOSITIVOS DE CRISTAL LÍQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTÍCULOS COMPRENDIDOS MÁS ESPECÍFICAMENTE EN OTRA PARTE; LÁSERES, EXCEPTO LOS DIODOS LÁSER; LOS DEMÁS APARATOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
9013.10.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	15	E	15%	
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser	0	A	15%	
9013,8	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos:				
9013.80.10	Lentes de aumento y cuentahilos	0	A	15%	
9013.80.90	Los demás	0	A	15%	
9013.90.00	Partes y accesorios	0	A	15%	
90,14	BRÚJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACIÓN; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACIÓN:				

9014,1	Brújulas, incluidos los compases de navegación:				
9014.10.10	Compases de navegación	0	A	5%	
9014.10.90	Los demás	0	A	15%	
9014.20.00	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0	A	15%	
9014,8	Los demás instrumentos y aparatos:				
9014.80.11	Sonares, ecosondas	0	A	5%	
9014.80.19	Los demás	0	A	15%	
9014.80.90	Los demás	0	A	15%	
9014,9	Partes y accesorios:				
9014.90.10	Para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases	0	A	15%	
9014.90.20	Para compases de navegación	0	A	15%	
9014.90.90	Los demás	0	A	15%	
90,15	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFÍA, AGRIMENSURA, NIVELACIÓN, FOTOGRAMETRÍA, HIDROGRAFÍA, OCEANOGRAFÍA, HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA O GEOFÍSICA, EXCEPTO LAS BRÚJULAS; TELÉMETROS:				
9015.10.00	Telémetros	0	A	10%	
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros	0	A	10%	
9015.30.00	Niveles	0	A	10%	
9015.40.00	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	A	10%	
9015,8	Los demás instrumentos y aparatos:				
9015.80.10	Los demás instrumentos y aparatos de Geodesia, Topografía, Agrimensura o nivelación	0	A	5%	
9015.80.90	Los demás	0	A	10%	
9015,9	Partes y accesorios:				
9015.90.10	Para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación	0	A	5%	
9015.90.20	Para telémetros	0	A	5%	
9015.90.30	Para instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	A	5%	
9015.90.90	Los demás	0	A	3%	
90,16	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS:				
9016.00.11	Eléctricas y electrónicas	0	A	3%	
9016.00.19	Las demás	0	A	3%	
9016.00.91	De balanzas eléctricas y electrónicas	0	A	3%	
9016.00.99	Las demás	0	A	3%	
90,17	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CÁLCULO (POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE DIBUJAR, PANTÓGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CÍRCULOS, DE CÁLCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICRÓMETROS, CALIBRADORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO:				
9017.10.00	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	15	E	15%	
9017.20.00	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0	A	15%	

9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0	A	3%	
9017.8	Los demás instrumentos:				
9017.80.10	Metros	0	A	15%	
9017.80.90	Los demás	0	A	15%	
9017.9	Partes y accesorios:				
9017.90.10	Para la partida 9017.30.00	0	A	3%	
9017.90.90	Los demás	0	A	15%	
90,18	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES:				
9018.11.00	Electrocardiógrafos	0	A	15%	
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	0	A	10%	
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	A	10%	
9018.14.00	Aparatos de centellografía	0	A	10%	
9018.19.00	Los demás	0	A	10%	
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos.	0	A	15%	
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas	0	A	5%	
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	0	A	15%	
9018.39.00	Los demás	0	A	10%	
9018.41.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0	A	15%	
9018.49.00	Los demás	0	A	5%	
9018.50.00	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	0	A	15%	
9018.9	Los demás instrumentos y aparatos:				
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales	0	A	LIBRE	
9018.90.20	Riñones artificiales	0	A	LIBRE	
9018.90.30	Optómetros	0	A	15%	
9018.90.90	Los demás	0	A	10%	
90,19	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACIÓN Y DEMÁS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA:				
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	0	A	15%	
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	0	A	LIBRE	
9020	LOS DEMÁS APARATOS RESPIRATORIOS Y MÁSCARAS ANTIGÁS, EXCEPTO LAS MÁSCARAS DE PROTECCIÓN SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLES:				
9020.00.10	Máscaras antigás	0	A	15%	
9020.00.20	Partes para máscaras antigás	0	A	15%	
9020.00.90	Los demás	0	A	15%	

90,21	ARTÍCULOS Y APARATOS DE ORTOPEdia, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRÚRGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FÉRULAS U OTROS ARTÍCULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTÍCULOS Y APARATOS DE PRÓTESIS; AUDÍFONOS Y DEMÁS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O INCAPACIDAD:				
9021,1	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:				
9021.10.10	Calzados ortopédicos	0	A	15%	
9021.10.90	Los demás	0	A	LIBRE	
9021.21.00	Dientes artificiales	0	A	LIBRE	
9021.29.00	Los demás	0	A	LIBRE	
9021.31.00	Prótesis articulares	0	A	LIBRE	
9021.39.00	Los demás	0	A	LIBRE	
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	A	LIBRE	
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	0	A	LIBRE	
9021.90.00	Los demás	0	A	LIBRE	
90,22	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO, ODONTOLÓGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFÍA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMÁS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSIÓN, CONSOLAS DE MANDO, PANTALLAS, MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO:				
9022.12.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0	A	15%	
9022.13.00	Los demás para uso odontológico	0	A	15%	
9022.14.00	Los demás, para uso médico, quirúrgico ó veterinario	0	A	15%	
9022.19.00	Para otros usos	0	A	15%	
9022.21.00	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0	A	LIBRE	
9022.29.00	Para otros usos	0	A	15%	
9022.30.00	Tubos de rayos X	0	A	15%	
9022,9	Los demás, incluidas las partes y accesorios:				
9022.90.10	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa beta ó gamma	0	A	LIBRE	
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X	0	A	5%	
9022.90.90	Los demás	0	A	15%	
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	0	A	15%	

90,24	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCIÓN, COMPRESIÓN, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLÁSTICO):				
9024.10.00	Máquinas y aparatos para ensayo de metales	0	A	3%	
9024.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	A	3%	
9024.90.00	Partes y accesorios	0	A	3%	
90,25	DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGRÓMETROS Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SÍ:				
9025.11.00	De líquido, con lectura directa	0	A	3%	
9025.19.00	Los demás	0	A	LIBRE	
9025.80.00	Los demás instrumentos	0	A	15%	
9025.90.00	Partes y accesorios	0	A	3%	
90,26	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESIÓN U OTRAS CARACTERÍSTICAS VARIABLES DE LÍQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALÍMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANÓMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32:				
9026.10.00	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0	A	3%	
9026.20.00	Para medida o control de presión	0	A	LIBRE	
9026.80.00	Los demás instrumentos y aparatos	0	A	3%	
9026.90.00	Partes y accesorios	0	A	3%	
90,27	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMÉTRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMÉTRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS); MICRÓTOMOS:				
9027.10.00	Analizadores de gases o humos	0	A	3%	
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0	A	3%	
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A	3%	
9027,5	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):				
9027.50.11	Eléctricos o electrónicos	0	A	3%	
9027.50.19	Los demás	0	A	3%	
9027.50.90	Los demás	0	A	15%	
9027,8	Los demás instrumentos y aparatos:				
9027.80.10	Para análisis de sangre	0	A	15%	

9027.80.20	Para la determinación de glicemia capilar	0	A	5%	
9027.80.30	Los demás refractómetros y tensiómetros, para la actividad agropecuaria	0	A	LIBRE	
9027.80.90	Los demás	0	A	3%	
9027,9	Micrótomos; partes y accesorios:				
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre	0	A	15%	
9027.90.20	Partes para fotómetros no eléctricos ni electrónicos	0	A	10%	
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas	0	A	5%	
9027.90.90	Los demás	0	A	3%	
90,28	CONTADORES DE GAS, LÍQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACIÓN:				
9028.10.00	Contadores de gas	0	A	3%	
9028.20.00	Contadores de líquido	0	A	LIBRE	
9028.30.00	Contadores de electricidad	0	A	10%	
9028.30.00A	Únicamente medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	5	C	10%	
9028,9	Partes y accesorios:				
9028.90.10	Para medidores de consumo de energía eléctrica	0	A	15%	
9028.90.90	Los demás	0	A	3%	
90,29	LOS DEMÁS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAXÍMETROS, CUENTAKILÓMETROS, PODÓMETROS); VELOCÍMETROS Y TACÓMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 ó 90.15; ESTROBOSCOPIOS:				
9029,1	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares:				
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros	0	A	10%	
9029.10.20	Contadores de producción	0	A	3%	
9029.10.90	Los demás	0	A	15%	
9029,2	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios:				
9029.20.10	Estroboscopios	0	A	15%	
9029.20.90	Los demás	0	A	10%	
9029,9	Partes y accesorios:				
9029.90.10	Para medidores de comunicaciones telefónicas.	0	A	15%	
9029.90.90	Las demás	0	A	15%	
90,3	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCIÓN DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, CÓSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES:				
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	0	A	3%	
9030.20.00	Osciloscopios y oscilógrafos	0	A	3%	
9030.31.00	Multímetros, sin dispositivo registrador	0	A	3%	
9030.32.00	Multímetros, con dispositivo registrador	0	A	15%	

9030.33.00	Los demás, sin dispositivo registrador	0	A	10%	
9030.39.00	Los demás con dispositivo registrador	0	A	15%	
9030.40.00	Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0	A	10%	
9030.82.00	Para medida o control de obleas ("Wafers") o dispositivos, semiconductores	0	A	15%	
9030.84.00	Los demás, con dispositivo registrador	0	A	15%	
9030.89.00	Los demás	0	A	15%	
9030.90.00	Partes y accesorios	0	A	15%	
90,31	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MÁQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PROYECTORES DE PERFILES:				
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0	A	3%	
9031.20.00	Bancos de pruebas	0	A	3%	
9031.41.00	Para control de obleas ("Wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A	15%	
9031,49	Los demás:				
9031.49.10	Máquina para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles	0	A	5%	
9031.49.90	Los demás	0	A	15%	
9031,8	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:				
9031.80.10	Reglas de senos	0	A	10%	
9031.80.20	Niveles	0	A	10%	
9031.80.30	Plomadas	0	A	15%	
9031.80.90	Los demás	0	A	15%	
9031.90.00	Partes y accesorios	0	A	3%	
90,32	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN O CONTROL AUTOMÁTICOS:				
9032.10.00	Termostatos	0	A	3%	
9032,2	Manostatos (presostatos):				
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico	0	A	15%	
9032.20.90	Los demás	0	A	10%	
9032.81.00	Hidráulicos o neumáticos:	0	A	15%	
9032,89	Los demás:				
9032.89.10	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas	0	A	LIBRE	
9032.89.21	Para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina	0	A	5%	
9032.89.29	Los demás	0	A	15%	
9032.89.90	Los demás	0	A	15%	
9032.90.00	Partes y accesorios	0	A	15%	
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA MÁQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO 90	0	A	15%	

91,01	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ):				
9101.11.00	Con indicador mecánico solamente	15	E	10%	
9101.19.00	Los demás	15	E	10%	
9101.21.00	Automáticos	15	E	10%	
9101.29.00	Los demás	15	E	10%	
9101.91.00	Eléctricos	15	E	10%	
9101.99.00	Los demás	15	E	10%	
91,02	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01:				
9102.11.00	Con indicador mecánico solamente	15	E	5%	
9102.12.00	Con indicador optoelectrónico solamente	15	E	5%	
9102.19.00	Los demás	15	E	5%	
9102.21.00	Automáticos	15	E	10%	
9102.29.00	Los demás	15	E	10%	
9102.91.00	Eléctricos	15	E	10%	
9102.99.00	Los demás	15	E	5%	
91,03	DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERÍA:				
9103,1	Eléctricos:				
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje	15	E	10%	
9103.10.90	Los demás	15	E	10%	
9103,9	Los demás:				
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje	15	E	10%	
9103.90.90	Los demás	15	E	10%	
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS	0	A	15%	
91,05	LOS DEMÁS RELOJES:				
9105.11.00	Eléctricos	15	E	10%	
9105.19.00	Los demás	15	E	10%	
9105.21.00	Eléctricos	15	E	10%	
9105.29.00	Los demás	15	E	10%	
9105.91.00	Eléctricos	15	E	10%	
9105.99.00	Los demás	15	E	10%	
91,06	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES):				
9106.10.00	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	0	A	15%	
9106,9	Los demás:				
9106.90.10	Parquímetros	0	A	15%	

9106.90.90	Los demás	0	A	3%	
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO	0	A	15%	
91,08	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS:				
9108.11.00	Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	15	C	15%	
9108.12.00	Con indicador optoelectrónico solamente	15	C	15%	
9108.19.00	Los demás	15	C	15%	
9108.20.00	Automáticos	15	C	15%	
9108,9	Los demás:				
9108.90.10	Que midan 33.8 mm o menos	15	C	15%	
9108.90.90	Los demás	15	C	15%	
91,09	LOS DEMÁS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS:				
9109.11.00	De despertadores	15	C	15%	
9109.19.00	Los demás	15	C	15%	
9109.90.00	Los demás	15	C	15%	
91,1	MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERÍA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERÍA EN BLANCO ("EBAUCHES"):				
9110.11.00	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	0	A	15%	
9110.12.00	Mecanismos incompletos, montados.	0	A	15%	
9110.19.00	Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	0	A	15%	
9110.90.00	Los demás	0	A	15%	
91,11	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES:				
9111.10.00	Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	E	15%	
9111.20.00	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	E	15%	
9111.80.00	Las demás cajas	10	E	15%	
9111.90.00	Partes	0	A	15%	
91,12	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMÁS APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES:				
9112.20.00	Cajas y envolturas similares	10	E	15%	
9112.90.00	Partes	0	A	15%	
91,13	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES:				
9113.10.00	De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	E	10%	
9113.20.00	De metal común, incluso dorado o plateado	10	E	10%	
9113,9	Las demás:				
9113.90.10	De materiales plásticos artificiales	10	E	15%	
9113.90.20	De cuero natural, artificial o regenerado	10	E	15%	
9113.90.30	De material textil	10	E	10%	
9113.90.40	De manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas o de piedras sintéticas o reconstruidas	10	E	10%	

9113.90.50	De caucho	10	E	15%	
9113.90.90	Los demás	10	E	10%	
91,14	LAS DEMÁS PARTES DE APARATOS DE RELOJERÍA:				
9114.10.00	Muelles (resortes), incluidas las espirales	15	C	15%	
9114.20.00	Piedras	15	C	15%	
9114.30.00	Esferas o cuadrantes	15	E	15%	
9114.40.00	Platinas y puentes	15	E	15%	
9114.90.00	Las demás	15	E	15%	
92,01	PIANOS, INCLUSO AUTOMÁTICOS; CLAVECINES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO:				
9201.10.00	Pianos verticales	10	E	5%	
9201.20.00	Pianos de cola	10	E	5%	
9201.90.00	Los demás	10	E	5%	
92,02	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS):				
9202.10.00	De arco	10	E	10%	
9202.90.00	Los demás	10	E	10%	
9202.90.00A	Únicamente guitarras	15	E	10%	
92,05	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS):				
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales"	10	E	10%	
9205.90.00	Los demás	10	E	10%	
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSIÓN (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILÓFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	10	E	10%	
92,07	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELÉCTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES):				
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10	E	5%	
9207.90.00	Los demás	10	E	10%	
92,08	CAJAS DE MÚSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PÁJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPÍTULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVISO:				
9208,1	Cajas de música:				
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales	10	E	15%	
9208.10.90	Los demás	10	E	10%	
9208,9	Los demás:				
9208.90.10	Organillos y pájaros cantores	10	E	10%	
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso	10	E	10%	
9208.90.90	Los demás	10	E	15%	

92,09	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MÚSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECÁNICOS) DE INSTRUMENTOS MUSICALES; METRÓNOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO:				
9209.30.00	Cuerdas armónicas	15	E	15%	
9209,91	Partes y accesorios de pianos:				
9209.91.10	Cajas para pianos e instrumentos similares	15	E	15%	
9209.91.90	Los demás	15	E	15%	
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	15	C	15%	
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5	C	10%	
9209,99	Los demás:				
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión	15	C	15%	
9209.99.91	Partes de órganos de tubo y teclados, de armonios e instrumentos similares y lengüetas metálicas libres	5	C	15%	
9209.99.99	Los demás	15	C	10%	
9209.99.99A	Únicamente metrónomos y diapasones	5	C	10%	
9209.99.99B	Únicamente mecanismos de cajas de música	5	C	10%	
93,01	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVÓLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS:				
9301.11.00	Autopropulsadas	30	E	15%	
9301.19.00	Las demás	30	E	15%	
9301.20.00	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	30	E	15%	
9301.90.00	Las demás	30	E	15%	
9302.00.00	REVÓLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	30	E	15%	
93,03	LAS DEMÁS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACIÓN DE PÓLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMÁS ARTEFACTOS CONCEBIDOS ÚNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVÓLVERES DE FOGUEO, PISTOLAS DE MATARIFE, CAÑONES LANZACABO):				
9303.10.00	Armas de avancarga	30	E	15%	
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	30	E	15%	
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	30	E	15%	
9303.90.00	Las demás	30	E	15%	
9304.00.00	LAS DEMÁS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	30	E	15%	
93,05	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 a 93.04:				
9305.10.00	De revólveres o pistolas	30	E	15%	
9305.21.00	Cañones de ánima lisa	30	E	15%	

9305.29.00	Los demás	30	E	15%	
9305.91.00	De armas de guerra de la partida 93.01	30	E	15%	
9305.99.00	Los demás	30	E	15%	
93,06	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMÁS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS:				
9306.21.00	Cartuchos	30	E	15%	
9306,29	Los demás:				
9306.29.10	Balines para armas de aire comprimido	30	E	15%	
9306.29.90	Los demás	30	E	15%	
9306,3	Los demás cartuchos y sus partes:				
9306.30.10	Para armas de guerra y sus partes	30	E	15%	
9306.30.90	Los demás	30	E	15%	
9306,9	Los demás:				
9306.90.10	Las demás municiones, proyectiles y granadas de guerra y sus partes	30	E	15%	
9306.90.20	Arpones y puntas para arpones	30	E	10%	
9306.90.30	Partes para armas de deportes acuáticos	30	E	10%	
9306.90.90	Los demás	30	E	15%	
93,07	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS:				
9307.00.10	Armas blancas para usos militares	30	E	15%	
9307.00.90	Los demás	30	E	15%	
94,01	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES:				
9401,1	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves:				
9401.10.10	Con armazón de madera	15	E	15%	
9401.10.20	Con armazón de metal	15	E	10%	
9401.10.90	Los demás	15	E	15%	
9401,2	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles:				
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia	15	E	10%	
9401.20.20	Los demás asientos con armazón de madera	15	E	15%	
9401.20.30	Los demás asientos con armazón de metal	15	E	10%	
9401.20.30A	Únicamente para autobuses tipo "Pulman"	10	E	10%	
9401.20.90	Los demás	15	E	15%	
9401.20.90A	Únicamente para autobuses tipo "Pulman"	10	E	15%	
9401,3	Asientos giratorios de altura ajustable:				
9401.30.10	Con armazón de madera	15	C	15%	
9401.30.20	Con armazón de metal	15	C	15%	
9401.30.90	Los demás	15	C	15%	
9401,4	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín:				
9401.40.10	Con armazón de madera	15	E	15%	
9401.40.20	Con armazón de metal	15	E	15%	
9401.40.90	Los demás	15	E	15%	
9401.51.00	De bambú o roten (ratán)*	15	E	15%	
9401.59.00	Los demás	15	E	15%	
9401.61.00	Con relleno	15	E	15%	
9401.69.00	Los demás	15	E	15%	
9401,71	Con relleno:				

9401.71.10	Fijas para teatros	15	E	15%	
9401.71.90	Los demás	15	E	15%	
9401,79	Los demás:				
9401.79.10	Fijas para teatros	15	E	15%	
9401.79.90	Los demás	15	E	15%	
9401,8	Los demás asientos:				
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños	15	E	13%	
9401.80.90	Los demás	15	E	15%	
9401,9	Partes:				
9401.90.10	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable; bastidores de metal	15	E	3%	
9401.90.20	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas	15	E	3%	
9401.90.30	Conchas de madera contrachapada para fabricar sillas	15	E	3%	
9401.90.90	Las demás	15	E	15%	
94,02	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLÍNICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES DE PELUQUERÍA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN Y ELEVACIÓN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS:				
9402,1	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:				
9402.10.11	Con armazón de madera	0	A	15%	
9402.10.12	Con armazón de metal	0	A	15%	
9402.10.19	Los demás	0	A	15%	
9402.10.91	De madera	0	A	15%	
9402.10.92	De metal	0	A	15%	
9402.10.99	Los demás	0	A	15%	
9402,9	Los demás:				
9402.90.11	Con armazón de madera	10	C	15%	
9402.90.12	Con armazón de metal	10	C	15%	
9402.90.19	Los demás	0	A	15%	
9402.90.19A	Únicamente mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	10	C	15%	
9402.90.91	De madera	0	A	15%	
9402.90.92	De metal	0	A	15%	
9402.90.99	Los demás	0	A	15%	
94,03	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES:				
9403,1	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas:				
9403.10.11	Archivadores para planos	15	G	15%	
9403.10.12	Los demás archivadores	15	G	15%	
9403.10.19	Los demás	15	G	15%	
9403.10.91	Armarápidos y tablillas, armadas o no	15	G	15%	
9403.10.99	Los demás	15	G	15%	
9403,2	Los demás muebles de metal:				
9403.20.11	Nevera para hielo	15	G	15%	
9403.20.12	Catres de campaña	15	G	15%	
9403.20.13	Exhibidores de mercancías	15	G	5%	
9403.20.14	Estanterías y Góndolas	15	G	15%	
9403.20.19	Los demás	15	G	15%	
9403.20.91	Armarápidos y tablillas, armados o no	15	G	15%	

9403.20.92	Gabinetes de baño	15	G	5%	
9403.20.93	Exhibidores de mercancías	15	G	5%	
9403.20.99	Los demás	15	G	15%	
9403,3	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:				
9403.30.10	Que descansen en el suelo	15	G	15%	
9403.30.90	Los demás	15	G	15%	
9403,4	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas:				
9403.40.10	Que descansen en el suelo	15	G	15%	
9403.40.90	Los demás	15	G	15%	
9403,5	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios:				
9403.50.10	Catres de campaña	15	H	15%	
9403.50.90	Los demás	15	H	15%	
9403,6	Los demás muebles de madera:				
9403.60.11	Cajas de alcanforero	15	H	15%	
9403.60.19	Los demás	15	H	15%	
9403.60.90	Los demás	15	H	15%	
9403,7	Muebles de plástico:				
9403.70.11	Exhibidores de mercancías	15	G	5%	
9403.70.19	Los demás	15	G	10%	
9403.70.91	Exhibidores de mercancías	15	G	5%	
9403.70.99	Los demás	15	G	15%	
9403.81.00	De bambú o roten (ratán)*	15	E	15%	
9403.89.00	Los demás	15	E	15%	
9403.90.00	Partes	15	C	15%	
9403.90.00A	Únicamente de madera	15	G	15%	
94,04	SOMIERES; ARTÍCULOS DE CAMA Y ARTÍCULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIÉS, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES(RESORTES), BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO:				
9404,1	Somieres:				
9404.10.10	Bastidores de metal con muelles o bien con flejes de enrejado de alambre, sin tapizar	15	E	15%	
9404.10.90	Los demás	15	E	15%	
9404.21.00	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	E	15%	
9404.29.00	De otras materias	15	E	15%	
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir	15	E	15%	
9404,9	Los demás:				
9404.90.11	Eléctricos	15	E	15%	
9404.90.12	Los demás de caucho no neumático	15	E	15%	
9404.90.19	Los demás	15	E	15%	
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas	15	E	15%	
9404.90.90	Los demás	15	E	15%	

94,05	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE:				
9405,1	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos:				
9405.10.10	Proyectores de todo tipo	15	E	15%	
9405.10.20	Los demás de materia plástica	15	E	10%	
9405.10.20A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	10%	
9405.10.30	Las demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	E	15%	
9405.10.30A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	15%	
9405.10.41	De loza o porcelana	15	E	15%	
9405.10.41A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	15%	
9405.10.49	Las demás	15	E	5%	
9405.10.49A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	5%	
9405.10.51	Lámparas fluorescentes del tipo utilizado en cielorazo suspendido (comerciales e industriales)	15	E	10%	
9405.10.51A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	10%	
9405.10.59	Las demás	15	E	10%	
9405.10.59A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	10%	
9405.10.90	Las demás	15	E	15%	
9405.10.90A	Únicamente lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	15%	
9405,2	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:				
9405.20.10	De materia plástica	15	C	10%	
9405.20.20	De paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	C	15%	
9405.20.31	De loza o porcelana	15	C	15%	
9405.20.39	Los demás	15	C	10%	
9405.20.40	De metales comunes	15	C	10%	
9405.20.90	Los demás	15	C	15%	
9405,3	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad:				
9405.30.10	Con bombillos	15	E	10%	

9405.30.90	Las demás	15	E	10%	
9405,4	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:				
9405.40.10	Proyectos de todo tipo	15	C	15%	
9405.40.20	Los demás de materia plástica	15	C	10%	
9405.40.20A	Únicamente con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A		
9405.40.30	Los demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	C	15%	
9405.40.30A	Únicamente con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A		
9405.40.41	De loza o de porcelana	15	C	15%	
9405.40.41A	Únicamente con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A		
9405.40.49	Las demás	15	C	10%	
9405.40.49A	Únicamente con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A		
9405.40.50	Las demás de metales comunes	15	C	10%	
9405.40.50A	Únicamente con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A		
9405.40.90	Las demás	15	C	15%	
9405.40.90A	Únicamente con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A		
9405,5	Aparatos de alumbrado no eléctricos:				
9405.50.10	De materia plástica	15	E	10%	
9405.50.20	De paja, mimbre, juncos, cinta de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	E	15%	
9405.50.31	De loza o porcelana	15	E	15%	
9405.50.39	Los demás	15	E	10%	
9405.50.40	De vidrio	15	E	15%	
9405.50.51	Lámparas o linternas de petróleo	15	E	15%	
9405.50.59	Los demás	15	E	15%	
9405.50.90	Los demás	15	E	15%	
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares	15	C	15%	
9405,91	De vidrio:				
9405.91.10	De alumbrado no eléctrico	15	E	15%	
9405.91.90	Las demás	15	E	10%	
9405.92.00	De plástico	10	E	10%	
9405.92.00A	Únicamente difusores	5	E	10%	
9405,99	Las demás:				
9405.99.10	De paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	10	E	15%	
9405.99.21	De loza o porcelana	10	E	15%	
9405.99.29	Las demás	10	E	10%	
9405.99.31	Para lámparas de alumbrado no eléctrico	10	E	15%	
9405.99.32	Para lámpara fluorescentes del tipo utilizado en cielorazo suspendido (comerciales e industriales)	10	E	15%	
9405.99.33	Para proyectores	10	E	15%	
9405.99.39	Las demás	10	E	10%	
9405.99.90	Las demás	10	E	15%	
94,06	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS:				
9406.00.10	De material plástico	15	E	10%	
9406.00.21	Edificaciones	15	E	15%	
9406.00.29	Las demás	15	E	15%	
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de terrazo	15	E	15%	
9406.00.40	De cerámica	15	E	15%	

9406.00.51	Edificaciones	15	E	15%	
9406.00.52	Invernaderos	0	A	LIBRE	
9406.00.59	Las demás	15	E	0,15	
9406.00.61	Edificaciones	15	E	0,15	
9406.00.62	Invernaderos	0	A	LIBRE	
9406.00.69	Las demás	15	E	15%	
9406.00.71	Edificaciones	15	E	15%	
9406.00.79	Las demás	15	E	10%	
9406.00.90	Las demás	0	A	15%	
9406.00.90A	Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m2	15	E	15%	
95,03	TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE:				
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	E	10%	
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados.	15	E	10%	
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	15	E	10%	
9503.00.41	Figuras de peluches, incluso rellenas	15	E	15%	
9503.00.49	Los demás	15	E	10%	
9503.00.49A	Únicamente ojos y narices plásticos de juguetes rellenos	0	A	10%	
9503.00.50	Instrumentos y aparatos de música, de juguete	15	E	10%	
9503.00.60	Rompecabezas	15	E	10%	
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas	15	E	10%	
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	E	10%	
9503.00.99	Los demás	15	E	10%	
9503.00.99A	Únicamente partes y demás accesorios (excepto complementos de vestir, calzado, sombreros y demás tocados), de muñecas y muñecos que representen solamente seres humano	5	E	10%	
95,04	ARTÍCULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMÁTICOS ("BOWLINGS"):				
9504,1	Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión				
9504.10.11	Que distribuyan premios en efectivo	15	E	15%	
9504.10.12	Que distribuyen premios en mercancías	15	E	15%	
9504.10.19	Los demás	15	E	15%	
9504.10.20	Los demás que se conectan a un receptor de televisión	15	E	5%	
9504.10.90	Los demás	15	E	15%	
9504,2	Billares de cualquier clase y sus accesorios:				
9504.20.10	De los tipos para el entretenimiento de los niños	10	E	10%	

9504.20.90	Los demás	10	E	15%	
9504.20.90A	Únicamente mesas para billar	15	E	15%	
9504,3	Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")				
9504.30.10	Que distribuyen premios en efectivo	15	E	15%	
9504.30.20	Que distribuyen premios en mercancías	15	E	15%	
9504.30.90	Los demás	15	E	15%	
9504,4	Naipes:				
9504.40.10	Para niños	15	C	10%	
9504.40.90	Los demás	15	C	15%	
9504,9	Los demás:				
9504.90.11	Activados por monedas y que pagan premios en	15	E	15%	
9504.90.12	Los demás activados por monedas y distribuyen premios en mercancías	15	E	15%	
9504.90.19	Los demás	15	E	15%	
9504.90.21	Para niños	15	E	10%	
9504.90.29	Los demás	15	E	15%	
9504.90.31	Con sistema mecánico o con motor	15	E	15%	
9504.90.39	Los demás	15	E	15%	
9504.90.40	Los demás juegos para niños	15	E	10%	
9504.90.50	Juegos de mesa	15	E	10%	
9504.90.90	Los demás	15	E	15%	
95,05	ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA:				
9505,1	Artículos para fiesta de Navidad:				
9505.10.10	Figuras para nacimientos	15	E	15%	
9505.10.90	Los demás	15	E	10%	
9505.90.00	Los demás	15	E	15%	
95,06	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES:				
9506.11.00	Esquí	10	E	5%	
9506.12.00	Fijadores de esquí	10	E	5%	
9506.19.00	Los demás	10	E	5%	
9506.21.00	Deslizadores de vela	10	E	5%	
9506.29.00	Los demás	10	E	5%	
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos	10	E	5%	
9506.32.00	Pelotas	10	E	5%	
9506.39.00	Los demás	10	E	5%	
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa	10	E	5%	
9506.40.00A	Únicamente mesas	15	E	5%	
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	E	5%	
9506.59.00	Las demás	10	E	5%	
9506.61.00	Pelotas de tenis	10	E	5%	
9506,62	Inflables:				
9506.62.10	De fútbol, de baloncesto	10	E	5%	
9506.62.90	Los demás	10	E	5%	
9506,69	Los demás:				
9506.69.10	Pelotas de beisbol o softbol	10	E	5%	
9506.69.90	Los demás	10	E	5%	

9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	10	E	5%	
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	C	5%	
9506,99	Los demás:				
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc. de materiales plásticos	10	E	10%	
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos	10	E	10%	
9506.99.99	Los demás	10	E	5%	
95,07	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS, CAZAMARI POSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 92.08 ó 97.05) Y ARTÍCULOS DE CAZA SIMILARES:				
9507.10.00	Cañas de pescar	10	E	10%	
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0	A	10%	
9507.30.00	Carretes de pesca	0	A	10%	
9507,9	Los demás:				
9507.90.10	Sedales	10	E	15%	
9507.90.20	Señuelos	10	E	10%	
9507.90.30	Cazamariposas y salabardos	10	E	15%	
9507.90.90	Los demás	10	E	10%	
95,08	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMÁS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES:				
9508.10.00	Circos y zoológicos ambulantes	15	A	15%	
9508.90.00	Los demás	15	E	15%	
96,01	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NÁCAR Y DEMÁS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO):				
9601,1	Marfil trabajado y sus manufacturas:				
9601.10.10	Manufacturas	15	A	15%	
9601.10.90	Los demás	15	A	10%	
9601,9	Los demás:				
9601.90.10	Manufacturas	15	A	15%	
9601.90.90	Las demás	15	A	10%	
96,02	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 35.03, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER:				
9602.00.10	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada incluso sus manufacturas	15	E	10%	
9602.00.10A	Únicamente parafina moldeada o tallada	10	E	10%	
9602.00.20	Cápsulas de gelatina	15	E	10%	

9602.00.20A	Únicamente cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0	A	10%	
9602.00.90	Las demás	15	E	15%	
9602.00.90A	Únicamente parafina moldeada o tallada	10	E	15%	
96,03	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MÁQUINAS, APARATOS O VEHÍCULOS, ESCOBAS MECÁNICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTÍCULOS DE CEPILLERÍA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANÁLOGA:				
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	E	15%	
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	15	E	5%	
9603.29.00	Los demás	15	E	10%	
9603,3	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos:				
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos	15	E	3%	
9603.30.90	Las demás	15	E	15%	
9603,4	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar:				
9603.40.11	Pinceles para teñir calzados	15	E	LIBRE	
9603.40.19	Los demás	15	E	15%	
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango	15	E	15%	
9603.40.30	Portarrodillo de pintar	15	E	10%	
9603.40.90	Los demás	15	E	15%	
9603,5	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:				
9603.50.10	Cepillos para máquinas	0	A	3%	
9603.50.90	Los demás	5	E	10%	
9603,9	Los demás:				
9603.90.11	Para cepillos de dientes, brochas de afeitarse y para pintar	15	E	15%	
9603.90.19	Las demás	15	E	15%	
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos	15	E	15%	
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos	15	E	15%	
9603.90.41	De fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales	15	E	15%	
9603.90.49	Los demás	15	E	10%	
9603.90.50	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor	15	E	15%	
9603.90.61	De fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares	15	E	15%	
9603.90.61A	Únicamente escobillas para lápiz borrador	0	A	15%	
9603.90.61B	Únicamente escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	15	G	15%	
9603.90.69	Los demás	15	E	15%	
9603.90.69A	Únicamente escobillas para lápiz borrador	0	A	15%	
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares	15	E	15%	
9603.90.91	Cepillos de alambre	15	E	15%	

9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeado en una sola pieza	15	E	10%	
9603.90.99	Los demás	15	E	10%	
96,04	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO:				
9604.00.11	Coladores de café	0	A	15%	
9604.00.12	Los demás de materias plásticas artificiales	0	A	15%	
9604.00.19	Los demás	0	A	15%	
9604.00.90	Los demás	0	A	3%	
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	15	E	15%	
96,06	BOTONES Y BOTONES DE PRESIÓN; FORMAS PARA BOTONES Y DEMÁS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESIÓN; ESBOZOS DE BOTONES:				
9606.10.00	Botones de presión y sus partes	0	A	3%	
9606.21.00	De plástico, sin forrar con materia textil	5	E	3%	
9606.22.00	De metal común, sin forrar con materia textil	5	E	3%	
9606.29.00	Los demás	5	E	3%	
9606.30.00	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0	A	3%	
96,07	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELÁMPAGO) Y SUS PARTES:				
9607.11.00	Con dientes de metal común	10	E	3%	
9607.19.00	Los demás	15	E	3%	
9607.20.00	Partes	0	A	3%	
96,08	BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISÉS DE MIMÉOGRAFO (STENCILS); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALÁPICES Y ARTÍCULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09:				
9608.10.00	Bolígrafos	15	E	10%	
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	15	E	10%	
9608.31.00	Para dibujar con tinta china	10	C	10%	
9608.39.00	Las demás	10	E	10%	
9608.40.00	Portaminas	0	A	10%	
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10	E	10%	
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5	E	10%	
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas	5	E	10%	
9608.99.00	Los demás	0	A	10%	
96,09	LÁPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE:				
9609,1	Lápices:				
9609.10.10	Lápices de cera	10	E	10%	

9609.10.20	Con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón	10	E	15%	
9609.10.90	Los demás, incluso presentados en surtido de colores	10	E	10%	
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas	0	A	10%	
9609,9	Los demás:				
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar	10	E	15%	
9609.90.90	Las demás	10	E	10%	
96,1	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS:				
9610.00.10	Tableros o pizarras para niños, incluso combinados con un ábaco	15	E	10%	
9610.00.90	Los demás	15	E	15%	
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	15	E	15%	
96,12	CINTAS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA:				
9612.10.00	Cintas	5	E	10%	
9612.10.00A	Únicamente para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	15	E	10%	
9612.20.00	Tampones	15	E	15%	
96,13	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS:				
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillos	15	C	10%	
9613.20.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillos	15	E	10%	
9613,8	Los demás encendedores y mecheros:				
9613.80.10	Encendedores de mesa	15	E	10%	
9613.80.90	Los demás	0	A	10%	
9613.90.00	Partes	0	A	10%	
96,14	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES:				
9614.00.10	Boquillas para pipas	15	C	10%	
9614.00.90	Los demás	15	C	15%	
96,15	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDÍES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES:				
9615.11.00	De caucho endurecido o plástico	15	E	15%	
9615,19	Los demás:				
9615.19.10	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02	15	E	10%	

9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares	15	E	15%	
9615,9	Los demás:				
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero	15	E	15%	
9615.90.90	Los demás	15	E	10%	
96,16	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACIÓN DE POLVOS, OTROS COSMÉTICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR:				
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15	E	3%	
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15	E	3%	
9617.00.00	TERMOS Y DEMÁS RECIPIENTES ISOTÉRMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACÍO, ASÍ COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	10	E	10%	
9618.00.00	MANIQUÍES Y ARTÍCULOS SIMILARES; AUTÓMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	15	E	5%	
97,01	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y ARTÍCULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES:				
9701,1	Pinturas y dibujos:				
9701.10.10	Sin marco, incluso montadas en bastidor	5	E	LIBRE	
9701.10.20	Con marco de material plástico artificial	10	E	10%	
9701.10.90	Los demás	10	E	15%	
9701.90.00	Los demás	15	E	15%	
9701.90.00A	Únicamente con marco	10	E	15%	
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFÍAS ORIGINALES	10	E	15%	
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	10	E	LIBRE	
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DÍA, ENTEROS POSTALES, DEMÁS ARTÍCULOS FRANQUEADOS Y ANÁLOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 49.07	5	E	LIBRE	
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECÍMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGÍA, BOTÁNICA, MINERALOGÍA O ANATOMÍA O QUE TENGAN INTERÉS HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ETNOGRÁFICO O NUMISMÁTICO	5	E	LIBRE	
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MÁS DE CIENTO AÑOS	10	E	15%	